

AÑO	RECOMENDACIÓN	HECHO VIOLATORIO	VERSIÓN PÚBLICA DE LA RECOMENDACIÓN (HIPERVÍNCULO)	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGIÓ	ACCIONES REALIZADAS EN EL SEGUIMIENTO (OFICIOS GIRADOS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS, VISITAS DE CAMPO, ETC.)		ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
					A la autoridad involucrada	A la persona peticionaria	
2008	11/2008	prestación indebida del servicio público y violaciones de los derechos ambientales, de la niñez, la salud y vivienda digna	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2008/rec0811.pdf	Congreso del Estado de Jalisco, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud y Presidente Municipal de Puerto Vallarta	<p>Presidente municipal de Puerto Vallarta</p> <p>Primero: (Clausura y cierre y abandono del vertedero “El Magisterio” de Puerto Vallarta) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (cancelar permisos de construcción y habilidad de nuevos fraccionamientos que se pretenda ubicar en la zona) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Recursos para estudios pertinentes en el basurero y diseño, construcción y puesta en operación) Cumplimentado.</p> <p>Quinto: (Estudios de calidad del aire y de los vientos dominantes) Cumplimentado.</p> <p>Sexto: (Diseño, ejecución y evalúe una campaña municipal de capacitación y sensibilización en el cuidado del medio ambiente) Cumplimentado.</p> <p>Séptimo: (Seguimiento a las denuncias de contaminación)</p>		En vías de cumplimiento

ambiental)
Cumplimentado.

Octavo: (Se tome providencias para que en el nuevo sitio de disposición de residuos sólidos se construya, se autorice el funcionamiento del ya existente en Santa Cruz de Quelitán)

Cumplimentado.

Noveno:
(Responsabilidad de los sectores involucrados establezcan, mediante la unidad administrativa responsable, las bases para la participación ciudadana en la reutilización y manejo de residuos)

Cumplimentado.

Mediante oficio OMM/2601/2022 del 14 de junio de 2022, se solicitó constancias del cumplimiento de los puntos pendientes de la Recomendación al Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Mediante oficio OMM/2647/2022 del 16 de junio de 2022, se solicitó constancias (faltantes) del cumplimiento del punto único de petición al Congreso del Estado.

Mediante oficio OMM/2668/2022 del 17 de junio de 2022, se solicitó constancias de cumplimiento de la

					<p>Recomendación al Secretario del Medio Ambiente del Estado.</p> <p>Secretaría de Salud del Estado de Jalisco</p> <p>Primero: Estudios ambientales, así como epidemiológicos y psicológicos a los vecinos del vertedero de Puerto Vallarta)</p> <p>Cumplimentado.</p>		
2010	36/2010	violación de los derechos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, a la vivienda, derechos de niñas y niños y a la legalidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2010/Reco1036.pdf	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco	<p>Mediante oficio OMM/5005/2021 del 3 de noviembre de 2021, se solicitó constancia de cumplimiento de la Recomendación al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco.</p> <p>Mediante oficio OMM/5007/2021 del 3 de noviembre de 2021, se solicitó constancias de cumplimiento de los puntos de petición a la Secretaría d Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.</p> <p>Mediante el oficio OMM/2734/2020 del 23 de junio de 2020, se declaró el cumplimiento insatisfactorio y se ordenó el archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Fiscalía.</p>	Mediante oficio OMM/5006/2021 del 3 de noviembre de 2021, se le hizo del conocimiento al peticionario del cumplimiento insatisfactorio del punto único de petición y se ordenó el archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Fiscalía.	Archivada con cumplimiento parcial, únicamente por lo que ve a la Fiscalía
2012	3/2012	violación del derecho a la vida y a la legalidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2012/Rec12-03.pdf	Procuraduría general de Justicia del Estado.	Mediante el oficio OMM/4140/2020 del 1 de septiembre de 2020, se declaró el cumplimiento satisfactorio y se ordenó el archivo de la	Mediante oficio OMM/4458/2020 del 9 de septiembre de 2020, se le hizo del conocimiento la peticionaria del cumplimiento satisfactorio y	Archivada con cumplimiento satisfactorio

					recomendación, a la Fiscalía	archivo de la recomendación	
2013	11/2013	violación de los derechos del niño a la integridad y seguridad personal, y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2013/Rec13-11.pdf	Secretario de Educación Jalisco	Mediante el oficio OMM/4606/2021 del 4 de octubre de 2021, se declaró el cumplimiento parcial y se ordenó el archivo de la recomendación a la SEJ.	Mediante oficio OMM/4621/2021 del 4 de octubre de 2021, se le hizo del conocimiento al peticionario del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación.	Archivada con cumplimiento parcial
2013	27/2013	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, a la inviolabilidad del domicilio en su modalidad de allanamiento ilegal y desaparición forzada o involuntaria de persona y violación de los derechos de las víctimas.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2013/Rec13-27.pdf	Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>Primero: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (Agregar copia) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Pago de la reparación del daño) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (Capacitación) Cumplimentado.</p> <p>Quinto: (Atención médica y psicológica) Cumplimentado.</p>		Archivada con cumplimiento satisfactorio
2014	16/2014	violación del derecho a la protección de la salud, por imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2014/Reco16-2014.pdf	Secretaria de Salud y Director del OPD Servicios de Salud Jalisco	<p>Mediante oficio OMM/5032/2021 del 3 de noviembre de 2021, se solicitó constancias de cumplimiento del punto único de petición a la Fiscalía del Estado (acta de hechos 3859/2013)</p> <p>Mediante el oficio OMM/2844/2020 del 2 de julio de 2020, se declaró el cumplimiento parcial y se ordenó el archivo de la recomendación,</p>	Mediante oficio OMM/4046/2020, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación, por estrados, únicamente por lo que ve a la Secretaria de Salud y Director del OPD Servicios de Salud Jalisco.	Archivada con cumplimiento parcial, únicamente por lo que ve a la Secretaria de Salud y Director del OPD Servicios de Salud Jalisco

					únicamente por lo que ve a la Secretaria de Salud y Director del OPD Servicios de Salud Jalisco		
2015	19/2015	violaciones de derechos humanos a la legalidad por una prestación indebida del servicio público, así como el patrimonio común de la humanidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Recomendacion%2019-2015.pdf	Presidente municipal de Tequila	Mediante el oficio OMM/2578/2022 del 13 de junio de 2022, se solicitó el cumplimiento al ayuntamiento de Tequila de los puntos primero (peritaje), segundo (inventario de los giros comerciales), tercero (programa de reordenamiento del comercio). Cuarto (proyecto de rescate y restauración) y quinto (proyecto de rescate y restauración) Mediante oficio OMM/2577/2022 del 13 de junio de 2022, se solicitó el cumplimiento al INAH (inspección al centro histórico de Tequila)	Mediante oficio OMM/5044/2021 del 4 de noviembre de 2021, se le informó a la peticionaria de los avances de la Recomendación.	En vías de cumplimiento
2015	20/2015	violación de los derechos del niño, y a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2020-2015.pdf	Secretario de Educación			Archivada con cumplimiento parcial
2015	21/2015	violación de los derechos a la legalidad y a la igualdad, en relación con los derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2021-2015.pdf	Secretario de Educación Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2015	22/2015	violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2022-2015.pdf	Secretario de Salud	Solicitud de avances a Secretario de Salud (capacitaciones y cambio de prácticas administrativas) mediante oficio JMLA/1996/2020, del 11 de marzo de 2020		En vías de cumplimiento
2015	23/2015	violación de los derechos a la libertad, privacidad, a la propiedad, legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2023-2015.pdf	Comisionado General de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento parcial

2015	24/2015	violaciones de los derechos a la integridad personal (lesiones y tortura), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica (ejercicio indebido de la función pública)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2024-2015.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado y Fiscal central del Estado	Se giró oficio a la CEEAVJ solicitando la determinación del Pleno Se recibieron constancias por parte de la Fiscalía Estatal, con la cual se acreditó el cumplimiento insatisfactorio del punto primero y se ordenó su archivo únicamente por lo que ve a lo solicitado a la entonces Fiscalía Central Se giró segundo oficio recordatorio a la CEEAVJ solicitando informe la determinación del Pleno.		En vías de cumplimiento
2015	25/2015	violación del derecho a la integridad y seguridad personal (lesiones), a la libertad (detención arbitraria) y a la legalidad y seguridad jurídica (abuso de autoridad)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2025-2015.pdf	Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos	Se giró por segunda ocasión, oficio a la Fiscalía Estatal solicitando informe avances en cuanto al cumplimiento del punto único recomendatorio.		En vías de cumplimiento
2015	26/2015	violación del derecho a la protección de la salud por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2026-2015.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2015	27/2015	violaciones de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal (por lesiones y tortura), al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica (por ejercicio indebido de la función pública).	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2027-2015.pdf	Comisionado general de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento insatisfactorio
2015	28/2015	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2028-2015.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento insatisfactorio
2015	29/2015	violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad física y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno, a la privacidad, a la propiedad, así como a la legalidad y seguridad jurídica (ejercicio	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2029-2015.pdf	Comisionado general de Seguridad Pública del Estado	Se recibieron constancias por parte de la autoridad con las cuales acreditó que hayan cumplido parcial del punto tercero recomendatorio	Se informó a los peticionarios respecto de las constancias recibidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial del punto tercero	Archivada con cumplimiento parcial

		indebido de la función pública) Queja 11046/2014/I y sus acumuladas			(reparación integral), decretando su archivo	recomendatorio (reparación integral), decretando su archivo	
2015	30/2015	violación de los derechos, a la legalidad, a la integridad física y seguridad personal por tortura y a la vida. Queja 11005/14/III	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2030-2015.pdf	Presidente municipal de Tala			En vías de cumplimiento
2015	31/2015	violación del derecho a la integridad personal (por tortura), a la privacidad, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2031-2015.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado	Mediante oficio JCSG/2914/2020 del 7 de julio de 2020, dirigido al Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, se le solicitó que remita constancias de avances o en su caso, de cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (agregar copias al expediente) y tercero (cubrir los gastos erogados por Miguel Ángel Cornejo Torres con motivo de la atención médica. derivada de la fractura de clavícula y esguince cervical que le causaron).		En vías de cumplimiento
2015	32/2015	violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2032-2015.pdf	Presidente municipal de Zapopan			En vías de cumplimiento
2015	33/2015	violaciones de los derechos a la privacidad, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal (por lesiones y tortura), al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica (por el ejercicio indebido de la función pública)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2033-2015.pdf	Comisionado general de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2015	34/2015	violaciones de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal (por lesiones y tortura), al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica (por el ejercicio indebido de la función	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2034-2015.pdf	Comisionado general de Seguridad Pública del Estado	Se recibieron constancias por parte de la autoridad con las cuales no se acreditó que hayan cumplido con el punto tercero	Se informó respecto de las constancias recibidas por la autoridad con las cuales no se acreditó el cumplimiento del punto tercero recomendatorio (reparación	Archivada con cumplimiento parcial

		pública)			recomendatorio (reparación integral), decretando su archivo	integral), decretando su archivo	
2015	35/2015	violación de los derechos a la protección de la salud, al trato digno y a la seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2035-2015.pdf	Comisionado de Arbitraje Médico de Jalisco	Mediante oficio JCSG/2700/2020 del 22 de junio de 2020, dirigido a la Fiscalía Estatal, se le tuvo informando sobre los últimos avances realizados en la averiguación previa, a la vez se solicitó que remita constancias de avances en su caso, de cumplimiento al único punto petitorio (integración de averiguación previa).		En vías de cumplimiento
2015	36/2015	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la protección de la salud y a la seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2036-2015.pdf	Secretario de Salud del Estado y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco, en su carácter de secretario ejecutivo del Consejo para la Atención de las Víctimas del Transporte Público			En vías de cumplimiento
2015	37/2015	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2037-2015.pdf	Comisionado general de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2015	38/2015	violación de los derechos a la libertad, legalidad, privacidad y propiedad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2038-2015.pdf	Presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga			En vías de cumplimiento
2015	39/2015	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2039-2015.pdf	Secretario de Salud del Estado y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco	Se giró oficio a la Secretaría de Salud Jalisco, proponiendo aprobar la compensación de las víctimas directas, en cumplimiento del punto primero recomendatorio	Se informó a la peticionaria respecto a la constancias remitidas por la autoridad, con las cuales se decretó el cumplimiento insatisfactorio del punto único recomendatorio, dirigido a la Fiscalía Regional del Estado	En vías de cumplimiento
2015	40/2015	violación de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2040-2015.pdf	Titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración	Se giró oficio al Secretario del Sistema		En vías de cumplimiento

		de quienes integran pueblos originarios y comunidades indígenas	2015.pdf	Social, Fiscal general del Estado, Titular de la Procuraduría Social, Honorables miembros de la sexagésima primera legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, Honorables miembros del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y Autoridades tradicionales de las comunidades Wixaritari de Jalisco	de Asistencia Social del Gobierno del Estado, a la directora general del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, al Procurador Social del Estado de Jalisco, solicitando informen avances.		
2015	41/2015	violación de los derechos humanos a la privacidad, a la libertad, a la integridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2041-2015.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2015	42/2015	violación de los derechos a la legalidad, a la presunción de inocencia, al uso de datos personales y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2042-2015.pdf	A las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2015	43/2015	violaciones de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2043-2015.pdf	Secretario de Movilidad y Fiscal central del Estado			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2015	44/2015	violación de los derechos a la legalidad, Igualdad y al trato digno en relación con los derechos de la niñez, privacidad, integridad física y seguridad personal (tortura)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2015/Reco%2044-2015.pdf	Fiscal regional del Estado de Jalisco	Mediante el oficio OMM/1410/2020 del 6 de marzo de 2020, se decretó cumplimiento parcial y se ordenó el archivo de la presente recomendación a la Fiscalía del Estado.	Mediante el oficio OMM/1411/2020 del 6 de marzo de 2020, se le hizo del conocimiento a la peticionaria el cumplimiento parcial y archivo de la presente recomendación.	Archivada con cumplimiento parcial
2016	1/2016	violación de los derechos a la vida y a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2001-2016.pdf	Fiscal de Reinserción Social	Se recibieron constancias por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento del punto primero recomendatorio. Se giró oficio solicitando constancias con las cuales acredite el cumplimiento del punto tercero recomendatorio		En vías de cumplimiento
2016	2/2016	violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y a la libertad sexual	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2002-2016.pdf	Secretario de Educación Jalisco			Archivada con cumplimiento satisfactorio

2016	3/2016	violación del derecho humano a la privacidad, legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2003-2016.pdf	Presidente municipal de Zapopan	El 19 de noviembre de 2020, mediante oficio LAGR/5989/2020, se notificó el archivo parcial al Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco	El 19 de noviembre de 2020, mediante oficio LAGR/5996/2020, se notificó el archivo al peticionario	Archivada con cumplimiento parcial
2016	4/2016	violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la libertad sexual	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2004-2016.pdf	Secretario de Educación Jalisco			En vías de cumplimiento
2016	5/2016	violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2005-2016.pdf	Presidente municipal de Zapopan			Archivada con cumplimiento parcial
2016	6/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica Por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho a la igualdad en relación con los derechos de mujeres y de niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2006-2016.pdf	Fiscal regional			Archivada con cumplimiento parcial
2016	7/2016	violación del derecho a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2007-2016.pdf	Secretario de Salud del Estado y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2016	8/2016	violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2008-2016.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	Declaración de cumplimiento a procedimiento administrativo, punto segundo y solcitos de avance a: punto primero, reparación del daño y punto tercero, cambio de prácticas administrativas mediante oficio JMLA/1926/2020 del 4 de abril de 2020.		En vías de cumplimiento
2016	9/2016	violación del derecho a la integridad y seguridad personal (lesiones), a la libertad (retención arbitraria) y a la legalidad y seguridad jurídica (abuso de autoridad)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2009-2016.pdf	Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos			Archivada con cumplimiento parcial
2016	10/2016	violación de derechos a la legalidad, al libre tránsito y petición	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2010-2016.pdf	Presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga	El 22 de abril de 2020, se solicitó al Director General Jurídico de Tlajomulco de Zúñiga, avances o en su caso el		En vías de cumplimiento

					cumplimiento al punto cuarto recomendatorio (inicie investigación).		
2016	11/2016	violación de los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2011-2016.pdf	Fiscal de Reinserción Social y Fiscal central del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2016	12/2016	violación del derecho a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2012-2016.pdf	Secretario de Salud del Estado y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco			En vías de cumplimiento
2016	13/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2013-2016.pdf	Fiscal regional del Estado			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	14/2016	violación del derecho a la salud (negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de salud)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2014-2016.pdf	Presidente municipal de Guadalajara			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	15/2016	violación de los derechos humanos a la legalidad y a la igualdad por un indebido cumplimiento de la función pública y falta de perspectiva de género en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2015-2016.pdf	Fiscal regional y Presidente municipal de Tequila	<p>Puntos dirigidos al Fiscal Regional del Estado de Jalisco:</p> <p>Primero: (procedimiento sancionatorio) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Segundo: (agregar copias) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Tercero: (disculpa pública) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se nos informó sobre las acciones realizadas por parte del agente ministerial, en la causa pena.</p> <p>Se nos informó sobre las acciones realizadas ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, con la finalidad</p>		En vías de cumplimiento

de que se realice la atención y reparación integral.

Sexto: (atención médica y psicológica)
Cumplimiento satisfactorio.

Séptimo: (capacitación al personal de la agencia del ministerio público donde se desarrollaron los hechos) **Cumplimiento satisfactorio.**

Puntos dirigidos al Presidente de Tequila:

Primero:
(procedimiento sancionatorio)
Cumplimiento insatisfactorio.

Segundo: (agregar copias) **Cumplimiento satisfactorio.**

Tercero: (disculpa por escrito) **Cumplimiento satisfactorio.**

Cuatro: (se inscriba la presente Recomendación en el Registro Policial Estatal)
Cumplimiento insatisfactorio.

Se nos informó sobre las acciones realizadas con la finalidad de que se brinde la atención, médica y psicológica.

Sexto: (capacitación)
Cumplimiento insatisfactorio.

2016	16/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2016-2016.pdf	Fiscal regional del Estado	El 22 de febrero de 2022, mediante oficio MLA/889/2022, dirigido a la directora general del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, se acordó declarar el cumplimiento insatisfactorio de los puntos segundo (agregar copia) y quinto (disculpa pública); asimismo, se le solicitó remitiera constancias de cumplimiento a los puntos conciliatorios pendientes: tercero (reparación del daño) y cuarto (reposición de actuaciones).		En vías de cumplimiento
2016	17/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2017-2016.pdf	Fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado	Mediante oficio MLA/3555/2020 del 10 de agosto de 2020, se declaró el cumplimiento parcial y archivo de la Recomendación a la Fiscalía Estatal.	Mediante oficio MLA/3556/2020 del 10 de agosto de 2020, se le hizo del conocimiento a la persona peticionaria del archivo de la Recomendación.	Archivada con cumplimiento Parcial
2016	18/2016	violación de los derechos humanos a la privacidad, a la libertad, a la integridad personal (lesiones y tortura) y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2018-2016.pdf	Fiscal de Derechos Humanos de la fiscalía general del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2016	19/2016	violación de los derechos humanos a la libertad, a la privacidad, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2019-2016.pdf	Fiscal de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2016	20/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2020-2016.pdf	Presidente municipal de San Juanito de Escobedo y Fiscal regional del Estado	Puntos dirigidos al Presidente Municipal de San Juanito de Escobedo: Primero: (coadyuve en la investigación) Cumplimentado		En vías de cumplimiento

					<p>Se nos informó que se giraron diversos oficios a diversas áreas municipales con la finalidad de realizar la reparación del daño.</p> <p>Se nos informó de las gestiones realizadas por el área del Jurídico sobre la incoación de un procedimiento administrativo sancionatorio.</p> <p>Cuarta: (agregar copia a los expedientes de los servidores públicos involucrados) Cumplimentado</p> <p>Quinto: (disculpa por escrito) Cumplimentado</p> <p>Se nos informó de las gestiones realizadas por parte de las áreas municipales con la finalidad de brindar la atención médica y psicológica a la peticionaria, proporcionando los datos de localización de la víctima indirecta.</p> <p>Octavo: (capacitación) Cumplimentado</p> <p>Noveno: (girar instrucción para que se corrija práctica administrativa) Cumplimentado</p> <p>Puntos dirigidos al Fiscal Regional del Estado:</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					Se nos informó que la Averiguación Previa continúa en etapa de investigación.		
2016	21/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y en la atención a víctimas del delito de desaparición de persona	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2021-2016.pdf	Fiscal regional del Estado			En vías de cumplimiento
2016	22/2016	violación de los derechos laborales, a la igualdad y al trato digno (por discriminación basada en la nacionalidad) y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2022-2016.pdf	Gerente general del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2016	23/2016	violación de los derechos a la privacidad, libertad personal, integridad y seguridad personal, y legalidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2023-2016.pdf	Comisario general de Seguridad Pública de Zapopan	El 23 de noviembre de 2020, mediante oficio LAGR/6057/2020, se notificó el archivo parcial al Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan	El 23 de noviembre de 2020, mediante oficio LAGR/605972020, se notificó el archivo al peticionario	Archivada con cumplimiento parcial
2016	24/2016	violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad física y seguridad personal (tortura), al trato digno, así como a la legalidad y seguridad jurídica (ejercicio indebido de la función pública)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2024-2016.pdf	Comisario general de Seguridad Pública de Zapopan y Comisionado de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	25/2016	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica por el indebido cumplimiento de la función pública en el resguardo de datos personales, y a la igualdad por actos de discriminación y de homofobia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2025-2016.pdf	Presidente municipal de Cihuatlán, Jalisco	Se recibieron constancias por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento de los puntos primero, cuarto, quinto, séptimo noveno, décimo, duodécimo y decimotercero recomendatorios. Se giró oficio solicitando las constancias con las cuales se acredite el		En vías de cumplimiento

					cumplimiento del punto segundo recomendatorio		
2016	26/2016	violación del derecho a la legalidad, a la salud, al desarrollo y a los derechos ambientales	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2026-2016.pdf	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretario de Salud del Estado y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco, Director general del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Director general del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y Montenegro, Presidente municipal de Guadalajara y Presidente municipal de Tonalá			En vías de cumplimiento
2016	27/2016	violación de los derechos a la legalidad en relación con la integridad y seguridad personal, a la seguridad jurídica, a la protección de la salud, al trato digno y a la reinserción social	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2027-2016.pdf	Presidente municipal y al pleno que integran las y los regidores del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	28/2016	violación del derecho a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2028-2016.pdf	Fiscal de Reinserción Social	Se recibieron constancias por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento de la recomendación y se decretó su archivo	Se giró oficio al peticionario haciendo de su conocimiento las constancias remitidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento de la recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	29/2016	violación del derecho a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2029-2016.pdf	Presidente municipal de El Salto			En vías de cumplimiento
2016	30/2016	violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2030-2016.pdf	Fiscal central del Estado			Archivada con cumplimiento Parcial
2016	31/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica con relación a los derechos a la igualdad y al trato digno, a la privacidad, a la integridad física y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2031-2016.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado	Se recibieron constancias por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la recomendación y se decretó su archivo	Se giró oficio al peticionario haciendo de su conocimiento las constancias remitidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2016	32/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2032-2016.pdf	Fiscal regional del Estado	El 18 de mayo de 2020, se solicitó avances de		En vías de cumplimiento

		incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y en la atención de víctimas del delito de desaparición de personas	2016.pdf		los puntos recomendatorios, a la Directora del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, mediante oficio LAGR/2073/20.		
2016	33/2016	violación de los derechos a la legalidad en la protección de la salud de quienes integran pueblos originarios y comunidades indígenas	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2033-2016.pdf	Secretario de Salud y director del organismo Público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	El 15 de agosto de 2022, mediante oficio LAGR/3489/2022, se solicitó al titular de la dirección Jurídica del O.P.D Servicios de Salud Jalisco avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (programas de mejoras), segundo (caravanas de salud), tercero (partida presupuestaria), cuarto (contratación de personal médico), sexto (designación de médicos en las comunidades) séptimo (cambio de prácticas administrativas); octavo (coordinación con las con las autoridades tradicionales), noveno (programas de afiliación), décimo (capacitación), décimo primero (procedimiento administrativo)		En vías de cumplimiento
2016	34/2016	violación de los derechos humanos a la libertad personal, a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2034-2016.pdf	Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y al licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz, Comisionado de Seguridad Pública del Estado			En vías de cumplimiento
2016	35/2016	violación de los derechos a la libertad, a la privacidad, a la propiedad, a la integridad y seguridad personal (tortura y lesiones), trato digno, y a la	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2035-2016.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado	Mediante oficio JCSG/2290/2020 del 25 de mayo de 2020, dirigido al Director	Mediante oficio JCSG/2291/2020 del 25 de mayo de 2020, se le informó al peticionario que al no existir puntos	En vías de cumplimiento

		legalidad y seguridad jurídica			General Jurídico de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, se declaró el cumplimiento al segundo punto recomendatorio (atención médica y psicológica) y en virtud de no existir ningún punto pendiente de resolver, se ordenó el archivo de la presente recomendación como asunto concluido, con cumplimiento parcial. .	recomendatorios pendientes de resolver, se ordenó el archivo como asunto concluido, con cumplimiento parcial.	
2016	36/2016	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica (por abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2036-2016.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado, y Al licenciado Fausto Mancilla Martínez, Fiscal Regional del Estado	Mediante el oficio, YPP/1684/2019 del 17 de mayo de 2019, se declaró cumplimiento insatisfactorio y se ordenó el archivo de la presente recomendación a la Fiscalía del Estado.	Mediante los YPP/1684/2019 y YPP/2243/2019 del 17 y 30 de mayo de 2019 de mayo de 2019, se hizo del conocimiento a las peticionarias del cumplimiento insatisfactorio y archivo de la recomendación.	Archivada con cumplimiento parcial
2016	37/2016	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como de los adultos mayores	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2037-2016.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	38/2016	violación de los derechos a la igualdad y trato digno (violación de los derechos de persona con algún tipo de discapacidad) y a la legalidad y seguridad jurídica (ejercicio indebido de la función pública)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2038-2016.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco			Archivada con cumplimiento satisfactorio
2016	39/2016	violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, y a la libertad sexual	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2039-2016.pdf	Secretario de Educación Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2016	40/2016	derecho a la legalidad en relación con la protección de la salud, al agua, a un medio ambiente sano y al desarrollo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2040-2016.pdf	Integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán	Mediante oficio OMM/2567/2022 del 13 de junio de 2022, se le solicitó constancias de cumplimiento de la Recomendación al Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco. Mediante oficio OMM/2568/2022 del 13	Mediante oficio OMM//2021 del 12 de agosto de 2021 se le informó los avances al peticionario de la recomendación.	En vías de cumplimiento

					de junio de 2022, se solicitó constancias de cumplimiento del punto único de petición al congreso del Estado de Jalisco, Mediante oficio OMM/905/2022, del 24 de febrero de 2022, se solicitó constancia del cumplimiento del punto único de petición a la Secretaría de Gestión Integral del Agua (proyecto)		
2016	41/2016	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica y a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2041-2016.pdf	Secretario de Salud del Estado y Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan			En vías de cumplimiento
2016	42/2016	violación del derecho a la legalidad, a la privacidad de protección de datos personales, a la imagen, así como a la honra y dignidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2042-2016.pdf	Presidente municipal de Cuquío			En vías de cumplimiento
2016	43/2016	violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2043-2016.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado			Archivada con cumplimiento parcial
2016	44/2016	violación de los derechos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al agua, a la legalidad, a la salud, al trabajo, a la alimentación y al desarrollo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2044-2016.pdf	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga y Director General de la Comisión Estatal del Agua	Mediante oficios MLA/1498/2020, MLA/1640/2020 y MLA/1641/2020 del 10, 18 y 24 marzo de 2020, se solicitó al presidente municipal de Tlajomulco, al secretario de SEMADET y al director del CEA constancias de cumplimiento (Medidas de compensación, Medidas de satisfacción, Medidas para garantizar la no repetición y Medidas para la reparación de los		En vías de cumplimiento

					<p>derechos colectivos afectados.</p> <p>El 11 de mayo de 2021, mediante oficio MLA/1786/2021 dirigido al director general Jurídico de Tlajomulco de Zúñiga, así como en atención al fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, se le solicitó nos remitiera las constancias de avances o en su caso, nos informe de cualquier otra acción o proceso que estén llevando a cabo para la mitigación y remediación en el saneamiento de la laguna de Cajititlán, así como con respecto a los puntos recomendatorios aceptados por ese municipio.</p> <p>El 3 de junio de 2021, mediante oficio MLA/2135/2021, dirigido al Director General Jurídico de Tlajomulco de Zúñiga la, se la solicitó por segunda ocasión, tuviera a bien remitir las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento de alguno de los puntos recomendatorios aceptados, así como nos informe de cualquier otra acción o proceso que estén llevando a cabo para la mitigación y remediación en el saneamiento de la laguna.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

El 4 de junio de 2021, mediante oficio MLA/2202/2021, dirigido al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), se le solicitó para que remitiera constancias de avance o cumplimiento de alguno de los puntos recomendatorios aceptados; asimismo, informara a esta Coordinación de Seguimiento de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Si las plantas tratadoras de aguas residuales, ubicadas en las localidades de San Miguel Cuyutlán, Cajititlán y San Juan Evangelista del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como las dos plantas recientemente construidas Cuexcomatitlan y La Noria, están operando de manera eficiente, la carga de litros por segundo que realizan cada una de las plantas, así como las Fechas de las últimas visitas efectuadas por

esa Comisión Estatal del Agua (CEA).

- Qué acciones preventivas y correctivas se están llevando a cabo para evitar que los pesticidas que utilizan los agricultores de la zona, escurran hacia las aguas de la laguna, así como de las acciones implementadas a las aguas negras que no son tratadas.

- Informe si se han estado realizado con periodicidad muestreos para verificar la calidad del agua de la laguna de Cajititlán a efecto de conocer si se encuentra dentro de los parámetros permisibles previstos en las normas oficiales mexicanas.

Especifique los programas que se han implementado en la presente administración, para el saneamiento de la citada laguna, así como las medidas preventivas y

					<p>correctivas que han emprendido a efecto de minimizar la contaminación de la laguna y por ende evitar afectaciones futuras como las ocurridas.</p> <p>El 4 de junio de 2021, mediante oficio MLA/2203/2021, dirigido al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), se le solicitó remitiera las constancias de avance o cumplimiento de los puntos recomendatorios aceptados.</p> <p>El 4 de junio de 2021, mediante oficio MLA/2235/2021, dirigido al Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga, se le solicitó informara desde el ámbito de su competencia las acciones o procesos que esa Fiscalía Ambiental ha estado llevando a cabo con la finalidad de prevenir y mitigar los riesgos susceptibles de contaminación de la Laguna de Cajititlán.</p>		
2016	45/2016	violación de los derechos humanos de los adultos mayores y prestación indebida del servicio público.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2045-2016.pdf	Comisionado para la Protección de Riesgos Sanitarios de Jalisco			En vías de cumplimiento
2016	46/2016	violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, y a la libertad sexual	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2046-2016.pdf	Secretario de Educación Jalisco	Mediante el oficio OMM/3365/2019 del 23 de agosto de 2019, se decretó cumplimiento satisfactorio y se ordenó el archivo de la presente recomendación a la SEJ	Mediante el oficio OMM/3366/2019 del 23 de agosto de 2019, se le hizo del conocimiento a la peticionaria el cumplimiento satisfactorio y archivo de la presente recomendación	Archivada con cumplimiento satisfactorio

2016	47/2016	violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal (psíquica), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y a la igualdad por la falta de perspectiva de género y a la libertad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2047-2016.pdf	Secretario de Educación Jalisco			En vías de cumplimiento
2016	48/2016	violación de los derechos de la niñez a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública y falta de perspectiva de género en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2048-2016.pdf	Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2016	49/2016	violación de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica en la procuración de justicia de quienes integran pueblos originarios y comunidades indígenas	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2049-2016.pdf	Fiscal regional del Estado	Mediante oficio OMM/1141/2022 del 8 de marzo de 2022, se declaró el cumplimiento por lo que ve al inciso b) médica y psicología) y e) (capacitación) del punto primero y cumplimiento satisfactorio al punto segundo (capacitación) y se le solicito constancias de cumplimiento de la Recomendación a la Fiscalía. Mediante oficio OMM/1192/2022 del 10 de marzo de 2022 se solicitó constancias de cumplimiento a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado. Mediante oficio OMM/5051/2021 del 4 de noviembre de 2021, se solicitó constancias de cumplimiento de los puntos de petición de la Recomendación a la	Mediante los oficios OMM/5053/2021, OMM/5054/2021, OMM/5055/2021, OMM/5056/2021 del 4 de noviembre de 2021, se le informó a los peticionarios de los avances de la Recomendación.	En vías de cumplimiento

					Procuraduría social del Estado de Jalisco.		
2016	50/2016	violación de los derechos laborales, al trato digno, a la igualdad, a la no discriminación en el trabajo y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2050-2016.pdf	Presidente municipal de Tonalá, Jalisco	El 11 de agosto de 2022, mediante oficio LAGR/3453/2022, se solicitó al presidente municipal de Tonalá, Jalisco el cumplimiento al punto primero recomendatorio (<i>entrega de los emolumentos a los agraviados y agraviadas</i>)		En vías de cumplimiento
2016	51/2016	violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia del marco normativo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2051-2016.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	Se recibieron constancias de la autoridad con las cuales acreditó el cumplimiento inciso b), y el cumplimiento parcial del inciso d), ambos del punto sexto recomendatorio. Se giró oficio a la autoridad solicitando las constancias que acrediten el cumplimiento del punto cuarto, c) del punto sexto, e inciso a). Se recibieron constancias con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la Recomendación.	Se giró oficio a la peticionaria haciendo de su conocimiento las constancias remitidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2016	52/2016	violación del derecho a la salud por la inadecuada prestación de servicios en materia de salud, al trato digno, a la libertad sexual y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública con falta de perspectiva de género e incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2052-2016.pdf	Secretario de Salud y director general del organismo público descentralizado (OPD) Servicios de Salud Jalisco			En vías de cumplimiento

2016	53/2016	violación del derecho a la niñez, a la igualdad, a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2016/Reco%2053-2016.pdf	Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco			Archivada con cumplimiento parcial
2017	1/2017	violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública y dilación en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2001-2017.pdf	Fiscal regional del Estado	<p>Punto Primero. Se realizó la compensación económica. Cumplido.</p> <p>Punto segundo. Se brindó atención psicológica. Cumplido.</p> <p>Punto tercero. Se resolvió procedimiento administrativo, determinando no sancionar a los servidores públicos involucrados. Cumplimiento insatisfactorio.</p>		En vías de cumplimiento
2017	2/2017	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a los derechos ambientales, así como a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2002-2017.pdf	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado y Presidente municipal de Zapopan	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado</p> <p>Primero. (Acciones de inspección y vigilancia a la planta de transferencia) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (estudios de permeabilidad del suelo, de mecánica de suelos, de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas) No aceptado</p> <p>Presidente municipal de Zapopan</p>	Se giró oficio a las peticionarias haciendo de su conocimiento las constancias remitidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial

Primero.
(Trámites administrativos necesarios, tendentes a regularizar la operación de la planta de transferencia)
Cumplimentado

Segundo.
(Destinar recursos necesarios para el aprovechamiento y puesta en operación de la infraestructura con que cuenta la mencionada planta)
Cumplimentado

Tercero.
(Colocar barreras físicas que prevengan escorrentías de lixiviado)
Cumplimentado

Cuarto.
(Instalaciones dignas a los trabajadores municipales que laboran en la planta de transferencia)
Cumplimentado

Quinto. (Dar cumplimiento a la norma

					<p>ambiental estatal NAE-Semades-007/2008) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (Diseñar un programa mediante el cual se fomente la reutilización y valoración de los materiales contenidos en los residuos que se generan) Cumplimentado</p> <p>Se ordenó su archivo</p>	
2017	3/2017	<p>violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno, a la privacidad (allanamiento de morada) y a la legalidad y seguridad jurídica (abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública)</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2003-2017.pdf</p>	<p>Comisionado de Seguridad Pública del Estado</p>	<p>Punto Primero. Se informó de los avances del procedimiento de responsabilidad administrativa, incoado en contra de los servidores públicos involucrados, el cual se encuentra en etapa de substanciación.</p> <p>Punto Cuarto. (se determinó la averiguación previa, con archivo temporal, en base al artículo 100 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco). Cumplido.</p> <p>Punto Quinto. (se brindó atención psicológica a la víctima directa). Cumplido.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

2017	4/2017	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la protección de la salud así como a los derechos ambientales	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2004-2017.pdf	Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco	<p>Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan</p> <p>Primero. (Procedimiento sancionatorio) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Intensificar la vigilancia respecto de los olores fétidos que provienen del inmueble) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Dar vista de los acontecimientos al director de Sanidad Animal) Cumplimentado</p> <p>Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco</p> <p>Primero. (Procedimiento sancionatorio) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Realizar acciones de control y vigilancia respecto de los olores fétidos que provienen del inmueble) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p>	Se giró oficio al peticionario haciendo de su conocimiento las constancias remitidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2017	5/2017	violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia del marco normativo, a la integridad y seguridad personal, de los derechos de la niñez y de la mujer a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2005-2017.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	<p>Primero: (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Segundo: (Copia de la resolución al expediente administrativo del</p>		En vías de cumplimiento

		obstétrica			<p>médico) Cumplimentado</p> <p>Se nos informó que no se ha llevado a cabo la atención psicológica a la peticionaria toda vez que no ha sido posible su localización por vía telefónica, por lo que se procederá a localizarla en el domicilio proporcionado por la misma.</p> <p>Se nos informó que mediante la circular se instruyó al personal médico del hospital regional de La Barca respecto a la obligatoriedad y observancia de la NOM-004SSA3-2012. Asimismo, se adjuntó la lista del personal que se requiere.</p>	
2017	6/2017	violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud de personas con discapacidad mental y psicosocial	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2006-2017.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	<p>Se elaboró un plan de mejora de la capacidad de respuesta de los sistemas y servicios de salud mental y de atención a los problemas relacionados con el uso de sustancias psicoactivas, a fin de proporcionar una atención integra y de calidad en el ámbito comunitario</p> <p>Se informó de la planificación de los servicios de salud mental, asegurando el acceso equitativo a una asistencia integral y eficiente de la promoción, prevención,</p>	En vías de cumplimiento

					<p>atención, rehabilitación y inserción social.</p> <p>Se informó de los convenios con universidades públicas y privadas que cuenten con licenciaturas a fines a salud mental para la asignación de prestadores de servicio.</p> <p>Se instruyó a los directores de Hospitales Regionales y jefes de las Jurisdicciones Sanitarias, para que se disponga de las camas necesarias en los hospitales regionales para la atención hospitalaria de pacientes psiquiátricos con personal especializado.</p> <p>Se instruyó al personal que labora en los hospitales psiquiátricos para que sean respetuosos en todo momento de las normas que se les obliga a guardar confidencialidad respecto al nombre y diagnóstico de las personas que reciben atención, absteniéndose de difundir datos o imágenes de estas o los espacios en los cuales son hospitalizadas salvo que medie mandamiento por escrito de autoridad competente.</p> <p>Punto Décimo Sexto. Se informó que todo el personal Regiones Sanitarias que brindan el servicio de salud mental</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					aplican la NOM-004-SSA3-2012, para el expediente clínico, y así también la NOM-004-SSA2-2014, para la prestación del servicio de salud, al cual se apegan las unidades hospitalarias del instituto. Cumplido.	
2017	7/2017	violación de los derechos humanos de la víctima a la legalidad y seguridad jurídica, por el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2007-2017.pdf	Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco		En vías de cumplimiento
2017	8/2017	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2008-2017.pdf	Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Mediante oficio JCSG/2299/2020 del 25 de mayo de 2020, dirigido a la Directora Jurídica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se le solicitó que remita las constancias de cumplimiento a los puntos Recomendatorios primero (reparación integral del daño), tercero (agregar copias), cuarto (procedimiento de responsabilidad administrativa), quinto (se cuente con personal idóneo para ofrecer los servicios periciales) y sexto (implementar acciones que resulten necesarias para garantizar la obligación de prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer).	En vías de cumplimiento

2017	9/2017	violación de los derechos humanos de la niñez y a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2009-2017.pdf	Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco	El 22 de abril de 2022, mediante oficio LAGR/1598/2022, se solicitó a la directora de la Unidad Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, avances o en su caso el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	En vías de cumplimiento
2017	10/2017	violación de los derechos a la libertad (detención ilegal y abuso sexual), a la privacidad, a la propiedad (daños materiales), a la integridad y seguridad personal (lesiones), trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2010-2017.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado		En vías de cumplimiento
2017	11/2017	violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública y dilación en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2011-2017.pdf	Fiscal regional del Estado	<p>Punto Primero. No se reparó integralmente el daño. Cumplimiento insatisfactorio</p> <p>Segundo punto. Se determinó la averiguación previa por prescripción de la acción penal. Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Punto Tercero. No se agregó copia de la Recomendación al expediente de los servidores públicos involucrados. Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Punto Cuarto. Se ofreció una disculpa pública. Cumplido.</p> <p>Punto Quinto. Se impartió capacitación en materia de derechos Humanos. Cumplido.</p> <p>Punto Sexto. Se realizó cambio de práctica administrativa. Cumplido.</p>	Archivada con cumplimiento insatisfactorio

2017	12/2017	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por la negativa de asistencia urgente e inmediata a víctimas de delito	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2012-2017.pdf	Fiscal central del Estado	<p>Se ordenó su archivo el 4 de septiembre del 2019.</p> <p>Primero. (Identifique a los servidores públicos ministeriales que resulten involucrados). Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Procedimiento administrativo sancionatorio) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Reparación integral) Cumplimentado</p>		Archivada con cumplimiento parcial
2017	13/2017	violación de los derechos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la protección de la salud y a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2013-2017.pdf	Presidente municipal del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco	<p>Se nos informó que se han realizado por parte de la sindicatura, diversos acercamientos con las víctimas indirectas con la finalidad de realizar la reparación del daño y brindar la atención médica.</p> <p>Tercero: (se inscriba la presente Recomendación en el registro correspondiente) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Cuarta: (procedimiento administrativo de responsabilidad) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Quinto: (agregar copia al expediente laboral de los involucrados)</p>		En vías de cumplimiento

					<p>Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Sexto: (se ofrezca disculpa) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Séptimo (cursos de capacitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Octavo: (corrección de prácticas administrativas) Cumplimiento satisfactorio.</p>		
2017	14/2017	<p>violación de los derechos humanos a la igualdad y al trato digno, a la no discriminación y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2014-2017.pdf</p>	Comisionado de Seguridad Pública del Estado	<p>Puntos dirigidos de manera particular al Comisionado de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Agregar copia) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Disculpa) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (Inscripción de la Recomendación en el Registro de funcionarios responsables) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (Garantice la protección de los testigos) Cumplimentado</p> <p>Puntos dirigidos de manera particular a la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado</p>	<p>El 20 de junio de 2021, mediante oficio MLA/3988/2021, se informó a la persona peticionaria del cumplimiento insatisfactorio del punto único de petición dirigido a la Fiscalía Estatal y al no haber puntos pendientes por resolver, se declaró el cumplimiento parcial y archivo de la Recomendación 14/2017.</p>	Archivada con cumplimiento parcial

					<p>Único. (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>SE DECLARÓ EL CUMPLIMIENTO PARCIAL Y ARCHIVO DE LA RECOMENDACIÓN 14/2017</p>	
2017	15/2017	<p>la inobservancia de los Criterios Ambientales para la Protección de la Atmósfera en Miravalle, ante la falta de cumplimiento, inspección y vigilancia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Miravalle, en materia ambiental, respecto de los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2015-2017.pdf</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado, a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, al Secretario de Salud de Jalisco, al Procurador Estatal de Protección al Ambiente y al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado</p> <p>Primero. (coordinación con los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, para evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que se realicen en sus territorios) No aceptado</p> <p>Segundo. (monitorear de manera constante el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (coordinación con los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque para consolidar un parque urbano) No aceptado</p> <p>Se solicitó nos informen respecto a las políticas de fortalecimiento ambiental realizadas con una visión de corto, mediano y largo plazo</p> <p>Se solicitó nos informen, si ya se fortaleció el marco legal y normativo estatal, donde se ponga</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

mayor énfasis en el tema de los ordenamientos humanos y desarrollo urbano, así como el favorecimiento del crecimiento de áreas verdes en la zona metropolitana de Guadalajara

Se solicitó nos informen sobre las acciones de participación ciudadana realizadas en cuanto a la conservación de los recursos naturales y de protección ambiental dentro de la zona metropolitana de Guadalajara

Octavo. (se elabore y publique el atlas de riesgo estatal, donde se incluya la zona de Miravalle, como una zona geográfica vulnerable y de alta fragilidad ambiental) **No aceptado**

Al presidente municipal del ayuntamiento de Guadalajara

Se informó que la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Proyectos del Espacio Público y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, pudieran tener información respecto a si ya se instaló un Bosque

					<p>Urbano y el Centro de Experimentación Ambiental</p> <p>Segundo. (incremento de las áreas verdes) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (expedir o armonizar la normativa y criterios ambientales municipales) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (apertura de nuevos espacios públicos) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (un parque urbano en la zona de Miravalle) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (política pública) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó se informe por parte de las Direcciones de Inspección y Vigilancia, respecto de las acciones realizadas con el fin de evitar la propagación de más construcciones fuera de la norma.</p> <p>Octavo. (observatorios urbanos con la participación de universidades, organismos, investigadores, especialistas de la sociedad y el gobierno) Cumplimentado</p> <p>Noveno. (atlas de riesgo) Cumplimentado</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

Se solicitó se informe el resultado de la investigación acerca de las acciones urbanísticas que se realizan en la zona de Miravalle, con el fin de determinar las condiciones legales en las que están desarrollándose, y en su caso las medidas de seguridad que se han aplicado, de conformidad con la normativa aplicable.

Al presidente municipal del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Primero.

(establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización distribuidas en sus territorios)

Cumplimentado

Se solicitó nos informen si ya fueron aprobados el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Se informó que se trabajó y concluyó en coordinación con el IMEPLAN y el Instituto de Recursos Mundiales, en inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, con línea base 2016, el cual resultó ser indispensable para

					<p>concluir el Plan de Acción.</p> <p>Se informó que se ha realizado tareas de prevención respecto al arbolado que existe dentro de las 1,429 hectáreas que corresponden al municipio, dentro del área de alta fragilidad atmosférica en la Zona de Miravalle</p> <p>El director de Parques y Jardines informó que se realizan trabajos de mantenimiento y conservación en el Parque Terralta</p> <p>Se solicitó información respecto a la promoción de política pública en el municipio.</p> <p>Se solicitó informen por parte de las Direcciones de Inspección y Vigilancia, respecto de las acciones realizadas con el fin de evitar la propagación de más construcciones fuera de la norma.</p> <p>Se solicitó informen sobre la creación de observatorios urbanos con la participación de universidades, organismos, investigadores, especialistas de la sociedad y el gobierno.</p> <p>Se solicitó informen respecto a la</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>elaboración del atlas de riesgo</p> <p>Se solicitó se informe el resultado de la investigación acerca de las acciones urbanísticas que se realizan en la zona de Miravalle, con el fin de determinar las condiciones legales en las que están desarrollándose, y en su caso las medidas de seguridad que se han aplicado, de conformidad con la normativa aplicable.</p>		
2017	16/2017	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2016-2017.pdf</p>	<p>Fiscal regional del Estado</p>	<p>Fiscal Regional del Estado.</p> <p>La Fiscalía informó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, señaló que al realizar un estudio a la Recomendación, advierte que no es susceptible a una compensación subsidiaria, acorde a lo establecido en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.</p> <p>Segundo: (Atención médica y psicológica a las víctimas) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Atención médica y psicología a las víctimas) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (Averiguación previa) Cumplimentado.</p>	<p>Mediante oficio OMM/5058/2021 del 4 de noviembre de 2021, se le informó al peticionario de los avances de la recomendación.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Quinto: (Agregar copia de la resolución al expediente administrativo del servidor público involucrado) Cumplimentado.</p> <p>Sexto: (Disculpa pública a la víctima) Cumplimentado.</p> <p>Séptimo: (Instrucción por escrito a los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Regional del Estado) Cumplimentado.</p>	
2017	17/2017	violación del derecho a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2017-2017.pdf	Fiscal de Reinserción Social	<p>Primero: (reparación integral del daño) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se solicitó apoyo con el fin de lograr la obtención de recursos extraordinarios para la ampliación de la planilla del personal administrativo y operativo de los centros penitenciarios.</p> <p>Cuarto: (actualización profesional del personal médico que labora en los centros de reclusión) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto: (capacitación en primeros auxilios) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Sexto: (se elabore protocolo para casos de urgencias médicas)</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó sobre las acciones realizadas con la finalidad de brindar un modelo de atención hospitalaria en psiquiatría, por lo que se solicitó que remita constancias sobre las gestiones realizadas para la construcción de un hospital psiquiátrico penitenciario.</p>	
2017	18/2017	violación del derecho a la protección de la salud y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2018-2017.pdf	Fiscal de Reinserción Social	<p>El 05 de mayo de 2022, se solicitó avances de los puntos recomendatorios, al director general de Readaptación y Reinserción Social del Estado, mediante oficio LAGR/2187/2022</p>	En vías de cumplimiento
2017	19/2017	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica (por abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia), al trato digno y al debido proceso	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2019-2017.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado	<p>Punto Primero. Se resolvió procedimiento administrativo, determinando no sancionar a los servidores públicos involucrados.</p> <p>Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se informó de las gestiones para efecto de realizar las capacitaciones en materia de derechos humanos. capacitó en materia de derechos humanos a personal de los servidores públicos involucrados. Cumplido.</p> <p>Se informó de las gestiones relativas a brindar la atención</p>	En vías de cumplimiento

					psicológica a la víctima directa. Punto sexto. Se realizó disculpa pública al peticionario. Cumplido.		
2017	20/2017	violación de los derechos humanos a la libertad, al trato digno, a la integridad y seguridad personal (psíquica) y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2020-2017.pdf	Secretario de Educación Jalisco	Primero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado Segundo. (Procedimiento de investigación administrativa) Cumplimentado Tercero. (Agregar copia) Cumplimentado o Cuarto. (Capacitación) Cumplimentado o Se ordenó su archivo	Se giró oficio a la peticionaria haciendo de su conocimiento las constancias remitidas por la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2017	21/2017	violación de los derechos del niño y de las personas con discapacidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2021-2017.pdf	Fiscal central del Estado y Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	A través del oficio del 24 de noviembre de 2021, dirigido al Director Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se declaró el cumplimiento parcial al punto segundo Recomendatorio, ya que informó que se designó solamente una perita en lengua de señas mexicanas, por lo que al no haber puntos pendientes por cumplir, se ordenó el archivo de la Recomendación 21/2017, únicamente por lo que corresponde al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	Por oficio del 25 de noviembre de 2021, dirigido a la peticionaria, se le informó que se declaró el cumplimiento parcial al punto segundo Recomendatorio, ya que el Director Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informó sobre la designación de una perita en lenguas de señas mexicanas.	En vías de cumplimiento

2017	22/2017	violación a la integridad y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2022-2017.pdf	Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos	<p>Puntos dirigidos al presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos:</p> <p>Primero (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado Segundo (Agregar copia al expediente laboral) Cumplimentado</p> <p>Se informó que los elementos de seguridad Pública y su director fueron capacitados en materia de derechos humanos, misma que fue impartida por personal de este organismo en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; adjuntando, copia de una impresión fotográfica. Sin embargo, por el momento dicha imagen fotográfica resulta insuficiente para poder declarar el cumplimiento del citado punto, motivo por el cual se le solicitó remitiera las constancias donde se estipule el nombre del curso o capacitación, nombre y número de servidores públicos que acudieron a éste, así como la documental donde conste que los elementos involucrados tomaron dicha capacitación.</p>		En vías de cumplimiento
------	---------	--	---	---	--	--	-------------------------

					<p>Se informó que por instrucciones del presidente municipal se ordenó al tesorero encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, la reparación integral del daño a favor del agraviado de conformidad con lo señalado el artículo 19 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, motivo por el cual se dio inicio al Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial.</p> <p>Se informó que, mediante oficio dirigido al Comisario de Seguridad Pública del Municipio, se giraron instrucciones para que diera cumplimiento al punto quinto recomendatorio y posteriormente se remitieran a la brevedad posible las constancias del respectivo cumplimiento.</p> <p>Se informó que, mediante oficio dirigido al Contralor Municipal, se giraron instrucciones para que iniciara el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra del Juez Municipal y de los Paramédicos que</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					participaron en los hechos.	
2017	23/2017	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2023-2017.pdf	Fiscal Central del Estado	<p>Segundo. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Girar instrucciones para que se actualice y suba al sistema vehicular local y a la plataforma electrónica nacional los reportes de robo) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Agregar copia) Cumplimentado</p> <p>Se ordenó su archivo</p>	Archivada con cumplimiento parcial
2017	24/2017	violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2024-2017.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco y Presidente municipal de Jocotepec	<p>Puntos dirigidos al Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco:</p> <p>Primero (Reparación integral) Cumplimentado</p> <p>Segundo (atención médica, psicológica o psiquiátrica) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó constancias de cumplimiento donde se advierta que fueron giradas las instrucciones en los términos solicitados, para estar en aptitud de declarar lo que en derecho corresponda.</p> <p>Puntos dirigidos al presidente municipal de Jocotepec:</p>	En vías de cumplimiento

Primero (Reparación integral)
Cumplimentado

Se informó que se giraron las instrucciones al personal de Servicios Médicos para que una vez acordado con la persona peticionaria, se le brinde de manera gratuita la atención que pudiese ameritar para su rehabilitación, En razón de ello, se solicitó fueran remitidas las constancias para acreditar lo señalado.

Se informó que se giraron las instrucciones claras y precisas al personal de los Servicios Médicos a través de su director, para efecto de que se cumpla a cabalidad con la NOM-004-SSA-2012, relativa al expediente clínico; asimismo, se comine al personal médico adscrito a dicha área para que cuando traten a un paciente en urgencias, se insista de una manera fuerte, contundente e intermitente ante el sistema SAMU para que el paciente sea a la brevedad canalizado al hospital o centro hospitalario, para evitar incidentes similares al que originó la presente Recomendación. Bajo esa tesitura, se solicitó fueran remitidas las

					<p>constancias para acreditar lo señalado.</p> <p>Se informó que se giraron instrucciones al área competente para efectos de que se diera inicio con el procedimiento de responsabilidad, con la intervención de la Comisión de Honor y Justicia de ese Ayuntamiento, para determinar si existió o no responsabilidad de los servidores públicos involucrados, por lo que una vez sustanciado se remitirán las copias para acreditarlo.</p>	
2017	25/2017	<p>violación de los derechos del niño; a la integridad y seguridad personal, por abuso sexual infantil y a la legalidad y seguridad jurídica y derechos de las víctimas</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2025-2017.pdf</p>	<p>Secretario de Educación Jalisco y Fiscal regional del Estado</p>	<p>Mediante oficio JCSG/1260/2020 del 27 de febrero de 2020, dirigido al Titular del Área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación, se le tuvo informando sobre las gestiones que se realizaron ante la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para que se lleve a cabo el registro de inscripción de la víctima directa, a la vez se le solicito constancias de avances o en su caso de cumplimiento al punto recomendatorio segundo (reparación integral).</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

2017	26/2017	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura y lesiones), trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2026-2017.pdf	Presidente Municipal de Zapopan y Comisionado de Seguridad Pública del Estado	<p>* Por lo que ve al Presidente Municipal de Zapopan:</p> <p>Punto Tercero. Se capacito en materia de derechos humanos a los servidores públicos involucrados. Cumplido.</p> <p>Punto cuarto. Se agregó copia de la Recomendación al expediente laboral de los servidores públicos involucrados. Cumplido.</p> <p>* Por lo que ve al Comisionado de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Punto Primero. Se resolvió procedimiento administrativo, sin sanción a los servidores públicos involucrados. Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Punto segundo. Se brindó atención psicológica a la víctima directa. Cumplido.</p> <p>Punto Tercero. Se capacitó en materia de derechos humanos a los servidores públicos involucrados. Cumplido.</p> <p>Punto único. Se determinó averiguación previa, decretando</p>		En vías de cumplimiento

					archivo temporal. Cumplido.	
2017	27/2017	violación del derecho al acceso al agua, a la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2027-2017.pdf	Presidente municipal de El Salto, Jalisco	<p>Primero. (Procedimiento administrativo de responsabilidad). Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Agregar copia). Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Disculpa). Cumplimentado</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acrediten las acciones realizadas en cuanto a la reparación del daño</p> <p>Quinto. (Tandeos de agua más dinámicos). Cumplimentado</p> <p>Se solicitaron constancias con las cuales acrediten las acciones en cuanto a garantizar de una forma efectiva el derecho al acceso al agua.</p> <p>Se solicitaron constancias sobre la campaña de la importancia del cuidado del agua.</p> <p>Se solicitó información sobre el aforo hidráulico del pozo que se perforó en la bodega municipal de El Salto.</p> <p>Se solicitaron constancias respecto a la capacitación impartida a los</p>	En vías de cumplimiento

					integrantes de la Dirección del Simapes. Se solicitó a la autoridad las gestiones realizadas ante el Congreso local del estado de Jalisco, la Comisión Estatal del Agua y ante la Comisión Nacional del Agua, para que se considere la asignación de recursos financieros para la ejecución de nuevos pozos de agua.	
2017	28/2017	violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2028-2017.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	<p>Punto Primero. Se compensó económicamente a la peticionaria. Cumplido.</p> <p>Punto Segundo. se resolvió procedimiento administrativo determinado la caducidad de la instancia en el procedimiento. Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Punto Tercero. Se agregó copia de la Recomendación al expediente laboral de los servidores públicos involucrados. Cumplido.</p> <p>Se informó del trámite del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados, el cual se encuentra en etapa de substanciación.</p>	En vías de cumplimiento
2017	29/2017	violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y a la libertad sexual	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2029-2017.pdf	Secretario de Educación Jalisco		En vías de cumplimiento

2017	30/2017	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2030-2017.pdf	Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco	<p>Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño a las víctimas) Cumplimentada.</p> <p>Segundo: (Capacitación y actualización al personal de la Fiscalía y agentes del Ministerio Público) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Agregar copia de la resolución al expediente administrativo de los servidores públicos involucrados) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (La institución del Ministerio Público cuenta personal idóneo para ofrecer los servicios requeridos) Cumplimentado.</p> <p>Quinto: (Garantizar las obligaciones de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer) Cumplimentado.</p> <p>Archivada parcialmente</p>	Mediante el oficio OMM/3645/2020 del 13 de agosto de 2020, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación	Archivada con cumplimiento parcial
2017	31/2017	violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por el indebido cumplimiento de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2031-2017.pdf	A las y los regidores de H. Ayuntamiento de Bolaños	<p>Punto Primero. Se realizó la compensación económica a las víctimas indirectas. Cumplido</p> <p>Se informó de las gestiones realizadas a efecto de brindar la atención médica y</p>		En vías de cumplimiento

					psicológica a las víctimas indirectas.	
2017	32/2017	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno y a la libertad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2032-2017.pdf	Comisionado de Seguridad Pública del Estado		En vías de cumplimiento
2017	33/2017	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, libertad personal y trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2033-2017.pdf	Presidente municipal de Zapopan	Punto segundo. Se giraron las instrucciones a los elementos de la policía de Zapopan, a efecto de detener las revisiones de rutina por sospecha a ciudadanos. Cumplido. Punto cuarto. Se impartieron capacitaciones en materia de no discriminación y derechos de la comunidad LGTBTTIQ. Cumplido.	En vías de cumplimiento
2017	34/2017	violación de los derechos humanos a la libertad sexual, al trato digno, a la integridad (psíquica) y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2034-2017.pdf	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara	Primero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado Segundo. (Investigue los hechos documentados e inicie procedimiento sancionatorio) Cumplimentado Tercero. (Agregar copia) Cumplimentado Cuarto. (Capacitación) Cumplimentado Se ordenó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2017	35/2017	violación del derecho a la seguridad social en agravio de los 188 policías que integran la Comisaría de Seguridad Pública de El Salto	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2035-2017.pdf	Presidente municipal de El Salto	El 25 de mayo de 2022, mediante oficio LAGR/2190/2022, se solicitó al Presidente Municipal El Salto Jalisco, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos	En vías de cumplimiento

					recomendatorios, primero (equipo médico a todas las unidades de servicios médicos municipales), tercero (el ayuntamiento cubra los gastos de atención médica), cuarto (lleve a cabo un convenio con el IMSS), quinto (lleve a cabo un convenio con PENSIONES del Estado)		
2017	36/2017	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en relación con la integridad y seguridad personal en conexidad con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y a la protección a la honra y a la dignidad, así como al debido cumplimiento de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2036-2017.pdf	Presidente municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco	<p>Punto Quinto. (se agregó copia de la Recomendación al expediente administrativo de los servidores públicos involucrados). Cumplido.</p> <p>Se informó de la circular dirigida a personal de la Comisaría de Seguridad Pública de Atotonilco EL Alto, a fin de que se realicen las acciones inherentes a tomar medidas de seguridad y custodia de los detenidos por faltas administrativas.</p> <p>Se informó de las gestiones realizadas para la adquisición de cámaras de video a instalarse en los separos de la cárcel municipal de Atotonilco El Alto.</p>		En vías de cumplimiento
2017	37/2017	violación del derecho a la libertad personal y a la integridad y seguridad personal (lesiones)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2037-2017.pdf	Presidente municipal de Zapotlanejo			Archivada con cumplimiento satisfactorio por lo que ve a la Fiscalía Estatal
2017	38/2017	violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2038-2017.pdf	Presidente municipal de Cuautitlán de García	Puntos dirigidos al presidente municipal		En vías de cumplimiento

		seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública y acceso a la justicia	2017.pdf	Barragán, Jalisco	<p>de Cuautitlán de García Barragán:</p> <p>Primero (Reparación integral) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó al Ayuntamiento de Cuahutitlán, nos remitiera constancias y evidencias de la conclusión del apoyo médico y psicológico que se la haya brindado a la víctima.</p> <p>Se informó que se instruyó para que se iniciara y concluyera el procedimiento de responsabilidad en contra del servidor público involucrado; asimismo, por lo que ve a la investigación administrativa a fin de determinar la responsabilidad en que incurrieron los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán.</p> <p>Quinto (Agregar copia a los expedientes laborales) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó nos remitiera las constancias y evidencias con las cuales se acredite que le fue realizada la disculpa a la víctima del presente caso por no haberle garantizado sus</p>	
--	--	--	--------------------------	-------------------	--	--

					<p>derechos e impedirle con ello el acceso a la justicia.</p> <p>Se solicitó nos remitiera constancias con las que se acredite que ya fue capacitado el personal que forma parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y del Juzgado Municipal, ambos del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos basada en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y el Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.</p>	
2017	39/2017	violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública y dilación en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2039-2017.pdf	Fiscal regional del Estado	<p>Primera. Se realizó la compensación económica a la Víctima Directa. Cumplido.</p> <p>Segunda. Se brindó atención médica y psicológica al peticionario. Cumplido.</p>	Archivada con cumplimiento parcial

Tercera. Se resolvió procedimiento de responsabilidad administrativa no sancionando a los servidores públicos involucrados.
Cumplimentación insatisfactoria.

Cuarta. No se agregó copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados.
Cumplimentación insatisfactoria.

Quinta. No se ofreció la disculpa a las víctimas .
Cumplimentación insatisfactoria

Sexta. Se brindó capacitación y actualización del personal de la Fiscalía en materia de derechos humanos y respecto a las medidas de asistencia, atención, acceso a la justicia.
Cumplido

Séptima. Se giró una circular a personal de la Fiscalía Estatal, instruyendo a

					cumplir con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 92 del Código Penal para el Estado de Jalisco. Cumplido.		
2017	40/2017	violación de la integridad, seguridad personal (lesiones) y los derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2017/Reco%2040-2017.pdf	Presidente municipal de Tonalá	<p>Primero. (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Agregar copia). Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Capacitación a la Comisaría). Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Reparación integral del daño). Cumplimentado</p> <p>Se ordenó su archivo el 24 de noviembre del 2021</p>	Se informó al peticionario de las constancias remitidas por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la Recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2018	1/2018	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica (abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2001-2018.pdf	Fiscal general del Estado	<p>Primero: (agregar copia de la presente recomendación, al expediente de los servidores públicos involucrados) Cumplimiento parcial.</p> <p>Segundo: (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Tercero: (averiguación previa o carpeta de investigación en contra de los servidores públicos involucrados) Cumplimiento insatisfactorio.</p>		En vías de cumplimiento

					<p>Se nos informó, que ya se les brindó capacitación en materia de derechos humanos a los tres servidores públicos involucrados, quedando pendiente de acreditar que se brindó capacitación a todos los servidores públicos de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y de la Fiscalía del Estado.</p> <p>Quinto: (protocolo para la investigación eficaz, completa y oportuna de la tortura, creación de la unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, registro estatal del delito de tortura) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que diversas ocasiones que ha trató de entablar comunicación vía telefónica con el peticionario, con la finalidad de brindarle atención psicológica, sin tener respuesta alguna, por lo que se le envió carta invitación y oficio pertinente, con la finalidad de que se presente a las oficinas de la Fiscalía de Derechos Humanos, con la finalidad de que se le brinde la atención psicológica que requiera.</p>		
2018	2/2018	violaciones de los derechos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), a la dignidad, así como a la legalidad y	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2002-2018.pdf	Fiscal general del Estado	Fiscal General del Estado.	Mediante el oficio OMM/5069/2020 del 2 de octubre de 2020, se le hizo del conocimiento a los	En vías de cumplimiento

seguridad jurídica.

Primero: (Agregar copia de la resolución en los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados)
Cumplimentado.

Segundo:
(Procedimiento de responsabilidad)
Cumplimentado.

Tercero: (Carpeta de investigación)
Cumplimentado.

Cuarto: (Capacitación a los servidores públicos involucrados)
Cumplimentado.

Quinto: (Se implementó en la base de datos el Registro Estatal del Delito de Tortura, el Registro de Víctimas de Tortura y Registro Administrativo de Detenciones)
Cumplimentado.

Sexto: (Se solicite a los titulares de las agencias del Ministerio Público, dentro del proceso penal hacer efectiva la reparación del daño por las personas responsable)
Cumplimentado.

Séptimo: Atención médica y psicológica a las víctimas)
Cumplimentado.

**Archivada
parcialmente
únicamente por lo que**

peticionarios del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Fiscalía.

					ve a la Fiscalía del Estado.		
2018	3/2018	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica (abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública)	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2003-2018.pdf	Fiscal general del Estado, Presidente municipal de Zapopan y Procuradora social del Estado	<p>Fiscal general del Estado.</p> <p>Primero: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes de los servidores involucrados) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Carpeta de investigación) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (Capacitación a servidores públicos involucrados y personal de la Comisaría de Investigación) Cumplimentado.</p> <p>Quinto: (Se implementó en la base de datos el Registro Estatal del Delito de Tortura, el Registro de Víctimas de Tortura y Registro Administrativo de Detenciones) Cumplimentado.</p> <p>Sexto: (Informar de las diligencias y permitir coadyuvar al agraviado dentro del proceso penal y hacer efectiva la reparación del daño por la persona responsable) Cumplimentado.</p> <p>Archivada parcialmente por lo</p>	<p>Mediante el oficio OMM/4459/2020 del 9 de septiembre de 2020, se le hizo del conocimiento al peticionario del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Fiscalía.</p> <p>Mediante oficio OMM/389/2019 del 24 de enero de 2019, se le hizo del conocimiento al peticionario del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.</p> <p>Mediante oficio OMM/387/2019 del 24 de enero de 2019, se le hizo el conocimiento del cumplimiento satisfactorio y archivo únicamente por lo que ve a la Procuradora Social del Estado de Jalisco</p> <p>Mediante oficio OMM/4257/2021 del 30 de agosto de 2021, se le hizo del conocimiento al peticionario del cumplimiento satisfactorio y archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la CEEAVJ.</p>	Archivada con cumplimiento Parcial

que ve la Fiscalía del Estado.

Presidente municipal de Zapopan.

Primero:
(Procedimiento de responsabilidad)
Cumplimentado.

Segundo: (Agregar copia de la Recomendación al expediente de los servidores públicos involucrados)
Cumplimentado.

Tercera: (capacitación a los servidores públicos involucrados y elementos policiales)
Cumplimentado.

Cuarto: (Implemente el Registro Administrativo de Detenciones)
Cumplimentado.

Archivada parcialmente por lo que ve al ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Procuradora Social del Estado.

Primero: (Agregar copia de la Recomendación al expediente del servidor público involucrad)
Cumplimentado.

Segundo:
(Capacitación a los

					agentes sociales) Cumplimentado.		
					Archivada satisfactoriamente por lo que ve a la Procuraduría Social del Estado.		
2018	4/2018	violación de la integridad, seguridad personal (lesiones) y allanamiento de morada	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2004-2018.pdf	Presidente municipal de Tonalá	El 28 de mayo de 2020, mediante oficio LAGR/2350/2020, se solicitó al presidente de Tonalá, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios. 12		En vías de cumplimiento
2018	5/2018	violación del derecho a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos; a la Legalidad y Seguridad Jurídica y al derecho a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2005-2018.pdf	Director general del OPD Hospital Civil de Guadalajara	Primero. (Pago por la reparación del daño). Cumplimentado Segundo. (Agregar copia) Cumplimentado Tercero. (Atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica) Cumplimentado Cuarto. (Resolver procedimiento administrativo) Cumplimentado Quinto. (Análisis integral de las condiciones que guarda el Hospital Civil Doctor Juan I. Menchaca) Cumplimentado Se ordenó su archivo el 16 de julio del 2021.	Se informó al peticionario de las constancias remitidas por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la Recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2018	6/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, acceso a la justicia y dilación en la procuración de justicia, por la negativa de asistencia a víctimas de delito	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2006-2018.pdf	Fiscal General del Estado	Mediante oficio JCSG/1252/2020 del 27 de febrero de 2020, dirigido a la Fiscalía Estatal, se decretó el cumplimiento insatisfactorio al punto primero recomendatorio,	Mediante oficio JCSG/1264/2020 del 27 de febrero de 2020, dirigido al peticionario, se le informó sobre el cumplimiento insatisfactorio al punto primero recomendatorio, dado que la reparación del	Archivada con cumplimiento parcial

					ya que señaló los únicos casos en los que procede realizar la reparación del daño, siendo improcedente para el peticionario y al no existir ningún punto pendiente por resolver, se decretó el cumplimiento parcial y se ordenó su archivo.	daño que se decretó en su favor, no encuadra dentro de los supuestos que la Ley de Atención a Víctimas establece y al no existir puntos pendientes de resolver se ordenó su archivo como cumplimiento parcial.	
2018	7/2018	violación de la legalidad con relación a la libertad, a la integridad y seguridad personal y al debido cumplimiento de la función pública, así como a la igualdad en conexidad con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2007-2018.pdf	Fiscal general del Estado Ingeniero Javier Franco Esqueda Presidente municipal de La Barca	<p>En conjunto al Fiscal General del Estado y al Presidente municipal de La Barca.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño a la víctima) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (Garantizar a la víctima la dotación de satisfacciones que le permitan el acceso a una vida digna) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Atención médica y psicológica a las víctimas) Cumplimentado.</p> <p>Al Fiscal del Estado en lo particular:</p> <p>Primero: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimiento.</p> <p>Segundo: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes de los servidores públicos involucrados) Cumplimentado</p>	Mediante oficio OMM/5189/2020 del 8 de octubre de 2020, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento parcial y archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Fiscalía del Estado	Archivada con cumplimiento parcial

Tercero: (Carpeta de investigación)
Cumplimentada.

Cuarto: (Capacitación a los servidores públicos involucrados de la comisaría de investigación)
Cumplimentado.

Quinto: (Se implementó en la base de datos el Registro Estatal del Delito de Tortura, el Registro de Víctimas de Tortura y Registro Administrativo de Detenciones)
Cumplimentado.

Sexto: (Fortalecimiento y actualización profesional al personal que labora en la Dirección Regional Zona 4 Ciénegas con relación a las medidas de asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación del daño)
Cumplimentado.

Se archivó parcialmente por lo que ve a la Fiscalía del Estado.

En conjunto al Fiscal General del Estado y al Presidente Municipal de La Barca.

Informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo el pago por la reparación del daño a la víctima directa, así como las medidas de restitución,

					<p>rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.</p> <p>Se requiere remita las acciones realizadas para llevar a cabo la dotación de satisfacciones que le permitan el acceso a una vida digna, así como la atención médica y psicológica brindada a la víctima.</p> <p>Acredite las acciones que ha realizado para brindar la atención médica y psicológica a la víctima directa.</p> <p>Al Presidente municipal de La Barca en lo particular.</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento, informe y remita las constancias faltantes del punto primero recomendatorio, expresados en los incisos b (Adquiera y se instale en lugares estratégicos de la cárcel municipal equipo de cámaras de circuito cerrado), c (personal asignado a la custodia y vigilancia de las personas internadas en la cárcel municipal sea exclusivamente) y e (fortalezca la actualización profesional del personal que labora en la Comisaría de Seguridad de la Barca).</p>		
2018	8/2018	violación del derecho a la legalidad en relación con el	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2008-	Secretario de Salud Jalisco y Director General del OPD	Punto Primero. (Aceptación	Se informó a petionario	

		debido cumplimiento de la función pública, a la protección de la salud y del derecho al desarrollo	2018.pdf	Servicios de Salud Jalisco	<p>condicionada únicamente a brindar atención médica y psicológica). Se informó el estar brindando dichas atenciones de forma constante. Cumplido.</p> <p>Se informó de la instalación del programa Aval Ciudadano el 10 de abril de 2020, el cual tiene la función de velar por la buena atención y de calidad a los usuarios de las unidades médicas de la rivera de Chapala.</p> <p>Se informó que se está brindando atención médica gratuita de primera instancia en la Clínica de San Pedro Itzicán, junto con unidades móviles a las poblaciones de Agua Caliente, La Zapotera, Chalpicote y Santa María de la Joya y que se cuenta con la planilla de personal médico suficiente para atender las unidades médicas antes referidas</p> <p>Punto cuarto. Se está proporcionando el servicio de traslado en ambulancias a enfermos renales para que se les practique diálisis y hemodiálisis que requieran, de manera conjunta con el Ayuntamiento de Poncitlán y la Secretaría de Asistencia Social a pobladores de San Pedro Itzican, Agua</p>		En vías de cumplimiento
--	--	--	--------------------------	----------------------------	--	--	-------------------------

					<p>Caliente, Chalpicote, La Zapotera y Santa María de la Joya, que así lo requieran. Cumplido.</p> <p>Se informó que actualmente el Departamento de Medicina Preventiva de la SSJ, está aplicando los programas de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus, así como de Prevención y Control de Riesgo Cardiovascular y Obesidad, los cuales en sus líneas de acción se contempla la prevención y la promoción de estilos de vida saludable.</p> <p>Puntos Séptima y Octavo. Se informó del abasto oportuno de medicamentos del primer cuadro de salud y de personal suficiente para las atenciones médicas correspondientes. Cumplido</p> <p>Puntos Décimo. Se impartieron cursos de capacitación en materia de derechos humanos a personal de la Secretaría de Salud. Cumplido.</p>		
2018	9/2018	violación del derecho humano a la vida, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2009-2018.pdf	Presidente municipal de Zapopan	<p>Primero. (tratamiento integral y especializado de rehabilitación, de forma gratuita e inmediata, adecuada y efectiva) Cumplimentado</p>	Se informó a los peticionarios de las constancias remitidas por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la Recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial

					<p>Segundo. (Reparación integral del daño agraviado 1) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Reparación integral del daño agraviado 2 y 3) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (Dar a conocer públicamente las medidas y garantías para la no repetición de actos como los que dieron origen a esta queja) Cumplimentado</p> <p>Séptimo. (Elaborar una placa conmemorativa) Cumplimentado</p> <p>Se ordenó su archivo</p>		
2018	10/2018	violación del derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica por prestación indebida de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2010-2018.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>El Ayuntamiento requirió al Coordinador General de Protección Civil y Bomberos del Concejo Municipal, remita el estudio técnico en el que se determine los riesgos estructurales tanto a las antenas de telecomunicación como a las fincas que las sostienen, y analicen las estrategias y soluciones, que contribuyan a restituir a las víctimas.</p>	Mediante oficio OMM/5063/2021 del 4 de noviembre de 2021, se informó a la peticionaria de los avances de la recomendación.	En vías de cumplimiento

Segundo:
(Procedimiento de
responsabilidad)
Cumplimentado.

El Ayuntamiento informó que solicitó a la Contraloría Municipal, realice una investigación con el fin de que determine si funcionarios públicos, con su actuar u omisión, fueron complacientes al permitir que las antenas de comunicación continuaran en funcionamiento de manera irregular, a pesar de las infracciones y clausuras impuestas, así como se comine al servidor público involucrado, para que en lo subsecuente cumpla de manera veraz y oportuna con los requerimientos efectuados por la defensoría pública.

Quinto: (Instrucción de verificación a los sellos de clausura colocados en las antenas de Batalla de Celaya y Plan de Valladolid; Constitución de 1917 y Batalla de Trinidad; y Mártires de Cananea y Batalla de Zacatecas del fraccionamiento Revolución)
Cumplimentado.

El Ayuntamiento informó que solicitó a la Dirección de Inspección

					y Vigilancia de Reglamentos, remita las acciones actualizadas con relación al fortalecimiento de las medidas de ayuda, protección, atención, asistencia y reparación integral, intensificando las inspecciones por la violación de derechos.	
2018	11/2018	violación de los derechos de la niñez, a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2011-2018.pdf	Presidente municipal de Guadalajara	<p>Puntos dirigidos al Presidente municipal de Guadalajara:</p> <p>Primero (Reparación Integral) Cumplimentado</p> <p>Segundo (Creación de más plazas laborales en dicha dependencia) Cumplimentado</p> <p>Tercero (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>Cuarto (Adecuaciones en las instalaciones) Cumplimentado</p> <p>Quinto (Protocolo de atención) Cumplimentado</p> <p>Sexto (Cambio de prácticas administrativas) Cumplimentado</p> <p>Séptimo (Retomar los servicios relativos a la evaluación psicológica) Cumplimentado</p> <p>Se declaró el Cumplimiento Parcial y se ordenó el archivo de la Recomendación</p>	En vías de cumplimiento
2018	12/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, igualdad, derechos laborales y a la no discriminación	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2012-2018.pdf	Fiscal general del Estado de Jalisco	Se nos informó que se solicitó al secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a efecto de	En vías de cumplimiento

					<p>cubrir los pagos de incentivo por certificación de la peticionaria.</p> <p>Se señaló que en casos futuros evitar retener el incentivo por certificación.</p> <p>Se nos informó que se le brindara la atención psicológica a la peticionaria.</p> <p>Se nos informó que se revisará y valorará ante la Coordinación Jurídica de la Fiscalía la circular FGE/DGA/DRH/1424/2016.</p>	
2018	13/2018	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y en la atención a víctimas del delito</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2013-2018.pdf</p>	<p>Fiscal general del Estado de Jalisco y Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses</p>	<p>Puntos dirigidos a la Fiscalía Estatal (entonces fiscalía general del Estado de Jalisco):</p> <p>Se nos informó de que se realizan las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para efecto de atender a la peticionaria y se proceda a la reparación del daño</p> <p>Segundo: (atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se requerirá a las dependencias correspondientes, para el análisis de la procedencia para la elaboración de un protocolo especializado para la identificación de cadáveres o restos humanos, así como de un protocolo de</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>información e intercomunicación entre la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y las demás áreas de esa Fiscalía y en especial con el área de Homicidios, en coordinación con el Instituto jalisciense de Ciencias Forenses.</p> <p>Quinto: (capacitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Sexto: (agregar copias de la presente recomendación a los expedientes personales de los servidores públicos involucrados) Cumplimiento insatisfactorio Se nos informó que la carpeta de investigación sigue en integración</p> <p>Octavo (contratación de personal idóneo especializado) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Noveno (procuración de justicia, pronta expedita e imparcial) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Décimo: (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimiento insatisfactorio</p> <p>Puntos dirigidos al Director general del IJCF:</p> <p>Primero: (reparación integral del daño) No aceptado</p> <p>Segundo: (capacitación y actualización)</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Cumplimiento satisfactorio. Tercero: (agregar copia de la presente recomendación al expediente personal de la servidora pública involucrada) No aceptado Se informó que se realizan las acciones correspondientes con el fin de obtener recursos con la finalidad de establecer un cementerio forense. Se nos informó que se instruyó a al Personal médico adscrito al Servicio Médico Forense para que apliquen los protocolos para el tratamiento e identificación forense de las Personas Fallecidas Sin Identificar que ingresan al Servicio Médico Forense para la necropsia de Ley. Por lo que se solicitó que remitan las constancias con el que justifique la existencia y elaboración del protocolo especializado para la identificación de cadáveres y restos humanos, cuyo hallazgo se vincule con los reportes de personas desaparecidas, extraviadas o ausentes.</p>	
2018	14/2018	violación del derecho a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica por inobservancia del marco normativo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2014-2018.pdf	Directora general del IJAS y Fiscal general del Estado	<p>Puntos dirigidos a la Directora general del IJAS:</p> <p>Primero (Reparación integral) Cumplimentado</p>	Archivada con cumplimiento parcial

					<p>Segundo (Se agregue copia al expediente de los servidores públicos responsables) Cumplimentado Tercero (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Puntos dirigidos al Fiscal general del Estado:</p> <p>Primero (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado Segundo (Capacitación) Cumplimentado Tercero (Agregar copia al expediente laboral)</p> <p>Se ordenó el archivo de la Recomendación</p>		
2018	15/2018	violación de los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2015-2018.pdf	Presidente municipal de San Cristóbal de la Barranca	El 30 de mayo de 2022, mediante oficio LAGR/2340/2022, se solicitó a la presidenta municipal de San Cristóbal de la Barranca, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios.		En vías de cumplimiento
2018	16/2018	violación del derecho a la legalidad en relación al debido cumplimiento de la función pública, a la vida, a la integridad física y seguridad personal, al acceso a la justicia y a la verdad: obligación del estado de investigar de manera eficaz y expedita, así como a la negativa de atención integral a víctimas	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2016-2018.pdf	Presidente municipal del Ayuntamiento de Tala y Fiscal Regional de Estado de Jalisco			En vías de cumplimiento
2018	17/2018	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y en la atención a víctimas del delito de desaparición de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2017-2018.pdf	Fiscal general del estado de Jalisco	Se informó, que dentro de la Averiguación Previa 1 se ordenaron diligencias y la colaboración de diversas entidades		En vías de cumplimiento

		persona			<p>Federativas, con la finalidad de reforzar la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.</p> <p>Segundo. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Ofrecer atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p>	
2018	18/2018	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con el derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal; al trato digno y a la salud mental	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2018-2018.pdf	Presidente municipal interino de Lagos de Moreno y Secretario de Salud del estado de Jalisco	<p>Puntos dirigidos al presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco:</p> <p>Primero: (reparación integral del daño) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Segundo: (atención médica y psicológica) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Tercero y Cuarto: (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto: (agregar copias de la presente recomendación a los expedientes administrativos de los servidores públicos involucrados) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se giró la instrucción para que en coordinación con la Secretaría de salud</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Jalisco, se realicen las gestiones y acciones pertinentes con la finalidad de prevenir y atender casos de personas en situación de crisis y con problemas de salud mental.</p> <p>Séptimo: (capacitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Octavo: (adecuaciones en la infraestructura del juzgado y la cárcel municipal) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que el Comisario de Seguridad Pública Municipal, giró una circular al todo el personal tanto operativo como administrativo de dicha Comisaría, con la finalidad de que se lleve a cabo las modificaciones realizadas en los sistemas de trabajo y prácticas administrativas.</p> <p>Puntos dirigidos al secretario de Salud del Estado de Jalisco: Primero: (reparación integral del daño) No aceptado Segundo: (atención médica y psicológica especializada) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se realizan las acciones pertinentes ante la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Control del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, con la finalidad de que se resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor involucrado.</p> <p>Cuarto: (capacitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto: (elaborar, diseñar y ejecutar los protocolos de actuación para los servidores públicos del área de urgencias de los hospitales y centros de salud del estado) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que el Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental, señaló que continúan operando 15 Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), además de señalar que a la fecha se han realizado la gestión ante los 125 municipios.</p> <p>Séptimo: (Implementar cursos especiales para personal de todas las regiones sanitarias, centro de salud regionales y módulos comunitarios de salud mental, Conformación de la Red regional para la Prevención del suicidio y sus adicciones, Instruir a directores de hospitales regionales y en</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					particular en Lagos de Moreno, para que en coordinación con IJSM se disponga de camas necesarias para la atención hospitalaria de pacientes psiquiátricos, Gestionar módulo Comunitario de Salud Mental en Lagos de Moreno, Jalisco). Cumplimiento satisfactorio.		
2018	19/2018	violación al derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información, y a un medio ambiente sano	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2019-2018.pdf	Director del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, Presidente municipal de Guadalajara y Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara	Director del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Primero. (Realizar ejercicios de ponderación en los que se analicen las colisiones de derechos, tomando en cuenta que la medida que se imponga sea la idónea, que sea realmente útil y que el beneficio sea mucho mayor, en proporción con la afectación que se cause) No aceptado Segundo. (Girar instrucciones para que antes de reanudar las obras de los colectores de entrada y salida al depósito subterráneo se cuente con la certeza de que no existe algún impedimento técnico o jurídico) No aceptado	Se giró oficio a la peticionaria informando de las constancias recibidas por parte de PRODEUR, con las cual se acreditó el cumplimiento del punto segundo. En cuanto al punto primero se hizo de su conocimiento la solicitud realizada a Procurador de Desarrollo Urbano, a efecto de llevar a cabo una entrevista	En vías de cumplimiento

El titular de la Subdirección Jurídica del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, informó que una vez que no exista impedimento legal alguno, se encontrarán en condiciones de llevar a cabo la ejecución de la obra y previo al inicio de la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas necesarias conjuntamente con las autoridades de intervengan.

Tercero. (Antes de continuar con las obras del colector pluvial, se deberá realizar un estudio o evaluación de los impactos ambientales que ésta generará)
No aceptado

Cuarto. (Otorgar a los vecinos inconformes toda la información que soliciten) **No aceptado**

Quinto. Se informó que una vez que no exista impedimento legal alguno, se encontrarán en condiciones de llevar a cabo la ejecución de la obra y previo al inicio de la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas necesarias conjuntamente con las autoridades de intervengan.

Segundo párrafo.
(Socialización de los proyectos en sentido amplio) **No aceptado**

Sexto. Se informó que una vez que no exista impedimento legal alguno, se encontrarán en condiciones de llevar a cabo la ejecución de la obra y previo al inicio de la ejecución de los trabajos se tomarán las medidas necesarias conjuntamente con las autoridades de intervengan.

Sub punto 1 (garantizar el legítimo derecho de las personas inconformes a manifestarse) **No aceptado**

Sub punto 2 (Ofrecer una disculpa) **No aceptado**

Sub punto 3
(mecanismo de comunicación eficiente que genere certezas entre los vecinos inconformes) **No aceptado**

Séptimo. (Programa para la protección y promoción del trabajo que realizan quienes defienden derechos humanos) **No aceptado**

Presidente municipal de Guadalajara

					<p>Se solicitó, nos informen respecto a las acciones realizadas a fin de establecer un mecanismo que ejerza funciones de una contraloría socioambiental.</p> <p>Segundo. Fortalecer el funcionamiento del Parque San Rafael.</p> <p>Sub punto 1 (estudio sobre la fauna silvestre) Cumplimentado</p> <p>Se informó de la suspensión que se encuentra dentro de un juicio de amparo promovido por particulares, por lo cual no se puede ejecutar el plan de manejo de arbolado.</p> <p>Sub punto 3 (campaña de reforestación en camellones y banquetas) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó, se remita el resultado del inventario forestal actualizado.</p> <p>Sub punto 5 (retiro de pasto sintético) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó, nos remitan constancias de del área de inspección y vigilancia donde se verifique que las funciones de boxeo se realizan cumpliendo con las leyes y reglamentos municipales, además de</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>que cuentan con los permisos municipales correspondientes para la venta de bebidas embriagantes.</p> <p>Se solicitó, se remitan las constancias del cumplimiento a lo establecido en el Plan Integral para el Manejo de Inundaciones.</p> <p>Cuarto. (Medidas necesarias a fin de evitar un siniestro por la falla estructural de un inmueble) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (Aclarar con mayor precisión técnica y jurídica todas las observaciones realizadas por la Procuraduría de Desarrollo Urbano) No aceptado</p> <p>Sexto. (investigación administrativa tendente a identificar si existieron irregularidades en la emisión de la licencia de construcción) No aceptado</p> <p>Séptimo. (antes de emitir otra autorización de edificación se solicite a los desarrolladores la presentación de todo el proyecto integral) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó, nos informe sobre los permisos y autorización para la promoción de venta y si se cumple con las</p>	
--	--	--	--	--	--	--

condiciones que emitió el ayuntamiento en torno a movilidad, medio ambiente y protección civil y bomberos.

Noveno. Garantías de no repetición.

Sub punto 1
(compromiso de garantizar el legítimo derecho de las personas inconformes a manifestarse)

Cumplimentado

Se solicitó, las constancias que acrediten la disculpa al grupo de vecinos.

Sub punto 3
(mecanismo de comunicación eficiente)

Cumplimentado

Se solicitó, las constancias del programa para la protección y promoción del trabajo que realizan defensores de derechos humanos.

Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara

Único. Dé a conocer la presente Recomendación a los integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte Guadalajara, con el fin de que ordene las siguientes acciones:

					<p>1. (Investigar si existe alguna responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p> <p>2. (Regular el ingreso de vehículos de forma masiva a las instalaciones) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó, llevar a cabo ejercicios de democracia participativa</p> <p>4. (Se analice la forma en que se encuentran concesionadas las instalaciones, particularmente las canchas de futbol, tenis, voleibol, béisbol, bicigrós y BMX) Cumplimentado</p> <p>5. (Durante las reuniones que se lleven a cabo en el centro recreativo se respeten el arbolado y las áreas verdes) Cumplimentado</p> <p>6. (Se analice y discuta la necesidad de que se vendan y consuman bebidas embriagantes, especialmente en las actividades que se llevan a cabo en el domo como funciones de boxeo) Cumplimentado</p>	
2018	20/2018	sobre el derecho a la identidad de género de las personas trans en atención al levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexogenérica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%202020-2018.pdf	Diputadas y diputados integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	Punto único. Se realizó la reforma a la Ley del Registro Civil y el Código Civil ambos del Estado de Jalisco, para el reconocimiento de la	En vías de cumplimiento

					identidad de género. Cumplido		
2018	21/2018	violación de los derechos humanos a la vida, por la obligación de garantía, a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2021-2018.pdf	Fiscal general del estado de Jalisco y Comisario general de Seguridad Pública de Zapopan	<p>Puntos dirigidos en conjunto a la Fiscalía y la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (Atención médica y psicológica) Cumplimentado.</p> <p>Se solicitó a la Fiscalía del Estado y a la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan, las acciones realizadas en las que acrediten que están atendiendo los puntos de la Recomendación general 2/2018, sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco.</p>	Mediante el oficio OMM/4413/2021 del 14 de septiembre de 2021, se le informó al peticionario los avances del punto tercero.	En vías de cumplimiento
2018	22/2018	violación del derecho a la vida por la obligación de garantía, legalidad y seguridad jurídica y el derecho de las víctimas de delito	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2022-2018.pdf	Fiscal general del estado y Presidente municipal interino de Guadalajara	<p>Puntos dirigidos de manera particular al Fiscal General del Estado:</p> <p>Primero. (Atención y reparación integral) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Atención médica y psicológica especializada) Cumplimentado</p> <p>Se realizó acompañamiento por parte de personal jurídico de este organismo, a efecto de que el Agente del MP,</p>		En vías de cumplimiento

					<p>hiciera entrega a los familiares de las pertenencias personales de la víctima directa FAQ.</p> <p>Se nos han remitido avances registrados dentro de la Carpeta de Investigación, misma que se encuentra en etapa de investigación, toda vez que se le sigue brindando continuo y correcto avance para el esclarecimiento objetivo de los hechos, quedando el libre acceso a la citada carpeta a los familiares víctimas y tengan la oportunidad de aclarar dudas al respecto.</p> <p>Se nos informó que derivado del artículo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, así como de los acuerdos tomados por parte de personal de la Secretaría de Seguridad del Estado, el trámite y seguimiento de la Recomendación de mérito, ya no corresponde a la Fiscalía Estatal, sino a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, motivo por el cual se le solicitó brindar atención y remita las constancias con las que acredite avances o cumplimiento la SSPE respecto a los puntos de la Recomendación general 2/2018.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

En ese contexto, el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, nos informó que giró instrucciones al jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa, Área de Servicio de Protección, jefe de Supervisión General, a los Comisarios Preventivo, de la Policía Regional de Agrupaciones, Vial, jefe de Estadísticas, Inspector General de Telecomunicaciones y Tecnologías Aplicables, así como al encargado de la Unidad de Procesamiento de la Escuela del Crimen (UPEC), para que brinden atención a los puntos contenidos dentro de la Recomendación General 2/2018.

Puntos dirigidos de manera particular al presidente municipal interino de Guadalajara:

Primero. (Atención y reparación integral)

Cumplimentado

Segundo. (Sinopsis de la vida de FAQ)

Cumplimentado

Tercero. (Memorial en honor de

FAQ) ***Cumplimentado***

Se nos remitió información de las últimas acciones que ese ayuntamiento ha

					realizado para brindar atención y cumplimiento a los puntos de la Recomendación general 2/2018, las cuales son relativas en materia de prevención del delito dentro del perímetro del CUCEI.	
2018	23/2018	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la atención a víctimas de derechos humanos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2023-2018.pdf	Fiscal general del estado de Jalisco	El Agente del Ministerio Público informó que periódicamente tiene comunicación con los peticionarios vía telefónica, y a su vez se le informó de diligencias por realizar. Segundo. (Reparación integral del daño) Cumplimentado Tercero. (Ofrecer atención médica y psicológica) Cumplimentado	En vías de cumplimiento
2018	24/2018	violación de los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, a la integridad física, psicológica y moral, al trato digno, al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y falta de acceso a la Justicia de forma efectiva, sin discriminación por motivos de género	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2024-2018.pdf	Secretario de Educación Jalisco	El 05 de febrero de 2020, mediante oficio LAGR/417/20, se solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos de la SEJ, el cumplimiento al punto primero (disculpa a la peticionaria AGR.)	En vías de cumplimiento
2018	25/2018	violación del derecho humano a la legalidad, en relación con el debido cumplimiento de la función pública, a la protección de la salud por negligencia, y el derecho a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2025-2018.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	Se informó de las gestiones realizadas a efecto de que coordinar la atención médica y psicológica que se brindará a las víctimas indirectas. Se informó de las acciones relativa a la tramitación del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra	En vías de cumplimiento

					<p>los servidores públicos involucrados.</p> <p>Se informó de las gestiones para efecto de elaborar los protocolos de actuación para los servidores públicos del área de urgencias, de los distintos hospitales y centros de salud del estado.</p>	
2018	26/2018	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, dilación, falta de perspectiva de género en la procuración de justicia y falta de garantía a los derechos de las víctimas.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2026-2018.pdf</p>	<p>Fiscal general del Estado de Jalisco</p>	<p>Se nos informó de que se realizan las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para efecto de brindar a la víctima indirecta la reparación integral.</p> <p>Segundo: (atención médica y psicológica especializada) Cumplimentado</p> <p>Se nos informó que el Agente Ministerial encargado de la carpeta de investigación, realiza las gestiones necesarias para cumplimentar la orden de aprehensión.</p> <p>Cuarto: (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p> <p>Se nos informó que se solicitó al Director General del Instituto de Formación y Profesionalización, la impartición de un curso al personal a su cargo dentro del distrito VIII Zona Costa Norte, respecto a las medidas</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>de atención a las víctimas que prevén las legislaciones en la materia, así como en general sobre el marco jurídico en materia de protección de los derechos humanos y además de informar que se giró la instrucción por escrito a los agentes del Ministerio Público como al encargado de Mandamientos Judiciales, todos de la dirección regional zona Costa Norte de la FGE, para que mantengan una estrecha comunicación e información recíproca sobre las acciones o gestiones realizadas tendentes al cumplimiento de las órdenes de aprehensión que se dicten dentro de las carpetas de investigación respectivas.</p>	
2018	27/2018	<p>violación del derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad, al trato digno, a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y a la legalidad</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2027-2018.pdf</p>	<p>Congreso del Estado de Jalisco y Director general del Registro Civil del Estado de Jalisco</p>	<p>Punto dirigido a las diputadas y los diputados integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco: Se nos informó de que se giró oficio al Centro de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado para verificar la viabilidad de que se elabore y aprueben un proyecto de armonización legislativa en materia del estado civil de las personas, con las reformas necesarias que permitan atender las</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

solicitudes de reconocimiento de hijos que integran las relaciones homoparentales, lesbomaternales, transpaternales y transmaternales de la diversidad sexual los requerido en el punto Recomendatorio,

Puntos dirigidos al Director general del Registro Civil del Estado de Jalisco:

Se nos informó que se giró oficio al Subsecretario general de gobierno, para que en el ámbito de su competencia girara las ordenes correspondientes a fin de realizar el documento técnico para la elaboración de la iniciativa de ley en materia del estado civil de las personas a fin de que se atiendan las solicitudes de reconocimiento de hijos que forman parte de las relaciones homoparentales, lesbomaternales, transpaternales y transmaternales de la diversidad sexual.

Se nos informó que se han realizado diversas acciones ante las áreas pertinentes con la finalidad de brindar capacitación dirigidos a oficiales del Registro Civil de toda la entidad y personal administrativo y llevar a cabo programas, talleres de

					abordaje, sensibilización y toma de conciencia sobre los derechos humanos de la población LGBTIQ+ dirigidos a oficiales del Registro Civil y personal administrativo.	
2018	28/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, por prestación indebida del servicio público, a la integridad y seguridad personal y a la igualdad por violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2028-2018.pdf	Fiscal general del Estado	<p>Puntos dirigidos al Fiscal general del Estado:</p> <p>Se informó que se solicitó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, que de acuerdo a sus atribuciones realice el análisis correspondiente y determine lo que legalmente proceda, respecto a la solicitud de reparación del daño a favor de la parte agraviada.</p> <p>Segundo (Atención psicológica) Cumplimentado</p> <p>Tercero (Procedimientos de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>Cuarto (Agregar copia de la resolución) Cumplimentado</p> <p>Quinto (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>La Fiscalía Estatal informó que se giraron las instrucciones a la Encargada de Trabajo Social adscrita a la citada Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Sexuales, a efecto de que se brinde atención a los puntos sexto y séptimo recomendatorios, para que se analice y en caso de resultar procedente se atiendan dichas recomendaciones. En esa tesitura, se solicitó a la Fiscalía Estatal remitiera constancias con las que se acredite si fue procedente realizar el convenio de colaboración con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y la Casa Hogar Cabañas (casa filtro), así como de la evidencia (circular o memorándum) que acredite que se instruyó al personal de Trabajo Social.</p>	
2018	29/2018	<p>violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2029-2018.pdf</p>	Fiscal general del Estado	<p>Punto quinto. Se informó de la determinación de la carpeta de investigación, enviándola al Archivo Temporal. Cumplido. Punto Sexto. Se informó que, en la carpeta de investigación, se les reconoció con el carácter de ofendidas indirectas a las peticionarias, a quienes se les dieron lectura de sus derechos, y les informaron que pueden coadyuvar en la investigación. Cumplido. Punto segundo. Se informó de la resolución del procedimiento de Responsabilidad</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					Administrativa incoada a los servidores públicos involucrado determinado dar por terminada la investigación de la causa administrativa. Cumplimiento insatisfactorio. Se informó de gestiones de acercamiento con la víctima directa a efecto de brindar el apoyo psicológico.		
2018	30/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y los derechos laborales	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2030-2018.pdf	Secretaria de Cultura de Jalisco	<p>Secretaría de Cultura de Jalisco.</p> <p>Primera: (Reparación integral del daño) Cumplimentado.</p> <p>Segunda: (Pago por concepto de salario restituido) Cumplimentado.</p> <p>Tercera: (Sanción a los servidores públicos involucrados) Cumplimentado.</p> <p>Cuarta: (Cambio de práctica administrativa) Cumplimentado.</p> <p>Quinto: (Agregar copia) Cumplimentado.</p> <p>Sexto: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p>	Mediante el oficio OMM/4813/2018 del 23 de noviembre de 2018, se le hizo del conocimiento a la peticionaria el cumplimiento parcial y archivo de la presente recomendación	Archivada con cumplimiento parcial
2018	31/2018	violación de los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal por la obligación de garantía, y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2031-2018.pdf	Fiscal de Reinserción Social	<p>Puntos dirigidos al Fiscal de Reinserción Social:</p> <p>Se informó que solicitó al secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, información de los</p>		En vías de cumplimiento

avances en cuanto a la inscripción en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, así como de la reparación económica de los ciudadanos que resultaron víctimas de violaciones de derechos humanos dentro de la presente recomendación.

Segundo
(Procedimiento de Responsabilidad)

Cumplimentado

Tercero (Agregar copia al expediente laboral)

Cumplimentado

Se informó que fueron instaladas tres cámaras de vigilancia en el dormitorio cinco, interior y exterior, con la finalidad de realizar un mejor monitoreo en el flujo de personas privadas de la libertad. Equipo de seguridad que cuenta con las siguientes características: cámara turbo HD, de 1080 pixeles, fija, anti vandálica, vari focal, las cuales se encuentran en un DVR (grabador digital HD) como respaldo, con algunas restricciones por causas de disco duro. Siendo esto correspondiente a una primera etapa, del trabajo que se pretende realizar en los diferentes módulos de ese centro penitenciario.

Asimismo, se informó que de manera continua en ese centro carcelario se aplican mecanismos eficaces de fortalecimiento de acciones y pautas a seguir en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como la alerta constante y aplicación de los Protocolos de actuación denominados Manejo de Alteración del Orden, Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el de Resguardo de las Personas Privadas de la Libertad en Situación de Vulnerabilidad y cualesquier otro que para el caso en particular resulte idóneo.

Agregó que, como medida preventiva de incidentes violentos, se implementa por medio de seguridad dinámica, que consiste en que se fortalecen las relaciones positivas entre las personas privadas de la libertad en el trabajo, deporte y educación. La aplicación de un régimen digno y equilibrado con programas individualizados.

Se informó la adquisición del nuevo equipo (Cámara PZT), con el que se avanza la segunda etapa en la instalación de Circuito Cerrado, por lo que únicamente se está en

					<p>espera de que se surta del material necesario para la instalación.</p> <p>De igual manera, se informó de las acciones y medidas de seguridad para el desarrollo operativo del cuerpo de seguridad en el Reclusorio Zona Sur de Ciudad Guzmán, implementándose el Programa de Seguridad Penitenciaria en temas de Regulaciones y Procedimientos de Seguridad, Seguridad Interna, Seguridad Externa, Manejo adecuado de las Personas privadas de su Libertad y Manejo de Armamento, Arme, Desarme y Practica de Tiro, impartidos por los comandantes Sergio Octavio Orozco Beltrán, oficial de Reinserción Social y Luis Gabriel Lujan Acevedo, policía Custodio Primero, respectivamente Instructores Capacitadores pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Penitenciaria.</p> <p>Asimismo, señaló que por parte del departamento de psicología de esa Comisaría, se realizó la intervención en el trabajo de interdisciplinario de la capacitación a nivel preventivo en materia de salud mental, en</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					temas educo-formativos como sensibilización de la Salud Mental, Habilidades Sociales en el Área Laboral, Técnicas Practicas para Incrementar Relaciones Interpersonales Sanas, Técnicas Practicas para Desarrollar Resiliencia, Prevención del Suicidio y Adicciones.		
2018	32/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, por dilación e incumplimiento en la función pública en la procuración de justicia y a los derechos de acceso a la justicia y a la reparación integral	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2032-2018.pdf	Fiscal general del Estado de Jalisco	<p>Primero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (procedimiento de responsabilidad administrativa y carpeta de investigación) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Agregar copia) No aceptado</p> <p>Se solicitaron las constancias de la capacitación impartida a los Agente del Ministerio Público</p> <p>Quinto. (Continuar con la integración de la Carpeta de Investigación) Cumplimentado</p>		En vías de cumplimiento
2018	33/2018	violación del derecho a la vida, a la libertad, a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2033-2018.pdf	Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos	<p>El 21 de abril de 2022, mediante oficio LAGR/2414/2022, se solicitó a la directora de la Unoidad de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos primero (integración de la</p>	<p>Se informó que se solicitó al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal que brinde cumplimiento a la compensación de conformidad con la Ley de Responsabilidades Patrimoniales del Estado de Jalisco.</p> <p>Se informó que fue notificada la peticionaria con la finalidad de que</p>	En vías de cumplimiento

					<p>carpeta de investigación), segundo (apoyo integral a la peticionaria)</p>	<p>reciba atención médica y psicológica por el tiempo que sea necesario.</p> <p>Tercero: (ofrezca una disculpa por escrito a los familiares de la víctima) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto:(copia de la presente recomendación a los expedientes administrativos de los servidores públicos) Cumplimentada.</p> <p>Se informó que se llevaron a cabo las gestiones a través del entonces del Instituto de Investigación y Capacitación de la CEDHJ a efecto de llevar a cabo la capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>Asimismo, se señaló que solicitó a esta CEDHJ, que lleve a cabo una capacitación al personal de seguridad pública sobre el manejo de los protocolos de actuación que deben de observar durante el desempeño de sus funciones.</p>	
2018	34/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2034-2018.pdf	Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan	El 27 de febrero de 2020, mediante oficio LAGR/1258/2020, se decretó el archivo parcial al Ayuntamiento de Zapopan	El 27 de febrero de 2020, mediante oficio LAGR/1259/2020, se hizo del conocimiento al peticionario el archivo parcial de la recomendación	Archivada con cumplimiento parcial
2018	35/2018	violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a la legalidad, a la integridad y seguridad personal por abuso sexual infantil	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2035-2018.pdf	Secretario de Educación Jalisco	El 04 de mayo de 2020, mediante oficio LAGR/1916/20, se solicitó al Titular del Área de lo Administrativo Laboral e Infracciones		En vías de cumplimiento

					Administrativas de la Secretaría de Educación Jalisco, avances o en su caso el cumplimiento al punto quinto inciso c) (se fortalezca la actualización profesional).		
2018	36/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, igualdad, derechos humanos laborales, a la no discriminación y derecho a la protección de la mujer trabajadora	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2036-2018.pdf	Fiscal general del estado de Jalisco	<p>Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>Primero: (Pago de incentivo por certificación a las víctimas retenidos por sus incapacidades) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (Evite retener el incentivo por certificados a los servidores públicos) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Exhorto al personal de la Fiscalía del Estado) Cumplimentado.</p> <p>Archivo insatisfactorio</p>	Mediante los oficios YPP/1951/2019, YPP/2242/2019 y YPP/2242/2019 del 17 y 30 de mayo de 2019, se le hizo del conocimiento a las peticionarias el cumplimiento insatisfactorio y archivo de la presente recomendación	Archivada con cumplimiento insatisfactorio
2018	37/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, a la integridad y seguridad personal (tortura) y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2037-2018.pdf	Fiscal general del Estado	Mediante oficio JCSG/2924/2020 del 7 de julio de 2020, dirigido a la Fiscalía Estatal, se le tuvo informando sobre las gestiones realizadas ante las instancia correspondientes, con el fin de que se realice la reparación integral, a la vez se le solicitó avances o cumplimiento respecto de los puntos primero (reparación integral), tercero (agregar copia) y sexto (educación y formación, capacitación, protocolo,		En vías de cumplimiento

					creación de un área especializada, implementación de diversos Registros).	
2018	38/2018	violación de los derechos humanos al acceso y disposición del agua, así como a la legalidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2038-2018.pdf	Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan	<p>Primero. (programa de regularización paulatina en la comunidad El Roble) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (estudios técnicos y censos con vecinos) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (programa operativo permanente en materia de seguridad pública) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (construcción de la infraestructura que permita abastecer a la comunidad de El Roble) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (se brinde el apoyo con pipas de agua) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias de las políticas públicas tendentes a promover la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos.</p>	En vías de cumplimiento
2018	39/2018	violación de los derechos humanos a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la salud y a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2039-2018.pdf	Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	<p>Se informó de las gestiones realizadas a fin de brindar la atención médica y psicológica especializada a la víctima directa.</p> <p>Se informó de avances del procedimiento administrativo incoado en contra de los servidores públicos involucrados el cual se</p>	En vías de cumplimiento

					<p>encuentra en etapa de substanciación. Punto Cuarto. Se agregó copia de la recomendación al expediente administrativo de los servidores públicos involucrados. Cumplido Punto Quinto. Se informó de las capacitaciones impartidas a personal del hospital regional de Ciudad Guzmán en tema de derechos humanos, así como de las obligaciones y posibles responsabilidades en que pueden incurrir en caso de no proporcionar el trato debido.</p>		
2018	40/2018	violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información, y a un medio ambiente sano	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2040-2018.pdf	Presidente municipal de Zapopan	<p>Presidente Municipal de Zapopan.</p> <p>Remita las acciones realizadas para llevar a cabo la evaluación técnica, en el que se identifique el grado de cumplimiento de los objetivos y las acciones que le corresponden al Ayuntamiento de Zapopan, contenidas en el Programa de Aprovechamiento para el Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco del Bensedí, con el fin de que se proyecten y ejecuten las medidas técnicas y presupuestarias para lograr su cumplimiento.</p> <p>Informe y remita las constancias de la planeación del diseño</p>		En vías de cumplimiento

					<p>urbano para proponer proyectos comunitarios de protección y conservación del bosque, con el objetivo de incrementar los corredores biológicos en la zona.</p> <p>Acredite que continua informando a los vecinos que colindan con el Bensedí, a los integrantes del Comité Salva Bosques, las acciones que se emprendan para cumplir los objetivos trazados en el Programa de Aprovechamiento para el Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, creando las condiciones para la participación ciudadana en la toma de decisiones y la deliberación sobre los trabajos que se emprendan.</p> <p>Informe y acredite que llevó a cabo la propuesta e impulsó ante el pleno de ese ayuntamiento una partida presupuestal permanente para la protección y conservación del ANP del Bensedí.</p> <p>Informe y remita los nuevos convenios realizados con coordinación con los otros órdenes de gobierno, para establecer compromisos</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>tendientes a cumplir con los objetivos y realizar las acciones descritas en el Programa de Aprovechamiento del Bensedí.</p> <p>Remita las actuales inspecciones realizadas en las que se permitan identificar obras o construcciones ilegales en el Bensedí y en su caso, las sanciones aplicadas.</p> <p>Remita las acciones realizadas para lograr la ampliación de la protección del Área Natural Protegida, potencializando los bienes y servicios ecosistémicos que produce el Bensedí.</p> <p>Informe las acciones realizadas para llevar a cabo el cumplimiento de los puntos de la recomendación 5/2014, que hacen referencia a la importancia de administrar el Bensedí de manera sostenible.</p> <p>Respecto a la obra de ampliación de la avenida Doctor Ángel Leño:</p> <p>Se requirió la evaluación en que identificó el impacto residual generado al realizar las obras de ampliación de la calle Doctor Ángel Leño, con el fin de que se implemente y ejecute un programa de</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>mitigación y restauración que compense el citado impacto, así como la evaluación del daño ocasionado por la ausencia de una zona de amortiguamiento o transición en la colindancia de la avenida Doctor Ángel Leaño con el AMP del Bensedí.</p> <p>Informe las acciones realizadas para la investigación administrativa tendente a identificar a los responsables de la omisión de ejecutar las condiciones y medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que se describieron en la Manifestación de Impacto Ambiental.</p> <p>Peticiones a los integrantes del Comité Técnico del ANP Bensedí:</p> <p>Informe, remita y acredite que dio vista y analizó la Recomendación y exhortó al ayuntamiento de Zapopan para aceptarla y cumplirla, así como identificó el impacto residual generando con la obra de ampliación de la avenida Doctor Ángel Leaño y realizó el exhorto al Ayuntamiento de Zapopan a mitigarlo,</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>restaurarlo y compensarlo.</p> <p>Remita las acciones para llevar a cabo la evaluación en la que identifique el grado de cumplimiento de los objetivos y las acciones que le corresponden al Ayuntamiento de Zapopan y otras autoridades involucradas, contenidas en el Programa de Aprovechamiento para el Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Bensedí, con el fin de que se incida en su cumplimiento.</p>	
2018	41/2018	<p>violación de los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, por la obligación de garantía; el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos; el derecho a la igualdad en relación con el derecho a la no discriminación; el derecho a una vida libre de violencia, y el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2041-2018.pdf</p>	<p>Encargada del despacho de la Fiscal General del Estado de Jalisco, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco y Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p>	<p>Puntos dirigidos de manera conjunta a la Fiscalía General del Estado de Jalisco y presidente municipal de Zapopan:</p> <p>Primero (Reparación integral) Cumplimentado Segundo (Atención médica y psicológica) Cumplimentado Tercero (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>Por parte del Ayuntamiento de Zapopan se informó que se giraron las instrucciones a la directora del Servicio Profesional de Carrera Policial, se implemente en la capacitación, tanto</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

de ingreso como de manera permanente a los elementos de esa corporación, en el marco jurídico de protección a la violencia contra las mujeres, solicitándole remita la información requerida lo antes posible.

Puntos dirigidos al Fiscal general del Estado:

Primero (Protocolo)
Cumplimentado

Se solicitó a la Fiscalía Estatal nos remitiera constancias de avance o cumplimiento por lo que ve al cambio de prácticas administrativas y elaboración e implementación de un sistema o programa electrónico con su base de datos.

Puntos dirigidos al presidente Municipal de Zapopan:

Primero (Armonizar al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan)

Cumplimentado

Segundo (seguimiento de órdenes o medidas de protección)

Cumplimentado

Tercero (Sistema o programa electrónico)

Cumplimentado

Puntos dirigidos al Director del Instituto

					Jalisciense de Ciencias Forenses:		
					Único (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado		
2018	42/2018	violación del derecho humano a la igualdad y no discriminación, al trato digno, y a la legalidad, específicamente por violación del derecho humano de las mujeres a una vida libre de discriminación; 1 violación del derecho humano de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos; 2 y del derecho de la mujer a ser valorada libre de patrones estereotipados	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2042-2018.pdf	Congreso del Estado de Jalisco y Diputados de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco	Al pleno de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco Se informó que, dada la complejidad de la temática, al tratarse de una armonización legislativa de diversos ordenamientos legales, se encontraba en estudio para su dictaminación ante el Órgano Técnico de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios. Segundo. (Reparación integral). Cumplimentado Se solicitó al Titular del Órgano de Control Interno del Congreso del Estado, nos remita copias del resolutivo del expediente de investigación Diputados Integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Único. (Disculpa pública). Cumplimentado	Se giró oficio a la peticionaria informándole los avances del expediente de Recomendación.	En vías de cumplimiento
2018	43/2018	violación de los derechos a la legalidad en relación con los derechos ambientales.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2043-2018.pdf	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado, Procurador Estatal de Protección al Ambiente y Presidenta municipal de	* Por parte del <i>Ayuntamiento de Tapalpa:</i> Informó conforme al proyecto de abandono y		En vías de cumplimiento

				Tapalpa	<p>cierre del relleno sanitario municipal, se realizará conforme a las consideraciones técnicas y en la estructura financiera validada por la entonces Secretaría de Finanzas hoy Secretaría de la Hacienda Pública, remitiendo las evidencias de dichas gestiones.</p> <p>Se informó que se está realizando la infraestructura necesaria dentro del complejo que ocupa el vertedero de Atacco, con la construcción de un pozo de monitoreo aledaño al relleno sanitario.</p> <p>Se informó que ya se esta gestionando una partida presupuestal dentro del presupuesto de egresos para atender a la problemática del vertedero.</p> <p>* Por parte de la <i>Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente</i>:</p> <p>Se informó que personal de la PROEPA, se constituyó en las instalaciones en el relleno sanitario municipal de la localidad de Atacco, a fin de corroborar el cumplimiento de las consideraciones técnicas para el cierre y abandono del relleno sanitario.</p>		
--	--	--	--	---------	---	--	--

					Se informó del emplazamiento realizado al Ayuntamiento de Tapalpa, en su carácter de responsable conforme a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. En el que determinó doce medidas correctivas en su contra.		
2018	44/2018	derecho a la legalidad en relación con la protección de la salud, al agua, a un medio ambiente sano y al desarrollo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2044-2018.pdf	Presidente municipal de Tala			En vías de cumplimiento
2018	45/2018	violación del derecho a la vida por la obligación de garantía, a la seguridad ciudadana, a la legalidad y seguridad jurídica y el derecho de las víctimas de delito	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2045-2018.pdf	Fiscal general del estado Maestro Ismael del Toro Castro Presidente municipal de Guadalajara	El 26 de julio de 2022, mediante oficio LAGR/3131/2022, se notificó el archivo de la Recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara	El 26 de julio de 2022, mediante oficio LAGR/3132/2022, se notificó a los peticionarios el archivo de la Recomendación	Archivada con cumplimiento parcial
2018	46/2018	violación de los derechos humanos a la vida, en su obligación de garantizarla, y a la legalidad, por el ejercicio indebido de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2046-2018.pdf	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan. Primero: (Reparación integral del daño) Reconsideración Cumplimentado. Segundo: (Procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados) cumplimentado Tercero: (Se lleve a cabo las modificaciones en los sistemas de trabajo y prácticas administrativas) Reconsideración Cumplimentado.	Mediante oficio OMM/2509/2022 del 8 de junio de 2022, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento parcial y archivo de la presente recomendación, por ESTRADOS. Mediante oficio OMM/5489/2020, del 28 de octubre de 2020, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento insatisfactorio y archivo de la presente recomendación únicamente por lo que a la Fiscalía del Estado por ESTRADOS.	Archivada con cumplimiento parcial

					<p>Tercero Bis: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes administrativos laborales de los servidores públicos involucrados)</p> <p>Cumplimentado.</p> <p>Archivada parcialmente</p> <p>Al Fiscal del Estado.</p> <p>Único: (Carpeta de investigación)</p> <p>Cumplimentado.</p>		
2018	47/2018	violación del derecho a la vida, en su deber de garantía; y a la legalidad, por ejercicio indebido de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2047-2018.pdf	Presidente municipal de Zapopan	Mediante oficio JCSG/1322/2020 del 3 de marzo de 2020, dirigido al Presidente municipal de Zapopan, Jalisco, se ordenó el archivo de la presente Recomendación, como cumplimiento parcial.	Mediante oficio 1323/2020 del 3 de marzo de 2020, dirigido a la peticionaria, se le informó que, al no haber puntos pendientes de resolver por parte del municipio de Zapopan, se ordenó el archivo de presente recomendación, como cumplimiento parcial.	Archivada con cumplimiento parcial
2018	48/2018	violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, derecho a la salud y a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2048-2018.pdf	Directora del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco	<p>Puntos dirigidos a la Directora del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco:</p> <p>A la fecha, no se ha recibido información al respecto, considerando que la responsabilidad directa y objetiva de compensar a las víctimas directas es de ese OPD Servicios de Salud Jalisco; motivo por el cual se les hizo del conocimiento que deberán realizar el seguimiento correspondiente ante la</p>		En vías de cumplimiento

					<p>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, para que se lleve a cabo de manera subsidiaria, la compensación por los daños y perjuicios, así como de las pérdidas económicamente evaluables derivadas de la afectación generada por la violación de derechos humanos, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, se compensará de forma subsidiaria el daño causado a la víctima de los delitos considerados como graves.</p> <p>Segundo (Atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Únicamente se nos ha informado que se inició con la investigación administrativa; sin embargo, no se han recibido avances al respecto de dicha investigación.</p> <p>Cuarto (Agregar copia al expediente laboral) Cumplimentado</p> <p>Quinto (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Sexto (Dotar de medicamento suficiente) Cumplimentado</p>		
2018	49/2018	violación del derecho a la legalidad, a la igualdad y no discriminación, al trato digno, al	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2049-2018.pdf	Secretario de Educación Jalisco	Se informó que, para el Registro Estatal de Atención a Víctimas,	Se giró oficio a la peticionaria, mediante el cual se informó respecto de	En vías de cumplimiento

		<p>desarrollo y a la educación inclusiva bilingüe-bicultural para niñas, niños, adolescentes y jóvenes sordos</p>			<p>ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, es necesario que acudan las víctimas directas e indirectas.</p> <p>Segundo. (Evaluación psicológica) Cumplimentado</p> <p>La autoridad informó que aún no se le ha asignado presupuesto para el diseño y colocación de placas alusivas, símbolos emblemáticos e incluso memoriales en instituciones y espacios públicos</p> <p>Cuarto. (Partida especial) Cumplimentado</p> <p>La autoridad informó de las reuniones que se han llevado a cabo con el director de la Escuela Normal Superior de Especialidades, a efecto de conocer el programa de estudios de la licenciatura en Inclusión Educativa</p> <p>La autoridad informó de la capacitación dirigida a docentes y psicólogos con el curso "Nociones básicas de lenguaje de señas mexicanas.</p> <p>La autoridad informó de la derivación realizada a la Dirección General de Personal, así como a la Subsecretaría de Administración, para</p>	<p>las constancias remitidas por parte de la SEJ, con las cuales se acreditaron avances</p>	
--	--	---	--	--	---	---	--

					<p>que se incorpore la figura de intérprete y tutores sordos</p> <p>La autoridad informó que sigue trabajando en los criterios del distintivo oficial "Escuela Incluyente de la Cultura Sorda", tomando como referencia el implementado en la Escuela Secundaria Mixta No. 20 "Francisco Camacho Robles".</p> <p>Sobre el estudio situacional la autoridad remitió la relación de alumnos identificados con sordera o hipoacusia que asisten actualmente a clases en el Estado de Jalisco</p> <p>Se hizo del conocimiento a la autoridad una propuesta de organizaciones y/o asociaciones civiles que quiera coadyuvar en favor de ese sector de la población con la finalidad de suscribir un convenio de colaboración.</p> <p>Sobre el análisis de que la Lengua de Señas Mexicana y Cultura Sorda sea parte de una asignatura, la autoridad informó de la derivación de este punto al Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>La autoridad informó que en colaboración con la Dirección de Instituciones de Posgrado se promueve la investigación sobre el aprendizaje y desarrollo de los alumnos sordos y la formación docente en la enseñanza bilingüe bicultural de la población estudiantil sorda, conllevando a acciones a corto, mediano y largo plazo</p> <p>Décimo tercero. (Campaña de difusión) Cumplimentado</p> <p>Se informó de 5 reuniones de trabajo en las cuales han participado Asociaciones Civiles.</p>	
2018	50/2018	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido proceso, a la propiedad o posesión, a la vivienda, a la libertad para el acceso a la información, al patrimonio común de la humanidad; y el derecho al desarrollo</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2050-2018.pdf</p>	<p>Gobernador constitucional del estado de Jalisco y a los ayuntamientos de Cañadas de Obregón y Mexxicacán</p>	<p>Puntos dirigidos al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco: Por parte de la Secretaría de Educación, se nos informó sobre las gestiones realizadas ante las diversas áreas de dicha secretaría, con la finalidad de que se lleven a cabo las acciones pertinentes para la atención a lo requerido en la presente Recomendación. Por parte la Secretaría de Cultura, se nos informó que se han implementado diversas actividades y programas culturales en los municipios de Temacapulín, Acasico y</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Palmarejo, siendo estos ECOS, RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, FONDO TALLERES, FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL y PACMYC, así como el programa estadístico de cada programa por municipio. En lo que concierne a la Secretaría de Salud, se nos informó de las acciones de salud realizadas en Temacapulín, Acasio y Palmarejo. Además de informar, sobre el número de atenciones médicas brindadas a las poblaciones Temacapulín, Municipio de Cañadas de Obregón, así como de su Ranchería Palmarejo y la población de Acasio, perteneciente al Municipio de Mexxicacan.</p> <p>En lo que concierne al Sistema DIF Jalisco, informó que se convocará a reunión a los organismos involucrados en la Recomendación, con la finalidad de colaborar y dar el debido seguimiento a la elaboración y conclusión del Protocolo de actuación en los casos de desplazamientos forzados, salvaguardando el interés superior de la niñez.</p> <p>Así también, se anunció que la Procuradora de Protección de Niñas,</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, ha llevado reuniones con Protección Civil del Sistema DIF Jalisco, así como el Organismo de Sociedad Civil, Dignidad y Justicia en el Camino A.C. "FM4" a efecto de sumar esfuerzos en la creación de un instrumento integral en el tema de movilidad humana, donde se determine la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, además de que continúan trabajando en la creación de un protocolo innovador y único en su tipo, tomando como antecedente el "Protocolo de Atención para la Repatriación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados".</p> <p>Se nos informó por parte de Comisión Estatal del Agua, que se celebraron dos contratos de comodato y un convenio anual con el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, con el objeto de llevar a cabo acciones de abastecimiento al centro de población de Talicoyunque y zonas de la cabecera municipal o localidades donde se dificulta el abastecimiento de dicho recurso.</p> <p>Se informó que además de los convenios y los</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

contratos que se celebraron con el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevan a cabo trabajos con regularidad en el predio de Talicoyunque, consistente en el corte y retiro de maleza en las zonas adyacentes a las casas que se encuentran habitadas, así como en los sitios que se localiza infraestructura de servicios, como vías de tránsito peatonal y vehicular, cerca perimetral, energía eléctrica, tanque de almacenamiento de agua potable y caseta de bombeo.

Se nos notificó que se trabaja con las nuevas autoridades del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para llevar a cabo el proceso de regularización, subdivisión, y recibo del desarrollo en el predio Talicoyunque, con el objeto de realizar con respecto a la normativa vigente y a la autonomía del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón.

Puntos dirigidos al ayuntamiento de Cañadas de Obregón:

Se informó que no se han autorizado permisos de cambio de uso de suelo y trabajan en un plan de desarrollo urbano, señalando que la planeación se está guiando por la

					<p>SEMADET, quien además se tiene un proyecto de restauración y saneamiento del Río Verde.</p> <p>Se informó que se encuentran en pláticas con diversas dependencias estatales y federales para verificar lo procedente en torno a la construcción de la presa el Zapotillo.</p> <p>Se informó que se han reunido con representantes de la Comisión Estatal del Agua, Comisión Nacional del Agua, gobernador, delegados, regidores de las comunidades afectadas, con el fin de abordar la problemática que genera la construcción de la presa el Zapotillo, con el fin de buscar soluciones y cuidar el bienestar de la gente.</p> <p>Puntos dirigidos al ayuntamiento de Mexicacan:</p> <p>Se nos informó que se han vigilado estrictamente los requisitos legales previstos en los Ordenamientos Municipales y Estatales vigentes, respecto al otorgamiento de Licencias Municipales de construcción; además de gestionar ante las autoridades estatales por las obras o acciones que pudieran afectar los intereses legales del municipio o de su población; así</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					como de acudir a las reuniones informativas, con los representantes, interesados o integrantes de las comunidades en las que se aborda la problemática del proyecto de la Presa el Zapotillo.	
2019	1/2019	derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2001-2019.pdf	Secretario de Educación Jalisco	Mediante oficio JCSG/4250/2020 del 7 de septiembre de 2020, dirigido al Titular del Área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación, se le tuvo informando sobre los avances realizados en el procedimiento de responsabilidad administrativo, a la vez se solicitó constancias de avances o en su caso, de cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (reparación Integral), segundo (atención médica y psicológica), tercero (procedimiento de responsabilidad administrativa), quinto (celebración de convenios con INFEJAL), octavo (convenios en materia de Protección Civil y de seguridad escolar con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco y las direcciones municipales de Protección Civil de los municipios de Jalisco),	En vías de cumplimiento

					<p>noveno (programa de capacitación en materia de Protección Civil y derechos humanos), décimo (protocolo de atención para prevención de accidentes en las escuelas de educación básica), décimo segundo (mecanismos de operación tendientes a garantizar el mantenimiento y la infraestructura de los planteles escolares), y décimo tercero (incrementar el porcentaje de presupuesto para las necesidades de las escuelas del Estado y su mantenimiento).</p>	
2019	2/2019	<p>violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información y a un medio ambiente sano</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2002-2019.pdf</p>	<p>Presidente municipal de Guadalajara y Director General OPD Bosques Urbanos de Guadalajara</p>	<p>Punto Cuarto. Se informó de la instrucción girada al Jefe del Área de Licencias a efecto de que antes de emitir una autorización de edificación o construcción en el predio propiedad privada que se ubica en La Cuyucuata, se tomen las medidas pertinentes y se condicionen las autorizaciones hasta en tanto no se cumpla con todo lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Cumplido.</p> <p>Punto Cuarto. Se giraron las instrucciones correspondientes al Departamento de Licencias, para que antes de emitir una autorización de</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>edificación o construcción en el predio propiedad privada que se ubica en La Cuyucuata, se tomen las medidas pertinentes y se condicionen las autorizaciones hasta en tanto no se cumpla con todo lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, los reglamentos municipales y otros ordenamientos aplicables. Cumplido.</p> <p>Punto Quinto. Se informó de la instrucción para realizar la justificación de la exención que realizó la Dirección de Medio Ambiente, autorizando el no requerimiento de estudio de impacto y riesgo ambiental de la denominada "Obra de Renovación del Espacio Público" del parque Arboledas del Sur.</p> <p>Punto Sexto. Se informó del archivo del procedimiento administrativo en contra de quien resulte responsable dentro de la Dirección de Obras Publicas, determinado archivarlo sin sanción alguna. Cumplimiento insatisfactorio.</p>	
2019	3/2019	violación de los derechos humanos a la vida, al respeto a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la seguridad personales, por la obligación de garantía; al respeto a la dignidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2003-2019.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco	Puntos dirigidos de atención conjunta Fiscalía del Estado y Presidente Municipal de Tonalá:	En vías de cumplimiento

		<p>inherente a su persona y al derecho a una vida libre de violencia y a ser libre de toda forma de discriminación; el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos</p>			<p>Primero (Reparación integral) Cumplimentado Segundo (Atención médica y psicológica) Cumplimentado únicamente por lo que ve a la Fiscalía Estatal Se nos informó por parte del Ayuntamiento de Tonalá, que La peticionaria MCHR, madre de la víctima, así como sus familiares, estaban acudiendo al DIF Tonalá para recibir atención médica y psicológica, por lo que en su momento cuando concluyera dicha atención o en su caso, cuando dejara de acudir a la misma nos informaría. Tercero (Procedimientos de Responsabilidad) Cumplimentado únicamente por lo que ve a la Fiscalía Estatal</p> <p>Por parte del Ayuntamiento de Tonalá, se nos informó que el Procedimiento de Responsabilidad incoado en contra de los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública que intervinieron en los hechos a que arribaron a la presente recomendación, sin embargo, señaló que, con respecto al ex Comisario Miguel Magaña Orozco, este dejó su cargo el 1 de octubre de 2018; asimismo, una vez que</p>	
--	--	--	--	--	---	--

este sustanciado dicho procedimiento se remitirán las constancias con las que se acredite.

**Cuarto (Capacitación)
Cumplimentado
únicamente por lo que
ve a la Fiscalía Estatal**

Por parte del Ayuntamiento de Tonalá, se nos informó que se giraron las instrucciones a efecto de que se realicen capacitaciones al personal de esa Comisaría, que servirán de sustento para la implantación de métodos sobre las órdenes de protección y la creación del Protocolo para procesar las órdenes de protección e identidad de género en el cual se tengan las acciones de procesamiento e intervención de los elementos en el lugar, con el objeto de garantizar la integridad, autenticidad y mismidad de éstos y de esa forma complementar las actividades realizadas por el Primer Respondiente, en auxilio de los actos de investigación que coordina la Policía Investigadora bajo la conducción del Ministerio Público.

Asimismo, informó que se pretende capacitar a

todos los elementos al margen de las posibilidades del municipio, con ayuda de diversas instituciones a las que se le pedirá el apoyo a fin de controlar y eliminar la problemática, creando nuevas áreas especializadas en violencia familiar y de género.

**Puntos dirigidos de manera particular
Fiscalía del Estado:**

**Primero (Protocolo)
*Cumplimentado***

Se informó que se creó el Área de Seguimiento a Órdenes y/o Medidas de Protección, adscrita a la Unidad para la Investigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género, con el fin de realizar un seguimiento continuo y multidisciplinario a las órdenes y medidas de protección.

Se nos informó que el Centro de Justicia para las Mujeres cuenta con un Expediente Único de Atención en Violencia Familiar, Sexual o por Razones de Género, el cual se actualiza de manera constante y está armonizado con la Unidad para la Investigación de Delitos contra las Mujeres y

					<p>Delitos en Razón de Género.</p> <p>Se nos informó que ya se cuenta con un enlace estatal directo, el cual a su vez se encuentra actualizando y en busca de mejoras para la alimentación armonizada con el BANAVID; asimismo, la directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, actualmente se encuentra coordinando las gestiones necesarias con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Fiscalía Estatal, a fin de que el Expediente Electrónico Único de Atención en Violencia Familiar, se vincule con la alimentación del Banco Estatal de Datos e Información, generando con ello avances a los puntos tercero y cuarto.</p> <p>Personal jurídico de este organismo llevo a cabo una verificación del contenido y funcionamiento del Expediente Electrónico Único de Atención en Violencia Familiar, así como del programa electrónico SIGI, mismos que guardan relación para el cumplimiento de los puntos tercero y quinto recomendatorios. De dicha revisión se</p>	
--	--	--	--	--	--	--

confirmó que sí existe el Expediente Electrónico Único de Víctima por cada una de las víctimas por violencia de género o contra las mujeres, y del cual se pudo confirmar que se ha estado perfeccionando continuamente; sin embargo, al no existir el Banco Estatal de Datos con el que se vincule dicho expediente, no se puede consultar información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en el que se tenga acceso inmediato en todas las agencias del Ministerio Público en el Estado, sino que únicamente se puede realizar dentro de la Unidad de Investigación de Delitos contra las Mujeres y en razón de Género del Centro de Justicia para las Mujeres. De igual manera, en el programa electrónico denominado SIGI, no se advirtió que este contenga un apartado para el registro de avances y seguimiento de las medidas u órdenes de protección, que se vincule con el Expediente Electrónico Único de Víctima, así como con el Banco Estatal de Datos, del cual se nos hizo del conocimiento, que para su creación se estaban realizando reuniones con algunas

dependencias Estatales y Federales.

**Puntos dirigidos de manera particular
Presidente Municipal de Tonalá:**

Se nos informó que se están llevando a cabo mesas de trabajo por parte de la Coordinación de Seguridad del Estado y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres, en las que la Comisaría de Tonalá participa a través de la Unidad de Medidas de Protección, trabajando en la creación de un Protocolo Homologado para el Estado de Jalisco en relación al Seguimiento a las Órdenes y Medidas de Protección y se está en espera de la opinión de las Asociaciones Civiles participantes para su aprobación. Una vez aprobado dicho proyecto, la Unidad de Protección a la Mujer de esa Corporación planteará la iniciativa de reforma para adecuar el Reglamento local y lograr la aplicación armónica con legislación Estatal y Nacional en esa materia, generando con ello avances a los puntos primero y segundo recomendatorios.

Se nos informó que de manera independiente

					se está contemplado en las mesas de trabajo, la implementación de una Base de Datos Homologada BANAVID, (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres), cuyo acceso a dicha plataforma permitirá el intercambio oportuno de información relevante, generando avances al punto tercero recomendatorio.	
2019	4/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, al derecho a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2004-2019.pdf	Presidente Municipal de Tala	<p>Se giró oficio al presidente municipal de Tala, solicitando acepte sin reserva alguna la reparación integral del daño</p> <p>Se solicitó, nos informen respecto a la atención de las medidas de rehabilitación</p> <p>Se solicitó, nos remitan las constancias con las cuales acredite que ya se agregó copia de la Recomendación al expediente del servidor público involucrado</p> <p>Cuarto. (Capacitación en derechos humanos de las mujeres e igualdad de género) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó, nos informe los avances en la instalación de la Unidad de Género</p>	En vías de cumplimiento
2019	5/2019	violación de los derechos humanos a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad y a	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2005-2019.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	Primero: (Reparación integral) Cumplimentado solo	En vías de cumplimiento

		<p>la seguridad personal, por la obligación de garantía; al respeto a la dignidad inherente a su persona y al derecho a una vida libre de violencia y a ser libre de toda forma de discriminación; el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos</p>			<p>la compensación y rehabilitación.</p> <p>Segundo: (atención médica y psicológica) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Tercero: (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Cuarto: (se cumplimentó orden de aprehensión) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto: (renta de casa habitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se realizaron las gestiones correspondientes ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, con la finalidad de concretizar la disculpa y el memorial en ceremonia pública.</p> <p>Se nos informó sobre las acciones realizadas por parte de Enlace Estatal del Banco Nacional de Datos de Información sobre casos de Violencia contra las mujeres (BANAVIM), refiriendo que cada uno de los agentes del ministerio público y auxiliares de la Unidad para la Investigación del Delito Contra Mujeres y</p>		
--	--	---	--	--	---	--	--

					<p>Delitos en Razón de Género, Unidad para la Investigación de Delitos en Materia de Trata de Personas, Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y la Unidad de Investigación de Delitos cometidos por Adolescentes en conflicto con la ley y la Unidad de para la Investigación de Delitos en materia de Trata de Personas, cuentan con claves de ingreso a la plataforma,</p> <p>Se nos informó que se llevó a cabo un Programa Anual de Capacitación, donde asistieron un promedio de 530 mujeres y 361 hombres aproximadamente.</p> <p>Se nos informó que dentro del Protocolo de Atención Integral del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, se señala la existencia de una casa de tránsito dentro de las instalaciones de dicho Centro, la cual se encuentra en funciones de manera ininterrumpida desde su inauguración.</p>		
2019	6/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, al trato digno y derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2006-2019.pdf	Secretario de Educación del Estado de Jalisco	<p>Secretario de Educación del Estado de Jalisco.</p> <p>Informó la Secretaría de Educación Jalisco, las acciones realizadas</p>	Mediante oficio OMM/2603/2022 del 14 de junio de 2022 se le hizo del conocimiento de los puntos segundo y quinto a la peticionaria a la peticionaria.	En vías de cumplimiento

para llevar a cabo la reparación integral del daño a las víctimas.

Segundo: (Atención médica y psicológica a las víctimas)

Cumplimentado.

La Secretaría de Educación Jalisco, informó que solicitó a la Titular del Órgano Interno de Control de la SEJ, lleve a cabo el procedimiento de responsabilidad.

Cuarto: (Agregar copia de la Recomendación al expediente del servidor público involucrado)

Cumplimentado.

Quinto: (Capacitación al personal de docente de la Secretaría de Educación Jalisco)

Cumplimentado.

Se solicitó a la SEJ, remita las acciones realizadas o en su caso, informe que se llevó a cabo la instalación de la Unidad de Género dentro de las direcciones regionales de la Secretaría de Educación, para que en coordinación con el Órgano de Control Interno, sindicatos y personal docente, se diseñó el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual o Laboral en la citada secretaría.

2019	7/2019	violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2007-2019.pdf	Presidente municipal de Tomatlán, Jalisco	<p>Primero. (Reparación integral del daño) No aceptado</p> <p>Se solicitó nos remitan constancias que acrediten la entrevista realizada a las víctimas indirectas y la atención médica y psicológica brindada.</p> <p>Se solicitó nos remitan constancias con las cuales acredite la supervisión realizada a los separos municipales, la instalación de cámaras de video, las remodelaciones necesarias realizadas al inmueble, se reconozca el derecho de realizar una llamada telefónica y de inmediato se de aviso al juez municipal de la disposición del presunto infractor y la asignación de una libreta de registro del nombre del detenido, día y hora de ingreso y si se le brindó alimentación.</p> <p>Se solicitó nos remitan constancias de la capacitación impartida a el personal médico municipal y de custodia.</p> <p>Se solicitó nos remitan constancias de la capacitación impartida a elementos integrantes de la Dirección de Seguridad Pública.</p> <p>Se solicitó nos remitan constancias de la</p>		En vías de cumplimiento
------	--------	---	---	---	---	--	-------------------------

					elaboración de un protocolo de actuación.		
2019	8/2019	violación del derecho a la legalidad, de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y prestación indebida del servicio público	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2008-2019.pdf	Secretario de Educación Jalisco	El 10 de marzo 2020, mediante oficio LAGR/1439/20, se solicitó al Titular del Área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas de la SEJ, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (reparación integral, segundo (estudios médicos a WGH), tercero (atención médica psicológica), quinto (capacitación a todo el personal de la secundaria general Santos Degollado y padres de familia); sexto(campañas de prevención en acoso escolar) y octavo (se dote de personal médico y psicológico a la escuela secundaria general Santos Degollado).		En vías de cumplimiento
2019	9/2019	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica y a la propiedad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2009-2019.pdf	Fiscal del estado de Jalisco	Mediante oficio JCSG/1321/2020 del 3 de marzo de 2020, dirigido a la Fiscalía Estatal, se tuvo adjuntando constancias con las que acreditó e informó que en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa operó la prescripción, por lo cual se decretó el cumplimiento insatisfactorio al punto tercero recomendatorio, así también se decretó el cumplimiento	Mediante oficio JCSG/2293 del 25 de mayo de 2020, se hizo del conocimiento del peticionario que, al no existir puntos pendientes para resolver, se decretó el cumplimiento parcial y se ordenó su archivo como asunto concluido.	En vías de cumplimiento

					<p>satisfactorio al punto quinto recomendatorio, ya que remitió la constancia donde se ordenó la circular requerida a los agentes ministeriales, a la vez se le solicitó constancias de avances o en su caso de cumplimiento a los puntos recomendatorios quinto y sexto (instrucción a los agentes ministeriales</p> <p>Mediante oficio JCSG/2292/2020 del 25 de mayo de 2020, dirigido a la Fiscalía Estatal, se le tuvo remitiendo constancias con las que acreditó el cumplimiento satisfactorio a los puntos recomendatorios cuarto y sexto, en virtud de ello y por no existir puntos pendientes por resolver se decretó el cumplimiento parcial y se ordenó su archivo como asunto concluido.</p>	
2019	10/2019	<p>violación del derecho al acceso a la justicia en la modalidad de incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia; a la igualdad, al trato digno, negativa de asistencia a víctimas del delito, a la protección a la salud, a la verdad y a la reparación integral, relacionado con la identificación, clasificación, conservación y tratamiento de cuerpos de personas fallecidas, así como a la legalidad y seguridad jurídica</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2010-2019.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco Ingeniero Gustavo Quezada Esparza Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses</p>	<p>Puntos dirigidos de atención conjunta Fiscalía Estatal e IJCF:</p> <p>Se han emitido circulares por parte del Fiscal del Estado y el Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a los servidores públicos.</p> <p>Se han tomado las acciones necesarias a fin de mejorar los procesos de identificación,</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>resguardo y entrega de las personas fallecidas que ingresan al Semefo, bajo el sistema denominado SIABA-PF Sistema de Archivo Básico de Personas Fallecidas.</p> <p>Se cuenta con presencia de la Fiscalía del Estado a través de las agencias del Ministerio Público de las áreas de Homicidios y de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, que se encuentran adjuntas a las instalaciones del Semefo.</p> <p>Se instaló un Comité de Inhumaciones desde febrero del 2020. Personal de la Coordinación de Seguimiento en compañía de la Segunda Visitaduría General de la CEDHJ, realizaron una visita de campo a las áreas relativas a la búsqueda y entrega de personas, así como para verificar el funcionamiento del sistema SIABA-PF, guiada por personal jurídico de ese instituto.</p> <p>A la fecha, se informó que se</p>	
--	--	--	--	--	--	--

tienen disponibles gavetas en el Panteón Municipal de El Salto, existiendo la disponibilidad suficiente de espacios para las inhumaciones, en tanto se evalúa la posibilidad y viabilidad de en un futuro, la construcción de un Centro de Resguardo. Se han modificado las técnicas para el etiquetado de personas fallecidas, actualmente se utiliza una placa metálica con el gravado de los datos de identificación, como lo es la carpeta de identificación y demás datos, y se coloca un brazalete de material de plástico a cada cuerpo.

**Puntos particulares
Fiscalía Estatal:**

Se instauraron cuatro procedimientos de responsabilidad administrativa, los cuales se encuentran en proceso de sustanciación.

Se tiene como avance, el sistema denominado SIABA-PF Sistema para Archivo Básico de Personas

Fallecidas, sin embargo, se están realizando gestiones ante el IJCF, a efecto de que el mismo sea vinculando para su consulta con las áreas correspondientes. Personal de la Unidad de Seguimiento en compañía de la Segunda Visitaduría General de la CEDHJ, realizaron una visita de campo a las áreas relativas a la búsqueda y entrega de personas, así como para verificar el funcionamiento del sistema SIABA-PF, guiada por personal jurídico de ese instituto. De dicha visita, resultó que el referido sistema, creado por el IJCF, resulta eficaz su funcionamiento hacia el interior de ese instituto, ya que el acceso que tiene la Fiscalía a dicho sistema es limitado. Se está gestionando que sea vinculante con las áreas correspondientes de la Fiscalía. Se encuentran operando 2 agencias integradoras, 3 agencias de guardia, 1 agencia UDAI (Unidad de

Análisis de Información), y 1 comandancia que se integra con un Jefe de Grupo de Policía Investigadora con dos unidades a su cargo y personal administrativo para la búsqueda y localización de familiares de personas fallecidas.

Puntos particulares IJCF:

Se encuentra en uso el sistema denominado SIABA-PF Sistema para Archivo Básico de Personas Fallecidas. Por otro lado, indican que a la fecha se encuentra en gestión un convenio de colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, a fin de que gestione y programen la impartición en capacitación, para un proyecto forense. Se buscará que la Fiscalía General de la Republica imparta más capacitaciones para el llenado de la Base de Datos AMPM. Se están llevando a cabo los trabajos de coordinación necesarios entre la

					<p>Fiscalía del Estado y el Instituto, a fin de mejorar los procesos de comunicación.</p> <p>Se emitieron las directrices necesarias para efectos de la notificación interinstitucional en los casos de cuerpos que ingresen en el SEMEFO.</p>	
2019	11/2019	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad con relación al debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la vida</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2011-2019.pdf</p>	<p>Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental</p>	<p>Primero. Se cubrió el pago de la compensación económica las víctimas indirectas. Cumplido</p> <p>Segundo. Se ofreció atención tanatología y psicológica a los familiares de la víctima directa, pero estos lo rechazaron; sin embargo quedo abierta la atención si cambian de opinión. Cumplido.</p> <p>Tercero. Se resolvió procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados, determinando no sancionarlos. Cumplimentación insatisfactoria</p> <p>Cuarto. Se agregó copia al expediente laboral de las servidoras públicas involucradas. Cumplido</p> <p>Quinto. Se brindó capacitación en temas de derechos humanos y derechos de los pacientes a</p>	<p>Archivada con cumplimiento parcial</p>

					personal del Instituto Jalisciense de Salud Mental. Cumplido		
2019	12/2019	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de incumplimiento en la función de procuración de justicia; derecho a la verdad y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2012-2019.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco Ingeniero Gustavo Quezada Esparza Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	<p>Puntos dirigidos de atención conjunta Fiscalía Estatal e IJCF: Tercero: (Atención médica y psicológica especializada) Cumplimentado</p> <p>Puntos particulares Fiscalía Estatal: Se nos informó de los últimos avances registrados dentro de la Averiguación Previa, misma que continúa en etapa de investigación, generando con ello avances al punto recomendatorio primero dirigido de manera particular a esa Fiscalía Estatal.</p> <p>Segundo: (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>Se nos informó que se cuenta con agencias del Ministerio Público en el IJCF, motivo por el cual se tiene una buena coordinación que permita contar con mecanismos eficientes para garantizar la atención oportuna y digna de los familiares; sin embargo, se le solicita nos remita el protocolo de información e intercomunicación inmediata y directa entre la Fiscalía, las demás</p>		En vías de cumplimiento

					<p>áreas, así como del IJCF.</p> <p>Se nos informó que se instruyó al personal ministerial para que realicen las diligencias necesarias, incluyendo la búsqueda exhaustiva de los datos para su identificación, así como la localización de sus familiares; sin embargo, no se adjuntaron constancias para acreditar lo aseverado.</p> <p>Se nos informó que se cuenta con el sistema SIABA-PF, mismo que fue implementado por el IJCF; sin embargo, a la fecha dicho sistema no ha sido vinculado con las diversas áreas de la Fiscalía, toda vez que se han llevado a cabo dos visitas para verificación de dicho sistema, al cual se le han realizado mejoras continuas.</p> <p>La Fiscalía Estatal adjuntó como evidencia de copia de 34 constancias relativas a la Capacitación y Certificación de diversos servidores públicos que integran la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>para el Estado de Jalisco.</p> <p>Puntos particulares IJCF: Primero: (Investigación Administrativa) Cumplimentado</p> <p>Se informó que se continúan llevando a cabo las acciones necesarias para el constante perfeccionamiento y actualización del sistema SIABA-PF, tal y como se ha informado en diversas recomendaciones relacionadas en que dicho sistema ha sido objeto de revisión por parte de este organismo defensor de los derechos humanos.</p> <p>Tercero: (Cambio de prácticas) Cumplimentado Cuarto: (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó nos informen de las acciones y mecanismos que ese Instituto ha implementado para efecto de establecer una correcta comunicación con las diversas áreas de la FE, tal y como se señala en el punto quinto recomendatorio.</p>		
2019	13/2019	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia en la atención a víctimas	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2013-2019.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	En conjunto al Fiscal del Estado de Jalisco y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.	Mediante oficio OMM/2946/2021 del 12 de julio de 2021, se le hizo del conocimiento de los avances de la	En vías de cumplimiento

		del delito, derecho a la verdad y al trato digno			<p>Se informó que se sostuvo una reunión entre autoridades y la víctima indirecta en la que se acordó el compromiso de agotar el análisis del resto de los segmentos de la víctima directa.</p> <p>Segundo: (Realizar las acciones necesarias para que proceda inscribir a las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas) Cumplimentado.</p> <p>Al Fiscal del Estado en lo particular.</p> <p>Segundo: (procedimiento de responsabilidad, inculcado a dos servidores públicos involucrados) Cumplimentado.</p> <p>La Fiscalía informó las acciones realizadas para llevar a cabo la integración de la carpeta de investigación.</p> <p>Se le solicitó a la Fiscalía informe que se agregó copia de la resolución al expediente administrativo del servidor público involucrado.</p> <p>Se requirió remita las constancias de capacitación de los agentes del Ministerio Públicos involucrados.</p>	Recomendación a la peticionaria. <p>Mediante oficio OMM/2945/2021 del 12 de julio de 2021, se le hizo del conocimiento de los avances de la Recomendación al Vice-Cónsul de Canadá en Guadalajara, Jalisco.</p>	
--	--	--	--	--	---	---	--

					<p>Acredite que instruyó al personal correspondiente para que realice el cambio de prácticas administrativas respecto que toda persona fallecida a quien se localice y no esté identificada o esté clasificada como desconocida, y quede a disposición legal del Ministerio Público, se ordene inmediatamente y sin dilación al personal ministerial y a la Policía Investigadora emprender las diligencias necesaria, incluida la búsqueda de los datos para su identificación, así como la localización de sus familiares.</p> <p>Informe las acciones que ha realizado para llevar a cabo el programa electrónico con su base de datos en el que las y los agentes del Ministerio Público actualicen en tiempo real, en las carpetas de investigación.</p> <p>Informe las acciones y mecanismos que esa Fiscalía del Estado ha implementado para efecto de establecer una correcta comunicación con las diversas áreas de la Fiscalía, así como de las áreas del IJCF, tal y como se señala en el punto octavo recomendatorio.</p> <p>Acredite avances respectivos a los puntos</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

de las
Recomendaciones
Generales 3/2018 y
10/2019 y el informe
especial sobre el
proceso de
inhumaciones de
personas no
identificadas, emitido
por esta Comisión sobre
el tema de personas
desaparecidas.

**Al Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses.**

Primero: (Agregó copia
de la resolución al
expediente del servidor
público involucrado)
Cumplimentado.

El Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses,
informó las acciones
realizadas para llevar a
cabo el cumplimiento
del punto segundo
recomendatorio.

Informó las acciones
realizadas para llevar a
cabo el cambio de
prácticas
administrativas, como lo
señala el punto tercero
recomendatorio.

Cuarto: (Capacitación al
personal del Instituto
Jalisciense de Ciencias
Forenses)
Cumplimentado.

Se solicitó al Instituto
Jalisciense de Ciencias
Forenses, informe y
acredite las medidas
que les permitan una
correcta comunicación

					<p>con las áreas de la Fiscalía del Estado.</p> <p>Acredite avances respectivos a los puntos de las Recomendaciones Generales 3/2018 y 10/2019 y el informe especial sobre el proceso de inhumaciones de personas no identificadas, emitido por esta Comisión sobre el tema de personas desaparecidas.</p>		
2019	14/2019	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, al trato digno y derechos de la niñez</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2014-2019.pdf</p>	<p>Secretario de Educación Jalisco</p>	<p>Primero. (Reparación integral del daño). Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Se informó que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustanciándose de nueva cuenta en razón de la interrupción de plazos y términos con motivo de la contingencia sanitaria.</p> <p>Cuarto. (Agregar copia) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (Investigación en la escuela) Cumplimentado</p> <p>Se informó de la capacitación impartida a 27 servidores públicos, solicitando nos remita las demás constancias que acrediten la</p>	<p>Se elaboró oficio dirigido a la peticionaria mediante el cual se autorizó la expedición de las copias certificadas que solicitó.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>capacitación y formación en materia de derechos humanos de las mujeres de las mujeres e igualdad de género y servicio público con perspectiva de género, diferencial y especializado.</p> <p>Se giró oficio a la SEJ mediante el cual se solicitó se informe avances en cuanto al cumplimiento de los puntos primero, tercero y sexto recomendatorios</p>		
2019	15/2019	<p>violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica de quienes integran los pueblos originarios y comunidades indígenas; así como a la salud, al desarrollo, al patrimonio cultural y a un medio ambiente sano y equilibrado de los habitantes del municipio de Tonalá</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2015-2019.pdf</p>	<p>Presidente municipal de Tonalá</p>	<p>Puntos dirigidos al presidente municipal de Tonalá, Jalisco:</p> <p>Se solicitó al Ayuntamiento de Tonalá remita las constancias con las que acredite las gestiones realizadas ante las autoridades estatales con el fin de que se determine la existencia del asentamiento de la población indígena, en las que se advierta dicho reconocimiento; y las que avale la incorporación al padrón de Localidades y Comunidades indígenas, con las que se garantice el ejercicio y la implementación de sus derechos; asimismo, remita la información correspondiente para determinar la metodología de inclusión de la población indígena en Tonalá en los posesos de planeación municipal,</p>	<p>Mediante oficios MLA/1313/2020, MLA/1332/2020 y MLA/1333/2020, Guadalajara del 27 febrero de 2020, se les hizo del conocimiento a las personas peticionarias de los avances remitidos.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>de manera que se confirme o descarte la consideración y actuación conforme a las necesidades e intereses de las identidades originarias.</p> <p>La directora de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, informó que el Cerro de la Reina se encuentra inscrito en el "Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco", considerado como Zona de Protección con clasificación de Lugar Sagrado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 12 de noviembre de 2016, por lo que dicha Dirección propone que se gestione la iniciativa para presentar la declaratoria del Parque Ecológico de los Artesanos como Área Natural Protegida a nivel municipal, con la categoría de Parque Ecológico, Zona de Preservación Ecológica o Formación Natural y en su caso, iniciar la gestión y trámites para los estudios correspondientes. En razón de ello, se le solicitó informe las acciones realizadas con la finalidad de que se decrete como área natural protegida al cerro de la Reina en el contexto del punto segundo</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

recomendatorio incisos a), b) y c). Lo anterior, informando las acciones realizadas en conjunto con la autoridad Estatal para la creación del ANP; asimismo en tanto se concreta dicha figura, se planifique una ruta preliminar por parte del municipio, para la protección del Cerro de la Reina, a partir de los insumos con que cuenta actualmente.

Tercera Se informó que se realizaron trabajos de limpieza general, desmalezado manual, desbrozado en el lugar aledaño en la zona de Loma Dorada hacia la colonia el Rosario y Cerro de la Reina.

Se llevó a cabo una Forestación y Reforestación, llevando a cabo la plantación de aproximadamente 60 árboles de talla mediana y especies variadas en la zona del Cerro de la Reina.

Trabajos de limpieza y retiro de basura en las zonas en mención, se adjuntó evidencia fotográfica en copia.

Se solicitó al Ayuntamiento de Tonalá, remita un informe actualizado de las campañas y acciones para la educación ambiental en la cuenca, en el sentido

					<p>de que se establezca un programa de educación ambiental y se trabaje en conjunto con las autoridades involucradas; asimismo, para que la limpieza del Río Azul, se vincule con el Programa Operativo Anual del Municipio o se incluya en un mecanismo programático, esto con el propósito de que la atención al cuerpo de agua y sus márgenes sea de forma periódica y no como una acción única.</p> <p>Se informó que se llevó a cabo el Foro de Consulta Pública como parte del proceso de actualización del Programa y Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá. Se adjuntó copia simple de la Escritura Pública, la cual contiene la Protocolización de Certificación de Hechos, a favor del municipio de Tonalá, del Foro de Consulta Pública, para llevar a cabo la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población.</p> <p>La directora de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, informó que existe un instrumento de política</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

ambiental que es: El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial y Desarrollo Urbano Municipal de Tonalá, que no es oficial y se encuentra en actualización; por lo que esa Dirección con personal técnico especializado trabaja en coordinación con personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

La directora de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, manifestó que, dentro de su competencia, se han realizado algunas reforestaciones, en el Parque Ecológico de los Artesanos en conjunto con la ciudadanía y el Instituto de Alternativas para Jóvenes, junto con *One tree Planted*, se realizó una reforestación de 28 individuos forestales. En el Parque Ecológico y en el Cerro de la Reina, se plantaron 100 individuos más en colaboración con una Asociación de Autos Antiguos.

Se informó que fue atendido por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, generando Acta de Apercibimiento de Riesgo, informándoseles a los inquilinos, así como al dueño del departamento

					<p>del nivel de riesgo encontrado en dicho edificio.</p> <p>Asimismo, el director general de Protección Civil y Bomberos, dio cuenta de la "Opinión Técnica de Riesgo" en relación al resultado obtenido de la visita de campo realizada en las instalaciones que ocupa el edificio del Instituto de la Juventud Tonalá, ubicado en la calle Circuito Loma Sur #8780, en la colonia Francisco Villa, en la que la citada dependencia recomendó lo siguiente:</p> <p><i>Realización de obras hidráulicas complementarias al interior del canal cumpliendo con los cálculos hídricos que corresponda para los periodos de retorno. Hacer el relleno de las oquedades y mejora del suelo afectado por los socavones, así como la reparación del suelo de acabado estético con que cuenta el edificio público. Colocar malla ciclónica o algún mecanismo para evitar caídas al interior del canal, así como la señalética correspondiente a los factores de riesgos.</i></p> <p>Se giró el oficio al Oficial General Operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva de Tonalá, para que apliquen los mecanismos de supervisión y vigilancia permanente respecto a</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>la incidencia delictiva en el polígono que abarca el Río Azul y el Cerro de la Reina, punto octavo, inciso a). En espera de constancias para acreditar lo aseverado.</p> <p>Asimismo, el director de Profesionalización y Acreditación Policial, dio cuenta que en las colonias Loma Dorada y el Cerro de la Reina, se están interviniendo en materia de seguridad humana, resiliencia y cultura de paz.</p> <p>Asimismo, señaló que, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se están realizando las estrategias que coadyuven a minimizar la percepción de inseguridad en las citadas colonias, por lo que se ha intervenido la zona de Loma Dorada por donde pasa el Río Azul, llevando a cabo juntas vecinales y encuestas para saber la percepción de inseguridad en la zona, la policía turística y elementos del sector 1.</p> <p>Se nos informó que fue realizada la manifestación de apoyo y reconocimiento simbólico a las personas y colectivos que se han distinguido por la defensa del ecosistema, entre ellos la organización "Defendamos el Cerro</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>de la Reina”; y de que fue establecido el programa para la protección y promoción del trabajo que realizan quienes defienden derechos humanos, en cual se incluyan los procesos especializados para la atención de conflictos sociales, promoviendo soluciones y previniendo inconformidades mediante estudios de impacto social en todas las obras y servicios que realiza el ayuntamiento.</p> <p>Se solicitó se amplié la información sobre el reconocimiento al Colectivo Defendamos El Cerro de la Reina, con material probatorio que acredite modo, tiempo y lugar del hecho, así como el plan de trabajo y cronograma del programa para la protección y promoción del trabajo que realizan quienes defienden derechos humanos.</p> <p>Se informó que por parte de la Dirección de Atención y Gestión Ciudadana han realizado campañas informativas de las autoridades que protegen los derechos humanos de los habitantes de ese municipio, particularmente de las visitas a las colonia más vulnerables. Asimismo, se informó que el</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>programa "Diálogos Ciudadanos" se ha podido visitar comunidades de Tonalá con la finalidad de detectar y dar atención a conflictos sociales que pueden suscitarse y canalizarlos a las instancias y autoridades competentes. Se adjuntó un legajo de fotografías en copia.</p>		
2019	16/2019	violación del derecho a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2016-2019.pdf	<p>Secretario de Administración del Gobierno del Estado, Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y Fiscal del Estado</p>	<p>Único. Se realizó la compensación al peticionario. Cumplido.</p> <p>Punto Segundo. Se informó de la impartición de talleres y capacitación para ser instruirlos en la normatividad interna y el respeto de los derechos humanos. Cumplido.</p>	En vías de cumplimiento	
2019	17/2019	violación del derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2017-2019.pdf	<p>Presidente Municipal de Guadalajara</p>	<p>Puntos dirigidos al Presidente Municipal de Guadalajara:</p> <p>Primera (Reparación Integral) Cumplimentado</p> <p>Segunda (Registro REAV) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara nos remitiera las constancias con las cuales acreditara la conclusión de la atención que estaban recibiendo algunas de las víctimas, para estar en aptitud de declarar lo que en derecho correspondiera con respecto al punto tercero.</p>	<p>Mediante oficio MLA/2746/2020 del 23 de junio de 2020, se les hizo del conocimiento a las personas peticionaria de los avances recibidos dentro de la presente Recomendación; asimismo, se les solicitó manifiesten su deseo en acceder a alguno de los Programas que ofrece la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Tercera (Atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Cuarta (Otorgar empleos fijos) Cumplimentado</p> <p>Quinta (Beca escolar) Cumplimentado</p> <p>Sexta (Programas sociales) Cumplimentado</p> <p>Séptima (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>El ayuntamiento de Guadalajara informó que una vez concluido el estudio y analizada la documentación por parte de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como de la normatividad aplicable, se consideró que resulta viable la creación de un Reglamento sobre el uso de la fuerza y armas de fuego, por lo que se está trabajando en la elaboración de la iniciativa correspondiente, por lo que una vez llevado a cabo el proceso hasta su dictaminación, se remitirán las constancias con las que se acredite.</p>		
2019	18/2019	violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, derecho a la integridad y seguridad personal, y derecho a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2018-2019.pdf	Presidente Municipal de Colotlán	<p>Presidente Municipal de Colotlán.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas actualmente para llevar a cabo la reparación integral del daño, así como las medidas de restitución, rehabilitación,</p>	Mediante oficio OMM/3424/2021 del 30 de julio de 2021, se le informó de los avances de la Recomendación al peticionario.	En vías de cumplimiento

					<p>compensación, satisfacción y garantías de no repetición a las víctimas indirectas, así como acredite que se le brindó la atención médica y psicológica a las víctimas.</p> <p>El Ayuntamiento informó que solicitó al contralor interno municipal, lleve a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Cuarto: (Agregar copia de la resolución a los expedientes de los servidores públicos involucrados) Cumplimentado.</p> <p>Informó el Ayuntamiento solicitó al personal correspondiente, corrijan y garantice la correcta realización de las prácticas administrativas señaladas en punto quinto recomendatorios expresados en los incisos a, b, c.</p> <p>Se solicitó al Ayuntamiento remita las constancias de capacitación impartidas a los servidores públicos involucrados, así como al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas en el protocolo de</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					actuación en la que se estableció las reglas y criterios que debe seguir el personal encargado de la custodia.		
2019	19/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, al trato digno y derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2019-2019.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>Primero. (Reparación integral del daño agraviado) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (agregar copia) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (se realice una investigación en la que se entreviste al alumnado) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (capacitación) Cumplimentado</p> <p>Séptimo. (se realice una evaluación de las estrategias implementadas para el abordaje de la prevención y erradicación de la violencia sexual en los planteles) Cumplimentado</p>	Se informó a la peticionaria de las constancias remitidas por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento de la Recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento satisfactorio
2019	20/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, con relación a la protección de la salud, a la vida por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2020-2019.pdf	Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara	Punto único: Se realizó la reparación integral del daño, llevando a cabo la compensación y atención psicológica a las víctimas indirectas. Cumplido.		Archivada con cumplimiento satisfactorio

2019	21/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, a la integridad y seguridad personal (tortura) y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2021-2019.pdf	Fiscal del estado de Jalisco	<p>Puntos dirigidos al Fiscal del Estado de Jalisco:</p> <p>La Fiscalía Estatal nos informó que la CEEAVJ, está llevando a cabo las gestiones conducentes a fin de acudir a las instalaciones de Puente Grande, para realizar la entrevista multidisciplinaria con el objeto de atender el punto primero recomendatorio, por lo que una vez se lleva a cabo se remitirán los avances correspondientes al respecto de que medidas de ayuda y asistencia resultaron procedentes para la víctima directa.</p> <p>Segunda (Atención psicológica especializada) Cumplimentado</p> <p>Tercera (Agregar copia de la Recomendación en el Registro de Policial Estatal) Cumplimentado</p> <p>Cuarta (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>Quinta (Carpeta de Investigación) Cumplimentado</p> <p>La Fiscalía Estatal informó que los elementos involucrados en los hechos materia de la presente Recomendación serán convocados a recibir cursos de capacitación en materia de derechos</p>		En vías de cumplimiento

					humanos, por lo que una vez que estos concluyan con éxito las mismas, se remitirán las constancias correspondientes.		
2019	22/2019	violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la garantía de la seguridad ciudadana en relación con los derechos de las víctimas de delitos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2022-2019.pdf	Secretario de Seguridad Pública de Jalisco y Comisario General de Seguridad Pública de Guadalajara	El 26 de agosto de 2022, mediante oficio LAGR/3686/2022, se notificó el archivo del punto único petitorio a la Fiscalía del Estado, toda vez que informaron que se dictó sentencia condenatoria por 50 años a los responsables de cometer ilícito	El 27 de agosto de 2019, mediante oficio 3425/2019, se notificó al peticionario la radicación de la recomendación	En vías de cumplimiento
2019	23/2019	violación de los derechos humanos a la vida, a la garantía de la seguridad ciudadana en relación con los derechos de las víctimas de delitos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2023-2019.pdf	Secretario de Seguridad Pública de Jalisco y Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan	<p>Puntos dirigidos al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco: Se nos informó que se cuenta con cita abierta para que los que acrediten la calidad de víctimas, sean atendidos en el área médica y psicológica de dicha Secretaría.</p> <p>Tercero: (compensación) Cumplimiento satisfactorio</p> <p>Puntos dirigidos al Comisario general de Seguridad Pública de Zapopan: Se nos informó que realiza diversas gestiones ante las áreas correspondientes con la finalidad de que se lleve a cabo la atención y reparación integral.</p> <p>Segundo: (atención médica y psicológica) Cumplimiento satisfactorio.</p>		En vías de cumplimiento

					<p>Tercero: (compensación) No aceptado</p> <p>Se nos informó sobre las acciones que a la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan compete, respecto al derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco</p>		
2019	24/2019	<p>violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la garantía de la seguridad ciudadana en relación con los derechos de las víctimas de delitos</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2024-2019.pdf</p>	<p>Secretario de Seguridad Pública de Jalisco y Comisario general de Seguridad Pública de Zapopan</p>	<p>En conjunto al Secretario de Seguridad Pública de Jalisco y al Seguridad Pública de Zapopan.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño) Cumplimentado.</p> <p>Segundo: (Atención médica y psicológica a las víctimas) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Se otorgue compensación a las víctimas) Cumplimentado.</p> <p>Se solicitó al Secretario de Seguridad Pública de Jalisco y al Comisario de Seguridad Pública de Zapopan, remita de manera particular las acciones realizadas actualmente, con relación al seguimiento a los puntos de la Recomendación General 2/2018, sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades</p>	<p>Mediante oficio OMM/2483/2022 y OMM/2484/2022 del 6 de junio de 2022, se le informó al peticionario del cumplimiento de los puntos primero y tercero de la Recomendación.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					universitarias de Jalisco, toda vez que es de suma importancia contar con dicha información para que obre en actuaciones dentro de la misma.	
2019	25/2019	violación del derecho al acceso a la justicia, a la verdad, a la integridad, seguridad y libertad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica y afectación al proyecto de vida de las víctimas de desaparición de personas, por incumplimiento en la función pública en la procuración de justicia por no garantizar sus derechos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2025-2019.pdf	Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Coordinador General Estratégico de Seguridad Fiscal del Estado de Jalisco Fiscal Especial en Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Coordinador General Estratégico de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco, Fiscal del Estado de Jalisco, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Jalisco, a la y los presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Autlán de Navarro, Ixtlahuacán de los Membrillos, Puerto Vallarta, Tecalitlán, Ameca, El Grullo, Jamay, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Miguel El Alto, Tala, Tecolotlán, Villa Guerrero y Zapotlán El Grande.	Puntos de atención conjunta Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Coordinador General Estratégico de Seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco; Fiscal del Estado de Jalisco; Fiscal Especial en Personas Desaparecidas; Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Jalisco; presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Autlán de Navarro, Ixtlahuacán de los Membrillos, Puerto Vallarta, Tecalitlán, Ameca, El Grullo, Jamay, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Miguel El Alto, Tala, Tecolotlán, Villa Guerrero y Zapotlán El Grande: Se remitió información de los casos que ya cuentan con un proceso en la CEEAVJ;	En vías de cumplimiento

asimismo, algunos de los casos que ya cuentan con el registro REAV. Por otra parte, informaron que se está analizando cada caso en particular y en su momento emitir un dictamen de manera general para llevar a cabo la reparación integral del daño.

La Fiscalía Estatal nos informó que se proporcionó información de las víctimas a la CEEAVJ a efecto de que realice las gestiones para la reparación integral. Se solicitó información del estatus en que se encuentran los procesos de todas las Recomendación para que se lleve a cabo la reparación integral.

Se nos informó que la CEEAVJ estaba realizando un análisis exhaustivo de los casos implícitos dentro de la Recomendación 25/2019, a efecto de llevar a cabo la reparación integral.

El IJCF informó que se proporcionó información de las víctimas a la CEEAVJ a efecto de que realice las gestiones para la reparación integral.

**Puntos particulares
Fiscalía Estatal y
Fiscalía Especial en**

**Personas
Desaparecidas:**

Se nos proporcionó información de los últimos avances que presentan las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, a través de fichas informativas. Se le tuvo a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, rindiendo avances respecto del punto recomendatorio primero (averiguaciones previas y carpetas de investigación) dirigido de manera conjunta con Fiscalía del Estado; asimismo, se le solicitó remitiera avances posteriores a los informados.

Se informó que en todo momento se ha considerado la participación de las familias de las víctimas dentro de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación; sin embargo, se solicitó remitieran evidencia de ello.

Se nos informó que esa institución se encuentra comprometida con la población ajustando su actuar a las leyes y reglamentos de la materia; sin embargo, se girarán las instrucciones correspondientes al

					<p>personal Ministerial y de Investigación adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas a efecto de que refuercen y garanticen la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas apegándose al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la investigación del Delito de Desaparición Forzada de la mano con el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense y demás instrumentos normativos aplicables.</p> <p>Se solicitó a la CEEAVJ nos informara las acciones que se han realizado al respecto de los 43 casos restantes y de los cuales no se tiene información de que cuentan con algún proceso en esa Comisión Ejecutiva.</p> <p>Puntos dirigidos de manera particular a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Jalisco:</p> <p>Se nos remitió información relativa a los expedientes de búsqueda aperturados en esa Comisión, relativos a algunas de las víctimas dentro de la</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					Recomendación 25/2019.	
2019	26/2019	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo y a un medio ambiente sano de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2026-2019.pdf	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno, Comisión Estatal del Agua, Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado y Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco</p> <p>Se solicitó, nos informen los resultados de la evaluación de daño ambiental.</p> <p>Se solicitó, nos informen los resultados obtenidos respecto a las gestiones realizadas con otras instancias gubernamentales.</p> <p>Se solicitó, nos informen de los resultados de las convocatorias realizadas con autoridades de competencia concurrente y el resultado de la Secretaría en cuanto a la evaluación, dictaminación y posible emisión de estudios de impacto ambiental.</p> <p>Se solicitó a la autoridad los resultados obtenidos en cuanto a su competencia y atribuciones en la verificación de la UGA.</p> <p>Se solicitó a la autoridad nos informe, si empleó su facultad de determinación de la congruencia en los instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio de San Pedro Tlaquepaque.</p>	En vías de cumplimiento

Se solicitó a la autoridad nos informe las acciones realizadas a través de su órgano desconcentrado, en cuanto a las medidas correctivas y de urgente aplicación en caso de corroborar sitios de disposición final no autorizados y de las gestiones realizadas con el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para la aplicación de la NAE-SEMADET-001-2016.

Titular de la Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno.

Único. (Análisis de las constancias que integran nueve expedientes).
Cumplimentado

Titular de la Comisión Estatal del Agua.

Se informó que en conjunto con diversas autoridades y con la Secretaría de Gestión Integral del Agua Jalisco, se realizó el "Proyecto de redimensionamiento de la Presa El Órgano, para disminuir el riesgo de inundación de las colonias La Duraznera, Solidaridad, El Órgano y Las Liebres en el

municipio de San Pedro Tlaquepaque”

Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque.

La Dirección de Área de Inspección y Vigilancia informó que se atiende con la máxima diligencia el constante quebrantamiento de sellos, restituyendo los que son destruidos o quitados.

La Dirección del Área de Investigación Administrativa informó que el expediente se encuentra aún en integración de la información.

La Dirección del Jurídico de Obras Públicas, informó de la solicitud de información requerida a la Jefatura del Departamento de Inspección de Obra Pública, en torno al procedimiento administrativo que se ventila.

El Tesorero municipal informó que los requerimientos de créditos se encuentran en campo por el departamento de Apremios para su trámite.

Se solicitó a la Sindicatura el análisis jurídico respecto a las constancias remitidas

por el director general de Medio Ambiente y en su caso copia de la denuncia presentada ante el Agente del Ministerio Público.

La Jefatura de Mejora Regulatoria informó de la iniciativa que fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para la revisión de la declaratoria de área natural protegida del vaso lacustre presa El Órgano.

La directora de Gestión Integral del Territorio informó que se encontraba trabajando en la actualización de los instrumentos de planeación urbana municipal.

Cuarto. (Que la Comisaría de la Policía Preventiva aplique mecanismos de supervisión y vigilancia).

**Cumplimentad
o**

El coordinador general de Gestión Integral de la Ciudad, informó que se encontraban trabajando en la primera etapa del parque lineal, tramo de la calle Allende a López Mateos, en la colonia Las Liebres.

					<p>El Síndico municipal informó que turnó a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, una iniciativa para la reforma al artículo 30 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Tlaquepaque.</p> <p>El director de Espacio Público remitió constancias de las reuniones de trabajo sostenidas con diversas autoridades, con la finalidad de tratar temas para implementar y ejecutar acciones técnicas que requiera la presa El Órgano.</p> <p>Octavo. (Capacitación en materia de la Agenda 2030). Cumplimentado</p> <p>Director del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado.</p> <p>El subdirector Jurídico informó de las reuniones de trabajo con diversas autoridades que han asistido.</p> <p>Segundo. (Estudio de daños y perjuicios ambientales).</p>	
2019	27/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la igualdad y no discriminación de las personas que viven con VIH o	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2027-2019.pdf	Diputadas y diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco y al Director general	Puntos dirigidos a las diputadas y diputados de la LXII Legislatura	En vías de cumplimiento

		<p>con Sida que desean contraer matrimonio</p>		<p>del Registro Civil del Estado</p>	<p>del Congreso del Estado de Jalisco:</p> <p>Este organismo protector de los derechos humanos, tuvo conocimiento que el 23 de octubre del presente año, fue aprobada la reforma a los artículos 268, 381 y 391 del Código Civil; y el artículo 82 de la Ley del Registro Civil, ambos del Estado de Jalisco, misma que fue aprobada en la Sesión 82 del 23 de octubre de 2019, mediante decreto 27570.</p> <p>Se solicitó la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones del Congreso del Estado de Jalisco si se está considerando realizar un estudio y análisis para proponer alguna otra modificación respecto de dicha normativa.</p> <p>Puntos dirigidos al director general del Registro Civil del Estado:</p> <p>Primero (Armonización que se realice de los ordenamientos legales en materia del estado civil) Cumplimentado</p> <p>Por lo que ve a la reparación integral del daño, y de manera particular en lo que corresponde a las</p>		
--	--	--	--	--------------------------------------	---	--	--

					<p>medidas de restitución, informó que a la fecha los derechos del agraviado DAGM han sido restituidos, pues este ha contraído matrimonio civil; adjuntando como evidencia un acta de matrimonio original a nombre de DAGM y DAP.</p> <p>Asimismo, tocante a las medidas de no repetición, informó que al expedirse el decreto 27570 por parte de las Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, se hacen innecesarias dichas medidas, pues por disposición expresa de ley y cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, se han autorizado los matrimonios en los términos que dieron origen a la queja.</p>	
2019	28/2019	<p>violación del derecho a la legalidad con relación al derecho a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica por inadecuada atención médica y la pérdida de la vida del producto de la gestación</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2028-2019.pdf</p>	<p>Directora del OPD Servicios de Salud Jalisco</p>	<p>El 21 de mayo de 2020, mediante oficio LAGR/2276/2020, se solicitó a la Directora General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud Jalisco, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos primero (reparación integral), segundo (atención psicológica), tercero (procedimiento administrativo); cuarto (copia al expediente),</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					quinto (capacitación), sexto (cambio de prácticas administrativas).		
2019	29/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, a la libertad, a la integridad y seguridad personal (tortura) y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2029-2019.pdf	Fiscal del estado de Jalisco	<p>Se nos informó sobre las acciones realizadas ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, con la finalidad de que se realice la atención y reparación integral.</p> <p>Se nos informó sobre la atención psicológica que se le está brindando a la víctima directa.</p> <p>Tercero: (agregar copias) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Cuarto (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se nos informó que recibieron capacitación 9 servidores públicos de la Policía Investigadora de la Fiscalía Estatal, impartido por la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, de los cuales fueron 3 mujeres y 6 hombres.</p> <p>Sexto: (integración carpeta de investigación) Cumplimiento satisfactorio.</p>	Mediante oficio JCSG/2560/2020 del 15 de junio de 2020, dirigido a la peticionaria, se le informó sobre el cumplimiento insatisfactorio al punto tercero (agregar copias) y cuarto (procedimiento de responsabilidad administrativa), en virtud de que opero la prescripción en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.	En vías de cumplimiento
2019	30/2019	negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de salud, negligencia médica y derecho a la vida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2030-2019.pdf	Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan	Presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan.	Mediante oficio OMM/1993/2022 del 17 de mayo de 2022, se le hizo del cumplimiento de los	En vías de cumplimiento

					<p>Informe las acciones realizadas para llevar a cabo las medidas faltantes que forman parte de la reparación integral del daño, correspondiente a la restitución, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, a las víctimas directas.</p> <p>Segundo: (Atención Médica y psicológica) Cumplimentado.</p> <p>Acredite que está o llevó a cabo la capacitación a los servidores públicos que prestan atención médica en los hospitales del OPD y los que laboran en las unidades de servicio municipal.</p> <p>Cuarto: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p>	<p>puntos segundo y cuarto a la peticionaria.</p> <p>Mediante oficio OMM/4421/2021 del 14 de septiembre de 2021, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento insatisfactorio y archivo de la presente recomendación únicamente por lo que al Titular del Órgano Interno de Control del OPD "SSMZ", de Zapopan, Jalisco, del punto único de petición</p>	
2019	31/2019	violación del derecho a la igualdad, al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2031-2019.pdf	Director general de Reinserción Social del Estado y Director general de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social	<p>Director General de Reinserción Social del Estado, y al director de la Industria Jalisciense de Reinserción Social, de manera conjunta</p> <p>Se solicitó, se informe sobre la atención y reparación integral del daño. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, informó que ya fue registrada una de las víctimas.</p> <p>Se informó, que se solicitó a la Dirección</p>		En vías de cumplimiento

					<p>Administrativa de la Dirección General de Reinserción Social, se coordine con los administradores de los Centros Penitenciarios, para dignificar los espacios destinados al trabajo penitenciario.</p> <p>Se informó, que se giraron instrucciones para que todos los centros de reclusión estén siempre supervisados por personal.</p> <p>Se informó, que se giraron instrucciones para que todas las actividades que se realicen en los centros se proteja la seguridad e higiene de los trabajadores.</p> <p>Al director General de Reinserción Social del Estado</p> <p>Se informó, que se giraron instrucciones para que todo trabajo no controlado por la autoridad penitenciaria, este siempre supervisado.</p> <p>Se informó, que se elaborarán mesas de trabajo para crear un nuevo reglamento donde se establezcan los derechos laborales.</p>	
2019	32/2019	violación del derecho a la legalidad con relación al derecho a la libertad y autonomía reproductiva, y a una vida libre de violencia obstétrica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2032-2019.pdf	Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara	Se informó de las gestiones correspondientes a brindar la atención	En vías de cumplimiento

					<p>médica y psicológica a la víctima directa.</p> <p>Punto Cuarto. Se agregó copia de la Recomendación al expediente laboral de un servidor público involucrado. Cumplido.</p> <p>Se informó de las gestiones correspondientes con el Órgano Interno de Control del Hospital Civil de Guadalajara, a efecto de que substancie un procedimiento administrativo en contra del servidor público involucrado.</p>	
2019	33/2019	<p>violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con el derecho a la vida, a la integridad física y seguridad personal; y a la salud mental.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2033-2019.pdf</p>	<p>Presidente municipal de San Juan de los Lagos</p>	<p>Puntos dirigidos al presidente municipal de San Juan de los Lagos:</p> <p>Primero (Reparación integral) Cumplimentado</p> <p>Segundo (Atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Tercero (Investigación administrativa) Cumplimentado</p> <p>Cuarto (Agregar copia al expediente laboral) Cumplimentado</p> <p>Por lo que respecta a la coordinación con la SSJ para prevenir y atender casos de personas en situación de crisis y con problemas de salud mental, no se ha remitido información al respecto.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Sexto (Capacitación) <i>Cumplimentado</i></p> <p>Se remitió como evidencia copias fotográficas de las instalaciones y adecuaciones realizadas donde se aprecian los espacios para la retención de personas arrestadas; sin embargo, por lo que concierne al espacio destinado para la atención médica de los internos, no se ha remitido evidencia al respecto.</p> <p>Octavo (Cambio de prácticas administrativas) <i>Cumplimentado</i></p>	
2019	34/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, al trato digno y derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2034-2019.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>El 22 de enero de 2020, mediante oficio LAGR/281/2020, se solicitó al Titular del Área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas de la SEJ, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios primero(reparación integral), segundo (atención médica psicológica), tercero (procedimiento administrativo), cuarto (agregar copia al expediente laboral); quinto (investigación en el jardín de niños y valoración a los alumnos), sexto (capacitación) y séptimo (estrategias para la</p>	En vías de cumplimiento

					prevención y radicación de violencia sexual en los planteles de la SEJ)		
2019	35/2019	violación del derecho a la vida y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2035.2019.pdf	Presidente municipal de Zapopan	<p>Se nos informó que se solicitó al Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, su colaboración para que se lleve a cabo el registro de la peticionaria, como víctima indirecta y con la finalidad de que reciba la asistencia médica, psicológica y de rehabilitación, por lo cual se le proporcionó el número telefónico para su localización.</p> <p>Cuarto: (se otorgue de manera inmediata la compensación) No aceptado</p> <p>Quinto: (procedimiento administrativo) Cumplimiento insatisfactorio</p>		En vías de cumplimiento
2019	36/2019	violación del derecho a legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el acceso a la justicia, los derechos de las víctimas; derechos de la niñez; y derecho a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2036.2019.pdf	Presidente municipal de Autlán de Navarro	<p>Presidente municipal de Autlán de Navarro.</p> <p>Informe las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a las víctimas, así como la atención médica y psicológica.</p> <p>Tercero: (Procedimiento de responsabilidad en contra de elementos de la CSPM) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (Procedimiento de responsabilidad incoada al servidor</p>	Mediante oficio OMM/3396/ del 28 de julio de 2021, se le informó del cumplimiento satisfactorio de los puntos tercero y cuarto al peticionario y avances de los puntos pendientes de la Recomendación.	En vías de cumplimiento

					<p>público) Cumplimentado.</p> <p>Acredite que realizó la inspección y diagnóstico al parque vehicular municipal.</p> <p>Acredite que llevó a cabo la capacitación a los servidores públicos de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal y el programa integral de capacitación al personal del ayuntamiento.</p>	
2019	37/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad física y seguridad personal por las lesiones y detención arbitraria y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2037.2019.pdf	Presidenta municipal de Juanacatlán	<p>Se solicitó, nos informen respecto a las acciones realizadas en torno a la reparación integral del daño.</p> <p>Se solicitó, nos remitan las constancias que acrediten que se agregó copia al expediente de los elementos de la Comisaría involucrados.</p> <p>Se solicitó, nos remitan copias certificadas del procedimiento de responsabilidad administrativa incoado en contra de los servidores públicos.</p> <p>Se solicitó, nos remitan las constancias de la capacitación impartida.</p> <p>Se solicitó, nos remitan las constancias del resultado del análisis elaborado respecto a la situación laboral de todos los elementos operativos.</p>	En vías de cumplimiento

					Se solicitó, nos informen del resultado de la investigación en la que se identifique al funcionario o funcionarios responsables de autorizar que personal que ejerce funciones de seguridad pública, labore sin cumplir con las disposiciones y requisitos contemplados en las legislaciones en materia de seguridad.		
2019	38/2019	al derecho a las mujeres a una vida libre de violencia por la obligación de garantía, a la vida, a la integridad y seguridad personal, al derecho a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos, a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/RECO%2038-2019.pdf	Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco y Fiscal del Estado de Jalisco	<p>* Secretaría general de Gobierno Cada mes se está entregando un apoyo económico a las víctimas indirectas, derivado del programa de Apoyo a hijas e hijos víctimas de feminicidio y parricidio. Se informó de la compensación económica realizada a favor de las víctimas indirectas familiares de Vanessa, derivado del feminicidio. Se está brindando la atención psicológica a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva. Se inscribió a los agraviados indirectos en el Registro Estatal de Víctimas (<i>Punto recomendatorio único</i>).</p> <p>* Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Se informó de la creación del Diagnóstico sobre la incidencia de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas;</p>	Se informó a la peticionaria	En vías de cumplimiento

					<p>así como en la Actualización del Modelo Único de Atención (MUAJAL). Se informó que se está trabajado en la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Se informó de la creación y puesta en marcha del Protocolo de Investigación del Femicidio con perspectiva de género en todas las muertes violentas de mujeres.</p> <p>* De la Fiscalía del Estado <i>Punto Primero.</i> - El Fiscal del Estado informó de la resolución dentro del procedimiento administrativo, incoado a la Policía investigadora Guillermina Santiago Ramírez, servidora pública involucrada a la que se le amonestó con copia a su expediente laboral, tiene relación con el punto primero recomendatorio. Cumplido Se informó de estar brindando las medidas de protección a las víctimas indirectas.</p>	
2019	39/2019	violación de los derechos humanos a la legalidad, de los derechos de la niñez a no ser víctima de ninguna forma de violencia y en específico, en su tipo sexual, a la integridad y	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/RECO%2039-2019.pdf	Secretario de Educación Jalisco	El 02 de septiembre de 2022, mediante oficio LAGR/3790/2022, se notificó el cumplimiento de los puntos segundo (atención médica),	En vías de cumplimiento

		seguridad personal, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y al trato digno			tercero (procedimiento administrativo), quinto (atención psicológica Jardín de Niños), octavo (protocolo) y noveno (campañas de prevención).	
2019	40/2019	a la legalidad y seguridad jurídica, al acceso a la justicia, a la verdad, al trato digno de las personas fallecidas sin identificar, a la integridad de los familiares de las Personas fallecidas sin identificar	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/RECO%2040-2019.pdf	Secretario General de Gobierno, Coordinador General Estratégico de Seguridad del Estado, Fiscal del Estado y Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	<p>Puntos dirigidos para la atención conjunta Secretario general de gobierno del Estado de Jalisco; Coordinador general estratégico de seguridad del Gobierno del Estado; fiscal del Estado de Jalisco e Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:</p> <p>Recomendación aceptada por secretario general de Gobierno, el coordinador general Estratégico de Seguridad, el fiscal del Estado y el director general de Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante oficio sin número, suscrito en enero de 2020.</p> <p>Se informó que, la CEEAVJ ha realizado las gestiones correspondientes para apoyar a los familiares que han comparecido o que han sido remitidas con motivo de los hechos narrados en la presente Recomendación, por lo que esa CEEAVJ coadyuva permanentemente con la Fiscalía del Estado y</p>	

					<p>el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para realizar la atención integral de los familiares de personas fallecidas identificadas, por lo que dicha coordinación se mantendrá para seguir realizando el procedimiento de ingreso al Registro Estatal de Atención a Víctimas (REAV), motivo por el cual se atenderán, analizarán y dictaminarán en su momento, todas y cada una de las solicitudes de las víctimas, y de ser conducente se otorgarán las medidas de reparación integral señaladas en las leyes aplicables, siempre y cuando la autoridad responsable no lo hiciera.</p> <p>Se nos informó que la Coordinación General Estratégica de Seguridad no cuenta con facultades y/o atribuciones para dar atención a los puntos recomendatorios, toda vez que la misma se encuentra fuera de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; sin embargo, de conformidad con el artículo 13 fracción XII de la misma ley, coordinará acciones tendientes a vigilar el correcto ejercicio de las facultades a cargo de</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, siendo estas, la Fiscalía Estatal e Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p> <p>Se nos informó que las dependencias involucradas están en el proceso de búsqueda para dar con el paradero de los familiares de las personas fallecidas que han sido identificadas, a efecto de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, ofrezca a quienes reúnan la calidad de víctimas, brindarles los apoyos por concepto de reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.</p> <p>Se informó que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como la Fiscalía del Estado, actualmente comparten con las Comisiones Nacional y Estatal de Búsqueda de Personas, la información oportuna que se requiere para la búsqueda y localización de personas desaparecidas; resaltó que, se comparte con la Comisión Estatal de Búsqueda la información que genera el Sistema para Archivo</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Básico de Personas Fallecidas (SIABA-PF), que opera el IJCF.</p> <p>La Fiscalía Estatal informó que se han realizado grandes esfuerzos para la atención en el tema de identificación de personas fallecidas; como prueba de ello, se puede advertir en las instalaciones del Semefo, las presencia de agencias del Ministerio Público de las áreas de Homicidios Intencionales y de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, con la finalidad de agilizar los procesos de identificación y entrega de las personas fallecidas; asimismo, por parte del IJCF la implementación del Sistema para Archivo Básico de Personas Fallecidas (SIABA-PF).</p> <p>Se informó que se estaban realizando las gestiones necesarias, de manera coordinada con todas las áreas involucradas, para la construcción de instalaciones adecuadas para la identificación y en su caso, la inhumación de las personas ingresadas en el Semefo, por lo que en su momento se irán acreditando los avances correspondientes.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

Se informó que se giraron las instrucciones ante las áreas competentes, con la finalidad de que sean realizados los trabajos necesarios para cumplir, en la medida de lo posible, con el objetivo de establecer la identidad de los cuerpos y localización de los expedientes que les correspondan; sin embargo, no se han remitido evidencias de ello.

**Puntos
particulares
Fiscalía del
Estado de
Jalisco:**

Se le tuvo generando avances a la Fiscalía Estatal, a los puntos: primero (Av. Prev. y C.I.), segundo (revisión de Av. Prev. y C.I. a cargo de Coordinación de Puestos de Socorro), tercero (investigación de indagatorias no localizadas), quinto (procedimiento administrativo); asimismo, se solicitó remitieran

avances
posteriores a los
informados.

**Puntos
particulares
Instituto
Jalisciense de
Ciencias
Forenses:**

Se informó que el administrador del Sistema SIABA-PF, y desarrollador del mismo, dio cuenta a esa Dirección Jurídica de la imposibilidad técnica que tiene para importar y migrar de una base de datos a otra, cuyo control escapa al del propio personal del SEMEFO, pero que sin embargo se procurará por todos los medios reunir los datos necesarios para lograr ese fin, sin perder de vista que el volumen y carácter de la información que de maneja, será indispensable disponer de personal capacitado para el mismo, lo que de momento impide el cumplimiento del citado punto, toda vez que los peritos del área se encuentran avocados ciento por ciento a la práctica de las pruebas periciales propias del área.

Se informó que se han girado las instrucciones necesarias a las áreas involucradas para su

					<p>cumplimiento, por lo que en su momento se remitirán las constancias del avance o cumplimiento; adjuntando como evidencia copia simple del oficio que dirigió a la Directora del Semefo, con copia a los titulares de las Direcciones de Dictaminación Pericial, Laboratorios y Delegaciones Regionales respectivamente.</p> <p>Se le tuvo generando avances al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a los puntos: primero (ingreso en el SIABA-PF toda la información relacionada con las PFSI), segundo (medidas preventivas y de seguridad en el SIABA-PF), tercero (totalidad de PFSI inhumados realice confronta en base de datos), cuarto (comparativa de todas las fichas dactilares de las PFSI que fueron inhumadas) y quinto (procedimiento administrativo); asimismo, se solicitó remitieran avances posteriores a los informados.</p> <p>Se informó que a partir de la implementación del sistema SIABA-PF (Sistema para el Archivo Básico de Personas Fallecidas) en octubre de 2018, acorde con el</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Procedimiento "R-IN-P001Procedimiento de control de almacenamiento electrónicos de registro V02", de manera periódica (al menos en una ocasión por semana) se realiza un respaldo de la base de datos de la información contenida en el sistema, y de manera quincenal, se respaldan los archivos a que hace referencia la base de datos (imágenes y archivos anexos).</p> <p>Se informó que se giró oficio a la titular del Laboratorio de Genética Forense de ese instituto, para que se avocara a su cumplimiento, la cual en respuesta manifestó que a la fecha los perfiles genéticos de las muestras recabadas a los PFSI que se procesaron durante la contingencia ya se encuentran en la base de datos de ese instituto, lo que permitirá su confronta posterior de manera automática; asimismo, informó que el área bajo su responsabilidad continúa trabajando a su capacidad máxima, atendiendo el problema derivado de los hechos materia de la presente, además de las solicitudes ordinarias formuladas por las diversas autoridades a las que auxilia.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Se informó que se giró oficio a la responsable del Laboratorio de Lofoscopia para su atención, por lo que en su momento se remitirán las constancias de avance o cumplimiento, relativo a que se realice una comparativa de todas las fichas dactilares de los PFSI que fueron inhumados durante la contingencia y notificar al Ministerio Público los casos positivos para la entrega del cuerpo a los familiares que resulten.</p> <p>Se informó que se giró oficio a través del cual se instruyó al encargado del despacho de los Asuntos de la Contraloría de ese instituto para que se avoque a su atención y posteriormente se remitan las constancias de avances o cumplimiento, relativo a que inicie, tramite y concluya los procedimientos de responsabilidad administrativa.</p>	
2020	1/2020	al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por la obligación de garantía, a la vida, a la integridad y seguridad personal, al derecho a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos, a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%201.2020%20VP.pdf	Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco y al Fiscal del Estado de Jalisco,	<p>Puntos dirigidos al secretario general de Gobierno del Estado de Jalisco:</p> <p>Se nos informó que se está atendiendo de manera coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Estado de Jalisco y con</p>	En vías de cumplimiento

las diversas dependencias del Estado, la Recomendación que nos ocupa. En ese contexto se solicitó nos remitiera constancias de las acciones y gestiones que se han estado realizado para el cumplimiento de las propuestas.

Puntos dirigidos al Fiscal del Estado:

Primero
(procedimientos de responsabilidad administrativa)
Cumplimiento insatisfactorio.

Se nos informó que se atendió a las proposiciones enunciadas en el Informe Especial con Propuesta de Mejoras Respecto a las Órdenes de Protección para Mujeres Receptoras de Violencia en Jalisco.

Se nos informó sobre las acciones realizadas por parte de Enlace Estatal del Banco Nacional de Datos de Información sobre casos de Violencia contra las mujeres (BANAVIM), refiriendo que cada uno de los agentes del ministerio público y auxiliares de la Unidad para la Investigación del Delito Contra Mujeres y Delitos en Razón de Género, Unidad para la

					<p>Investigación de Delitos en Materia de Trata de Personas, Unidad de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y la Unidad de Investigación de Delitos cometidos por Adolescentes en conflicto con la ley y la Unidad de para la Investigación de Delitos en materia de Trata de Personas, cuentan con claves de ingreso a la plataforma,</p> <p>Se informó respecto de la creación del área de seguimiento a órdenes y/o medidas de protección en el cual se especifica la operatividad sus funciones y resultados, señalando que dicha área ha sido fundamental dentro de la Unidad de Instigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género.</p> <p>Se informó que se cuenta con el Protocolo al que se Sujetarán las y los Agentes del Ministerio Público, respecto de la solicitud, Atención Expedición y Seguimiento de las Ordenes de Protección en Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Jalisco; y el Protocolo Único de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Seguimiento Policial a</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>las Medidas y Ordenes de Protección.</p> <p>Se nos informó que se llevó a cabo un Programa Anual de Capacitación, donde asistieron funcionarios públicos de la fiscalía Estatal de los cuales fue un promedio de 200 mujeres y 100 hombres aproximadamente.</p> <p>Se informó sobre las acciones que se realizan para la creación de un plan de urgencia para las víctimas de violencia de género.</p>		
2020	2/2020	a la legalidad, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la recreación y el descanso, al trato digno, a la educación, al trabajo, al medio ambiente sano	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%202.2020%20VP.pdf	Integrantes del Ayuntamiento de Autlán de Navarro y al Presidente municipal de Autlán de Navarro	<p>Integrantes del Ayuntamiento de Autlán de Navarro.</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento las acciones realizadas para reformar o actualizar la normativa municipal en torno a la contaminación acústica, señalado en punto único recomendatorio.</p> <p>Presidente Municipal de Autlán de Navarro.</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento las constancias con las cuales acredite el cumplimiento de las medidas faltantes que forman parte de la reparación integral del daño correspondiente a la restitución, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.</p>	Mediante acta telefónica del 15 de febrero de 2022, personal de la Unidad de Seguimiento, realizó una llamada a la peticionaria.	En vías de cumplimiento

Informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo el dictamen que contienen el estudio y análisis tendentes a la reubicación del Carnaval (Callejón de la Alegría), así como se precise el cronograma de las gestiones realizadas para la construcción o la habilitación del espacio adecuado para reubicación del carnaval.

Informe respecto que no ha otorgado permisos para eventos nocturnos o en caso, se han realizados bajo el cumplimiento de la norma.

Se solicitó al ayuntamiento remita las acciones realizadas bajo los principios de prevención y protección en los rubros expresados en los incisos a (implementar respecto a los mecanismos control y supervisión , que constriñan a las y los comerciantes a cumplir con los horarios y términos establecidos , los niveles máximos de ruido); b (mediación del sonido, infracciones, multas u suspensiones de licencias); c (preserven las calles limpias y ordenadas a efecto de evitar

					<p>cualquier tipo de contingencia); d (intensifiquen la vigilancia de los comercios que se instalen); e (la Comisaría de Seguridad Pública Municipal implemente un operativo de seguridad y vigilancia a las personas asistentes a los festejos del carnaval); f (una campaña de capacitación al personal de servicio público, así como entre los comerciantes) y g (campaña para la toma de conciencia entre la población a efecto de evitar afectaciones a los vecinos de los espacios donde se realizan las festividades).</p>		
2020	3/2020	violación a legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2003-2020.pdf	Presidente municipal de Zapopan	<p>Primero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Registro correspondiente de las víctimas directas e indirectas) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Proyecto de vida) No aceptado</p> <p>Quinto. (Procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p>	<p>Se giró oficio a la peticionaria por el cual se da respuesta a su escrito presentado y en el cual se autorizó la entrega de copias certificadas</p> <p>Se informó a la peticionaria de las constancias remitidas por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la Recomendación y se decretó su archivo</p>	Archivada con cumplimiento parcial
2020	4/2020	a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el derecho a la vida, a la integridad física y seguridad personal, a la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%204%202020.pdf	Presidente municipal de Lagos de Moreno	Punto Primero. Se compensó económicamente a la		En vías de cumplimiento

		mental			<p>víctima indirecta. Cumplido.</p> <p>Se informó de las gestiones realizadas con la víctima indirecta para que se le proporcione la atención psicológica.</p> <p>Se informó de avances del procedimiento administrativo incoado en contra de los servidores públicos involucrados el cual se encuentra en etapa de substanciación Punto décimo. Se colocaron cámaras de vigilancia y realizaron las adecuaciones en la infraestructura de la cárcel municipal de Lagos de Moreno. Cumplido.</p>		
2020	5/2020	violación de los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad, a la igualdad y no discriminación y el derecho a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%205_2020.pdf	A la y los presidentes municipales de San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Tonalá y Zapopan	<p>El 22 de abril de 2020, se les solicitó avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios, mediante los oficios LAGR/1775/20, a la Síndica Municipal de Guadalajara, al Presidente de Tonalá, mediante el oficio LAGR/1776/20, por lo que ve al presidente de Zapopan mediante similar LAGR/1777/20, al presidente de Tlaquepaque mediante oficio LAGR/1778/20, y al Director Jurídico de Tlajomulco de Zúñiga, con el similar LAGR/1779/20.</p>	<p>El 02 de abril de 2020, se le notificó al peticionario la Recomendación, vía correo electrónico</p>	<p>En vías de cumplimiento a excepción del Ayuntamiento de Zapopan que continúa sin pronunciarse respecto de su aceptación o no</p>

2020	6/2020	al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, al derecho a la verdad y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%206_2020.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	<p>Puntos dirigidos al Fiscal del estado de Jalisco:</p> <p>Se informó que se estaban realizando las gestiones correspondientes ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ), a fin de que se proceda conforme a derecho corresponda. No obstante, lo anterior, se le hizo del conocimiento que la responsabilidad directa y objetiva era de es Fiscalía, por lo cual deberán de realizar el seguimiento de las acciones que emprenda la CEEAVJ y remitirnos las evidencias de ello.</p> <p>Tercero (Atención médica y psicológica) Cumplimentado</p> <p>Se informó que se giraron las instrucciones pertinentes al Agente del Ministerio Público encargado de la integración de la Carpeta de Investigación, para que se continúe con la integración de la misma, con la finalidad de que se aclare la muerte de quien en vida llevara el nombre de JAGG; remitiendo como evidencia copia de los avances que presenta dicha indagatoria.</p>		En vías de cumplimiento
------	--------	---	---	---	--	--	-------------------------

Se informó que el procedimiento de responsabilidad se encontraba aún en etapa de investigación, por lo que una vez que sea debidamente sustanciado se remitirán las constancias con las cuales así se acredite.

Se informó que se emitió una circular dirigida a las diversas áreas de la dependencia, en la cual se giraron instrucciones para que se atiendan diversos puntos referentes a realizar una mejor intercomunicación en las áreas implicadas, para la identificación de las personas fallecidas. Asimismo, reiteró que esa Fiscalía Estatal ha realizado esfuerzos para atender el tema de la identificación de personas fallecidas, como se puede advertir en las instalaciones del Servicio Médico Forenses (Semefo), la presencia de agencias del Ministerio Público de las áreas de Homicidios Intencionales y de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, con la finalidad de agilizar los procesos de identificación y entrega de las personas fallecidas y para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

					<p>Por otra parte, señaló la implementación del sistema SIABA-PF (Sistema para Archivo Básico de Personas Fallecidas, en el cual se cubren las necesidades del punto recomendatorio, puesto que además de la construcción de la base de datos, se permite una mejor comunicación entre diversas áreas de la Fiscalía, así como del propio Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).</p> <p>Se informó que se encuentra en funcionamiento el sistema SIGI, dentro de las diversas instalaciones de la Fiscalía Estatal, además de que el tema específico de personas fallecidas no identificadas o clasificadas como desconocidas, se cuenta con un sistema denominado SIABA-PF, perteneciente al IJCF, el cual sirve de apoyo para las Agencias del Ministerio Público adscritas a la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas, sin embargo, se están realizando las gestiones ante el IJCF a efecto de que el mismo sea vinculante para su consulta con las áreas correspondientes de esa Fiscalía. En esa tesitura, previo a declarar lo que</p>	
--	--	--	--	--	--	--

en derecho corresponda, se solicitó que informe de las acciones realizadas para la homologación y consulta de una base de datos de personas fallecidas no identificadas, vinculantes entre los agentes del Ministerio Público y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Se informó, que se giraron las instrucciones al área competente a efecto de programar e impartir la capacitación solicitada y una vez concluida serán remitidas las constancias para acreditarlo.

Puntos dirigidos al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:

El coordinador de Informática del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses informó que a partir de la implementación del sistema SIABA-PF (Sistema para el Archivo Básico de Personas Fallecidas) en octubre de 2018, se han realizado diversas mejoras y cambios encaminados al perfeccionamiento de dicho sistema entre los cuales se enlistan los siguientes:

					<ul style="list-style-type: none">• Gestión y control de datos sobre pruebas y muestras que se toman a los cuerpos de PFSI (Personas Fallecidas Sin Identificar).• Se puso a disposición del público a través del portal web del IJCF un micrositio desde el cual es posible consultar información obtenida del SIABA-PF sobre PFSI de quienes se publica su edad, prendas, señas particulares, tatuajes, nombres probables, entre otros datos.• Se adicionaron datos de nombres probables obtenidos de diversas fuentes (AFIS Nacional, AFIS Estatal, INE y otros).• Se enriqueció con gráficas que muestran indicadores sobre estatus del registro, ingresos por regiones, por sexo, así como inhumaciones.• Emisión de alertas y avisos (notificaciones) para usuarios específicos.	
--	--	--	--	--	--	--

- Se creó una funcionalidad para exportar un paquete digital de registros que incluye que incluye por cada ID (expediente) la información de la persona fallecida, así como las fotografías que contenga.
- Gestión de los procesos de inhumación registrando datos específicos para dar seguimiento y mantener información sobre la ubicación final de la persona fallecida.
- Se implementó como parte del convenio de colaboración con el C5 (Escudo Urbano) un *web service* mediante el cual se les proporcionan ciertos datos de personas fallecidas que ingresan al Instituto, para brindarla en llamadas que recibe personal del área de LOCATEL.

Por otra parte, señaló que el sistema SIABA-PF fue desarrollado e implementado con la finalidad de contribuir con el control y gestión de los procesos de identificación, registro y conservación de

					<p>cuerpos y restos humanos y evidencias por parte de las áreas periciales involucradas en mencionados procesos para que, de manera inmediata a su realización, los usuarios de dichas áreas incorporen los datos que se obtengan, así como las pericias que se practiquen, necesarias para conformar el Expediente Básico de Identificación Forense.</p> <p>Agregó, que desde el principio el Sistema SIABA-PF ha estado vinculado con los registros de datos de carpetas de investigación, acta o averiguación previa de caso; sin embargo, señaló que es menester de los directores de área correspondientes, así como de los titulares de las áreas periciales involucradas para que vigilen la periodicidad, oportunidad y veracidad de la información, para que quien éstos designen realicen la captura de nuevos registros, así como su actualización y adición de datos recabados de manera permanente.</p> <p>Asimismo, informó que, por parte de la Dirección de Capacitación e Investigación de ese Instituto, se llevó a cabo jornadas de capacitación hacia el</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>personal respecto del Sistema SIABA-PF.</p> <p>El personal adscrito a la Coordinación de Atención a Familiares de PFSI que de manera cotidiana utiliza el SIABA-PF para mostrar información y fotografías relacionadas con los registros de PFSI, a las personas que acuden a ese instituto en busca de sus familiares o seres queridos. La información que tienen disponible estrictamente depende de la que es registrada por las operativas, administrativas y áreas periciales involucradas con el tratamiento y atención hacia personas fallecidas.</p> <p>Cuarto (Cambio de prácticas administrativas) Cumplimentado</p>	
2020	7/2020	violación de los derechos de los niños, violación al derecho a la integridad y seguridad personal, abuso sexual	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%207_2020.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>Primero: (reparación integral del daño) Cumplimentado de manera satisfactoria, en lo que concierne a las medidas de rehabilitación, satisfacción quedando pendiente la compensación, restitución y de no repetición</p> <p>Segundo: (atención médica y psicológica especializada) Cumplimiento satisfactorio.</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Tercero: (agregar copias de la presente recomendación al expediente laboral del servidor público involucrado)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Cuarto: (se gire instrucciones para que se realice una investigación, en la escuela donde acontecieron los hechos, con la finalidad de conocer si existen otras víctimas que pudieran haber sido afectados)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto: (se realice una evaluación de las estrategias que tienen implementadas para el abordaje de la prevención y erradicación de la violencia sexual en los planteles educativos)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p>	
2020	8/2020	<p>legalidad en relación al ejercicio indebido de la función pública, integridad y seguridad personal, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, violación de los derechos a la igualdad y al trato digno</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%208_2020.pdf</p>	<p>Presidente municipal de Zapotlanejo</p>	<p>Presidente municipal de Zapotlanejo.</p> <p>Primero: (Disculpa Pública)</p> <p>Cumplimentado.</p> <p>Informe las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño colectivo, en el que aseguró en el presupuesto contenidas en el Informe Especial de las Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que se diseñe y se implemente</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>protocolos para prevenir y atender la violencia de género en el municipio, crear programas de reeducación integral para agresores, realizar campañas contra la violencia de género y capacitar al personal municipal.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas en la que fortalece los mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional, contratación de personal con perfil adecuado para brindar atención a mujeres en situación de violencia, así como presupuesto para la implementación de las políticas, programas y protocolos.</p> <p>Remita el estudio, análisis y dictamen de una propuesta donde armonizó la normatividad municipal y se dio cumplimiento a lo dispuesto por el congreso del Estado de Jalisco, señalado en punto único recomendatorios.</p>		
2020	9/2020	a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad, al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%209%20VP%20C.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>Se informó que se cumplirá con la reparación integral de manera conjunta con otras recomendaciones.</p> <p>Segundo. (Brindar un tratamiento psicológico). Cumplimentado</p>		En vías de cumplimiento

Tercero. (Agregar copia). **Cumplimentado**

Cuarto.
(Pronunciamiento de cero tolerancia a la violencia contra la mujer en la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque).
Cumplimentado

Se informó del apoyo técnico que solicitaron a la Relatoría Especial de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género de este organismo, para la elaboración del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual, encontrándose el mismo en el proceso de aprobación.

Se solicitó nos informen avances en cuanto a la disculpa pública a realizar en favor de la peticionaria.

Se informó de cursos de capacitación impartidos por el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, en el tema de "Sensibilización de Género", en los cuales asistieron los mandos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Octavo.

					<p>(Implementación de una campaña informativa sobre la violencia de género en contra de las mujeres en las instalaciones de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque).</p> <p>Cumplimentado</p> <p>Se informó que están en la espera de la aprobación del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual.</p> <p>Décimo. (Que los procedimientos que se instauren en contra de los policías, donde se denuncien actos de violencia en contra de la mujer, se integren bajo una perspectiva de género Designar a una persona como enlace).</p> <p>Cumplimentado</p> <p>Décimo primero. (Reposición del procedimiento administrativo que se instauró en contra de los policías involucrados).</p> <p>Cumplimentado</p>	
2020	10/2020	a una vida libre de violencia, a la integridad, a la seguridad personal, de petición	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2010%20V.P.pdf	Secretaría de Cultura	<p>Punto Primero. Se determinó por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas no realizar compensación económica, y se brindó la atención psicológica.</p> <p>Cumplido.</p>	Archivada con cumplimiento parcial

Punto Segundo. Se adjuntó copia de la presente recomendación al expediente laboral de los servidores públicos involucrados.

Cumplido.

Punto Tercero. Se informó que en la página electrónica oficial de la Secretaría de Cultura, se publicó un pronunciamiento de cero tolerancia a la violencia contra la mujer en la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

Cumplido parcialmente

Punto Cuarto. Se informó de la aplicación del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Jalisco, contenido en el acuerdo DIELAG ACU 043/2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cumplido.

Punto quinto. Se informó de la creación e instalación de la Unidad de Igualdad de Género en la citada Secretaría de Cultura, contando con 6 integrantes titulares y 6 suplentes.

Cumplido.

Punto Sexto. Se instruyó al servidor público involucrado que asistiera

					<p>al taller reeducativo en el Centro Especializado para Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres, y se corroboró su asistencia. Cumplido.</p> <p>Punto séptimo. Se impartieron capacitaciones en materia de perspectiva de género y derechos humanos. Cumplido.</p> <p>Punto octavo. se informó de la implementación de una campaña informativa sobre la violencia de género en contra de las mujeres, colocando en las instalaciones de la Secretaría de Cultura, carteles que contienen la información referida y de igual manera, a través de medios electrónicos. Cumplido.</p> <p>Puntos noveno y décimo. Se informó de circular SCJAL-2020-0351 y SCJAL-2020-0375, mediante las cuales se giraron las instrucciones al titular de la Jefatura Jurídica y a los directivos de esa Secretaría de Cultura en los términos planteados. Cumplido.</p>		
2020	11/2020	al derecho al acceso a la justicia, a la verdad, a la integridad, a la seguridad y libertad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2011_2020.pdf	Fiscal del Estado, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, Coordinador General Estratégico de Seguridad, Secretario de Seguridad	<p>Puntos dirigidos de atención conjunta Fiscalía Estatal e IJCF:</p> <p>Se informó que se proporcionó información de las víctimas a la CEEAVJ a efecto de que realice las</p>	Mediante oficios: 2231/2020 al 2244 del 18 de mayo del 2020, se les hizo del conocimiento de la emisión de la Recomendación a las personas peticionarias, así	En vías de cumplimiento

		en la función pública en la procuración de justicia de no garantizar sus derechos		Pública del Estado, ayuntamientos de San Pedro Tlaquepaque, Guadalajara, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga y Tomatlán	<p>gestiones para la reparación integral. Se solicitó información del estatus en que se encuentran los procesos de todas las Recomendación para que se lleve a cabo la reparación integral.</p> <p>Informó que se establecerá la coordinación necesaria a fin de que en el marco de las posibilidades y atribuciones de cada uno de los responsables y cuidando en todo momento en todo momento en el cumplimiento de la presente recomendación no implique afectaciones a los derechos de terceros, para que se les otorguen todas las medidas que comprende la reparación integral.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco informó que, de los 14 casos implícitos dentro de la Recomendación, 13 de ellos ya cuentan con un expediente en esa Comisión, toda vez que los familiares han comparecido.</p> <p>Se informó que la Fiscalía Especial en Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y</p>	como del trámite de la misma	
--	--	---	--	---	---	------------------------------	--

					<p>Testigos del Delito, continuará brindando a los familiares de las personas desaparecidas la atención correspondiente.</p> <p>Remitió información de la atención que les fue brindada a los familiares víctimas indirectas de las personas desaparecidas dentro de la presente recomendación, adjuntando como evidencia copia de un listado de las víctimas, en el que obra información del tipo de atención que se ha brindado a cada una de las víctimas y se recibió constancias de las gestiones que se han realizado.</p> <p>Se informó que en apego a la suficiencia presupuestal en el ámbito de cada una de las competencias, se seguirá realizando gestiones para la asignación de mayores recursos para ambas dependencias, con la finalidad de cumplir con lo peticionado.</p> <p>Puntos de atención conjunta a Fiscalía Estatal y Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas:</p> <p>Se señaló que giraron las instrucciones al personal Ministerial adscrito a la Fiscalía</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Especial en Personas Desaparecidas, a efecto de que se lleve a cabo de manera exhaustiva, con la debida diligencia y conforme a derecho corresponda la integración de las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas con motivo de la desaparición de las personas, para que se garantice el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.</p> <p>Se proporcionó información de los últimos avances que presentan las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, a través de fichas informativas.</p> <p>Se informó que no obstante que para la debida integración de las averiguaciones previas y carpetas de investigación es fundamental la aportación de datos de los familiares de las personas desaparecidas, lo que se ha permitido en todo momento; sin embargo, para reforzar su intervención dentro de las mismas, se giraran las instrucciones correspondientes al personal Ministerial y de Investigación adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, a fin de</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>que se garantice el acceso a las familias y víctimas indirectas de las personas desaparecidas, para que puedan participar activamente en éstas, estableciendo las medidas preventivas necesarias para evitar la revictimización secundaria. Se informó que en todo momento se ha considerado la participación de las familias de las víctimas; sin embargo, se solicitó remitieran evidencia de ello.</p> <p>Se hizo puntualizó en que esa institución se encuentra comprometida con la población ajustando su actuar a las leyes y reglamentos de la materia; sin embargo, señalo que giraron las instrucciones correspondientes al personal Ministerial y de Investigación adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas a efecto de que refuercen y garanticen la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas apegándose al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la investigación del Delito de Desaparición Forzada de la mano con el Protocolo para el Tratamiento e</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Identificación Forense y demás instrumentos normativos aplicables, priorizando la localización con vida.</p> <p>(Puntos cuarto y séptimo) Señalaron que se emitió una circular dirigida a las diversas áreas de esa Fiscalía, en la que se giraron instrucciones para que se atendieran diversos puntos referentes a realizar una mejor intercomunicación en las áreas implicadas para la identificación de personas fallecidas, y como prueba de ello, se puede advertir en las instalaciones del Servicio Médico Forense, la presencia de Agencias del Ministerio Público de las áreas de Homicidios Intencionales y de la Fiscalía Especializada en Personas Desparecidas con la finalidad de agilizar los procesos de identificación y entrega de personas fallecidas.</p> <p>Asimismo, señalaron que se implementó el sistema SIABA-PF (Sistema para Archivo Básico de Personas Fallecidas), que permite una correcta comunicación entre las diversas áreas de la Fiscalía, así como con el IJCF, ya que en ese instituto además se cuenta con presencia de</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>personal de la Fiscalía Estatal que realiza la función de enlace con las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, lo que permite efectuar cruce de información de manera inmediata relacionada con las personas desaparecidas y las fallecidas que ahí ingresen.</p> <p>Informaron que se girarán los oficios correspondientes a la Contraloría Interna de esa Fiscalía Estatal, con la finalidad de que se dé inicio a una Investigación Administrativa para determinar la responsabilidad en que pudieron haber incurrido las y los servidores públicos involucrados en la investigación de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación de personas desaparecidas, mismo que se encuentra en etapa de investigación.</p> <p>Se informó que la Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, como encargada de realizar las labores de inteligencia, giró instrucciones correspondientes a efecto de que refuerce</p>	
--	--	--	--	--	--	--

sus tareas y con ello se optimicen las investigaciones en materia de desaparición de personas.

Puntos de atención particular al IJCF:

Señaló que sobre la instrucción de llevar a cabo todos los trabajos necesarios para lograr la localización y entrega del cuerpo de ACH, se giraron instrucciones a las Direcciones involucradas en los procesos de identificación humana, para que se abocaran a la búsqueda y localización del cuerpo antes referido; asimismo, dio cuenta que la entonces titular de la Dirección del Servicio Médico Forense, quien remitió un oficio, mediante el cual informó de los antecedentes del caso, así como los trabajos que se están realizando para cumplir con lo requerido.

El titular de la Dirección de Laboratorio, remitió oficio mediante el cual informó los trabajos que se están llevando a cabo para establecer la identidad del cuerpo de ACH, a través del perfil genético de los familiares, así como de las dificultades técnicas que han tenido para lograr dicho propósito

Informó que se está realizando los trabajos para establecer el destino del cuerpo de ACH, por lo cual se ordenó al Servicio Médico Forense se lleve a cabo una revisión de todos los archivos a efecto de descartar algún error en el proceso de registro de los cuerpos, en respuesta a ello, el encargado del despacho del SEMEFO, remitió el oficio donde informó que se tiene un avance aproximado del 70% de los archivos revisados y se está en espera de que dicho trabajo arroje resultados positivos en lo que falta por revisar

Relativo al reconocimiento público de responsabilidad y ofrecimiento de disculpa a las víctimas indirectas, condicionado a realizar con la anuencia de estas y una vez que sea localizado y entregado el cuerpo de la víctima directa, se está a la espera de que se cumpla con la segunda condición, es decir a la localización y entrega del referido cuerpo, para continuar con el proceso de cumplimiento.

El IJCF, informó el estado procesal que guardan los procedimientos de responsabilidad

administrativa, relativos a los puntos recomendatorios tercero y cuarto;

Puntos de atención conjunta Coordinador General Estratégico de Seguridad, Secretario de Seguridad Pública del Estado, presidentes municipales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga y Tomatlán así como a los Comisarios y directores de seguridad pública de los citados municipios

Se invitó a las Comisarías de Seguridad Municipales involucradas en la presente recomendación, así como a otras autoridades que resultan idóneas y pertinentes para encaminar esfuerzos y optimizar recursos de comunicación a través de una Mesa de Trabajo, en la cual se armonicen los criterios, información y trabajos para el diseño efectivo y eficaz de políticas tendientes a la prevención e investigación de delitos en materia de Desaparición de Personas. Adjuntó un disco compacto con 63 archivos que contienen

					<p>evidencias de las diversas sesiones de Consejos Regionales de Seguridad y oficios mediante los cuales se informa de la integración o designación de personal operativo para crear Grupos Municipales de Búsqueda de Personas en diversas localidades del Estado de Jalisco.</p> <p>Señaló que se solicitó al Centro de Coordinación, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5, para que, en unión con la Dirección de Análisis y Políticas Públicas de esa CGES, iniciaran sesiones de trabajo en conjunto con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, con la finalidad de coadyuvar en las estrategias o mecanismos que permitan disminuir la incidencia de desaparición de personas y en su caso, encaminar esfuerzos para la pronta localización de víctimas.</p> <p>Al municipio de Guadalajara, se le tuvo generando avances al punto único y se le solicitó remitiera avances posteriores a los informados y nos brinde información de las acciones y gestiones</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>que se han realizado de manera coordinada con las autoridades Estatales, a efecto de llevar a cabo un estudio sobre la situación de la desaparición de personas en ese municipio, así como la ejecución de un plan especial adecuado al contexto específico del estado de Jalisco, para la prevención e investigación de los delitos de desaparición de personas, que a corto y mediano plazo incida en la erradicación de dicha conducta delictiva.</p> <p>A la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, se le tuvo generando avances al punto único recomendatorio toda vez que informó de las acciones que ese municipio ha estado realizando en el tema de personas desaparecidas; adjuntando como evidencia diversas constancias; y por otra parte informó de la creación e integración del Grupo de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Zapopan; asimismo, se le solicitó remitieran avances posteriores a los informados.</p>	
2020	12/2020	a la vida, a la integridad y seguridad personal por la	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2012_2	Director de Readaptación y Reinserción Social del	El 09 de septiembre de 2020, mediante oficio	En vías de cumplimiento

		obligación de garantía, a la legalidad y seguridad jurídica	020.pdf	Estado	LAGR/4448/2020, se le solicitó al Director General de Readaptación y Reinserción Social, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (reparación integral), segundo (cambio de prácticas administrativas, consistentes en garantizar la seguridad en los reclusorios, análisis sobre las necesidades del reclusorio, ampliar la plantilla de seguridad y se fortalezcan las medidas de seguridad en todas las áreas)	
2020	13/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2013%20V.P.pdf	Ayuntamiento de Guadalajara	Se nos informó que se apoyó a la víctima directa, con atención Psicológica y Médica por conducto del DIF municipal, para que se le ofrezca el apoyo médico y psicológico que requiera, con la finalidad de que se realice la reparación y atención integral del daño. Segundo (se realice por parte del Órgano Interno de Control, investigación administrativa) Cumplimiento satisfactorio. Tercero (emitir pronunciamiento y capacitación al personal de DSMMG) Cumplimiento satisfactorio. Cuarto (instruir al servidor público involucrado para que acuda al Centro	En vías de cumplimiento

					<p>Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres) Cumplimiento satisfactorio. Quinto (capacitación para personal de las dependencias de la administración pública municipal) Cumplimiento satisfactorio. Sexto (campaña informativa sobre la violencia sexual) Cumplimiento satisfactorio. Séptimo (se giren instrucciones para cambio de práctica administrativa) Cumplimiento satisfactorio. Octavo (creación e instalación de la unidad interna para la igualdad de género) Cumplimiento satisfactorio. Noveno (agregar copia al expediente laboral) Cumplimiento satisfactorio.</p>		
2020	14/2020	a la legalidad y seguridad jurídica, a la privacidad, a la libertad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2014%20V.P.pdf	Ayuntamiento de Guadalajara	<p>En conjunto al Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara y al Comisario de la Policía de Guadalajara.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a la víctimas, así como las medidas de restitución, rehabilitación, compensación,</p>	Mediante oficio OMM/2206/2021 del 7 de junio de 2021, se le hizo del conocimiento del cumplimiento del punto tercero recomendatorio al peticionario.	En vías de cumplimiento

					<p>satisfacción y garantías de no repetición.</p> <p>Segundo: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes administrativos de los servidores públicos involucrados) Cumplimentado.</p> <p>Tercero: (Se emita una circular al personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que en el desempeño de su cargo actúen atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos) Cumplimentado.</p> <p>Remita las constancias con las que acredite impuso una medida disciplinaria a los servidores públicos involucrados.</p> <p>Mediante oficio OMM/1763/2022 del 5 de mayo de 2022, se solicitó constancia de cumplimiento del punto pendiente de la Recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>Mediante oficio OMM/1766/2022 del 5 de mayo de 2022, se solicitó constancias de cumplimiento del punto pendiente</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					recomendatorio al Comisario General de la Policía Municipal de Guadalajara.	
2020	15/2020	a la vida, a la integridad y seguridad personal por la obligación de garantía, a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2015%20VVP.pdf	Director de Readaptación y Reinserción Social del Estado	<p>Se informó que se giró oficio a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, para conocer avances en cuanto a la reparación del daño.</p> <p>Segundo. (Procedimiento de responsabilidad administrativa). Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Investigación interna que permita identificar a los servidores públicos involucrados). Cumplimentado</p> <p>Se solicitó, nos informen si la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, ya agregó copia de la resolución de Recomendación a los expedientes administrativos de los policías custodios.</p> <p>Se informó, de la solicitud realizada a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la Hacienda Pública, para que en caso de contar con un recurso extraordinario, se pueda dar prioridad a los programas presupuestales en cuanto a la falta de</p>	En vías de cumplimiento

					personal, infraestructura y cámaras.		
2020	16/2020	a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2016.2020.pdf	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	<p>Se informó de las mejoras realizadas al muro de adobe del peticionario para minimizar riesgo de derrumbare.</p> <p>Punto sexto. Se brindaron capacitaciones en materia de derechos humanos. Cumplido.</p> <p>Punto Séptimo. Se informó de la circular colocada en las instalaciones del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, para que en lo sucesivo se brinde respuesta de manera fundada y motivada a las peticiones de los ciudadanos, para que se evite incumplir lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cumplido.</p>		En vías de cumplimiento
2020	17/2020	a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el derecho a la vida, a la integridad física y seguridad personal, a la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2017.2020.pdf	Ayuntamiento de Tequila	<p>Puntos dirigidos al Presidente municipal de Tequila:</p> <p>Se informó que ese Ayuntamiento está realizando las gestiones a efecto de llevar a cabo la reparación integral a los familiares víctimas, por lo que en su momento se remitirán las constancias con las que se acredite.</p> <p>Asimismo, la CEEAVJ solicitó a este</p>	Mediante oficios 2614/2020 del 18 de junio de 2020, se le informó a la persona peticionaria del trámite de la presente Recomendación	En vías de cumplimiento

					<p>organismo copia certificada de la Recomendación 17/2020, para la debida integración del expediente interno, para estar en aptitud de otorgar las medidas de ayuda y asistencia que conforme derecho corresponda resulten procedentes.</p> <p>En lo que respecta a los puntos recomendatorios relativos al procedimiento de responsabilidad, cambio de prácticas administrativas, protocolo de actuación, creación de un censo, cuantificación y clasificación de personas en situación de crisis y con problemas de salud, capacitación y adecuaciones en la infraestructura de la cárcel municipal, se brindó información que se giraron las instrucciones a efecto de llevar a cabo lo peticionado; sin embargo, no obstante las diversas gestiones que personal jurídico de este organismo ha realizado con el Ayuntamiento de Tequila, no se han remitido constancias de cumplimiento.</p>		
2020	18/2020	a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo, al medio ambiente sano, al agua en su modalidad de saneamiento, a la	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2018.2020.pdf	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Procuraduría Estatal de Protección al	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial		En vías de cumplimiento

		vivienda digna y decorosa		<p>Ambiente, Secretaría de Salud Jalisco, Ayuntamientos de Guadalajara, Tonalá, El Salto, Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga,</p>	<p>Se informó que a través de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, y de la Dirección de Gestión Integral de Residuos, fue realizada la visita técnica al Relleno Sanitario "Los Laureles", elaborándose el Acta de Visita de Verificación, con fecha 23 de noviembre de 2021, por el personal técnico adscrito a la misma Dirección, donde se hizo constar que en el tiempo en el que se encontraron en el vertedero realizando la visita, no ingresaron residuos.</p> <p>Se informó que a la fecha, no están ingresando residuos a ese vertedero, a excepción de material que debe ser utilizado para la compactación de los taludes, por lo que se puede considerar que no está operando como receptora de los mismos, por lo tanto, se encuentra cerrado</p> <p>Señaló que la empresa CAABSA Eagle Guadalajara S.A. de C.V., no ha manifestado o reportado afectación a la geomembrana por el incendio ocurrido en abril de 2019 y esa Secretaría a través de la dirección General de Protección y Gestión Ambiental, no cuenta con evidencia de que ello haya ocurrido.</p>		
--	--	---------------------------	--	---	--	--	--

					<p>Respecto a los 11 estudios técnicos, proyectos y programas para la Validación del Plan Clausura, Cierre, Monitoreo, Mantenimiento y Post Clausura del Relleno Sanitario Los Laureles, informó que tres de ellos aún no se han entregado, siendo los siguientes: "Estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental para aprovechamiento de biogás; Estudio de factibilidad para el desmantelamiento, limpieza y saneamiento de sitios donde hay infraestructura no compatible con el uso de suelo post-cierre; y Programa específico contra contingencias, saneamiento y remediación", además señaló que seis de éstos, se han entregado parcialmente.</p> <p>Señaló que el listado de empresas y/o particulares que depositan sus residuos en el Relleno Sanitario Los Laureles, no cumplió con los requisitos solicitados, por lo que se está solicitando complementar la información.</p> <p>Se anexó el Plan de Cierre, Rehabilitación y Abandono, solicitud de validación del Plan de Cierre, Rehabilitación y Abandono del Relleno</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

Sanitario Los Laureles, asimismo remitió el oficio SEMADET/DEPGA/CG GIR/0728/2020, de fecha 23 de julio de 2020, referente a la validación del Plan de Clausura, Cierre, Monitoreo, Mantenimiento y Post Clausura del referido Vertedero, en el que se emiten condiciones y medidas preventivas.

Se informó que en la agenda legislativa de esa Secretaría, se continúa trabajando con una propuesta de Ley que considera la responsabilidad por daños ambientales, para hacer efectiva el acceso a la justicia ambiental.

***Procuraduría Estatal
de Protección al
Ambiente***

Informó que esa Procuraduría ha realizado diversos actos de inspección y vigilancia con la finalidad de verificar los avances respecto del cumplimiento de las medidas correctivas necesarias para la adecuada operación del sitio de disposición final.

informó que se realizaron las gestiones necesarias para coadyuvar con la autoridad normativa a efecto de que de manera conjunta se realicé una

propuesta relativa a la Ley Estatal de Responsabilidad Ambiental.

Se informó que se fortaleció la atención a la población de la zona del Vertedero de Los Laureles, por parte de la brigada de Médico de Barrio para ofertar acciones de promoción de salud, prevención y detección temprana de enfermedades, así como consulta médica.

Secretaría de Salud

Informó que se realizó la recolección de información de las unidades de salud cercanas al Vertedero de Los Laureles, y se tabularon los datos correspondientes a los diagnósticos cuya etiología tiene entre sus factores de riesgo la exposición de contaminantes que se monitorean en los puntos de muestreo operados por la Comisión Estatal del Agua, por lo que se trabaja en la tabulación de los datos contaminantes.

Informó que continúan realizando el monitoreo de las enfermedades notificadas por causas de vigilancia epidemiológica, en las zonas cercanas al

Vertedero de los Laureles.

Presidente municipal de Guadalajara

Primero. (Se hagan públicos los contratos de concesión de servicios de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos).

Cumplimentado

Se informó que, desde el 7 de mayo de 2019, los 9 municipios que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara, junto con el Gobierno del Estado e IMEPLAN, firmaron la propuesta para la creación del Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos Base Cero, además, de que ese Ayuntamiento cuenta con diversos proyectos implementados enfocados en la reducción de los residuos que ingresan a sitios de disposición final.

Se informaron diversas estrategias a fin de llevar a cabo campañas para:

Acopio de residuos electrónicos, luminarias y árboles de navidad, así como para provechar el material vegetal;

					<p>Instalar contenedores para clasificar los residuos. La recuperación y valorización del aceite residual en varios mercados. Lograr una separación adecuada de residuos a través de la socialización, educación y cultura ambiental.</p> <p>Se remitió el dictamen técnico final de los instrumentos de Planeación Territorial, en el que se concluyó que los 53 Planes Parciales de Desarrollo Urbano, publicados el 5 de enero de 2018, no requieren actualización. También se hizo mención que derivado de un Juicio de Amparo, se emitió una suspensión de los Planes Parciales correspondientes a los Subdistritos pertenecientes al Distrito Dos Minerva, por lo que los trámites correspondientes deben resolverse conforme a los Planes Parciales publicados en el 2014, destacando que los Planes Parciales Distrito 2 Minerva publicados en el 2014, no son congruentes con los instrumentos de planeación de nivel superior, dejando dos alternativas: actualizar los 15 Planes Parciales de este Distrito o esperar</p>	
--	--	--	--	--	--	--

la resolución del Juicio de Garantías.

Sexto. (Reformen los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno del municipio, s fin de incrementar el monto de las infracciones que se instauren por violaciones llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico).
Cumplimentado.

Se informó sobre la capacitación mediante el taller “Derechos Humanos en la Gestión Municipal” donde se estudia la Agenda 2030 y el Plan de Desarrollo Municipal.

Presidente municipal de Tonalá

Se informó que se han realizado diferentes actividades con la finalidad de reducir la generación de residuos y evitar que lleguen a sitios de disposición final, como el Programa de El Reciclación, Tianguis del Trueque, Pláticas de Manejo de Residuos, Recolección de Pinos Navideños, Cursos de Verano para el manejo de residuos.

Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que actualizaron e hicieron públicos sus contratos de concesión de servicios de recolección, transporte,

					<p>transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.</p> <p>Se solicitó remitan las constancias de las que se adviertan las acciones realizadas para el “Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de los Residuos Base Cero”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan las acciones realizadas para el “Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de Electrónicos, residuos Forestales, Vidrio, Aceite Residual y Otros”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se adviertan las acciones para llevar a cabo una estrategia integral de un “Nuevo Modelo Metropolitano de Gestión de Residuos”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan la revisión, evaluación y en su caso, actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

que se adviertan las acciones realizadas a fin de reformar sus respectivos Reglamentos de Policía y Buen Gobierno del municipio, para efecto de incrementar el monto de las infracciones que se instauren por violaciones llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico.

Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que se realizaron las capacitaciones en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga

Primero. (Se hagan públicos los contratos de concesión de servicios de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos).
Cumplimentado

Se solicitó remitan las constancias de las que se adviertan las acciones realizadas para el "Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de los Residuos Base Cero".

					<p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan las acciones realizadas para el “Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de Electrónicos, residuos Forestales, Vidrio, Aceite Residual y Otros”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se adviertan las acciones para llevar a cabo una estrategia integral de un “Nuevo Modelo Metropolitano de Gestión de Residuos”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan la revisión, evaluación y en su caso, actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p> <p>Sexto. (Reformen los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno del municipio, s fin de incrementar el monto de las infracciones que se instauren por violaciones llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico). Cumplimentado.</p> <p>Se informó que llevaron a cabo las capacitaciones virtuales “Agenda 2030, medio ambiente y su vinculación con el espacio público”,</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

dirigidas al personal de la Coordinación General de la Gestión Integral. Se indicó que las capacitaciones continuarían para las diferentes áreas del municipio.

Presidente municipal de El Salto

Primero. (Se hagan públicos los contratos de concesión de servicios de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos).

Cumplimentado

Se informó que en el acta de sesión ordinaria del ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Se indicó que los instrumentos de planeación antes mencionados se encuentran en el proceso de elaboración de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Urbano para el Estado.

Se solicitó remitan las constancias de las que se adviertan las acciones realizadas para el "Programa Intermunicipal

					<p>Permanente Estratégico para la Gestión Integral de los Residuos Base Cero”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan las acciones realizadas para el “Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de Electrónicos, residuos Forestales, Vidrio, Aceite Residual y Otros”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se adviertan las acciones para llevar a cabo una estrategia integral de un “Nuevo Modelo Metropolitano de Gestión de Residuos”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan las acciones realizadas para la revisión, evaluación y en su caso, actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se adviertan las acciones realizadas a fin de reformar sus respectivos Reglamentos de Policía y Buen Gobierno del municipio, para efecto de incrementar el monto de las infracciones que se instauren por violaciones</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que se realizaron las capacitaciones en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que ya fueron instaurados los procedimientos jurídicos necesarios a fin de que se atiendan los siguientes puntos: Procedimiento de responsabilidad administrativa por las carencias presentadas en las supervisiones que han llevado a cabo en torno a la descarga irregular arroyo El Popul. Procedimiento administrativo relativo a las construcciones y edificaciones que se han llevado en las inmediaciones de los dos arroyos identificados en la presente Recomendación y que han desviado o atentado en contra de su cauce.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que el personal del ayuntamiento que realice acciones de prevención, atención y</p>	
--	--	--	--	--	---	--

protección al medio ambiente, recibió capacitación en torno al procedimiento que debe cumplirse cuando se llevan a cabo acciones que atenten en contra de los ecosistemas.

Se solicitó que remitan las constancias de las que se advierta que las resoluciones jurisdiccionales, en relación al desarrollo Parques del Triunfo, han sido atendidas

Se solicitó que remitan las constancias de las de se desprendan los trámites realizados ante la Conagua para obtener o regularizar los permisos de descarga de aguas residuales en ese municipio, correspondientes a aquellos puntos que descargan a algún cuerpo de agua federal dentro de su municipio, en específico aquellas que se ubiquen en el arroyo El Popul.

Presidenta municipal de Juanacatlán

Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que actualizaron e hicieron públicos sus contratos de concesión de servicios de recolección,

					<p>transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.</p> <p>Se solicitó remitan las constancias de las que se adviertan las acciones realizadas para el “Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de los Residuos Base Cero”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan las acciones realizadas para el “Programa Intermunicipal Permanente Estratégico para la Gestión Integral de Electrónicos, residuos Forestales, Vidrio, Aceite Residual y Otros”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se adviertan las acciones para llevar a cabo una estrategia integral de un “Nuevo Modelo Metropolitano de Gestión de Residuos”.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan la revisión, evaluación y en su caso, actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se adviertan las acciones realizadas a fin de reformar sus respectivos Reglamentos de Policía y Buen Gobierno del municipio, para efecto de incrementar el monto de las infracciones que se instauren por violaciones llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico.</p> <p>Se solicitó que remitan las constancias de las que se desprendan que se realizaron las capacitaciones en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>	
2020	19/2020	<p>Violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, igualdad y al trato digno, integridad y seguridad personal por abuso sexual infantil, a los derechos de las niñas, niños y adolescentes</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2019.2020.pdf</p>	<p>Secretario de Educación Jalisco</p>	<p>Mediante oficio JCSG/4158/2020 del 2 de septiembre de 2020, dirigido al Titular del Área de lo Administrativo Laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación Jalisco, se decretó el cumplimiento al punto quinto recomendatorio, en razón de que la Jefa de Recursos Humanos de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación Norte, informó que fue anexado copia de la resolución de la Recomendación, al expediente personal del Servidor Público involucrado, a la vez se le solicitó que remita constancias de avances</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>o en su caso, el cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (reparación y atención integral del daño), segundo (atención médica y psicológica), tercero (inscripción en el REV), cuarto (procedimiento administrativo), sexto (realizar investigación), séptimo (diseñar y ejecutar plan especial para personal docente y autoridades escolares), octavo (girar instrucciones), noveno (cursos de capacitación), décimo (creación de un mecanismo o unidad para atender casos de violencia sexual en los centros educativos), y décimo primero (girar instrucciones y practica periódica de evaluaciones de personalidad para prevenir actos que motivaron ésta Recomendación).</p>		
2020	20/2020	<p>violación al derecho a la integridad, a la legalidad y seguridad jurídica, derecho a la privacidad (allanamiento de morada), a la libertad, derechos humanos de la niñez</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2020.2020.pdf</p>	Ayuntamiento de Tonalá	<p>Presidente municipal de Tonalá.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño.</p> <p>Tercero: (Agregar copia) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p>	<p>Acta telefónica del 4 de mayo de 2022, se realizó por vía telefónica a las agraviadas si éxito.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					Se solicitó al ayuntamiento, acredite que brindó capacitación a servidores públicos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal	
2020	21/2020	a la legalidad y seguridad jurídica, a las buenas prácticas de la administración pública, al desarrollo, a tener políticas públicas que propicien una mejor calidad de vida, a una buena administración pública, a una accesibilidad y movilidad de las personas con algún tipo de discapacidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2021.2020.pdf	Secretario de Transporte del Estado y Director del Sistema de Tren Eléctrico Urbano	<p>Secretaría del Transporte del Estado</p> <p>La Secretaría informó de los tres tipos de supervisiones que realizan “Supervisión Ordinaria”, “Supervisiones derivadas de quejas ciudadanas” y “Supervisiones en terminal”.</p> <p>Se informó que de acuerdo a la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo de Jalisco, no prevé que las alcancías estén adaptadas para dar cambio. Se informó que a mediano plazo, se pretende que el cobro de tarifa sea al cien por ciento de manera electrónica y con ello, evitar no dar cambio.</p> <p>Se informó que las cantidades de dinero nos son reportadas a esa Secretaría del Transporte y que las alcancías y validadores están a cargo del recaudador transportista de conformidad a lo que establece la Norma General de Carácter</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo de Jalisco.</p> <p>Se informó de la reforma a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el sentido de que la totalidad de los vehículos de las rutas de transporte público deberán de contar en funcionamiento con los mecanismos y dispositivos necesarios para brindar un servicio que permita la accesibilidad universal de las personas. Anteriormente, la ley contemplaba que al menos el 10 por ciento de las unidades de una ruta del transporte público cuenten con rampas para personas con discapacidad.</p> <p>Se solicitó, nos informen qué terminales de las estaciones del transporte público, aún no cumplen con los requerimientos establecidos en la Norma General de Carácter Técnico de la Calidad del Servicio de Transporte Público Masivo y Colectivo del Estado de Jalisco.</p> <p>Sexto. (Encuestas de satisfacción). No aceptado</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

**Séptimo. (Capacitación)
Cumplimentado**

Se informó de la reforma a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el sentido de que la totalidad de los vehículos de las rutas de transporte público deberán de contar en funcionamiento con los mecanismos y dispositivos necesarios para brindar un servicio que permita la accesibilidad universal de las personas.

Noveno. (No se otorgue la autorización de aumentos de tarifas a las rutas que no cumplan cabalmente con la Norma). No aceptado

**Décimo. (Medidas que contribuyan a evitar la propagación del virus Covid-19)
Cumplimentado**

Se informó de la campaña “Compartamos Caminos”, publicada en redes del Gobierno de Jalisco, la Secretaría del Transporte y la Secretaría de Seguridad Pública.

Se informó de la reforma a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en el sentido de que la totalidad de los

vehículos de las rutas de transporte público deberán de contar en funcionamiento con los mecanismos y dispositivos necesarios para brindar un servicio que permita la accesibilidad universal de las personas.

Décimo tercero.

(Promover que se incorpore a los servicios de taxi y a los que funcionan bajo aplicaciones móviles, vehículos con equipamiento especial para el traslado de personas con discapacidad)

Cumplimentado

Sistema del Tren Eléctrico Urbano

Se informó que derivado de las mesas de trabajo que sostuvo con el concesionario y el fabricante de las máquinas, se llegó a la conclusión y análisis de que no existe espacio en las máquinas para colocar un nuevo mecanismo o dispositivo para entregar cambio. Se informó que cuentan con módulos donde se realiza la devolución de los 50 centavos, son los que se encuentran en las estaciones de Tetlán, Juárez y Periférico Sur.

Se informó que las 27 estaciones que

conforman la troncal Mi Macro Calzada, cuentan con accesos universales que se encuentran funcionando y en operación. Dentro de la línea 3, de las 18 estaciones que la componen, se informó que únicamente no se encuentra en funcionamiento el servicio de elevador en la estación Circunvalación Country. Respecto a la línea 1, 11 estaciones se encuentran a nivel de superficie (nivel de calle), motivo por el cual no es necesario contar con elevadores u orugas para la accesibilidad de usuarios. Relativo a la línea 2, las estaciones Belisario, Oblatos, Cristóbal de Oñate, San Andrés, San Jacinto y Aurora, en su momento se llevó a cabo el análisis resultando que las mencionadas cuentan con alguna imposibilidad técnica para la instalación del servicio de elevador, ofreciendo el servicio de orugas y salvaescaleras.

Tercero. (campañas sociales y culturales)
Cumplimentado

Cuarto. (medidas que contribuyan a evitar la propagación de virus)
Cumplimentado

					Se informó de la propuesta del proyecto "De implementación de sistema de audio y voceo al interior de las estaciones Mi Macro Calzada", en espera de la autorización e integración en el presupuesto de egresos 2022.	
2020	22/2020	a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública, al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2022.2020.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan	Punto segundo. Se brindó apoyo psicológico especializado al peticionario. Cumplido. Punto Cuarto. Se informó de la resolución del procedimiento de Responsabilidad Administrativa incoada a los servidores públicos involucrado determinado dar por terminada la investigación de la causa administrativa. Cumplimiento insatisfactorio.	En vías de cumplimiento
2020	23/2020	a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica por inobservancia del marco normativo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2023.2020.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Secretario de Administración del Estado	Puntos dirigidos al Fiscal del Estado de Jalisco: Se nos informó por parte de la Fiscalía Estatal que no han sido fructíferos los resultados de las llamadas efectuadas a las víctimas MVR, JJQM y ALPT, ya que, en distintas circunstancias ajenas a esa Comisión Ejecutiva, no se ha logrado generar una cita para que acudan a las instalaciones de esa CEEAVJ, con la finalidad de dar seguimiento a los servicios ofrecidos y	En vías de cumplimiento

realizar su ingreso en el REAV.

Segundo
(Procedimiento de Responsabilidad)
Cumplimentado

Puntos dirigidos al Secretario de Administración del Estado:

Se nos informó que se están llevando las gestiones correspondientes para dar cumplimiento, por lo que se giró oficio al liquidador del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para que realice las acciones necesarias conforme a derecho proceda a resolver sobre la compensación patrimonial que corresponda, derivada del remate del automotor del C. AFF.

El director jurídico de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco informó que, a través del Decreto 27213/LXII/18, se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, abrogándose el Decreto 24395/LX/13, siendo las facultades de la referida Secretaría, distribuidas

entre tres nuevas Dependencias, como lo son las Secretarías de Administración, Hacienda Pública y de Planeación y Participación Ciudadana, respectivamente. En razón de ello, resulta que las facultades económico-coactivas de la entonces Secretaría de Planeación Administrativa y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la iniciación y prosecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el artículo 129 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, pasaron a ser competencia de la Secretaría de Hacienda Pública en términos del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente.

La Secretaría de la Hacienda Pública, informó que se giraron las instrucciones para que previo a iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, las Unidades Administrativas de la Dirección General de Ingresos deberán cerciorarse que existe constancias fehaciente y legal que acredite haber notificado previamente en forma personal y en sus domicilios a las

					<p>personas que tienen automotores y otros bienes en los depósitos a cargo de la Secretaría de Administración y que se encuentran sujetos a embargo y remate.</p> <p>En ese contexto, la Secretaría de la Hacienda Pública, informó que se giraron las instrucciones para que se gestione ante la Secretaría de Administración el programa de capacitación, donde se incluya la impartición de talleres y cursos en materia de notificación e iniciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como en materia de derechos humano, por lo que una vez que estas se lleven a cabo se remitirán las constancias con las que se acredite.</p>		
2020	24/2020	a la legalidad y seguridad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2024.2020.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	El 17 de marzo de 2021, mediante oficio LAGR/1030/2021, se declaró al director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el cumplimiento a los puntos recomendatorios, primero (copia al expediente) y segundo (instrucción a los peritos). Asimismo, mediante oficio LAGR/1029/2021, se solicitó a la directora general del Centro de Vinculación y	El 15 de agosto de 2020, mediante oficio LAGR/4439/2020, se le informó a las víctimas indirectas los requisitos para poder inscribirse en el CEEAVJ.	En vías de cumplimiento

					<p>Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, avances a los puntos recomendatorios primero (reparación del daño), segundo (registro en el CEEAVJ a las víctimas indirectas), tercero (atención médica y psicológica a las víctimas indirectas), cuarto (procedimiento administrativo); quinto (copia al expediente) y sexto (capacitación).</p>	
2020	25/2020	<p>a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia, a una vida libre de violencia</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2025.2020.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Presidentes Municipales de Mezquitic y de Huejuquilla el Alto</p>	<p>Punto dirigido de manera conjunta a la Fiscalía Estatal y al director general del IJCF</p> <p>Se nos informó que la Directora General del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, notificó sobre las gestiones realizadas ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo la reparación integral de Daño, señalando además que se encuentra recabando la documentación necesaria para la integración del expediente, para el fin mencionado con antelación.</p> <p>Puntos dirigidos a la Fiscalía Estatal</p> <p>Se nos informó que se determinó imponer</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

como sanción a varios servidores públicos involucrados, quedando pendiente de acreditar con respecto a un diverso servidor, por lo que se solicitó se remita la constancia que así lo compruebe.

Se nos informó de las gestiones realizadas en el tema de capacitación en derechos humanos, quedando pendiente acreditar si ya fueron brindadas. Por lo que se solicitó que remita las constancias pertinentes.

Se informó que se realizaran las gestiones correspondientes para que se realice la disculpa.

Se informó que ya se tiene el proyecto visto por la Dirección General en Delitos de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas, para la creación de la agencia ministerial especializada mencionada. Además de notificar que se realizan las gestiones ante las áreas correspondientes para materialización de la agencia en mención.

Sexto: (Se revisen y en su caso se reabran las carpetas de investigación) **No aceptado**

Puntos dirigidos al Director general del IJCF:

					<p>Primero: (procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Segundo: (agregar copia al expediente laboral del funcionario involucrados) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Tercero: (capacitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Cuarto (revisar peritajes necrológicos) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto: (difundir la guía técnica con perspectiva de género para la elaboración de necropsias en casos de muertes violentas de mujeres) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se contrataron 7 peritos para las unidades regionales, de los cuales actualmente continúan activos 5 peritos, aunado al personal ya activo en las unidades regionales del IJCF, siendo 68 elementos operativos.</p> <p>Puntos dirigidos al presidente de Huejuquilla el Alto: Se nos informó el haber iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor involucrado, Por lo que se solicitó</p>	
--	--	--	--	--	---	--

que se remita la resolución del mismo.
Segundo: (agregar copia al expediente laboral del funcionario involucrados)
Cumplimiento satisfactorio.

Se nos informó que se giró oficio al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, con la finalidad de que se revise y modifique el Convenio que se tiene entre ambas instituciones, para que se adhiera una cláusula que contemple el compromiso para elaborar peritajes con perspectiva de género.

Puntos dirigidos al presidente de Mezquitic:

Se nos informó que dos servidores públicos ya no se desempeñan como elementos de seguridad municipal, con motivo de la presente Recomendación, quedando pendiente de iniciar procedimiento administrativo en contra de elemento diverso.

Segundo: (agregar copia a los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados)
Cumplimiento satisfactorio.

Se nos informó que se realizan las gestiones

					<p>dentro de la Comisión Estatal Indígena del Estado de Jalisco, con la finalidad de que dentro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, existan como mínimo 2 personas traductor/as oficiales de la lengua y cultura wixárika.</p> <p>Se nos informó que se realizó la capacitación de manera virtual, con el tema de “Perspectiva de Género y Violencia de Género contra las Mujeres”, impartida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, del Estado de Jalisco, impartido a 12 elementos operativos de Seguridad Pública Municipal, siendo los asistentes 2 mujeres y 10 hombres, además de informar que se realizan las gestiones pertinentes ante el área correspondiente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con la finalidad de que se continúe brindando las capacitaciones requeridas, al ser las mismas de manera permanente.</p>		
2020	26/2020	a la legalidad y seguridad jurídica, a la manifestación pacífica, a la libertad personal, a los derechos de pueblos originarios y comunidades indígenas, al desarrollo, al patrimonio cultural, al medio ambiente sano y equilibrado	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2026.2020%20VPF.pdf	Secretario General de Gobierno, Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Fiscal del Estado y Secretario de Seguridad Pública del Estado	<p>Puntos dirigidos al Secretario General del Gobierno del Estado.</p> <p>Se solicitó a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado lo siguiente:</p>	Mediante oficio OMM/1488/2022 del 6 de abril de 2022, se les hizo del conocimiento a los representantes de las Comunidades Indígenas de Enlace y a los Integrantes del Consejo General del Pueblo de San Juan	En vías de cumplimiento

					<p>Informe y remita las acciones realizadas para el reconocimiento y registro de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y su incorporación al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado; y lo que falta para que se cumplimente el registro de la comunidad indígena de San Juan Bautista de la Laguna de Lagos de Moreno.</p> <p>Tenga a bien solicitar a las instancias federales y municipales, que analicen la posible suspensión de los permisos otorgados, por no haber cumplido con el proceso de consulta, previa, informada, libre, culturalmente adecuada y de buena fe, que debió agotarse previo a la realización de la obra.</p> <p>Comunique las acciones realizadas en las que se desprenda el seguimiento brindado para la reparación integral del daño, comunidad indígena de San Juan Bautista de la Laguna de Lagos de Moreno, por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, en conjunto con la Comisión Estatal Indígena.</p>	Bautista de la Laguna de Lagos de Moreno.	
--	--	--	--	--	--	---	--

					<p>En respuesta se informó que existe colaboración con las diversas Secretarías del Estado.</p> <p>Informe las acciones del seguimiento establecido en los mecanismos con las diversas autoridades federales, para salvaguardar la superficie que abarca la laguna de San Juan Bautista, en Lagos de Moreno, así como los trámites realizados ante el cabildo del Ayuntamiento de Lagos de Moreno y el Gobierno del Estado para que se decrete como área natural protegida.</p> <p>Indicó que se encuentra en proceso de reconocimiento la comunidad indígena de San Juan Bautista de la Laguna.</p> <p>Al Fiscal del Estado de Jalisco.</p> <p>Primero: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>La Fiscalía del Estado, informó que giró instrucciones al Encargado del Distrito III de la Fiscalía Especial Regional con sede en Lagos de Moreno, que brinde avances de las acciones realizadas dentro de la carpeta de investigación.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

**Al Ayuntamiento
Municipal de Lagos de
Moreno.**

Informó que solicitó al Secretario de Gobierno de Jalisco, que en coordinación con el ayuntamiento de Lagos de Moreno, se lleve a cabo la reparación integral del daño a la comunidad indígena de San Juan Bautista de la Laguna.

Segundo: (Se nombre a representante de la comunidad indígena)
Cumplimentado.

Informe y remita las constancias con las cuales acredite que se destinó recursos económicos, como parte del patrimonio ecológico del paisaje de Lagos de Moreno, mediante acuerdo del pleno de ese ayuntamiento.

Se informó de las acciones realizadas en las obras respecto a la infraestructura de los colectores de la red de drenaje en la zona del pueblo de San Juan Bautista de la Laguna, desazolve de tuberías, nivelación, colocación de tapas dañadas, mantenimiento preventivo, limpieza de canales, arroyos y red de alcantarillado.

También el ayuntamiento informó de las acciones realizadas para la elaboración del estudio hidrológico.

La Dirección de Obras Públicas Municipal, informó que tiene programado colocar la tubería y construcción de un muro para evitar desbordamiento del arroyo, desazolve y saneamiento para prevenir y evitar inundaciones, mantenimiento y mejoramiento de caminos que comunican a la comunidad.

Se solicitó al ayuntamiento informe las acciones realizadas para involucrar las empresas asentadas en la zona afectada, habitantes del lugar diferentes sectores de Lagos de Moreno, para que se lleve a cabo el embellecimiento del paisaje, cuidado del ambiente y mejora y optimización de los recursos naturales.

Al Presidente Municipal de Lagos de Moreno.

Primero: (Exhortó a dos servidores públicos)
Cumplimentado.

El presidente municipal informó que brindó el apoyo y gestiones ante

					<p>las dependencias para lograr la liberación de las personas privadas de su libertad, por ejercer su derecho a manifestarse y en desagravió a los habitantes de la comunidad de San Bautista de la Laguna, en sesión ordinaria de cabildo se instruyó al Secretario General, para que se exhorte a las autoridades federales y estatales, para que tengan bien realizar las acciones pertinente para dar certeza a los ciudadanos en materia de legalidad, sustentabilidad y seguridad.</p> <p>En relación a las acciones para la suspensión de las licencias municipales otorgadas, el ayuntamiento de Lagos de Moreno, señaló que en la reanudación de la obra y la puesta en marcha del gasoducto, se cumplirá con los trámites establecidos.</p> <p>La Dirección de Ordenamiento del Territorio Municipal, informó que hizo del conocimiento a la ciudadanía respecto al otorgar una licencia de construcción queda condicionada a las autorizaciones a un proyecto de edificación y lineamientos.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>El presidente municipal, informó que se hizo del conocimiento a los representantes de las comunidades indígenas de enlace, respecto al proceso de otorgamiento de permisos o licencias municipales.</p> <p>Se nos informó que la empresa de transporte de gas natural colocó señalética de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-007SECRE-2020, en las zona de riesgo.</p> <p>En relación a las constancias de las acciones realizadas para llevar a cabo en coordinación con el Gobierno del Estado, un acto público de reconocimiento de la identidad indígena del pueblo de San Juan Bautista de la Laguna, se informó las acciones y gestiones realizadas para que se decrete como área natural protegida la cuenca de la Laguna en el pueblo de San Juan Bautista de la Laguna.</p> <p>El ayuntamiento indicó que está en espera que el representante del comité de enlace proporcione la fecha, para llevar a cabo la campaña de reforestación den el pueblo de San Juan Bautista de la Laguna.</p>	<p>Mediante oficio OMM/5733/2020 del 3 de noviembre de 2020, se le hizo del conocimiento a la petionario del cumplimiento y archivo de la recomendación, únicamente por lo que ve a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

La Jefa de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal, informó que la Jefa de Laboratorios de la Comisión Estatal del Agua, señaló que el resultado del análisis de calidad del agua no es confiable, toda vez que las muestras al momento de la recepción se encontraban vencidas.

El Director de Protección Civil y Bomberos Municipal, informó que realizó visitas a las viviendas para llevar a cabo el análisis de riesgo y daños estructurales. Solicitándole remita el análisis de riesgo y daños estructurales respecto a los cimientos, de las construcciones y filtraciones de agua de drenaje sanitario.

Décimo noveno:
(Capacitación a los servidores públicos del ayuntamiento)
Cumplimentado.

Al Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Único: (Procedimiento de responsabilidad)
Cumplimentado y se ordenó el archivo, únicamente por lo que ve la a la Secretaría de

					Seguridad Pública del Estado		
2020	27/2020	a la legalidad y seguridad jurídica por dilación e incumplimiento en la función pública, a la procuración y acceso a la justicia y a la reparación integral	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2027.20%20VP.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Se informó de las gestiones realizadas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Se informó que el procedimiento de responsabilidad se encuentra en integración.</p> <p>Tercero. (agregar copia) No aceptado</p> <p>Se solicitó, nos informen sobre la capacitación impartida a personal de Fiscalía.</p> <p>Se informó de la solicitud realizada por el Agente del Ministerio Público, para la celebración de audiencia de imputación.</p>	Se elaboró oficio de respuesta dirigido a las peticionarias	En vías de cumplimiento
2020	28/2020	violación de los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la reparación integral del daño, a la legalidad, a la seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2028.2020.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Se informó que la peticionaria ya fue inscrita en el Registro Estatal de Atención a Víctimas y que le fue ofrecida la atención médica especializada, pero que la peticionaria la rechazó.</p> <p>Punto Segundo. Se informó de la resolución del procedimiento de Responsabilidad Administrativa incoada a los servidores públicos involucrado determinado dar por terminada la investigación de la causa administrativa.</p>		En vías de cumplimiento

					<p>Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se informó de los avances en la integración de la carpeta de investigación, la cual se encuentra en etapa de substanciación.</p>	
2020	29/2020	a la legalidad y seguridad jurídica con relación al derecho a la protección de la salud por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2029.20%20VP.pdf	Secretario de Salud Jalisco	<p>Puntos dirigidos al Secretario de Salud Jalisco:</p> <p>Se nos informó que la SSJ sostuvo comunicación con la peticionaria, quien manifestó su deseo de acudir a tomar atención, agendándosele cita para ser atendida por parte del servicio de gastroenterología.</p> <p>Posteriormente la peticionaria, se desistió de tomar la atención médica en esa institución.</p> <p>Se solicitó a la SSJ que, nos informara fecha probable para someter a consideración del Pleno del Consejo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ) el expediente relativo al caso de la peticionaria LLDRS,</p>	<p>El 9 de septiembre de 2020, se realizó acompañamiento de la persona peticionaria a la CEEAVJ.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>

quien ostenta la calidad de víctima directa en la presente recomendación y que cuenta con su respectiva constancia del Registro Estatal de Atención a Víctimas.

Segundo

(Capacitación)

Cumplimentado

Tercero (Ajusten su actuación a lo dispuesto en la NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico; y NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud) **Cumplimentado**

Cuarto (Organización y estructura del servicio de Urgencias del Hospital General de Occidente)

Cumplimentado

Se nos informó que se dio inicio con el Procedimiento de Responsabilidad en contra de los servidores públicos involucrados, mismo que se encuentra en etapa de investigación.

Asimismo, fueron remitidas a esa autoridad investigadora copias certificadas de las evidencias inherentes a la Recomendación 29/2020, toda vez que resultan necesarias para la debida integración del expediente.

					<p>Sexto (Agregar copia a los expedientes laborales) Cumplimentado Séptimo (Modificación en los programas de Educación para la Salud) Cumplimentado Octavo (Programa de supervisión) Cumplimentado</p>		
2020	30/2020	a la legalidad y seguridad jurídica, a la propiedad, a la igualdad y trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2030.20%20VP.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara	El 09 de agosto de 2022, mediante oficio LAGR/3402/2022, se solicitó a la directora de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios primero (reparación del daño), cuarto (inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de Óscar Aceves García y Mauricio Figueroa López, elementos de la CPG), quinto (circular dirigida al personal de la Comisaría de Policía de Guadalajara), sexto (inscripción en el Registro Estatal de Atención a Víctimas del agraviado) y séptimo (cambio de prácticas administrativas inciso d y e)	El 25 de noviembre de 2020, mediante oficio LAGR/6130/2020, se notificó al peticionario la aceptación de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2020	31/2020	sobre el derecho a la identidad de género de las personas trans en atención al levantamiento de acta de nacimiento, a la legalidad, a la igualdad y no discriminación, al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2031.20%20VP.pdf	Presidente Municipal de Zapopan	Se nos informó que se puso a disposición de la peticionaria el contacto para los trámites de modificación de datos personales con reconocimiento de identidad de género, para que sí a su interés		En vías de cumplimiento

					<p>legal conviene, comparezca a realizar el trámite correspondiente, con la finalidad de que la autoridad proceda con arreglo a sus atribuciones.</p> <p>Se nos informó que la Dirección de Inclusión y Migrantes de Zapopan, Jalisco en colaboración con la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, brindaran capacitación a todo el personal de la Dirección General del Registro Civil del municipio, además de que se implementó el programa "Zapopan Ciudad Incluyente": sin embargo está pendiente que remitan las constancias para acreditar que se brindaron las capacitaciones, así como de las acciones con las que se constate acciones necesarias que se realizaron para promover una cultura de igualdad y no discriminación en todas las dependencias públicas del municipio de Zapopan. Para ello se solicitó a la autoridad municipal que remita dichas documentales.</p> <p>Se nos informó que en Zapopan ya se lleva a cabo el mecanismo para la corrección de actas de nacimiento con reconocimiento de</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>identidad de género, quedando pendiente de que se remitan las constancias para acreditar la actualización de su Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Zapopan, Jalisco.</p>		
2020	32/2020	<p>a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad en relación con el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia sexual, a la libertad sexual, al trato digno, integridad y seguridad personal</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2032.2020%20VP.pdf</p>	<p>Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá</p>	<p>Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento de Tonalá, informe y remita las constancias de las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a la víctima directa.</p> <p>También se requirió a la autoridad municipal las gestiones realizadas ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, para la realización de la inscripción de la víctima directa, en el Registro Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Tercero: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento de Tonalá, acredite que realizó un acto de reconocimiento público de responsabilidad de cero tolerancias.</p> <p>El Instituto de la Mujer para la Igualdad</p>	<p>Mediante oficio 4455/2020 del 9 de septiembre de 2020, se le hizo del conocimiento de la Recomendación a la peticionaria.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Sustantiva de Tonalá, indicó que implementó el Sistema Municipal de Igual entre Mujeres y Hombres y el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>La Síndica Municipal de Tonalá, informó que no fue posible realizar la instrucción al servidor público involucrado, para que acuda al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres adscrito a la Secretaría de Igual Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto que le proporcione la intervención integral para erradicación de la violencia contra las mujeres, toda vez que ya no labora en el municipio.</p> <p>El Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Tonalá, informó que brindó capacitación a los servidores públicos del municipio.</p> <p>El Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva de Tonalá, señaló que a través de la capacitación a los servidores públicos, se está difundiendo una campaña informativa sobre violencia contra de las mujeres.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

2020	33/2020	violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura), a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el cumplimiento de la función pública, al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2033.20%20VP.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Se informó de las gestiones realizadas en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Segundo. (atención psicológica) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (agregar copia) No aceptado</p> <p>Cuarto. (Procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p> <p>Se informó que la carpeta de investigación se encuentra en etapa de investigación inicial.</p> <p>Se solicitó, nos informen sobre la capacitación impartida a personal de Fiscalía.</p>	Se elaboró oficio de respuesta a la representante de la peticionaria, autorizando copias certificadas de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2020	34/2020	a la legalidad y seguridad jurídica, a la vida, a la integridad y seguridad personal, al trato digno, a la protección a la salud	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2034.20%20VP.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara			En vías de cumplimiento
2020	35/2020	derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho al acceso a la justicia, a la integridad y seguridad personal, a la libertad personal, a la vida, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad, al recurso judicial efectivo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2035.20%20VP.pdf	<p>Coordinador General Estratégico de Seguridad del Estado, Fiscal del Estado de Jalisco, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y a las y los presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, Huejúcar, La Barca, Mexxicacán, San Pedro Tlaquepaque, Tala, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo</p>	<p>Puntos dirigidos de atención conjunta Fiscalía Estatal e IJCF: Se nos informó que se establecerá la coordinación necesaria entre ambas dependencias a efecto de que en el marco de las posibilidades y atribuciones de cada uno de los responsables, y cuidando en todo momento que el cumplimiento de la presente recomendación no implique afectaciones a</p>	El 23, 24 y 25 de septiembre fueron notificadas por medios electrónicos y de manera presencial las personas peticionarias dentro de la Recomendación 35/2020.	En vías de cumplimiento

los derechos de terceros, para que se les otorgue a las víctimas todas la medidas que conforme a derecho corresponda.

Se informó que esa Fiscalía Especial en Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito, continuará brindado a los familiares de las personas desaparecidas la atención correspondiente.

Se informó que en apego a la suficiencia presupuestal en el ámbito de competencia de cada una, se realizarán las gestiones necesarias para la asignación de mayores recursos a fin de cumplir con lo peticionado en el punto de mérito. El IJCF informó que se proporcionó información de las víctimas a la CEEAVJ a efecto de que realice las gestiones para la reparación integral.

Se nos remitió información de los casos con que ya se cuenta con un proceso en la CEEAVJ; asimismo, algunos de los casos que ya cuentan con REAV. Por otra parte, informaron

que se está analizando cada caso en particular y en su momento emitir un dictamen de manera general para llevar a cabo la reparación integral del daño, respecto de las citadas recomendaciones.

Puntos de atención conjunta a Fiscalía Estatal y Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas:

Se informó que se giraron instrucciones al personal Ministerial adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, a efecto de que, de manera exhaustiva, con la debida diligencia y conforme a derecho se continúe con la integración e investigación de las Carpetas de Investigación, para que se garantice el conocimiento de la verdad, el acceso a la justicia y a la reparación integral de los daños a las víctimas.

Asimismo, se remitió las fichas comparativas de las carpetas de investigación, en las cuales se desprende una relación en que se mencionan algunos de los puntos de los cuales, si se dio cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos y observaciones, por lo

					<p>que señaló que si se han estado realizando las investigaciones.</p> <p>Se informó que para la debida integración de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, es fundamental la participación y aportación de datos de información de los familiares de las personas desaparecidas, por lo que en todo momento se les ha permitido y solicitado u intervención dentro de las mismas, situación que además se corrobora con el anexo de la información señalada en el párrafo anterior inmediato, motivo por el cual solicita se tenga a esas dependencias por cumplido el punto de cuenta; sin embargo, se solicitó nos remita las evidencias con las que se acredite que los familiares y víctimas indirectas de las personas desaparecidas participan activamente en estas y que se establecieron medidas preventivas necesarias para la no revictimización.</p> <p>La Fiscalía Estatal adjuntó como evidencia de copia de 34 constancias relativas a la Capacitación y Certificación de diversos servidores públicos que</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

integran la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Estado de Jalisco.

Se informó que se llevaron a cabo las visitas de inspección a las Agencias del Ministerio Público adscritas a la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, cumpliendo con las revisiones, mismas que se continuaran realizando de manera periódica.

Puntos de atención particular al IJCF:

Se informó que se giró oficio a los Directores de Dictaminación Pericial, Laboratorios, Servicio Médico Forense y Delegaciones Regionales, mediante el cual se les instruyó para que, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, brinden atención y cumplimiento a lo petitionado por este organismo.

Puntos de atención conjunta Coordinador General Estratégico de Eeguridad, Secretario de Seguridad Pública

**del Estado,
presidentes
municipales de los
ayuntamientos de
Guadalajara, Huejúcar,
La Barca, Mexxicacán,
San Pedro
Tlaquepaque, Tala,
Tequila, Tlajomulco de
Zúñiga, Tonalá,
Zapopan y
Zapotlanejo, así como
a los comisarios y
directores de
seguridad pública de
los citados
municipios:**

El secretario de Seguridad del Estado de Jalisco, informó que giró instrucciones al comisario Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa; al director de Enlace Ciudadano y Autoridades; y a la encargada del despacho de la Dirección General de Prevención del Delito, para que se realicen las estrategias y coadyuven a definir soluciones para el cumplimiento de los puntos recomendatorios que les fueron dirigidos en conjunto con autoridades municipales.

Asimismo, posteriormente se informó que, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Comisaría Jefe de la Coordinación General de Planeación Operativa; la encargada del despacho de la

					<p>Dirección General de Prevención del Delito y el director de Enlace Ciudadano y Autoridades de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, con el fin de generar una agenda conjunta que permita dar cumplimiento a la presente Recomendación, generándose los diversos acuerdos para brindar una respuesta preliminar.</p> <p>El Ayuntamiento de Guadalajara, se le tuvo generados avances al punto segundo recomendatorio (creación de unidades especiales para la búsqueda inmediata de personas reportadas como desaparecidas); asimismo, se le solicitó remitiera avances posteriores e informara de manera precisa como se encuentra integrada la unidad de búsqueda de personas de ese municipio, si ya fue expedido el Protocolo de Actuación del Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de Guadalajara, así como el trámite y seguimiento que se le ha brindado a la realización de un estudio científico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en ese municipio, de tal forma</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>que las políticas públicas sean integrales, incluyendo la atención a familiares y la reparación integral del daño. a los puntos recomendatorios de mérito o en su caso, remita las constancias de avance o cumplimiento de los mismos.</p> <p>El Ayuntamiento de Guadalajara, remitió el Protocolo de Actuación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Guadalajara.</p>	
2020	36/2020	a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2036.2020%20VP.pdf	<p>Director General del OPD Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p>	<p>* Del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez</p> <p>Punto Segundo. Se realizaron las aportaciones correspondientes del peticionario ante el Ipejal, con la finalidad de que tenga la posibilidad de continuar con el procedimiento de pensión por invalidez total y permanente. Cumplido.</p> <p>Punto cuarto. Se informó de la servidora pública involucrada fue dada de baja y no fue posible incoarle procedimiento de responsabilidad administrativa. Cumplido.</p> <p>Punto quinto. Se agregó copia de la presente</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Recomendación al expediente administrativo de un servidor público involucrado. Cumplido.</p> <p>* Al director general del OPD Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (Ipejal):</p> <p>Punto Único: Se dictaminó la actualización de las aportaciones correspondientes del peticionario, respecto a la solicitud de pensión por invalidez total. Cumplido</p>		
2020	37/2020	violación a los derechos humanos a la propiedad, a la legalidad y seguridad jurídica por inobservancia del marco normativo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2037.20%20VP.pdf	Secretario de Administración del Estado de Jalisco	<p>Primero: (reparación integral) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Segundo: (resolver reclamación realizada por la peticionaria) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Tercero: (procedimiento de responsabilidad administrativa) No aceptado</p> <p>Cuarto (capacitación) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Ya fue decretado el Archivo de la presente Recomendación, como asunto concluido.</p>		En vías de cumplimiento
2020	38/2020	violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, violación al derecho a la vida, violación al derecho a la integridad y seguridad personal, violación a los derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2038.20%20VP.pdf	Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.</p>	Mediante oficio OMM/2234/2021, del 8 de junio de 2021, se le informó avances respecto a la Recomendación a la peticionaria.	En vías de cumplimiento

					<p>Informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño, así como las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, informó las gestiones realizadas para brindar a las víctimas indirectas la atención médica y psicológica, así como los apoyos asistenciales y por concepto de alimentos.</p> <p>La Dirección Jurídica de la OPD del DIF Guadalajara, informó que solicitó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la inscripción de las víctimas ante el Registro Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>El OPD de la Administración Pública Municipal del Sistema DIF de Guadalajara, informó las acciones realizadas para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Informe y remita las constancias del diseño de lineamientos, protocolos de actuación y estrategias, que tengan como finalidad</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					mejorar las prácticas administrativas de actuación.	
2020	39/2020	violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por inobservancia del marco normativo y a la propiedad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2039.20%20VP.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Primero. (compensación) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (reparación del daño) Cumplimentado</p> <p>Se informó que el procedimiento de responsabilidad se encuentra en integración.</p> <p>Cuarto. (Instruir a los agentes de la Fiscalía para el cambio de práctica administrativa) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (Instruir a los agentes de la Fiscalía para el cambio de práctica administrativa) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (Instruir a los agentes de la Fiscalía para ejecutar el procedimiento de devolución ágil y expedito) Cumplimentado</p> <p>Séptimo. (Procedimiento de responsabilidad administrativa) Cumplimentado</p>	En vías de cumplimiento
2020	40/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, en relación con el debido cumplimiento de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2040.20%20VP.pdf	Fiscal del Estado y Comisario de Seguridad Pública de Guadalajara	Punto Primero. Se brindó atención médica y psicológica a las víctimas directas e indirectas. Cumplimiento.	En vías de cumplimiento

					<p>Se informó de los avances en la integración de carpeta de investigación, la cual se encuentra en etapa de substanciación.</p> <p>Punto Sexto. Se informó de la circular a personal de la Fiscalía en los términos de que se eviten realizar molestias a los poseedores de vehículos que porten permisos provisionales.</p> <p>Cumplido.</p>	
2020	41/2020	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, por dilación e incumplimiento en la función pública en la procuración y acceso a la justicia y a la reparación integral del daño</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2041.2020%20VP.pdf</p>	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Puntos dirigidos al Fiscal del estado de Jalisco:</p> <p>Se informó que se solicitó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, que de acuerdo a sus atribuciones realice el análisis correspondiente y determine lo que legalmente proceda, respecto a la solicitud de reparación del daño a favor de la parte agraviada; asimismo, solicitó a la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito, ofrezca el apoyo médico y psicológico que requieran las víctimas.</p> <p>En ese contexto se hizo la aclaración a esa Fiscalía Estatal que la</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

responsabilidad directa y objetiva de compensar a las víctimas directas es de esa Fiscalía; sin embargo, en razón de que señala, que realizará el seguimiento correspondiente ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, para que se lleve a cabo la compensación por los daños y perjuicios; asimismo, se le solicitó remitiera constancias de avances al respecto.

Por lo que respecta a la atención médica y psicológica, se nos informó que se ofreció a los familiares víctimas los apoyos con que cuenta el Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito de la Fiscalía Estatal; sin embargo, las víctimas manifestaron no requerir de momento los apoyo por parte de ese Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito

Segundo:
(Procedimiento de Responsabilidad)
Cumplimentado
Tercero (Agregar copia de la resolución)
Cumplimentado

La Fiscalía Estatal informó que se realizarían las gestiones correspondientes para

					que la servidora pública implicada, reciba capacitación en materia de derechos humanos y en su momento se remitirían las constancias para acreditarlo.		
2020	42/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, así como al acceso a la justicia y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2042.20%20VP.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Presidente municipal del ayuntamiento de Puerto Vallarta	El 05 de septiembre de 2022, mediante oficio LAGR/3799/2022, se solicitó al presidente municipal de Puerto Vallarta, los avances o en su caso el cumplimiento a los puntos primero (procedimiento administrativo), segundo (copia al expediente), tercero (capacitación). (capacitación)	El 15 de octubre de 2020, se notificó la radicación de la recomendación a la peticionaria, mediante oficio 5258/2020.	En vías de cumplimiento
2020	43/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por negativa de asistencia a víctimas del delito, así como al trato digno y a la verdad.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2043.20%20VP.pdf	Presidente municipal de Tonalá	Se nos informó que a la peticionaria le brindan sus terapias psicológicas en el Centro de Atención a Víctimas del Delito en el municipio de Guadalajara, además se gestionó ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, lo concerniente al llenado único de inscripción. Segundo: (atención médica, psicológica y de salud mental especializada) Cumplimiento satisfactorio. Se nos informó que el procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a los servidores públicos involucrados, aún se		En vías de cumplimiento

					<p>encuentra en integración.</p> <p>Cuarto (agregar copia al expediente)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto (capacitación)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p>		
2020	44/2020	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad, al trato digno, a la igualdad y no discriminación y a una vida libre de violencia por el incumplimiento en la obligación de garantizar a las mujeres participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, así como ocupar y ejercer con libertad y plena seguridad cargos públicos y ser valoradas libres de patrones estereotipados.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2044.2020%20VP.pdf</p>	Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco	<p>Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco.</p> <p>Primero: (Disculpa pública)</p> <p>Cumplimentada.</p> <p>Informó las acciones realizadas para cumplir los puntos petitorios y recomendaciones de los informes especiales sobre órdenes de protección 2019, políticas de igualdad 2020 y la recomendación 8/2020.</p> <p>Informó las acciones realizadas para llevar a cabo la capacitación al personal municipal.</p> <p>Cuarto: (Difusión de una campaña informativa sobre la violencia en contra de las mujeres por razones de género en sus modalidades institucional y laboral en las instalaciones del ayuntamiento)</p> <p>Cumplimentado.</p> <p>Sexto: (Armonizar los reglamentos de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de</p>	<p>Mediante oficio OMM/2104/2022 del 24 de mayo de 2022, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento de los puntos recomendatorios cuarto y sexto.</p>	En vías de cumplimiento

					las mujeres a una vida libre de violencia) Cumplimentado.	
2020	45/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, derecho de las mujeres a la vida, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, derecho de las mujeres a la igualdad y no discriminación, derecho de las mujeres al acceso a la justicia y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia de género contra las mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2045.2020%20VP.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acrediten las acciones realizadas en cuanto a la reparación del daño</p> <p>Segundo. (Tratamiento psicológico). Cumplimentado</p> <p>Se informó de las gestiones realizadas ante el Instituto de Salud Mental y del Hospital Civil de Guadalajara.</p> <p>Cuarto. (Patrocinio jurídico) Cumplimentado</p> <p>Se informó del Procedimiento de Separación instaurado al servidor público involucrado.</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite que ya agregó copia de la Recomendación al expediente laboral de los funcionarios responsables.</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite que se obtuvo como resultado la sanción correspondiente al agresor.</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Octavo. (Contar con personal especializado y capacitado) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias del diagnóstico en el ámbito de procuración de justicia en el que se incluya la revisión y el registro de los casos de feminicidio ocurridos en los últimos 10 años</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite que se ofreció una disculpa pública</p> <p>Décimo primero. (Capacitación) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite que se está trabajando en la creación de un área de trabajo social y psicología con perspectiva de género</p>	
2020	46/2020	violación del derecho a la identidad de género de las personas trans, en atención al levantamiento de acta de nacimiento, a la legalidad, a la igualdad y no discriminación, y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2046.2020%20VP.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>Punto Primero. Se realizaron los procesos legales relativos a la aclaración administrativa del acta de nacimiento para reconocer la identidad de género autopercibida. Cumplido.</p> <p>Punto Segundo. Se realizaron las modificaciones al Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, lo cual se aplica de forma armónica a la normatividad del ayuntamiento de San</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Pedro Tiaquepaque, respecto del grupo vulnerable LGBTTTIQ+.</p> <p>Cumplido.</p> <p>Punto Octavo. Se informó que el Síndico municipal será el funcionario público designado como enlace para esta Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cumplido.</p>	
2020	47/2020	<p>violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad, seguridad personal, y al trato digno, por tratos degradantes e inhumanos y por actos de tortura, y a la salud en relación con las personas privadas de libertad</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2047.2020%20VP.pdf</p>	<p>Presidente municipal de San Julián</p>	<p>Puntos dirigidos al presidente municipal de San Julián:</p> <p>Se nos informó que se realizaron la totalidad de las liquidaciones hospitalarias, medicamentos y cirugías requeridas por el agraviado; asimismo, presidente, síndico y algunos regidores otorgaron la totalidad de su pago quincenal al agraviado, estuvieron pendientes de su recuperación día con día y realizaron algunas visitas con él y su familia para ponerse a disposición y brindarles apoyo total dentro de sus posibilidades.</p> <p>En ese contexto, sin demeritar las acciones realizadas por ese Ayuntamiento, se le solicitó que remita las constancias y evidencias con las cuales se acredite que fue llevada a cabo la reparación y atención integral del daño a favor de las víctimas directas</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

e indirectas, dentro de la cual se otorgaron todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes en términos de la legislación aplicable en la materia.

Se informó que se instruyó al personal competente para que se entrevisten con las víctimas directas e indirectas, y les ofrezcan atención médica y psicológica especializada a fin de que superen el trauma o afectaciones emocionales que pudieran estar sufriendo con motivo de los actos de tortura a que fueron sometidas; asimismo, respecto de la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas a los agraviados por los actos de tortura a que fueron sometidos.

Se informó que se dio inicio con el procedimiento administrativo de investigación correspondiente a los hechos en contra de los servidores públicos involucrados, por lo que una vez que se encuentra debidamente sustanciada dicha investigación, se

					<p>remitirán las constancias con las que se acredite.</p> <p>Se informó que se exhortó al director de Seguridad Pública anexar a los expedientes de los oficiales involucrados, la presente recomendación y a su vez, copias certificadas de los expedientes de los elementos, En razón de ello, se le solicitó remitiera las constancias con las cuales acredite lo aseverado.</p> <p>Se informó que ese Ayuntamiento ha estado realizando capacitaciones de manera constante cumpliendo las medidas de sanidad ya sean de manera presencial o virtual. En esa tesitura, se le solicitó remitiera las constancias con las cuales acredite que ya fueron capacitados los servidores públicos de la DSPMJSJ y de la Unidad Municipal de Protección Civil de San Julián involucrados.</p> <p>Se informó que se brindó mantenimiento a las instalaciones de la infraestructura de la cárcel Municipal; asimismo, se tiene al médico Municipal para brindar servicios médicos a quienes se encuentran en</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

detención. En razón de ello, se le solicitó nos remitiera las evidencias con las que acredite que la cárcel municipal cuenta con un área con los servicios necesarios para la atención médica de las personas privadas de su libertad, así como las mejoras en el sistema de circuito cerrado, para evitar ángulos o puntos ciegos que permitan monitorear de manera permanente todas las actividades que realicen los elementos policiales operativos en servicio.

Se informó que se giraron las instrucciones a las áreas solicitadas del Ayuntamiento para hacer adecuaciones en el sistema de trabajo y prácticas administrativas, siendo así que a la fecha ha mejorado el área de Seguridad Pública. En esa tesitura, se le solicita que remita las constancias y evidencias con las cuales acredite que se implementó un horario tanto de oficina como en guardia de 24 horas, así como las funciones inherentes al cargo de Juez Municipal y con ello se garantice la inmediatez con que debe resolverse la situación jurídica de las personas privadas de su libertad por faltas administrativas.

					<p>Asimismo señaló que respecto a la aceptación y cumplimiento de la Recomendación general 2/2020, se aceptaban y se hacían cumplir las mismas. En razón de ello, se le solicitó nos informe y señale los números de oficios a través de los cuales está Coordinación de Seguimiento declaró el cumplimiento de los puntos de la Recomendación general 2/2020 al Municipio de San Julián, lo anterior para estar en aptitud de declarar lo que en derecho corresponda dentro de la presente recomendación.</p>	
2020	48/2020	<p>violación del derecho a la legalidad en relación con la seguridad jurídica, al libre tránsito, a la integridad física y seguridad personal, a la privacidad y al trato digno</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2048.2020%20VP.pdf</p>	<p>Al Pleno del Ayuntamiento Municipal de Chapala</p>	<p>El 15 de diciembre de 2020, mediante oficio LAGR/6653/2020, se solicitó al presidente municipal de Chapala avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios, primero (incluir en la sesión de cabildo la presente recomendación), segundo (garantice el derecho al libre tránsito), tercero (cambio de prácticas administrativas); cuarto (capacitación), quinto (la elaboración del parte médico de lesiones), sexto (copia al expediente; Séptimo (disculpa pública), octavo (implementación</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					de medidas sanitarias sobre la pandemia Covid – 19) y noveno (revisar el procedimiento realizado a los policías municipales).	
2020	49/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica; al debido ejercicio de la función pública; a la vida, al acceso una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, por la obligación de garantía; al acceso a la justicia y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia de género contra las mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2049.20%20VP.pdf	Al Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Se nos informó de que se realizan las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para efecto de atender a la peticionaria y se proceda a la reparación integral del daño.</p> <p>Se informó del tipo de apoyo económico, de la temporalidad y la manera de cómo se recibe el apoyo, de acuerdo a las Reglas de Operación del programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres, Víctimas de Femicidio.</p> <p>Tercero (procedimientos de responsabilidad administrativa) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se informó la etapa en la que se encuentra la carpeta de investigación iniciado con motivo del feminicidio que dio origen a la presente Recomendación.</p> <p>Quinto (agregar copias de la Recomendación, al expediente personal de los servidores públicos involucrados) Cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se informó que se realizan las gestiones con la finalidad de</p>	En vías de cumplimiento

					brindar las capacitaciones requeridas.		
2020	50/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por negativa de asistencia a víctima del delito, a la igualdad y no discriminación, al acceso a las mujeres una vida libre de violencia y al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2050.2020%20VP.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>Se le solicita informe las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a las víctimas, así como la atención médica y psicológica.</p> <p>El ayuntamiento informó que solicitó al Dirección Administrativa municipal agregue copia de la Recomendación a los expedientes de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Informó el ayuntamiento las acciones realizadas para llevar a cabo la capacitación al personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>Informó que solicitó se instruyan a los servidores públicos involucrados para que acudan al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres de la Secretaría de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, a fin de que se les proporcione una formación integral en temas de erradicación de violencia contra las mujeres.</p>	Mediante oficio OMM/3480/2021 de 2021 del 30 de julio de 2021, se le informó a la peticionaria del cumplimiento del punto séptimo de la Recomendación por lo que ve al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.	En vías de cumplimiento

Séptimo: (Designar a servidor público de enlace)
Cumplimentado.

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS 125 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

2020	51/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/ACATIC%20Reco%2051.2020.pdf		<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de genero para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	52/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/ACATL%C3%81N%20DE%20JU%C3%81REZ.%20Reco%2052.2020.pdf	Ayuntamiento de Acatlán de Juárez	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	53/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/AHUALULCO%20Reco%2053.2020.pdf	Ayuntamiento de Aqualulco del Mercado	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p>	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	54/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/AMACUECA%20Reco%2054.2020.pdf	Ayuntamiento de Amacueca	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	55/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/AMATITAN.%20Reco%2055.2020..pdf	Ayuntamiento de Amatitán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	56/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/AMECA%20Reco%2056.2020.pdf	Ayuntamiento de Ameca	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	57/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ARANDAS%20Reco%2057.2020.pdf	Ayuntamiento de Arandas	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	58/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ATEMAJAC%20DE%20BRIZUELA.%20Reco%2058.2020.pdf	Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	59/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ATENGO%20Reco%2059.2020.pdf	Ayuntamiento de Atengo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	60/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ATENGUILLO%20Reco%2060.2020.pdf	Ayuntamiento de Atenguillo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p>	En vías de cumplimiento

		violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	61/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ATOTONILCO%20Reco%2061.2020.pdf	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	62/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ATOYAC.%20Reco%2062.2020.pdf	Ayuntamiento de Atoyac	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	63/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/AUTL%C3%81N%20DE%20NAVARRO.%20Reco%2063.2020.pdf	Ayuntamiento de Autlán de Navarro	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	64/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recos/AYOTLAN%20Reco.64.pdf	Ayuntamiento de Ayotlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	65/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recos/AYUTLA%20Reco.65.pdf	Ayuntamiento de Ayutla	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	66/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recos/BOLA%C3%91OS%20Reco%2066.2020.pdf	Ayuntamiento de Bolaños	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	67/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CABO%20CORRIENTES%20Reco%2067.2020.pdf	Ayuntamiento de Cabo Corrientes	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	68/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CA%C3%91ADAS%20DE%20OBREGON%20Reco%2068.2020.pdf	Ayuntamiento de Cañadas de Obregón	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	69/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CASIMIRO%20CASTILLO%20Reco.69.pdf	Ayuntamiento de Casimiro Castillo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	70/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CHAPALA%20Reco.70.pdf	Ayuntamiento de Chapala	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p>	En vías de cumplimiento

		violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	71/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CHIMALTITAN.%20Reco%2071.2020.pdf	Ayuntamiento de Chimaltitán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	72/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CHIQUILISTL%C3%81N%20Reco%2072.2020.pdf	Ayuntamiento de Chiquilistlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	73/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CIHUATLAN.%20Reco%2073.2020.pdf	Ayuntamiento de Cihuatlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	74/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/COCULA%20Reco%2074.2020.pdf	Ayuntamiento de Cocula	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	75/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/COLOTL%C3%81N.%20Reco%2075.2020.pdf	Ayuntamiento de Colotlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	76/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CONCEPCION%20DE%20BUENOS%20AIRES%20Reco.76.pdf	Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	77/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/CUAUTITL%C3%81N%20DE%20	Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	En vías de cumplimiento

		sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres				
2020	81/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/EJUTLA.%20Reco%2081.2020.pdf	Ayuntamiento de Ejutla	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	82/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/EL%20ARENAL%20Reco.%2082.pdf	Ayuntamiento de El Arenal	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	83/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/EL%20GRULLO.%20Reco%2083.2020.pdf	Ayuntamiento de El Grullo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	84/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/EL%20LIMON%20Reco%2084.2020.pdf	Ayuntamiento de El Limón	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	85/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/EL%20SALTO%2085.2020.pdf	Ayuntamiento de El Salto	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	86/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ENCARNACI%C3%93N%20DE%20D%C3%8DAZ%20Reco%2086.2020.pdf	Ayuntamiento de Encarnación de Díaz	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	87/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ETZATL%C3%81N%20Reco.87.pdf	Ayuntamiento de Etzatlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p>	En vías de cumplimiento

		el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	88/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/GOMEZ%20FARIAS%20Reco%2088.2020.pdf	Ayuntamiento de Gómez Farías	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	89/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/GUACHINANGO.%20Reco%2089.2020..pdf	Ayuntamiento de Guachinango	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	90/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/GUADALAJARA%20Reco%2090.2020.pdf	Ayuntamiento de Guadalajara	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	91/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/HOSTOTIPAQUILLO%20Reco%2091.2020.pdf	Ayuntamiento de Hostotipaquillo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	92/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/HUEJ%C3%9ACAR%20Reco%2092.2020.pdf	Ayuntamiento de Huejúcar	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	93/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/HUEJUQUILLA%20EL%20ALTO.%20Reco%2093.2020.pdf	Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	94/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/IXTLAHUACAN%20DE%20LO	Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	En vías de cumplimiento

		a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	S%20MEMBRILLOS%20Reco.94.pdf		Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	95/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/IXTLAHUACAN%20DEL%20RIO%20Reco%2095.2020.pdf	Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	96/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/JALOSTOTITL%20C3%81N%20Reco%2096.2020.pdf	Ayuntamiento de Jalostotitlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	97/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención,	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/JAMAY%20Reco%2097.2020.pdf	Ayuntamiento de Jamay	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación

		sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres				
2020	98/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/JES%C3%9AS%20MAR%C3%8DA%20Reco%2098.2020.pdf	Ayuntamiento de Jesús María	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	99/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/JILOTL%C3%81N%20DE%20LOS%20DOLORES%20Reco%2099.2020.pdf	Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	100/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/JOCOTEPEC%20Reco%20100.2020.pdf	Ayuntamiento de Jocotepec	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	101/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20re	Ayuntamiento de Juanacatlán	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la	En vía de que municipio

		discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	cos/JUANACATLAN.%20Reco%20101.2020.pdf		aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	102/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20reco/JUCHITL%C3%81N%20Reco%20102.2020.pdf	Ayuntamiento de Juchitlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de genero para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	103/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20reco/LA%20BARCA%20Reco.103.pdf	Ayuntamiento de La Barca	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de genero para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	104/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20reco/LA%20HUERTA%20Reco.%20104.pdf	Ayuntamiento de La Huerta	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de genero para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y</p>	En vías de cumplimiento

					programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	105/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/LA%20MANZANILLA%20DE%20LA%20PAZ%20Reco.105.pdf	Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	106/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/LAGOS%20DE%20MORENO%20Reco%20106.2020.pdf	Ayuntamiento de Lagos de Moreno	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	107/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/MAGDALENA%20Reco%20107.2020.pdf	Ayuntamiento de Magdalena	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	108/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/MASCOTA%20Reco.108.pdf	Ayuntamiento de Mascota	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	109/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/MAZAMITLA%20Reco%20109.2020.pdf	Ayuntamiento de Mazamitla	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	110/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/MEXTICACAN%20Reco.110.pdf	Ayuntamiento de Mexxicacán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	111/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/MEZQUITIC%20Reco%20111.2020.pdf	Ayuntamiento de Mezquitic	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p>	En vías de cumplimiento

		el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	112/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/MIXTL%C3%81N.%20Reco%20112.2020..pdf	Ayuntamiento de Mixtlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	113/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/OCOTLAN%20Reco%20113.2020.pdf	Ayuntamiento de Ocotlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	114/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/OJUELOS.%20Reco%20114.2020..pdf	Ayuntamiento de Ojuelos	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	115/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/Pihuamo.%20Reco%20115.2020.pdf	Ayuntamiento de Pihuamo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	116/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/PONCITLAN.%20Reco%20116.2020.pdf	Ayuntamiento de Poncitlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	117/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/PUERTO%20VALLARTA%20Reco%20117.2020.pdf	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	118/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/QUITUPAN%20Reco%20118.2020.pdf	Ayuntamiento de Quitupan	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	119/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20CRISTOBAL%20DE%20LA%20BARRANCA%20Reco%20119.2020.pdf	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	120/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20DIEGO%20DE%20ALEJANDRIA%20Reco.120.pdf	Ayuntamiento de San Diego de Alejandría	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	121/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20GABRIEL%20Reco%20121.2020.pdf	Ayuntamiento de San Gabriel	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de	En vías de cumplimiento

					reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	122/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20IGNACIO%20CERRO%20GORDO%20Reco%20122.2020.pdf	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	123/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20JUAN%20DE%20LOS%20LAGOS.%20Reco%20123.2020.pdf	Ayuntamiento de San Juan de los Lagos	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	124/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20JUANITO%20DE%20ESCOBEDO.%20Reco%20124.2020.pdf	Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	125/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20JULIAN%20Reco%20125.2020.pdf	Ayuntamiento de San Julián	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	126/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/San%20Marcos%20Reco%20126.2020.pdf	Ayuntamiento de San Marcos	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	127/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20MARTIN%20DE%20BOLA%20C3%91OS%20Reco%20127.2020.pdf	Ayuntamiento de San Martín de Bolaños	<p>Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.</p>	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	128/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20MARTIN%20DE%20HIDALGO%20Reco.128.pdf	Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p>	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	129/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20MIGUEL%20EL%20ALTO%20Reco%20129.2020.pdf	Ayuntamiento de San Miguel el Alto	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	130/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TLAQUEPAQUE%20Reco%20130.2020.pdf	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	131/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAN%20SEBASTIAN%20DEL%20OESTE%20Reco%20131.2020.pdf	Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	132/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SANTA%20MARIA%20DE%20LOS%20ANGELES%20Reco%20132.2020.pdf	Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	133/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SANTA%20MARIA%20DEL%20ORO.%20RECO%20133.2020.pdf	Ayuntamiento de Santa María del Oro	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	134/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/SAYULA.%20Reco%20134.2020..pdf	Ayuntamiento de Sayula	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	135/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TALA%20Reco%20135.2020.pdf	Ayuntamiento de Tala	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p>	En vías de cumplimiento

		el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	136/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TALPA%20DE%20ALLENDE%20Reco%20136.2020.pdf	Ayuntamiento de Talpa de Allende	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	137/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TAMAZULA%20DE%20GORDIANO.%20Reco%20137.2020.pdf	Ayuntamiento de Tamazula	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	138/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TAPALPA%20Reco.138.pdf	Ayuntamiento de Tapalpa	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	139/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recos/TECALITLAN%20Reco.139.pdf	Ayuntamiento de Tecalitlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	140/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recos/TECHALUTA%20DE%20MONTENEGRO%20Reco%20140.2020.pdf	Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	141/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recos/TECOLOTLAN%20Reco.141%20.pdf	Ayuntamiento de Tecolotlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	142/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TENAMAXTLAN.%20Reco%20142.2020.pdf	Ayuntamiento de Tenamaxtlán	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	143/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TEOCALTICHE.%20Reco%20143.2020.pdf	Ayuntamiento de Teocaltiche	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	144/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TEOCUITATLAN.%20Reco%20144.2020.pdf	Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	145/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención,	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TEPATITL%C3%81N%20DE%20MORELOS%20Reco%20145.2020.pdf	Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación

		sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres				
2020	146/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TEQUILA.%20Reco%20146.2020.pdf	Ayuntamiento de Tequila	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	147/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TEUCHITLAN%20Reco%20147.2020.pdf	Ayuntamiento de Teuchitlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	148/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TIZAPAN%20EL%20ALTO%20Reco%20148.2020.pdf	Ayuntamiento de Tizapan el Alto	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	149/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/TLAJOMULCO%20Reco%20149.2020.pdf	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura,</p>	En vías de cumplimiento

		diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			<p>juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	
2020	150/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TOLIMAN%20Reco.150.pdf	Ayuntamiento de Tolimán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	151/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TOMATLAN%20Reco%20151.2020.pdf	Ayuntamiento de Tomatlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	152/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TONAL%C3%81%20Reco%20152.2020.pdf	Ayuntamiento de Tonalá	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

					programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	153/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20reco/TONAYA%20Reco%20153.2020.pdf	Ayuntamiento de Tonaya	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	154/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20reco/TONILA.%20Reco%20154.2020.pdf	Ayuntamiento de Tonila	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	155/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20reco/TOTATICHE%20Reco%20155.2020.pdf	Ayuntamiento de Totatiche	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	156/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TOTOTLAN%20Reco%20156.2020.pdf	Ayuntamiento de Tototlán	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	157/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TUXCACUESCO%20Reco%20157.2020.pdf	Ayuntamiento de Tuxcacuesco	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	158/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TUXCUECA%20Reco.158.pdf	Ayuntamiento de Tuxcueca	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	159/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/TUXPAN%20Reco.159.pdf	Ayuntamiento de Tuxpan	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p>	En vías de cumplimiento

		el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	160/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/UNI%C3%93N%20DE%20SAN%20ANTONIO%20Reco%20160.2020.pdf	Ayuntamiento de Unión de San Antonio	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	161/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/UNION%20DE%20TULA%20Reco%20161.2020.pdf	Ayuntamiento de Unión de Tula	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género. De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	En vías de cumplimiento
2020	162/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomos/VALLE%20DE%20GUADALUPE%20Reco%20162.2020.pdf	Ayuntamiento de Valle de Guadalupe	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.	En vías de cumplimiento

		todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	163/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/VALLE%20DE%20JUAREZ.%20Reco%20163.2020.pdf	Ayuntamiento de Valle de Juárez	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	164/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/VILLA%20CORONA%20Reco%20164.2020.pdf	Ayuntamiento de Villa Corona	Se han realizado diversas gestiones de acercamiento con titular de la presidencia municipal y sindicatura a efecto de impulsar la aceptación de la recomendación, sin que al momento se haya logrado dialogo alguno.	En vía de que municipio manifieste aceptación o no de la recomendación
2020	165/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/VILLA%20GUERRERO.%20Reco%20165.2020.pdf	Ayuntamiento de Villa Guerrero	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	166/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/VILLA%20HIDALGO%20Reco.	Ayuntamiento de Villa Hidalgo	Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.	En vías de cumplimiento

		a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	166.pdf		<p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	
2020	167/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/VILLA%20PURIFICACION%20C3%93N%20Reco%20167.2020.pdf	Ayuntamiento de Villa Purificación	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	168/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/YAHUALICA%20DE%20GONZALEZ%20GALLO%20Reco%20168.2020.pdf	Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	169/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención,	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recomendaciones/ZACOALCO%20DE%20TORRES%20Reco%20169.2020.pdf	Ayuntamiento de Zacoalco de Torres	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p>	En vías de cumplimiento

		sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres			De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	170/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ZAPOPAN%20Reco%20170.2020.pdf	Ayuntamiento de Zapopan	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	171/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ZAPOTILTIC%20Reco%20171.2020.pdf	Ayuntamiento de Zapotiltic	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	172/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ZAPOTITLAN%20DE%20VADILLO.%20Reco%20172.2020.pdf	Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de</p>	En vías de cumplimiento

					reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.	
2020	173/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ZAPOTLAN%20DEL%20REY%20Reco%20173.2020.pdf	Ayuntamiento de Zapotlán del Rey	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	174/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ZAPOTL%C3%81N%20EL%20GRANDE%20Reco%20174.2020.pdf	Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento
2020	175/2020	A la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, al acceso a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/125%20recom/ZAPOTLANEJO%20Reco%20175.2020.pdf	Ayuntamiento de Zapotlanejo	<p>Se han realizado diversas reuniones de trabajo, a través de las cuales se brinda asistencia técnica jurídica con enfoque de género para el cumplimiento de los puntos recomendatorios.</p> <p>Las reuniones de trabajo son interinstitucionales y multidisciplinarias, ya que se cuenta con personal de las siguientes áreas: sindicatura, juzgados municipal, DIF, Instancia municipal de las mujeres, comisaría de seguridad pública y la regiduría de igualdad de género.</p> <p>De los 25 puntos recomendatorios, se está brindando acompañamiento en los siguientes temas: reglamentos, sistemas y programas municipales en la materia, campañas, revisión de reglamentos de bando de policía y buen gobierno, así como del reglamento de seguridad pública.</p>	En vías de cumplimiento

2020	176/2020	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho al acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20176.2020.pdf</p>	<p>Coordinador general estratégico de Seguridad del Gobierno del Estado, Fiscal del Estado de Jalisco, Fiscal especial en Personas Desaparecidas, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y a las y los presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, Sayula, San Ignacio Cerro Gordo, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Zacoalco de Torres y Zapopan</p>	<p>Puntos dirigidos de atención conjunta Fiscal del Estado de Jalisco, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas y director del IJCF:</p> <p>El IJCF Informó que se proporcionó información de las víctimas a la CEEAVJ a efecto de que realice las gestiones para la reparación integral. Se solicitó información del estatus en que se encuentran los procesos de todas las Recomendación para que se lleve a cabo la reparación integral.</p> <p>Se nos remitió información de los casos con que ya se cuenta con un proceso en la CEEAVJ; asimismo, algunos de los casos que ya cuentan con REAV. Por otra parte, informaron que se está analizando cada caso en particular y en su momento emitir un dictamen de manera general para llevar a cabo la reparación integral del daño, respecto de las citadas recomendaciones.</p> <p>Se remitieron constancias de las gestiones que han realizado a efecto de</p>	<p>El 15 de diciembre del 2020, mediante oficios 6616/2020 al 6628/2020, les fue informado y notificado a las personas peticionarias, la emisión de la Recomendación 176/2020</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
------	----------	--	--	---	--	---	--------------------------------

brindar atención médica y psicológica especializada a las víctimas indirectas.

Se informó que la Fiscalía Especial en Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito, continuará brindándole a los familiares de las personas desaparecidas la atención correspondiente.

Puntos de atención conjunta a Fiscalía Estatal y Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas:

Se informó que se giraron instrucciones al personal Ministerial adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, a efecto de que de manera exhaustiva, con la debida diligencia y conforme a derecho se continúe con la integración e investigación de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la desaparición de las personas, cuyas quejas motivaron la presente recomendación, además deberán incorporarse a estas la perspectiva de género en aquellos casos de desaparición de mujeres, para que se

					<p>garantice el conocimiento de la verdad, el acceso a la justicia y a la reparación integral de los daños a las víctimas.</p> <p>Se nos proporcionó información de los últimos avances que presentan las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, a través de fichas informativas.</p> <p>Se informó que de manera constante se capacita al personal de la Fiscalía Estatal, concluyendo recientemente con la capacitación de diversos servidores públicos que integran la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Estado de Jalisco, impartido por Delibera A. C., Organización encargada del diseño e implementación de dicho programa.</p> <p>La Fiscalía Estatal adjuntó como evidencia de copia de 34 constancias relativas a la Capacitación y Certificación de diversos servidores públicos que integran la Fiscalía Especial en Personas</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Desaparecidas, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Estado de Jalisco.</p> <p>Se informó que se emitió una circular dirigida a las diversas áreas de la Fiscalía en la que se giraron instrucciones para que se atiendan diversos puntos referentes a realizar una mejor intercomunicación en las áreas implicadas; asimismo, señaló que esa Fiscalía ha realizado esfuerzos para atender el tema de identificación de personas fallecidas por lo que se cuenta con personal en las instalaciones del Servicio Médico Forense, las agencias del Ministerio Público de las áreas de Homicidios Intencionales y de la Fiscalía Especializada en Personas Desparecidas, con la finalidad de agilizar los procesos de identificación y entrega de las personas fallecidas.</p> <p>De igual manera, informó que se implementó el Sistema SIABA-PF (Sistema para Archivo Básico de Personas Fallecidas),</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

con el cual se cubren las necesidades de los puntos recomendatorios, lo que permite una correcta comunicación entre las diversas áreas de la Fiscalía, así como con el propio IJCF, por lo que el personal de la Fiscalía que se encuentra en dicho instituto realiza la función de enlace con las agencias del Ministerio Público de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, cuenta con acceso al mismo, lo que permite efectuar cruce de información de manera inmediata relacionada con las personas desaparecidas y las fallecidas que ahí ingresan.

Se informó que la Secretaría de Innovación, en coordinación con esa Fiscalía Estatal, así como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, Comisión de Búsqueda del Estado de Jalisco, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Escudo Urbano C5 y el IJCF, llevaban a cabo mesas de trabajo para el diseño, operatividad y homologación en el cruce de la información de las bases de datos de cada una de las dependencias

					<p>involucradas en la búsqueda y localización de personas, con la finalidad de que se genere un solo registro</p> <p>Se remitió información de que se reiteró la instrucción a los Directores y Coordinadores de esa Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, para que lo hiciera extensivo a los agentes del Ministerio Público que se encuentran bajo su mando, a efecto de que en las indagatorias tomen conocimiento como titulares de la investigación, garanticen el acceso a las familias y víctimas indirectas de las personas desaparecidas, para que puedan participar activamente en las mismas, aportando toda la información y datos de prueba que tengan a su alcance y estableciendo medidas preventivas necesarias para evitar sufran una revictimización secundaria.</p> <p>Puntos de atención particular al IJCF:</p> <p>Se informó que se giró oficio al Contralor y titular del Órgano Interno de Control de ese organismo, para que lleve a cabo el inicio de la investigación</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

administrativa, por lo que posteriormente se estarán remitiendo las constancias que avalen los avances que se tengan o en su caso, la resolución que dicho Órgano emita.

Se informó que el director general del IJCF giró a los directores de Dictaminación Pericial, Laboratorios, Servicio Médico Forense y Delegaciones Regionales, una circular, mediante la cual se les instruyó para que en ámbito de sus respectivas responsabilidades brinden atención a dicha instrucción.

Puntos de atención conjunta Coordinador General Estratégico de Seguridad, Secretario de Seguridad Pública del Estado, presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, Sayula, San Ignacio Cerro Gordo, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Zacoalco de Torres y Zapopan; así como a los comisarios y directores de seguridad pública de los citados municipios:

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Policía de

Guadalajara, dio cuenta de las acciones que realizó esa Comisaría de Guadalajara, en particular la Comisión Local de Búsqueda en la detonación de reportes y pronta localización.

1. Creación del Área Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas.
2. La implementación del Protocolo de Actuación en Materia de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
3. El Mapeo Georeferencial para el análisis de contexto, en coordinación de la Unidad de Estadística y Geomática del Delito.
4. El apoyo y colaboración a Colectivos de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas.
5. Apoyo a Colectivos en el Entrenamiento Especializado a caninos para la búsqueda de personas desaparecidas y restos humanos.

					<p>6. Murales de Fichas de Búsqueda para su difusión y localización.</p> <p>El encargado del Despacho de la Dirección del Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación de Zapopan C5, remitió información de las acciones que el Municipio de Zapopan ha realizado, siendo la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se cuenta con un Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Zapopan, el cual se conformó oficialmente, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Capítulo Cuarto, De los Grupos de Búsqueda, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	
--	--	--	--	--	---	--

- Se notificó a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

- Con la participación de diversas autoridades, tanto estatales como municipales se dio la presentación formal del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Zapopan, anunciando las modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan y al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan.

El grupo está conformado por dos líneas para el cumplimiento de los objetivos, en primera instancia en una Unidad Administrativa donde se realizan los análisis e informes estadísticos,

					mientras que la segunda unidad en con una visión operativa en donde se realizan las estrategias necesarias para la disminución del delito; adjuntando como evidencia los resultados del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Zapopan.		
2020	177/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, al acceso a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, y al acceso a la justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20177-2020%20VP.pdf	Fiscalía del Estado	<p>Primero. (realice o solicite el llenado del formato único de registro en calidad de víctimas) No aceptado</p> <p>Segundo. (Reparación y atención integral del daño). No aceptado</p> <p>Tercero. (Tratamiento psicológico). No aceptado</p> <p>Cuarto. (Resolver procedimiento de responsabilidad). No aceptado</p> <p>Quinto. (Disculpa institucional). No aceptado</p> <p>Sexto. (Agregar copia). No aceptado</p> <p>Séptimo. (Curso sobre la implementación de la perspectiva de género). No aceptado</p> <p>Octavo. (Se incorpore la perspectiva de género en todos los procedimientos de responsabilidad administrativa). No aceptado</p>	Se informó a la peticionaria de las constancias remitidas por parte de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento parcial de la Recomendación y se decretó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial

					Noveno. (Capacitación) Cumplimentado	
2020	178/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, a la vida, al acceso a vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia de género contra las mujeres	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20178-2020%20VP.pdf	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	<p>Se informó de las gestiones realizadas junto con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a efecto de que se realice la reparación integral de daño a las víctimas</p> <p>Se informó de las gestiones realizadas a efecto de brindar las atenciones psicológica y médica, en virtud de que las víctimas indirectas no residen en la zona metropolitana de Guadalajara.</p> <p>Punto sexto. Se agregó copia de la presente Recomendación al expediente administrativo de las servidoras públicas involucradas. Cumplido.</p> <p>Se informó de la capacitación impartida a funcionarios de la administración pública estatal y municipal que atienden casos de violencia por razón de género, la cual fue impartida por personal de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISHM.</p> <p>Se informó de las gestiones ante la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a un vida Libre de</p>	En vías de cumplimiento

					Violencia, para que se les entregue el beneficio que aporta el Programa de apoyo económico a hijas e hijos víctimas de feminicidio.		
2020	179/2020	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, de las mujeres a una vida libre de violencia, en específico en su tipo sexual y psicológica, así como a la integridad y seguridad personal, en su modalidad psicológica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20179-2020%20VP.pdf	Secretario de Educación Jalisco	El 19 de septiembre de 2022, mediante oficio LAGR/3995/2022, se solicitó a la Titular del Área de lo administrativo, laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación Jalisco, avances o en su caso el cumplimiento al punto recomendatorio primero (reparación del daño).	El 18 de diciembre de 2020, mediante oficio 6818/2020, se notificó a la peticionaria la radicación de la recomendación	En vías de cumplimiento
2020	180/2020	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo sustentable y a un medio ambiente sano en su modalidad de acceso a la información y participación pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20180.2020%20vp.pdf	Presidente municipal de Guadalajara	Por oficio del 6 de diciembre de 2021, dirigido a la Directora General Jurídica del municipio de Guadalajara, se le tuvo informando sobre los avances realizados al punto sexto Recomendatorio, consistente en las estrategias que en materia de Prevención Social de la violencia y delincuencia, se están llevando a cabo por parte de la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la vez se le solicitó que remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento a los		En vías de cumplimiento

					<p>puntos Recomendatorios primero (girar instrucciones para que se atiendan los incisos de los lineamiento emitidos para el Desarrollo habitacional Vistas Huentitán, Arena Guadalajara, Parque Natural Huentitán y Avenida Troncal, a excepción del inciso e), segundo (realizar campaña de reforestación en toda la zona de Huentitán), tercero (se concluya y publique el Plan Rector del Polígono de Intervención Urbana Especial para Huentitán), cuarto (se consolide un corredor biológico que funja como isla para dar continuidad a la biodiversidad dela zona de Huentitán), quinto (capacitación) y sexto (girar instrucciones para que se apliquen mecanismos de supervisión y vigilancia permanente en la zona de Huentitán).</p>		
2020	181/2020	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, al debido ejercicio de la función pública, a la vida, al acceso una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación por la obligación de garantía, al acceso a la justicia, y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia de género contra las mujeres.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20181.20%20VP.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Presidente Municipal de Guadalajara</p>	<p>Al Fiscal del Estado, al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y al Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño) Cumplimentado, por lo que ve a la Fiscalía del</p>	<p>Constancia telefónica del 7 de marzo de 2022 con la peticionaria para informarle de los avances de la recomendación.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Estado y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p> <p>Se solicitó a la Fiscalía y al IJCF, informe y remita el diseño del programa especial de apoyo de las víctimas indirectas el cual deberá durar –por lo menos- hasta que la niña y niño cumplan la mayoría de edad, en que incluye la parte educativa, salud y actividades de recreación y esparcimiento.</p> <p>Remita el resolutivo del procedimiento de responsabilidad.</p> <p>Acrediten que agregaron copia de la Recomendación al expediente laboral de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Quinto: (Capacitación al personal de las agencias ministeriales) Complimentado por lo que a la Fiscalía del Estado y al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p> <p>Fiscal del Estado de Jalisco.</p> <p>La Fiscalía, informó que solicitó a la Unidad para la Investigación de Delitos Contra Mujeres y Delitos en Razón de Género y a la Unidad Especializada en Investigación de</p>	<p>Mediante oficio OMM/1342/2021 del 19 de abril de 2021, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento satisfactorio del punto único de petición y archivo de la Recomendación, únicamente por lo que ve a la Secretaría de Igual Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

Feminicidios, remitan y acrediten las acciones realizadas para llevar el cambio de prácticas administrativas, así como la integración de la carpeta de investigación 36218/2019.

Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informó que difundió y compartió a las Delegaciones, Servicio Médico Forense, la guía técnica con perspectiva de género para la elaboración de necropsias.

Presidente Municipal de Guadalajara.

Informe las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, así como la atención médica y psicológica, orientación jurídica y el diseño del programa especial de apoyo de las víctimas indirectas el cual deberá durar –por lo menos- hasta que la niña y niño cumplan la mayoría de edad, en que incluye la parte educativa, salud y actividades de recreación y esparcimiento.

					<p>Falta que remita el resolutivo del procedimiento de responsabilidad.</p> <p>Pendiente que acredite que agregó copia de la Recomendación a los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados, informe que llevó a cabo el registro de la Recomendación en el Banco Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las Mujeres en Jalisco.</p> <p>Falta que acredite que implementó un programa de capacitación permanente de capacitación expresados en los tres rubros señalados en el punto quinto recomendatorio.</p> <p>Mediante oficio OMM/1123/2021 del 19 de abril de 2021, se declaró cumplimiento satisfactorio al punto único de petición y se ordenó el archivo de la Recomendación, únicamente por lo que ve a la Secretaría de Igual Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado.</p>		
2020	182/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con la prestación indebida del servicio público, y dilación en la procuración de justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20182.20%20VP.pdf	Al Fiscal del Estado de Jalisco	Se solicitó nos informen respecto a las acciones realizadas a favor de la víctima para la atención y reparación integral del daño.	Se giró oficio al peticionario informando avances	En vías de cumplimiento

					<p>Se solicitó nos informen respecto a las acciones realizadas para que de manera inmediata se realice el pago de indemnización.</p> <p>Tercero. (Agregar copia). Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Procedimiento de responsabilidad administrativa). Cumplimentado</p> <p>Se informó de la baja de administrativa por cese de dos elementos y se solicitaron constancias de capacitación de un elemento adscrito a la Fiscalía Especial Regional</p> <p>Sexto. (Girar un memorándum a los agentes del Ministerio Público). Cumplimentado</p> <p>Séptimo. (Designar a una persona como enlace). Cumplimentado</p>	
2020	183/2020	violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, así como a los derechos de la niñez.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20183.2020%20VP.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>Punto segundo. Se informó que, en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, ya se inscribió en el padrón de víctimas a las madres (víctimas indirectas) y a sus hijas (víctimas directas). Cumplido.</p> <p>Punto Cuarto. El Órgano Interno de Control de la SEJ, informó que la investigación administrativa fue resuelta determinando la</p>	En vías de cumplimiento

existencia de acciones y omisiones por parte de servidores públicos involucrados.

Cumplido.

Punto Quinto. Se agregó copia de la Recomendación al expediente laboral de las personas servidoras públicas involucradas.

Cumplido.

Punto sexto. Se realizó una valoración psicológica a los alumnos del grupo donde se encontraban las niñas agraviadas, efectuando un análisis conductual, y cuyo resultado informado fue que no existen más estudiantes violentados tras los hechos referidos en la presente Recomendación.

Cumplido.

Punto Séptimo. Se capacitó a cinco mujeres maestras y al actual director de la escuela primaria Marco Antonio Montes de Oca, en materia de derechos humanos y prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se informó de la creación, implementación y aplicación del "Protocolo para Prevención Detección y Actuación en cas de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en la Escuelas de Educación Básica"; asimismo, se informó que actualmente

					<p>cuentan con personal especializado en la materia antes aludida, adscrito a la Dirección de Psicológica de la Subsecretaría de la SEJ, quienes imparten las capacitaciones correspondientes a personal de la SEJ.</p> <p>Cumplido.</p>	
2020	184/2020	<p>violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, al debido ejercicio de la función pública, al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia de género contra las mujeres</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20184.2020%20VP.pdf</p>	<p>Al fiscal del Estado de Jalisco</p>	<p>Puntos dirigidos al Fiscal del Estado de Jalisco:</p> <p>La Fiscalía Estatal informó que se realizan las gestiones correspondientes ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, a efecto de que proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>La CEEAVJ solicitó datos de localización de las víctimas a efecto de llevar a cabo la entrevista multidisciplinaria o en su caso se oriente a las víctimas a efecto de que acudan a las instalaciones que ocupa esa Comisión Ejecutiva.</p> <p>Se informó que esa Fiscalía Estatal a través de la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos Víctimas y Testigos del Delito, realizaron las gestiones necesarias con la finalidad de localizar a las víctimas para estar en posibilidad</p>	<p>Mediante oficio del 18 de diciembre de 2020, se le hizo del conocimiento a la persona peticionaria de la emisión de la Recomendación 184/2020.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>

de ofrecer los apoyos, por lo que se envió carta invitación para hacer del conocimiento de las víctimas las atenciones que se ofrecen en ese Centro de Atención.

Tercera (Procedimiento de Responsabilidad)
Cumplimentado

Cuarta (Agregar copia de la Recomendación)
Cumplimentado

Se informó por parte de esa Fiscalía Estatal que se brindó capacitaciones en materia de derechos de la niñez y adolescencia; adjuntando como evidencia 5 hojas relativas a los listados de asistencia al curso "Atención de la violencia y Abuso Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, Garantizando sus Derechos Humanos", con la participación de 34 servidores públicos de las diversas áreas de esa Fiscalía, **generando con ello el cumplimiento de la fracción I del punto quinto recomendatorio relativo a la capacitación.**

Por lo que ve a la fracción II, se informó que se giraron los oficios correspondientes a efecto de que se realicen las revisiones periódicas a las

					<p>carpetas de investigación iniciadas en materia de violencia hacia las mujeres.</p> <p>Asimismo, señaló que la Dirección General de Visitaduría practica las visitas de inspección a las áreas de la Fiscalía, por lo que en ese tenor informó que se están realizando visitas a las áreas especializadas en delitos contra las mujeres, en el que se visitó a las áreas dependientes de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas, siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Unidad para la Investigación de Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género. • Dirección de la Unidad de Delitos en Materia de Trata de Personas. <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Especializada en Investigación en Femicidios. 		
2020	185/2020	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el cumplimiento de la función pública; a la vida, en transgresión al principio de debida custodia como consecuencia de las acciones y	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20185.2020%20VP.pdf	Secretario de Seguridad del Estado y Director General de Readaptación y Reinserción Social			En vías de cumplimiento

		omisiones, así como de las deficiencias institucionales				
2020	186/2020	violación al derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20186.2020%20VP.pdf	Secretario de Seguridad del Estado y Director General de Readaptación y Reinserción Social	<p>Se nos informó que se giró la instrucción correspondiente, para que se entregue una relación de los familiares directos de los fallecidos y lesionados, con el fin de solicitar a la autoridad correspondiente la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas y se proceda a la atención y reparación integral.</p> <p>Se nos informó que se iniciaron los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados, quedando pendiente de resolver uno de ellos.</p> <p>Cuarta: (agregar copia al expediente laboral de los servidores públicos involucrados) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se giraron diversas instrucciones a diferentes dependencias con el fin de que se realice un análisis acerca del estado actual y de las necesidades existentes de personal de custodia y vigilancia en todos los reclusorios, con la finalidad asignen plazas adicionales en la plantilla actual de elementos operativos</p>	En vías de cumplimiento

					<p>las necesidades de cada centro penitenciario y para que se realicen acciones que garantice la seguridad en los Reclusorios del Estado.</p>		
2020	187/2020	<p>Sobre los crímenes de odio cometidos hacia la población de la diversidad sexual, y la violación de la integridad y seguridad personal (tortura), a la igualdad y no discriminación, al trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20187.2020%20VP.pdf</p>	<p>Presidente municipal de Casimiro Castillo y Fiscal del estado de Jalisco</p>	<p>Presidente Municipal de Casimiro Castillo.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño) Aceptado, sin avances.</p> <p>Segundo: (Realizar las acciones necesarias para que proceda inscribir a las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas) Aceptado, sin avances.</p> <p>Tercero: (Atención médica y psicológica a las víctimas) Aceptado sin avances.</p> <p>Cuarto: (Agregar copia de la Recomendación a l expediente laboral de los servidores públicos involucrados) Aceptado, sin avances.</p> <p>Quinto: (Adoptar medidas necesarias a fin de combatir, prevenir y erradicar la realización de actos y prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes) Aceptado, sin avances.</p> <p>Sexto: (Elaboración de un protocolo interno de</p>	<p>Mediante oficio OMM/6899/2020 del 18 de diciembre de 2020, se le hizo del conocimiento de la Recomendación a la peticionaria Laura Leticia Serrano Romero.</p> <p>Mediante oficio OMM/6901/2020 del 18 de diciembre de 2020, se le hizo del conocimiento de la Recomendación a la peticionaria Alma Rosa Hernández Hernández.</p> <p>Mediante oficio OMM/277/2021 del 21 de enero de 2021, se le hizo del conocimiento de la Recomendación por estrados a la víctima Ana Patricia Torres Díaz.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

atención a la población
LGBTTTIQ+) **Aceptado,
sin avances.**

Séptimo: (Adoptar
medidas necesarias a
fin de que las cárceles
municipales sean
custodiadas por
personal suficiente y
capacitado con
perspectiva de género)
Aceptado sin avances.

Octavo: (Requiera un
sistema de circuito
cerrado, con monitoreo
de vigilancia) **Aceptado,
sin avances.**

Noveno: (Girar
instrucción a quien
corresponda, a efecto
de homologar los
formatos internos
administrativos de
atención del
ayuntamiento)
**Aceptado, sin
avances.**

Décimo: (Que los
funcionarios de cada
cárcel pública municipal
dispongan de una
bitácora en la que figure
información de cada
persona que sea
detenida) **Aceptado sin
avances.**

Décimo primero: (Se
implemente jornadas de
sensibilización y
capacitación para el
personal de la Dirección
de Seguridad Pública o
Comisaría Tránsito
Municipal, Juzgado

					<p>Municipal, Dirección de Servicios Médicos Municipales) Aceptación, sin avances.</p> <p>Décimo segundo: (Promover una cultura de igualdad y equidad a favor de la población de la diversidad sexual) Aceptado, sin avances.</p> <p>Fiscal del Estado de Jalisco.</p> <p>Primero: (Reparación del daño a la víctima) No aceptada.</p> <p>Segundo: Se instruya a los agentes del Ministerios Públicos lleven a cabo la investigación de las carpetas de investigación) No aceptada.</p> <p>Tercero: (Realizar un modelo de certificación de lenguaje incluyente con indicadores de resultados dentro de la institución) Reconsideración aceptada en el sentido de capacitar al personal de la Fiscalía del Estado.</p> <p>Cuarto: (Elaborar protocolo integral en la actuación y ejecución ministerial relativo a los</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>posibles crímenes de odio) No aceptada.</p> <p>Quinto: (implementar las medidas que garanticen que los funcionarios públicos respeten los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas) No aceptada.</p> <p>Sexto: (Fortalecer y dotar de mayor autonomía a la Coordinación Especializada para la Atención de Delitos por Diversidad Sexual de la Fiscalía del Estado) No aceptada.</p> <p>Séptimo: (Recolecten y analicen datos estadísticos sobre la persecución de violencias en contra de la población de la diversidad sexual) No aceptada.</p> <p>Octavo: (Se articule la adopción de códigos profesionales de conducta para los medios sociales de la institución en la que garantice la promoción de los principios de igualdad y no discriminación) No aceptada.</p> <p>Noveno: (Reconocer el interés legítimo de lo que se denomina “la familia social” de la</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					víctima y de las expresiones de las organizaciones civiles LGBTTTI+) No aceptada.		
2020	188/2020	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica; a la integridad y seguridad personal, por tortura; a la libertad, en relación con la desaparición forzada; a la vida, así como abandono de persona	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20188.2020%20VP.pdf	Presidente municipal de Guadalajara	<p>Primero. (Reparación integral del daño) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (Atención médica y psicológica). Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Brinde impulso procesal a la integración y resolución del expediente de la queja). Cumplimentado</p> <p>Se solicitó nos remitan constancias con las cuales acredite que dentro de los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados ya obra copia de la Recomendación.</p> <p>Quinto. (Proyecto de proximidad social entre jóvenes y policías). Cumplimentado</p> <p>Sexto. (Designar a una persona como enlace). Cumplimentado</p>	Se giró oficio a la peticionaria mediante el cual se informó de las constancias recibidas de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento de los puntos primero, tercero, sexto recomendatorios	En vías de cumplimiento
2020	189/2020	Violación del derecho a la legalidad con relación al derecho a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica, por inadecuada atención médica y la pérdida de la vida de una niña recién nacida.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20189.2020%20VP.pdf	Director del OPD Servicios de Salud Jalisco	Declaración cumplimiento punto cuarto, derivado de haber agregado copia de la recomendación al expediente personal de los servidores públicos involucrados el 1 de febrero de 2021.		En vías de cumplimiento

2020	190/2020	violación del derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, a la educación, a la igualdad y al trato digno, a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20190.2020%20VP.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>Puntos dirigidos al Secretario de Educación Jalisco:</p> <p>La SEJ informó que se realizarán las gestiones pertinentes a efecto de solicitar a la CEEAVJ para que conforme a sus atribuciones realice lo correspondiente y proceda conforme a derecho corresponda.</p> <p>Se informó que la Dirección de Tecnologías de la Información conforme al presupuesto de egresos aprobado para ello, tanto por la autoridad Federal como del Estado de Jalisco, por lo que en su momento serán remitidas las constancias con las que se acredite el seguimiento, ejecución y en su caso terminación de las obras de mejora, mantenimiento integral y equipamiento tecnológico de las 22 escuelas ubicadas en las comunidades wixáritari de Santa Catarina Cuexcomatlán, San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuaxtlán, Tuxpan de Bolaños y todas las localidades adscritas dentro de estas.</p> <p>La SEJ informó que se están realizando las gestiones y análisis pertinente por parte del</p>	Mediante oficios del 18 de diciembre se les hizo del conocimiento a las personas peticionarias de la emisión de la Recomendación 190/2020.	En vías de cumplimiento
------	----------	--	---	---------------------------------	---	--	-------------------------

					<p>Enlace de Planeación y Evaluación Educativa de la Dirección General de Delegaciones Regionales; sin embargo, señaló que todo depende de que cada uno de los docentes cumplan con los procesos y requisitos previstos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, así como los ordenamientos legales que de dicha legislación se deriven, todo ello conforme al presupuesto de egresos aprobado tanto por la autoridad Federal como del Estado de Jalisco, por lo que en su momento se informará la situación laboral de los docentes que imparten sus clases en las comunidades señaladas en la presente Recomendación.</p> <p>Se informó que la Dirección de Formación Integral, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Delegaciones Regionales, están realizando las acciones y gestiones para el cumplimiento de dichas peticiones, solicitándoles nos remita constancias de los avances que se han generado en la atención que se ha brindado para cumplimiento.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>Por lo que respecta al procedimiento de responsabilidad administrativa se informó que se giró oficio al Órgano Interno a efecto de que conforme a sus facultades determine lo que en derecho corresponda.</p> <p>Se informó que la Dirección de Educación Indígena de la SEJ, son quienes, de manera conjunta con las autoridades tradicionales y la población de territorios originarios. En esa tesitura, se solicitó nos informe de los avances, seguimiento y gestiones que dicha Dirección este realizando para llevar a cabo para brindar atención y cumplimiento</p> <p>Se informó que no es posible el contemplar una partida presupuestal especial tal y como se solicita en el punto de mérito; sin embargo, actualmente se está implementando un proyecto para aprovechar al máximo los equipos de cómputo retirados de las áreas administrativas y dotar con ellos a los planteles escolares que más lo necesiten, además, respecto a la adquisición de nuevos equipos de cómputo, su adquisición dependerá</p>	
--	--	--	--	--	--	--

del presupuesto de egresos aprobado para ello, tanto por la autoridad Federal como del Estado de Jalisco.

En razón de lo anterior, se le solicitó nos informara de manera precisa si en dicho proyecto de aprovechamiento de los equipos de cómputo retirados de las áreas administrativas, están contemplados los planteles escolares de las comunidades wixaritari de Santa Catarina Cuexcomatlán, San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuaxtlán, Tuxpan de Bolaños y todas las localidades adscritas dentro de estas.

Por lo que respecta al punto octavo relativo a que se establezca un canal de comunicación permanente con las autoridades tradicionales y agrarias de las distintas comunidades y localidades indígenas que componen la zona norte del Estado, informo que es la Subsecretaría de Educación Básica es quien está llevando a cabo las acciones y gestiones pertinentes, por lo que se solicitó nos remita constancias con las que acredite los

					avances o acuerdos que se generen al respecto.		
2021	1/2021	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho al acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%201.2021%20VP.pdf</p>	<p>Coordinador General Estratégico de Seguridad Fiscal del Estado de Jalisco Fiscal especial en Personas Desaparecidas Secretario de Seguridad Pública del Estado Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses A las y los presidentes municipales de los ayuntamientos de: Ameca, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan</p>	<p>Puntos de atención conjunta Fiscal del Estado, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, director del IJCF, presidentes municipales de los ayuntamientos de Ameca, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan; así como a los comisarios y directores de seguridad pública de los citados municipios: La Fiscalía Estatal informó que se establecerá la coordinación necesaria a fin de que en el marco de las posibilidades y cuidando en todo momento que el cumplimiento de dicho punto no implique afectaciones a los derechos de terceros, para que se les otorgue todas las medidas de que conforme a derecho corresponda.</p> <p>Asimismo, señaló que la Fiscalía Especial en Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito,</p>	<p>El 14 de enero de 2021, mediante oficios 185/2021 al 226/2021, les fue informado y notificado a las personas peticionarias la emisión de la Recomendación 1/2021</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>continuará brindándole a los familiares de las personas desaparecidas la atención correspondiente.</p> <p>Se proporcionaron datos de localización de las víctimas indirectas familiares a efecto de que se lleve a cabo el registro. De momento existen algunos casos que ya cuentan con registro.</p> <p>Se nos informó que se proporcionó información de las víctimas a la CEEAVJ a efecto de que realice las gestiones para la reparación integral. Se solicitó información del estatus en que se encuentran los procesos de todas las Recomendación para que se lleve a cabo la reparación integral.</p> <p>Se nos remitió información de los casos con que ya se cuenta con un proceso en la CEEAVJ; asimismo, algunos de los casos que ya cuentan con REAV. Por otra parte, informaron que se está analizando cada caso en particular y en su momento emitir un dictamen de manera general para llevar a cabo la reparación integral del daño, respecto de las citadas recomendaciones.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

Se ha recibido constancias de las gestiones que han realizado a efecto de brindar atención médica y psicológica especializada a las víctimas indirectas.

La directora general del Sistema DIF Zapopan, mediante el cual informó de las diversas acciones y gestiones que realizó ese organismo a efecto de brindar atención psicológica a algunos de los familiares víctimas indirectas.

Puntos de atención conjunta a Fiscalía Estatal y Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas:

Se nos proporcionó información de los últimos avances que presentan las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, a través de fichas informativas.

Se nos informó que esa institución se encuentra comprometida con la población ajustando su actuar a las leyes y reglamentos de la materia; sin embargo, se girarán las instrucciones correspondientes al personal Ministerial y de Investigación adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas a efecto

de que refuercen y garanticen la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas apegándose al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la investigación del Delito de Desaparición Forzada de la mano con el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense y demás instrumentos normativos aplicables.

Se informó que se giró el oficio a la directora general de Visitaduría de esa Fiscalía Estatal, para que se lleven a cabo revisiones periódicas; sin embargo, no se han remitido constancias para corroborar que se está con las que se acredite que se llevaron a cabo las revisiones periódicas semestrales a las carpetas de investigación iniciadas por desaparición de personas y no como una acción única, con la finalidad de que ningún caso deje de ser investigado.

Se nos informó que esa Fiscalía cuenta con el sistema Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), mediante el cual se verifica la información del estado procesal de las Carpetas de

					<p>Investigación; asimismo, se cuenta con el sistema Sistema de Archivo Básico de Personas Fallecidas (SIABA-PF); sin embargo, dichos sistema es operado exclusivamente por el IJCF, mismo que la fecha no es vinculante con las diversas áreas de la Fiscalía Estatal.</p> <p>Se Informó que se concluyó con la capacitación de diversos servidores públicos que integran la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Estado de Jalisco, impartido por Delibera A. C., Organización encargada del diseño e implementación de dicho programa.</p> <p>La Fiscalía Estatal adjuntó como evidencia de copia de 34 constancias relativas a la Capacitación y Certificación de diversos servidores públicos que integran la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por particulares y del Sistema Nacional de</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

Búsqueda de Personas para el Estado de Jalisco.

Segundo: (capacitación y certificación)
Cumplimentado

Se informó que se emitió una circular dirigida a las diversas áreas de la Fiscalía en la que se giraron instrucciones para que se atiendan diversos puntos referentes a realizar una mejor intercomunicación en las áreas implicadas; asimismo, señaló que esa Fiscalía ha realizado esfuerzos para atender el tema de identificación de personas fallecidas por lo que se cuenta con personal en las instalaciones del Servicio Médico Forense, las agencias del Ministerio Público de las áreas de Homicidios Intencionales y de la Fiscalía Especializada en Personas Desparecidas, con la finalidad de agilizar los procesos de identificación y entrega de las personas fallecidas.

Se informó que se implementó el Sistema SIABA-PF (Sistema para Archivo Básico de Personas Fallecidas), con el cual se cubren las necesidades de los puntos

recomendatorios, lo que permite una correcta comunicación entre las diversas áreas de la Fiscalía, así como con el propio IJCF, por lo que el personal de la Fiscalía que se encuentra en dicho instituto realiza la función de enlace con las agencias del Ministerio Público de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

La Secretaría de Innovación, en coordinación con esa Fiscalía Estatal, así como la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, Comisión de Búsqueda del Estado de Jalisco, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Escudo Urbano C5 y el IJCF, llevaban a cabo mesas de trabajo para el diseño, operatividad y homologación en el cruce de la información de las bases de datos de cada una de las dependencias involucradas en la búsqueda y localización de personas, con la finalidad de que se genere un solo registro

Puntos de atención particular al IJCF:

Puntos de atención conjunta Coordinador General Estratégico de

Seguridad, Secretario de Seguridad Pública del Estado, presidentes municipales de los ayuntamientos de Ameca, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan; así como a los comisarios y directores de seguridad pública de los citados municipios:

El Ayuntamiento de Zapopan, informó de la participación de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, en diversas reuniones con la finalidad de brindar seguimiento y atención al tema de personas desaparecidas, en la cual a la fecha se encuentran en espera convocatoria por parte de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, y de la que esa Comisaría General sigue atenta a las indicaciones a efecto de establecer de manera coordinada las acciones y mecanismos que habrán de realizarse para la debida y pronta atención al tema de desaparición de personas.

					<p>El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, informó de la creación del “Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Puerto Vallarta”.</p> <p>El Ayuntamiento de Zapopan, informó de las acciones realizadas por ese ayuntamiento respecto a su participación en las reuniones de trabajo con autoridades municipales y estatales en el tema de seguridad pública y particularmente en lo que respecta a personas desaparecidas.</p> <p>El Comisario General de la Policía de Guadalajara, emitió una circular, mediante la cual se hizo del conocimiento de todas las áreas la publicación y fecha de entrada en vigor del Protocolo de Actuación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.</p> <p>Asimismo, informó que la División de Planeación y Gestión Estratégica elaboró la versión 1 del Protocolo de Actuación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en el cual se consideran las atribuciones legales y operativas que corresponden a esa institución policial.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>Se informó que esa Dirección Jurídica a su cargo, cuenta con un área especializada para la atención de víctimas del delito Comisaría de la Policía de Guadalajara, mediante la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas se cuenta con un área de atención a víctimas denominada Unidad de Intervención Primaria y Atención a Víctimas "UIPAV", misma que brinda apoyo a cualquier tipo de violencia.</p> <p>El Ayuntamiento de Guadalajara, remitió el Protocolo de Actuación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Guadalajara.</p>	
2021	2/2021	<p>violación al derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia, al interés superior de la niñez, a la legalidad y seguridad jurídica en relación al incumplimiento de la función pública, al respeto a la integridad física, psíquica y moral, a la libertad y seguridad personal, a la igualdad y no discriminación, al trato digno, así como al acceso a la justicia con perspectiva de género a través de una adecuada procuración de justicia</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%202.2021%20VP.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco y Presidente Municipal de Puerto Vallarta</p>	<p>Puntos dirigidos de atención al Fiscal del Estado de Jalisco:</p> <p>La Fiscalía informó que se llevaran a cabo las gestiones correspondientes ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco para que se compense a las víctimas.</p> <p>Segundo:(Atención psicológica especializada con perspectiva de género) Cumplimentado.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

Señaló que solicitó a la Contraloría Interna de la Fiscalía Estatal, el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las y los servidores públicos involucrados.

Se informó que solicitó que se anexe copia de la presente recomendación a los expedientes laborales de las y los servidores públicos señalados.

Quinto: (capacitación “Derechos de las mujeres a una libre de violencia”)

Cumplimentado.

Se informó que se analizara la viabilidad de atender y elaborar el protocolo de actuación e investigación.

Se informó que se continua con las diligencias e indagatorias que resulten pertinentes a efecto de esclarecer los hechos delictivos denunciados y sea determinada a estricto apego a derecho, garantizando los derechos de la víctima del delito.

Octavo: (Se agregue la presente recomendación a la carpeta de investigación)

Cumplimentado.

Puntos de atención conjunta al Municipio de Puerto Vallarta:

Se informó que se giró instrucciones a la Unidad de Asuntos Internos a efecto de iniciar el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados.

Se informó que se solicitó a la CEDHJ la capacitación permanente para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta.

Se informó que giró instrucciones a las áreas correspondientes a efecto que se agregue copia de la presente recomendación a los expedientes laborales de los funcionarios públicos involucrados; se elabore un protocolo de actuación que se asegure a la correcta atención integral con enfoque de género y derechos humanos de actos de violencia sexual, y que el informe policial homologado, cuente con enfoque de derechos humanos, de género y diferenciado, identificación de problemática modalidades de violencia y determinar la atención especializada.

					El 01 de agosto de 2022, mediante nuestro oficio LAGR/3253/2022, se declaró el cumplimiento satisfactorio del punto séptimo a la directora de la Unidad de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos	
2021	3/2021	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, con relación al derecho a la protección de la salud por inobservancia de reglamentos, violación a los derechos de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%203.2021%20VP.pdf	Secretario de Educación y Director del OPD Hospital Civil de Guadalajara	<p>Punto dirigido de manera conjunta al AI director del OPD Hospital Civil de Guadalajara y al Secretario de Educación Jalisco:</p> <p>Se nos informó de que se realizan las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para efecto de atender a las víctimas indirectas y se proceda a realizar el registro correspondiente y la reparación integral del daño.</p> <p>Puntos dirigidos a la Secretaría de Educación Jalisco:</p> <p>Se nos informó que se giró las instrucciones a efecto de exhortar a la servidora pública involucrada, en los términos requeridos.</p> <p>Puntos dirigidos a la directora del OPD Hospital Civil de Guadalajara:</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Se nos informó que realiza las gestiones necesarias con la finalidad de que se brinden las capacitaciones al personal médico y de pregrado.</p> <p>Tercero: (girar instrucciones) Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se giraron las instrucciones pertinentes, con la finalidad de que se realicen los exhortos correspondientes a los servidores públicos involucrados.</p> <p>Se nos informó que se giró oficio a la Contraloría del Estado de Jalisco, con la finalidad que determine lo concerniente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del servidor involucrado.</p>		
2021	4/2021	<p>Violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en específico en su tipo sexual y psicológica, en las modalidades laboral e institucional, a la integridad física y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación y al trato digno</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%204.2021%20VP.pdf</p>	<p>Pleno del Ayuntamiento de Tototlán y Fiscal del Estado de Jalisco</p>	<p>Pleno del Ayuntamiento de Tototlán.</p> <p>Informe las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño, así como las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición a la</p>	<p>Mediante oficio OMM/486/2022 del 27 de enero de 2022, se le informó a la peticionaria del cumplimiento satisfactorio del punto quinto recomendatorio, únicamente por lo que ve al Ayuntamiento de Tototlán.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>víctima directa como a las indirectas.</p> <p>Segundo: (Pago de salarios que dejo de percibir desde el momento que se vio obligada a presentar licencia) Cumplimiento.</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento que acredite que agregó copia de la resolución a los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Quinto: (Capacitación al personal del Ayuntamiento) Cumplimentado.</p> <p>Séptimo: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento si el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tototlan, Reglamento Municipal para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio y el Protocolo Interno de Prevención Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual,</p>			
							Mediante oficio OMM/640/2022 del 21 de febrero de 2022, se le hizo	

					<p>fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento</p> <p>Se solicitó al ayuntamiento la constancia con la cual acredite el registro de la Recomendación en el Banco Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las Mujeres en Jalisco.</p> <p>Décimo segundo: (Asignación a servidor público como enlace) Cumplimentado.</p> <p>Remita y acredite el seguimiento y cumplimiento de los diversos puntos recomendatorios de la Recomendación 156/2020.</p> <p>Fiscal del Estado.</p> <p>Primero: (Carpeta de investigación) Cumplimentada.</p> <p>Se solicitó a la Fiscalía del Estado, informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Acredite las acciones para llevar a cabo el cambio de prácticas administrativas respecto de realizar las notificaciones a las víctimas.</p>	<p>del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento satisfactorio y del archivo, únicamente por lo que ve a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de los puntos de petición.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

					<p>Informe que vinculo a todos los servidores públicos que pudieran estar involucrados en la comisión de delitos que pudieran configurarse con motivo de violencia institucional.</p> <p>Quinto: (Asignación a servidor público como enlace) Cumplimentado.</p> <p>Mediante oficio OMM/344/2022 del 21 de febrero de 2022, se declaró el cumplimiento satisfactorio y se ordenó el archivo, únicamente por lo que ve a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de los puntos de petición.</p>	
2021	5/2021	Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por inobservancia del marco normativo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%205-2021%20Gruas.pdf	Secretario de Administración del Estado	<p>Primero. (procedimiento de responsabilidad administrativa) No aceptado</p> <p>Segundo. (reparar el daño ocasionado) No aceptado</p> <p>Tercero. (girar instrucciones para cambio de práctica administrativa) No aceptado</p> <p>Se solicitó, las constancias de no incluir detalles de cobro por servicio de grúas particulares en los estatus vehiculares.</p> <p>Se solicitó, las</p>	En vías de cumplimiento

					<p>constancias de no detallar en ningún estatus de pensión que genere, cobro alguno por concepto de grúa.</p> <p>Sexto. (girar instrucciones para que la empresa [...] y demás, dejen de ser tomadas como proveedoras del Gobierno del Estado) No aceptado</p> <p>Se solicitó, constancias de la capacitación impartida. Se solicitó, las constancias donde se ordenó que en los ingresos a los depósitos vehiculares se coloque un cartel informativo.</p> <p>Noveno. (designar a un servidor público como enlace) No aceptado</p>	
2021	6/2021	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, así como al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%206-2021%20VP.pdf	Presidente municipal interino de Tlajomulco de Zúñiga	<p>El 13 de octubre de la presente anualidad, se recibió el oficio CPPMTZ/1968/2021, signado por el Jefe del Área Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, mediante el cual informó de las gestiones ante la Directora de Derechos Humanos y Paz del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a efecto de que se organice a los elementos de la policía de ese ayuntamiento a quienes se les brindará la capacitación en materia</p>	En vías de cumplimiento

					de Derechos Humanos y protocolo nacional de actuación de primeros respondientes, ello se considera como avance del punto quinto recomendatorio.		
2021	7/2021	Violación del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento en la función pública, a la protección de la salud, a la niñez y a la integridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%207-2021%20Negligencia%20VP.pdf	Director del OPD Servicios de Salud Jalisco	El 07 de septiembre de 2022, mediante oficio LAGR/3867/2022, se solicitó directora Jurídica del OPD Servicios de Salud Jalisco, el cumplimiento a los puntos primero (reparación integral), segundo (atención médica psicológica), tercero (procedimiento administrativo).	El 27 de julio de 2021, mediante oficio LAGR/3361/2021, se notificó la radicación de la recomendación a la peticionaria	En vías de cumplimiento
2021	133/2021	violación a la legalidad y seguridad jurídica por inobservancia del marco normativo, a la integridad y seguridad personal (tortura), a la privacidad, al derecho a la inviolabilidad del domicilio (por el allanamiento de morada) y al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20133-2021%20Tortura.pdf	Fiscal del Estado	Se nos informó de que se realizan las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para efecto de atender lo referente a las medidas de compensación y medidas de no repetición. Segundo (atención médica y psicológica) cumplimiento satisfactorio. Tercero: (procedimiento de responsabilidad administrativa) cumplimiento insatisfactorio Cuarto (se concluya carpeta de investigación, en contra de los servidores públicos involucrados)		En vías de cumplimiento

					<p>cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Quinto (agregar copias a los expedientes de los servidores públicos involucrados) cumplimiento insatisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se realizan las gestiones correspondientes para otorgar cursos de capacitación de derechos humanos a los servidores públicos involucrados.</p>		
2021	134/2021	<p>violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica, a la educación, a la igualdad y al trato digno; y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20134-2021%20Eduaci%C3%B3n.pdf</p>	<p>Secretario de Educación Jalisco</p>	<p>Secretario de Educación Jalisco.</p> <p>Informe las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño, así como las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición a las víctimas.</p> <p>La Secretaría de Educación Jalisco, informó las gestiones realizadas para brindar la atención médica y psicológica a las víctimas.</p> <p>Remita las acciones realizadas para llevar a cabo el procedimiento administrativo de la servidora pública involucrada.</p>	<p>Mediante oficio OMM/2406, se le informó a la peticionaria, que se declaró el cumplimiento de los puntos séptimo, noveno y décimo de la Recomendación.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Quinto: (agregar copia de la resolución al expediente laboral del servidor público involucrado) Cumplimentado.</p> <p>Informe y remita las acciones que llevó a cabo la investigación administrativa al servidor público involucrado.</p> <p>Séptimo: (Realizar una investigación en la escuela primaria se entreviste al alumnado y se valore) Cumplimentado.</p> <p>Octavo: (Capacitación al personal docente y autoridades escolares) Cumplimentado.</p> <p>Noveno: (Girar instrucciones para que se lleve a cabo una revisión del procedimiento de acreditación del perfil idóneo del personal docente. Cumplimentado.</p> <p>Décimo: (Se dé vista a la Contraloría del Estado de la presente resolución para que conforme derecho inicie un procedimiento de responsabilidad en contra de la servidora pública involucrada) Cumplimentado.</p> <p>Décimo primero: (Se entreviste al personal docente que se</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					desempeña en la escuela primaria) Cumplimentado.		
2021	135/2021	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con la prestación indebida del servicio público, derecho a la propiedad, o posesión, al acceso a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación y al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20135-2021.pdf	Presidente Municipal de San Marcos	<p>Primero. (Reparación integral). No aceptado</p> <p>Segundo. (Actualizar padrón de locatarios). No aceptado</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite que previo a otorgar en arrendamiento un local comercial del mercado, verifique a nombre de quien están los servicios de luz y agua.</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite la capacitación impartida en materia de derechos humanos.</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite la capacitación impartida en materia de derechos humanos de las mujeres, de igualdad de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género.</p>	Se informó vía telefónica a la peticionaria los avances de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2021	136/2021	violación del derecho a la legalidad con relación al derecho a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica, por inadecuada	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20136-2021%20VP.pdf	Director del OPD Servicios de Salud Jalisco	El 23 de junio de la presente anualidad, se recibió el oficio C-02/607/2021, signado por la Titular del área de		En vías de cumplimiento

		atención médica, a la integridad y seguridad personal y la pérdida de la vida de una niña por nacer.			<p>los Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas, mediante el cual informó de haberse agregado copia al expediente laboral de María del Carmen Maciel Nava y Jorge Abraham Aguilar Vargas, profesores de la Secretaría de Educación.</p> <p>Punto Segundo.- El 5 de octubre de 2022, se recibió el oficio OPDSSJ/DJ/CONS/3051/2022, suscrito por las Directora Jurídica del OPD Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual informó de las gestiones con la peticionaria a fin de agendar las citas correspondientes para brindarle la atención médica y psicológica.</p>	
2021	137/2021	violación del derecho a la vida, a la integridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la protección de la salud, a la igualdad y al trato digno, y a los derechos de la niñez.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20137-2021%20VP.pdf	Director del OPD Servicios de Salud Jalisco	<p>La Secretaría de Salud informó que se solicitó al Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, sobre el avance en la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Se solicitó informe si ya se recibió respuesta por parte de ese Instituto Jalisciense de Salud Mental, para brindar atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica a las víctimas indirectas, como medida de rehabilitación, y en su</p>	En vías de cumplimiento

caso, remita las constancias que así lo acrediten.

Tercero. (Resolver investigación administrativa)
Cumplimentado

Cuarto. (Agregar copia).
Cumplimentado

Quinto. (Se instruyó al personal médico del Centro de Salud San Miguel Huaixtita, con la finalidad de que ajusten su actuación bajo la Norma Oficial Mexicana 004-SSA3-2012, del expediente clínico y NOM-027-SSA3-2013).
Cumplimentado

Sexto. (Capacitación)
Cumplimentado

Se remitió el plan de trabajo para impartir la capacitación al personal de la Región Sanitaria I-Colotlán, relativo al tema "Manual de Procedimientos de Atención Primaria de Urgencias Médicas".

Se solicitó informe las acciones realizadas a fin de gestionar la incorporación y adscripción de ambulancias a las necesidades del Centro de Salud San Miguel Huaixtita, y remita las constancias que así lo acrediten.

					Se informó que se realizaron 5 reuniones del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente, destacando que en esas sesiones se retoman temas de Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, Algoritmos de Atención y Guías de Prácticas Clínicas, Trato Adecuado y Digno, Plan de Mejora Continua y se informó sobre la difusión de Cursos y Capacitaciones, Normas Oficiales y Evaluación del Expediente Clínico Integral.		
2021	138/2021	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, así como al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20138-2021%20VP.pdf	Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	<p>El 9 de agosto de 2021, se aceptó la recomendación por parte del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, y se remitieron avances a los puntos recomendatorios, tercero (Procedimiento de responsabilidad administrativa a los involucrados) y cuarto, (Agregue copia de la Recomendación a los expedientes de los involucrados) lo anterior, mediante oficio BEGV/3706/2021.</p> <p>El 4 de octubre de 2021, mediante oficio BEGV/4605/2021, se recibió cumplimiento al cuarto punto recomendatorio (Agregue copia de la Recomendación a los expedientes de los involucrados) y avance al segundo punto (Atención médica y psicológica a las víctimas).</p> <p>El 25 de enero de 2021, mediante oficio BEGV/328/2022, se declaró el cumplimiento al segundo punto conciliatorio (Atención médica y psicológica a las víctimas).</p>	Se notificó mediante oficio 2927/2021, el 12 de julio de 2021	En vía de cumplimiento

					El 14 de febrero de 2022, se ordenó notificar por estrados a las víctimas, en razón de que no se ha logrado su localización.		
2021	139/2021	violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; a la integridad física y seguridad personal; a la legalidad y seguridad jurídica, igualdad y no discriminación y al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20139-2021%20VP.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>Puntos dirigidos al Fiscal del Estado de Jalisco:</p> <p>La Fiscalía informó que no cuenta con presupuesto para atender la reparación integral en lo que concierne a la medida de compensación económica; sin embargo, por lo que realizara las gestiones correspondientes ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ), para que de acuerdo a sus atribuciones realice el análisis correspondiente y determine lo que legalmente proceda.</p> <p>Segunda (Procedimiento de Responsabilidad) Cumplimentado</p> <p>Tercera (Cambio de practica administrativa) Cumplimentado</p> <p>Se informó que esa Fiscalía Estatal a través de la Dirección General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos Víctimas y Testigos del Delito, realizaron las gestiones necesarias con la finalidad de localizar a las víctimas</p>	El 13 de julio de 2021, mediante oficio 3000/2021, le fue notificada la Recomendación 139/2021 a la persona peticionaria; asimismo, se le hizo del conocimiento del seguimiento y trámite de la misma	En vías de cumplimiento

					<p>para estar en posibilidad de ofrecer los apoyos. En ese contexto, se proporcionaron datos de localización de las víctimas para que se les brinden las atenciones que requieran por parte de ese Centro de Atención.</p> <p>Se informó que se giraron las instrucciones al Encargado de la Dirección Regional del Distrito XII, con sede en Cihuatlán, Jalisco, con el objeto de que se atienda lo requerido conforme a derecho correspondiente. En razón de ello, se le solicita que en su momento nos informe de manera fundada y motivada, sobre la procedencia o no de la investigación de la presunta comisión del delito de robo de la motocicleta al parecer propiedad de la peticionaria.</p> <p>Sexto (Exhorto) Cumplimentado</p>	
2021	140/2021	violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; a la integridad física y seguridad personal; a la legalidad y seguridad jurídica y al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20140-2021%20VP.pdf	Fiscal del Estado y Presidente Municipal de Cihuatlán	El 27 de mayo de 2022, se recibió el oficio PM/130/2022, firmado por el presidente municipal de Cihuatlán, Jalisco, mediante el cual aceptó la recomendación	En vías de cumplimiento
2021	141/2021	violación de los derechos humanos a la legalidad, en relación con la protección de la salud, al medio ambiente sano y a los derechos de la niñez.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20141-2021%20VP.pdf	Presidente municipal de Autlán de Navarro, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Procuraduría Estatal de	Por parte de la autoridad municipal de Autlán de Navarro, solo ha informado que se encuentra realizando las acciones pertinentes ante las áreas	En vías de cumplimiento

				Protección al Ambiente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Secretaría de Educación.	correspondientes, con la finalidad de recabar información y remitir las constancias de avances o en su caso el cumplimiento a los puntos que fueron emitidos a dicho municipio.		
2021	142/2021	violación al derecho al interés superior de la niñez, a la vida, al derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia y a la libertad sexual, a la igualdad y al trato digno (enfocado a personas con algún tipo de discapacidad), a la integridad física, psíquica y moral, y a la legalidad y seguridad jurídica en relación al incumplimiento de la función pública.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20142-2021%20VP.pdf	Secretario del Sistema de Asistencia Social, en su calidad de presidente de las Juntas de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Hogar Cabañas.	<p>Al Secretario del Sistema de Asistencia Social, en su calidad de presidente de las Juntas de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Hogar Cabañas.</p> <p>Informó y remitió las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a las víctimas.</p> <p>Remitió constancias de las acciones realizadas de la atención médica y psicológica a la víctima menor de edad.</p> <p>Informó y remitió constancias con las cuales acredita el seguimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa a las y los servidores públicos involucrados.</p> <p>Informó el seguimiento de la capacitación del personal laboral encargados de los cuidados de las infancias jaliscienses.</p> <p>Informó y remitió las acciones realizadas</p>		En vías de cumplimiento

					<p>para llevar a cabo la capacitación al personal adscrito al Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones.</p> <p>Informó las acciones realizadas para llevar a cabo una valoración psicológica a las niñas y niños que estuvieron albergados en el Centro de Atención para Niñas y Niños con discapacidad Intelectual Cien Corazones y Hogar Cabañas.</p> <p>Informó que están haciendo del conocimiento que cualquier persona albergada en el Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones y Hogar Cabañas lleguen a presentar alguna conducta que requiera de una atención o vigilancia especial, lo hacen del conocimiento del responsable del albergue.</p> <p>Informo las acciones realizadas para para llevar acabo del destino integral de programas, incentivos y materiales, económicos y humanos que fortalezcan la operatividad de los centros de atención a niñas, niños y adolescentes adscritos al estado.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>Informó que están trabajando en la elaboración de los lineamientos de operación integral para el traslado de niñas, niños y adolescentes, que enfrenta la población dentro del desarrollo emocional, efectivo y conductual.</p> <p>Informó las acciones para implementar lo necesarias para que establecer los protocolos homologados de atención a personas menores de edad y con alguna discapacidad, víctimas de violencia</p>		
2021	143/2021	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia, a una vida libre de violencia y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20143-2021%20VP.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado y al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p>	<p>Al fiscal del Estado de Jalisco, y al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de manera conjunta Se informó por parte de la Fiscalía Estatal que realizarían las gestiones con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco. El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informó que realizaría la coordinación con la Fiscalía Estatal.</p> <p>Al fiscal del Estado de Jalisco</p> <p>Primero. (Procedimiento de responsabilidad) No aceptado</p>	<p>Se remitió oficio a la peticionaria informándole de la emisión de la Recomendación 143/2021</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Segundo. (Exhorto a la directora general del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, al director de la Unidad Especializada en Investigación de Femicidios y al director general en Delitos contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas) No aceptado</p> <p>Tercero. (Agregar copia) No aceptado</p> <p>Sexto. (Instruir por escrito a todas las agencias ministeriales) No aceptado</p> <p>Octavo. (Acumulación de carpetas de investigación) No aceptado</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias con las cuales acredite la capacitación dirigida a las agencias ministeriales que atienden casos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias respecto a la disculpa privada a las víctimas</p> <p>Se solicitó a la autoridad las constancias respecto a la metodología de investigación implementada dentro de</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>la carpeta de investigación.</p> <p>Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses</p> <p>Se informó que la Autoridad Investigadora de la Contraloría de ese IJCF, requirió de información a las áreas internas.</p> <p>Segundo (Agregar copia). Cumplimentado</p> <p>La autoridad informó respecto de algunos cursos de capacitación impartidos.</p> <p>Se informó que se elaboró la "Guía técnica con perspectiva de género para la elaboración de necropsias en casos de muertes violentas de mujeres", la cual se encuentra pendiente de aprobación.</p>	
2021	144/2021	A la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20144-2021%20VP.pdf	<p>Presidente municipal suplente de Guadalajara, Presidenta municipal interina de Tlaquepaque, Comisario General de la Policía Metropolitana de Guadalajara.</p>	<p>El 21 de octubre de la presente anualidad, se recibió el oficio FE/FEDH/DVSDH/9058/2021, signado por la Directora General del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos, mediante el cual informó de la imposición de medidas de protección para la víctima directa e indirectas de la presente y a los testigos de la investigación 112/2021, se tiene como avances</p>	En vías de cumplimiento

					del punto segundo recomendatorio.	
2021	145/2021	A la vida, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, al debido ejercicio de la función pública, a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20145-2021%20VP.pdf	Presidente municipal interino de Puerto Vallarta y al Fiscal del Estado de Jalisco.	<p>Presidente municipal interino de Puerto Vallarta</p> <p>Primero. (Reparación y atención integral del daño). Cumplimentado</p> <p>Segundo. (En sesión extraordinaria incluir como parte del orden del día el guardar un minuto de silencio en memoria del menor de edad fallecido, y ofrezca una disculpa a sus familiares, para honrar la memoria de una víctima inocente). Cumplimentado</p> <p>Tercero. (Revisión a las instalaciones eléctricas y luminarias de la plaza Las Juntas, de la delegación municipal Las Juntas) Cumplimentado</p> <p>Se solicitó informe el estado remita las constancias de avances registrados en el procedimiento administrativo.</p> <p>Se solicitó informe las acciones realizadas para la revisión a los manuales operativos de las distintas áreas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.</p> <p>Sexto. (Bitácora de mantenimiento para registrar las revisiones y</p>	En vías de cumplimiento

trabajos que se efectúen de forma constante y permanente a la instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria, estructuras, bolardos, jardinería y luminarias de la plaza Las Juntas).

Cumplimentado

Se solicitó que informe las acciones realizadas para llevar a cabo campañas de concientización con la ciudadanía de Puerto Vallarta y sus delegaciones, en el sentido de efectuar oportunamente los reportes por fallas o deficiencias en la prestación de los servicios públicos.

Se solicitó que informe las acciones para fortalecer e intensificar la capacitación de forma constante en materia de derechos humanos y servicio público.

Fiscalía del Estado

Se solicitó informe las acciones realizadas por el agente del Ministerio Público a cargo de la carpeta de investigación, iniciada a partir del lamentable fallecimiento del menor de edad, para atender la indagatoria respectiva.

Se solicitó informe las acciones realizadas para la elaboración de

					<p>un cronograma de actividades pendientes por desahogar, a efecto de que se lleven a cabo a la brevedad todos los actos de investigación que resulten necesarios para concretar, conforme a derecho corresponda, en un plazo cierto y razonable, la carpeta de investigación relacionada con los hechos.</p>		
2021	146/2021	<p>violación del derecho humano a la protección de la salud, a la vida, a la legalidad y a la seguridad jurídica.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20146-2021%20VP.pdf</p>	<p>Secretario de Seguridad del Estado, Director General de Readaptación y Reinserción Social, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara.</p>	<p>El 28 de septiembre de 2021, mediante oficio BEGV/4352/2021, se recibió aceptación al punto petitorio, dirigido a la Secretaría de Salud, el 29 de septiembre de 2021, mediante oficio BEGV/4574/2021, se recibió la aceptación a los puntos recomendatorios, dirigidos al Hospital Civil de Guadalajara, así como el cumplimiento al tercer punto (Designa a funcionario encargado de brindar seguimiento a la Recomendación), el 29 de septiembre de 2021, mediante oficio BEGV/4402/2021, al Centro de Readaptación Social y BEGV/4385/2021, al Srío. de Seguridad, se recibió la aceptación a los puntos recomendatorios del segundo al octavo y se realizó la reconsideración a los mismos respecto al primer punto recomendatorio. En el mismo acto, se recibió el cumplimiento por parte del Centro de Readaptación Social al punto octavo (Designa a funcionario encargado de brindar seguimiento a la Recomendación). El 6 de octubre de 2021, mediante oficio BEGV/4624/2021, se recibió avance por parte de la Secretaría de Salud, respecto al inicio del procedimiento administrativo iniciado al coordinado de Covid 19 del Hospital Civil. El 14 de octubre de 2021, mediante oficio BEGV/4631/2021, se remitió</p>	<p>Se notificó mediante oficio: 4391/2021, el 2 de septiembre de 2021.</p>	<p>En vía de cumplimiento</p>

					<p>copia certificada al Órgano Interno de la Secretaría de Salud de la Recomendación. El 18 de octubre de 2021, mediante oficio BEGV/4634/2021, se recibió avance de parte de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, consistente en que se giró instrucción para el inicio de la investigación administrativa al personal de la Comisaría de Reinserción Femenil, así como que se giró oficio al Área Administrativa, a efecto de verificar la posibilidad de la compra de ambulancia solicitada.</p> <p>El 12 de noviembre de 2021, mediante oficio BEGV/5188/2021, se recibió avance por parte de DIGPRES, respecto a la solicitud de compra de ambulancia, de igual manera mediante oficio BEGV/5189/2021, se recibió avance por parte del Hospital Civil, respecto a que no se les ha citado por parte de la Fiscalía a efecto de brindar apoyo.</p> <p>El 21 de enero de 2022, mediante oficio BEGV/256/2022, se recibió el cumplimiento a los puntos quinto Circular dirigida a todo el personal médico de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Jalisco, que contenga la instrucción de establecer diagnósticos adecuados y medidas de prevención para las personas privadas de su libertad). y sexto recomendatorios (capacitar al personal médico de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Jalisco, sobre la importancia de establecer diagnósticos adecuados, así como la correcta integración de los expedientes médicos).</p> <p>El 22 de febrero de 2022, mediante oficio BEGV/858/2022, se requirió cumplimiento al primer punto recomendatorio, dirigido al Hospital Civil de Guadalajara (procedimiento administrativo).</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>El 2 de marzo de 2022, mediante oficio BEGV/969/2022, se recibió oficio por parte de la Dirección de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, por medio del cual brindo cumplimiento a los siguientes puntos recomendatorios: tercer punto recomendatorio (colaboración con la Fiscalía Estatal, respecto a la carpeta de investigación 12748/2020), cuarto punto recomendatorio (implementación de un programa de atención médica efectiva para las personas privadas de la libertad), séptimo punto recomendatorio (se adquirió una ambulancia equipada para traslados de personas privadas de la libertad a nosocomios externos).</p> <p>El 15 de marzo de 2022, mediante oficio BEGV/1235/2022, se declaró el cumplimiento a los puntos primero y segundo Procedimiento de responsabilidad administrativa al personal involucrado). Segundo. (Colaboración con la Fiscalía Estatal en la investigación), dirigidos al Hospital Civil de Guadalajara, declarándose el cumplimiento total a los puntos dirigidos al mencionado OPD.</p> <p>El 3 de julio de 2022, mediante oficio BEGV/2412/2022, se recibió avance por parte de la Dirección General de Prevención Social del Estado de Jalisco, respecto de los puntos recomendatorios primero (reparación integral) y segundo (procedimiento administrativo iniciado a los involucrados).</p> <p>El 18 de julio de 2022, mediante oficios BEGV/3011/2022 y 3018/2022, se recibió avances a los puntos primero (Reparación integral) y segundo (procedimiento administrativo), por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Jalisco y de la Dirección de Prevención y Readaptación Social de Jalisco). El 25 de agosto de 2022, mediante oficio</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>BEGV/3650/2022, se recibió avance al punto primero (atención médica y psicológica) y segundo (procedimiento administrativo) recomendatorios, por parte de la Comisaría de Reinserción Social del Estado.</p> <p>El 15 de noviembre de 2022, mediante oficio BEGV/4624/2022, a autoridad y BEGV/4644/2022, a peticionario, se declaró el cumplimiento al primer punto recomendatorio (reparación del daño, conforme fue aceptado de que se inscribiera a las víctimas al registro Estatal)</p> <p>El 13 de enero de 2023, mediante oficio BEGV/127/2023, se recibió avance al segundo punto recomendatorio (procedimiento administrativo), por parte de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco.</p> <p>El 15 de febrero de 2023, mediante oficio BEGV/395/202 y BEGV/395/2023 a autoridad y BEGV/340/2023 a peticionario se declaró el cumplimiento al segundo punto recomendatorio y cumplimiento satisfactorio a la recomendación</p>		
2021	147/2021	violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación al incumplimiento de la función pública por trasgresión al principio de la debida custodia; a la igualdad y no discriminación; al trato digno, así como al acceso a la procuración de justicia con perspectiva de género.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20147-2021%20VP.pdf	Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Director General de Prevención y Reinserción Social.	El 22 de agosto de 2022, mediante oficio LAGR/3600/2022, se solicitó al director general Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, avances o en su caso el cumplimiento del punto cuarto recomendatorio (se fortalezcan las medidas de seguridad en todas las áreas de la Comisaría de Reinserción Femenil)	El 30 de agosto de 2021, mediante oficio 4174/2021 se notificó la radicación de la recomendación a las peticionarias.	En vías de cumplimiento
2021	148/2021	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20148-2021%20VP.pdf	Fiscal del Estado, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, Director del	Recomendación aceptada por: Fiscalía Estatal y Fiscalía	El 29 y 31 de agosto de 2021, mediante oficios 4175/2021 al 4184/2021,	En vías de cumplimiento

		<p>personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho de acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personas; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo.</p>		<p>Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Presidente municipal de Chapala, Jalisco y Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.</p>	<p>Especial en Personas Desaparecidas, mediante oficios FE/FEDH/DVSDH/7912/2021 y FE/FEDH/DVSDH/7913/2021.</p> <p>Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), mediante oficio IJCF/DG/2724/2021.</p> <p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio MLA/64/2022, dirigido al director general Jurídico de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento.</p> <p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio MLA/65/2022, dirigido al coordinador general Estratégico de Seguridad, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento.</p> <p>El 17 de enero de 2022, mediante oficio MLA/268/2022 dirigido al secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se le solicitó nos informara cuantitativamente de las personas víctimas indirectas implícitas en la presente Recomendación, que han acudido a esa Comisión Ejecutiva.</p> <p>El 15 de febrero de 2022, mediante oficio</p>	<p>les fue notificada la Recomendación 148/2021 a las personas peticionarias; asimismo, se le informó del seguimiento y trámite la misma.</p>	
--	--	--	--	---	---	---	--

					<p>MLA/67237/2022, director general Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) "Mario Rivas Souza", se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio del punto segundo (instrucción a las áreas encargadas de la obtención de datos identificativos).</p> <p>El 8 de marzo de 2022, mediante oficio MLA/1140/2022, dirigido a la directora general del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento.</p> <p>El 31 de enero de 2022, mediante oficio MLA/512/2022, dirigido al Secretario de Salud del Estado, se le tuvo rindiendo avances al punto único (instrucción al personal de las unidades de salud del estado); asimismo, se le solicitó remitiera constancias de avances posteriores a los informados o en su caso el cumplimiento del punto único.</p> <p>El 31 de enero de 2022, mediante oficio MLA/513/2022, dirigido al secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					<p>Víctimas Jalisco, le fueron proporcionados los datos de localización de las víctimas indirectas dentro de la presente</p> <p>Recomendación, asimismo, se le solicitó nos remitirá avances a los puntos: primero (inscripción REAV), segundo (acciones y medidas de ayuda, atención, asistencia) y tercero (asesoría jurídica).</p>		
2021	149/2021	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho de acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20149-2021%20VP.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Presidente municipal de Colotlán, Presidente municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Presidente municipal de San Juan de los Lagos, Presidente municipal de San Miguel el Alto, Presidente municipal de Tepatitlán de Morelos, Presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Presidente municipal de Tomatlán y Presidente municipal de Zapopan.</p>	<p>Recomendación aceptada por: Fiscalía Estatal y Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, mediante oficios FE/FEDH/DVSDH/8322/2021 y FE/FEDH/DVSDH/8323/2021.</p> <p>Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), mediante oficio IJCF/DG/2725/2021.</p> <p>Síndico Municipal de Zapopan, mediante oficio 0520/1116-DH/2021.</p> <p>Presidente Municipal del Ixtlahuacán de los Membrillos, mediante oficio s/n suscrito el 14/Sep/2021.</p> <p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio MLA/60/2022, dirigido al presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se le tuvo generando avances al</p>	<p>El 7 de septiembre de 2021, mediante oficios 4294/2021 al 4303/2021, les fue notificada la Recomendación 149/2021 a las personas peticionarias; asimismo, se le informó del seguimiento y trámite la misma.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>punto único de petición dirigido de manera conjunta con otros municipios y autoridades del Estado de Jalisco (implementación de mecanismos y acciones efectivas para prevenir y erradicar la desaparición de personas); asimismo, se le solicitó remitiera avances posteriores a los informados o en su caso el cumplimiento.</p> <p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio MLA/61/2022, dirigido al presidente Municipal de San Miguel El Alto, Jalisco, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento al punto único de petición dirigido de manera conjunta con otros municipios y autoridades del Estado de Jalisco.</p> <p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio MLA/62/2022, dirigido al presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, se le tuvo generando avances al punto recomendatorio único dirigido de manera particular (manifestación sobre la aceptación de las recomendaciones 86/2021 y 108/2021), así como al punto de petición único (implementación de mecanismos y acciones efectivas para prevenir y erradicar la desaparición</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>de personas); asimismo, se le solicito avances posteriores a los informados.</p> <p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio MLA/63/2022, dirigido a la directora de Derechos Humanos y Paz del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento.</p> <p>El 17 de enero de 2022, mediante oficio MLA/295/2022, dirigido al presidente Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento.</p> <p>El 17 de enero de 2022, mediante oficio MLA/267/2022, dirigido al secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se le solicitó nos informara cuantitativamente de las personas víctimas indirectas implícitas en la presente Recomendación, que han acudido a esa Comisión Ejecutiva.</p> <p>El 11 de febrero de 2022, mediante oficio MLA/633/2022, dirigido al presidente Municipal de Colotlán, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

El 11 de febrero de 2022, mediante oficio MLA/634/2022, dirigido al presidente Municipal de San Miguel El Alto, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio del punto primero recomendatorio dirigido de manera particular a ese Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco.

El 11 de febrero de 2022, mediante oficio MLA/635/2022, dirigido al presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, se le tuvo rindiendo avances al punto único de petición (Implementación de forma urgente y coordinada mecanismos y acciones efectivas para prevenir y erradicar la desaparición de personas).

El 8 de marzo de 2022, mediante oficio MLA/1145/2022, dirigido a la directora general del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio del punto quinto recomendatorio (visitas de inspección en las agencias del Ministerio Público adscritas a la Fiscalía

					Especial en Personas Desaparecidas).		
2021	150/2021	violación de los derechos humanos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad física y a la seguridad personal y al trato digno.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20150-2021%20VP.pdf	Presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga	<p>Presidente municipal interino de Tlajomulco de Zúñiga.</p> <p>En relación a la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, la Unidad de Atención a Menores y Personas Vulnerables Municipal, informó que se entrevistó a las víctimas indirectas para ofrecerles la atención médica y psicológica, manifestando la aceptación.</p> <p>Tercero: (Procedimiento de responsabilidad) Cumplimentado.</p> <p>Cuarto: (Agregar copia) Cumplimentado.</p> <p>El ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, informó que están realizando las gestiones para llevar a cabo la capacitación de los servidores públicos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.</p> <p>El ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, informó que se ofreció acompañamiento y traslado a las víctimas indirectas a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, para llevar a cabo el registro ante el Registro Estatal de Víctimas.</p>	Mediante oficio 4327/2021 del 8 de septiembre de 2021, se le hizo del conocimiento de la recomendación a las peticionaria	En vías de cumplimiento

					<p>Séptimo: (Designar a servidor público de enlace) Cumplimentado.</p>		
2021	151/2021	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, y a la libertad por la detención ilegal.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20151-2021%20VP.pdf	Presidente municipal de Tonalá	<p>Se informó de las gestiones a realizar con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.</p> <p>Se proporcionaron los datos de contacto de las víctimas con la finalidad de que se brinde la atención psicológica.</p> <p>Se informó de las instrucciones que giraran para que sea concluido el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Se informó que se agregaría copia de la recomendación al expediente laboral.</p> <p>Se informó que se llevará a cabo la capacitación.</p> <p>Se informó que se elaboraría la circular.</p> <p>Séptimo. (exhorto) Cumplimentado</p> <p>Se informó que girarán la instrucción para realizar el registro de inscripción ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.</p> <p>Se informó que</p>	Se remitió oficio a la peticionaria informándole de la emisión de la Recomendación 151/2021	En vías de cumplimiento

					<p>adoptarán las medidas para que cualquier información solicitada sea atendida.</p> <p>Se informó que se designará a un funcionario de alto nivel para que funja de enlace.</p>	
2021	152/2021	<p>violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad de tránsito, a la protección de la salud, de petición y a la ciudad.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20152-2021%20VP.pdf</p>	<p>Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque</p>	<p>El 25 de enero de 2022, mediante nuestro oficio JMLA/503/2022, se declaró el cumplimiento de los puntos recomendatorios 4, 6 y 9 y de igual manera se solicitaron avances a la presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>El 9 de enero de 2023, se recibió el oficio sin número de referencia, signado el Síndico municipal de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual informó de haber turnado las actuaciones correspondientes a la Contraloría Ciudadana Municipal y que se ha iniciado la investigación administrativa CC-DAIA/PIA/032/2022, se tiene como avance relativo del punto segundo recomendatorio.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
2021	153/2021	<p>violación del derecho a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, al interés superior de la niñez, a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia y a la debida diligencia reforzada, y al trato digno.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20153-2021%20VP.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco y al Presidente municipal de El Salto</p>	<p>Presidente Municipal de El Salto</p> <p>Se proporcionó información de la investigación administrativa</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>relacionada con los hechos.</p> <p>Se remitieron constancias de que se solicitó a la encargada de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Comisaría de la Policía Preventiva de El Salto, anexar copia de la Recomendación a los expedientes administrativos de los servidores públicos involucrados.</p> <p>Se remitió la constancia de la que se desprende que se solicitaron cursos de capacitación al encargado de la Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comisaría de la Policía Preventiva.</p> <p>Se solicitó informe las acciones realizadas para elaborar un "Protocolo de actuación en casos de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual", que asegure la correcta atención integral y con enfoque de género y derechos humanos de actos de violencia sexual cometidos en contra de niñas y mujeres.</p> <p>Quinto. (Gestiones que resulten necesarias para que se proponga al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de</p>	
--	--	--	--	--	--	--

Seguridad Pública, la modificación o actualización del formato del Informe de Policía Homologado) **No aceptado (solicitud de reconsideración)**

Sexto. (Registre el caso en el Banco Estatal de Datos de Casos de Información de Violencia contra las Mujeres en Jalisco) **No aceptado. (Solicitud de reconsideración)**

Se solicitó informe las acciones realizadas en conjunto con la Fiscalía del Estado a efecto de que se realice a favor de las víctimas, la atención y reparación integral del daño.

Se solicitó remita las constancias de las que se desprenda que se entrevistaron con las víctimas a fin de ofrecerles atención psicológica especializada con perspectiva de género.

Fiscalía del Estado

Se solicitó que remita las constancias de las que se desprendan los avances del procedimiento administrativo iniciado con motivo de los hechos.

Se solicitó informe las acciones realizadas a fin de impartir las

					<p>capacitaciones solicitadas.</p> <p>Se solicitó informe las acciones realizadas a efecto de elaborar el "Protocolo de actuación en casos de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia sexual", que asegure la correcta intervención – con enfoque de derechos humanos y de género.</p> <p>Se solicitó informen las acciones efectuadas para llevar a cabo el análisis en la agencia del Ministerio Público de El Salto, a efecto de determinar las necesidades tanto de recursos materiales como humanos, y en su caso, se destinen los mismos, para garantizar la doble diligencia reforzada y la atención de urgencia tratándose de delitos sexuales cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Se solicitó informen las acciones realizadas para elaborar el mecanismo de registro de atención de las y los ciudadanos que acudan a recibir atención en la agencia Cruz Verde denominada puesto de socorros Dr. Ernesto Arias.</p> <p>Se solicitó informe las acciones realizadas en conjunto con el</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Ayuntamiento de El Salto a efecto de que se realice a favor de las víctimas, la atención y reparación integral del daño.</p> <p>Se solicitó remita las constancias de las que se desprenda que se entrevistaron con las víctimas a fin de ofrecerles atención psicológica especializada con perspectiva de género.</p>		
2021	154/2021	<p>violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública, al interés superior de la niñez, a la libertad personal, a la integridad, seguridad personal y al trato digno en relación con las personas privadas de libertad, y a la protección de la salud.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20154-2021%20VP.pdf</p>	<p>Presidente municipal de Mascota y al Secretario de Seguridad del Estado.</p>	<p>El 8 de diciembre de 2021, mediante oficio BEGV/5576/2021, se recibió por parte del Ayuntamiento de Mascota, la aceptación en los términos planteados a los puntos segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, con relación al primer punto recomendatorio, lo acepta de manera parcial, no aceptando la medida de compensación, respecto al cuarto punto recomendatorio, no lo acepta, por lo que se plantea reconsideración, respecto a los puntos primero y cuarto recomendatorios.</p> <p>El 17 de marzo de 2022, mediante oficio BEGV/1266/2022, se recibió avance por parte de la Fiscalía al punto único petitorio (la carpeta se encuentra en investigación).</p> <p>El 18 de marzo de 2022, mediante oficio BEGV/1241/2022, se recibió por parte del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, la aceptación a los puntos primero y cuarto recomendatorios (compensación económica), de igual forma se declaró el cumplimiento al tercer punto recomendatorio (solicitud de registro de víctimas, ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas).</p> <p>El 4 de abril de 2022, mediante oficio BEGV/1441/2022, se solicitó a la Secretaría de</p>	<p>El 28 de abril de 2022, mediante oficio BEGV/1494/2021, se declaró el cumplimiento al séptimo punto recomendatorio (agregar copia a expediente laboral de los involucrados), por parte del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.</p>	<p>En vía de cumplimiento</p>

					<p>Seguridad del Estado informe si se brindó a las víctimas la atención médica y psicológica solicitada en el primer punto recomendatorio, de igual forma se remitió copia certificada de la Recomendación, a la referida Secretaría, a efecto del cumplimiento al tercer punto Recomendatorio (procedimiento administrativo), igualmente se recibieron avances al quinto punto recomendatorio (capacitación). El 6 de abril de 2022, mediante oficio BEGV/1482/2022, se informó avances a las víctimas. El 28 de abril de 2022, mediante oficio BEGV/1493/2022, a la autoridad y BEGV/1494/2021, a la peticionaria, se declaró el cumplimiento al séptimo punto recomendatorio (agregar copia a expediente laboral de los involucrados), por parte del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.</p> <p>El 14 de julio de 2022, mediante oficios BEGV/2867/2022 a autoridad y BEGV/2868/2022, se declaró el cumplimiento insatisfactorio al tercer punto (procedimiento administrativo). El 25 de julio de 2022, mediante oficio BEGV/3109/2022, a Fiscalía y BEGV/3144/2022, a peticionaria, del 25 de julio de 2022, se declaró el cumplimiento satisfactorio al punto único petitorio (resolución de Carpeta de Investigación). El 25 de agosto de 2022, mediante oficio BEGV/3657/2022, a autoridad y BEGV/3658/2022, a peticionaria, se recibió avance al primer punto (atención médica y psicológica) y quinto (capacitación) recomendatorios por parte de la Secretaría de Seguridad del Estado. El 7 de febrero de 2023, mediante oficio BEGV/172/2023, a autoridad y BEGV/294/2023, a peticionaria, se declaró el cumplimiento a la Secretaría de Seguridad del Estado del quinto punto recomendatorio (capacitación).</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					El 1 de junio de 2023, mediante oficio BEGV/1729/2023, se declaró el cumplimiento al primer punto recomendatorio, dirigido a la Secretaría de Seguridad Estatal, en consecuencia se declara el cumplimiento a la totalidad de los puntos de la referida Secretaría.		
2021	155/2021	violación al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, a las buenas prácticas de la administración pública y al derecho a la libertad de tránsito.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20155-2021%20VP.pdf	Secretario de Seguridad del Estado.	El 22 de agosto de 2022, mediante oficio LAGR/3603/2022, se solicitó al director general Jurídico de la Secretaría de Seguridad del Estado, avances o en su caso el cumplimiento al punto cuarto recomendatorio (adecuar las páginas web el espacio publicitario, utilizado como campaña de promoción de la Secretaría de Seguridad del Estado)	El 07 de diciembre de 2021, mediante oficio LAGR/5586/2021, se le notificó al peticionario los avances de los puntos dirigidos a la CEEAVJ	En vías de cumplimiento
2021	156/2021	violación de los derechos humanos a la legalidad, al debido ejercicio de la función pública, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia, a una vida libre de violencia y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia contra las mujeres en razón de género.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20156-2021%20VP.pdf	Fiscal del Estado.	Mediante oficio del 1 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se le proporcionaron los datos de la víctima directa, con la finalidad de que se pueda entablar la comunicación con ella, a la vez se le solicitó que		En vías de cumplimiento

remita constancias de avances o en su caso, el cumplimiento a los puntos petitorios primero (proceda a la inscripción de las víctimas directa e indirectas), segundo (realicen las acciones para que se les proporcionen las medidas de atención, asistencia y protección), tercero (tratamiento psicológico con perspectiva de género), y cuarto (garantice en favor de las víctimas indirectas las acciones y medidas de ayuda, atención, asistencia, así como reparación integral del daño que resulten procedentes).

Por oficio del 8 de diciembre de 2021, dirigido a Titular del Área de lo Administrativo Laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación Jalisco, se le tuvo al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, aceptando la única petición que le fue dirigida, además de informar sobre los programas de regularización, becas y apoyos económicos para la víctimas indirectas, a la vez se le solicitó que remita constancias de avances

					<p>o en su caso de cumplimiento al punto de petición (ofrezca programas de regularización, becas y apoyos económicos).</p> <p>A través del oficio del 8 de diciembre de 2021, dirigido al Síndico municipal de Zapopan, Jalisco, se le tuvo aceptando los puntos de petición que le fueron dirigidos al presidente municipal de Zapopan, Jalisco, a la vez se le solicitó que remita constancias de avances o en su caso, el cumplimiento a los puntos petitorios primero (comunique al personal especializado para atender la violencia contra las mujeres), y segundo (girar instrucción a la oficialía mayor de padrón y licencias y desarrollo económico).</p> <p>Por oficio del 8 de diciembre de 2021, dirigido al Procurador Social del Estado de Jalisco, se le tuvo aceptando el único punto de petición que le fue dirigido, a la vez se le solicitó que remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento al punto de petición de referencia (se otorgue la</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>representación jurídica a la víctima directa).</p> <p>Mediante oficio del 8 de diciembre de 2021, dirigido a la Directora Jurídica de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se le tuvo informando haber proporcionado a la víctima directa la información general y de operatividad del programa "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres, Víctimas de Femicidio", además de señalar los requisitos necesarios para la incorporación a dicho programa, a la vez se le solicitó que remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento al único punto petitorio (incorpore a la víctima directa de tentativa de femicidio en el padrón del Programa "Apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidio", además de solicitar se incorpore a sus hijos a dicho padrón, para ser beneficiarios en los términos de las reglas de operación).</p> <p>Por oficio del 8 de diciembre de 2021, girado al Director General Jurídico de la</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, se tuvo aceptando el punto de petición dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a la vez se le solicitó que remita las constancias de avances o en su caso, el cumplimiento al único punto petitorio (instruya a quien corresponda, para que dentro de las mesas de trabajo de seguridad pública, se plantee el seguimiento la necesidad de coordinación para el seguimiento a las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres que viven violencia).

Mediante oficio del 15 de diciembre de 2021, dirigido a la Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, en su calidad de presidenta del Pleno de la Comisión Ejecutiva, se le tuvo informando haber girado la instrucción correspondiente con la finalidad de que se proceda realizar la inscripción a las víctimas directas e indirectas en el registro estatal de víctimas, a la vez se le solicitó que remita las constancias de avances o en su

caso, el cumplimiento al único punto de petición (girar instrucción, para que a la brevedad posible se inscriba a las víctimas directas e indirectas en el registro estatal de víctimas).

Por oficio del 16 de diciembre de 2021, dirigido a la Directora General del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, se le tuvo aceptando los puntos Recomendatorios que fueron dirigidos al Fiscal del Estado de Jalisco y a la vez se le solicitó que remita constancias de avances o en su caso, de cumplimiento a los puntos primero (reparación y atención integral), segundo (procedimiento de responsabilidad administrativa), tercero (anexar copias al expediente laboral), cuarto (realizar búsqueda en los archivos de la Fiscalía), quinto (disculpa privada a las víctimas directas), sexto (se propongan los cambios adecuados en el sistema de búsqueda interno de la Fiscalía Estatal) y séptimo (se haga apercibimiento y exhorto).

2021	157/2021	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez, al derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, y al acceso a la justicia con perspectiva de género.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20157-2021%20VP.pdf</p>	Ayuntamiento de Mascota	<p>Presidente Municipal de Mascota, Jalisco.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas para llevar a cabo la reparación integral del daño a las víctimas.</p> <p>Informó el presidente municipal, que solicitó a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, se entrevistó con las agraviadas para que se le ofrezca la atención médica y psicológica.</p> <p>Cuarto: (agregar copia) Cumplimentado.</p> <p>Acredite que implementó un programa de capacitación permanente al personal del Ayuntamiento de Mascota.</p> <p>Informe y remita las acciones realizadas en la continuidad del cumplimiento de los puntos de la Recomendatorios 108/2020.</p> <p>Remita la constancia de la instrucción para que se sesione en la comisión edilicia del ayuntamiento la adecuación al Reglamento Interno Municipal de Atención a la Juventud del Municipio.</p>	<p>Mediante oficio OMM/2004/2022 del 19 de mayo de 2022 se le hizo del conocimiento a la peticionaria de los puntos cumplidos cuarto y décimo segundo recomendatorios por la autoridad.</p>	En vías de cumplimiento
------	----------	--	--	-------------------------	--	---	-------------------------

					<p>Se requirió la constancia de instrucción de la elaboración del Código de ética municipal para el ayuntamiento.</p> <p>Décimo segundo: ((Designar a servidor público de enlace) Cumplimentado.</p>		
2021	283/2021	<p>violación a los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación, derecho a igual reconocimiento como persona ante la ley, derecho de acceso a la justicia y a la legalidad y seguridad jurídica.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20283-2021%20VP.pdf</p>	Fiscal del Estado de Jalisco	<p>La autoridad informó que realizaría las gestiones con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco</p> <p>Segundo. (Procedimiento de responsabilidad) No aceptado</p> <p>Tercero. (Agregar copia) No aceptado</p> <p>Cuarto. (Agregar copia) No aceptado</p> <p>La autoridad informó que se encuentra realizando las gestiones para efecto de llevar a cabo la capacitación.</p> <p>La autoridad informó que se encuentra analizando la viabilidad de la campaña de toma de conciencia dirigida al personal de Fiscalía.</p> <p>La autoridad informó que se encuentra analizando la viabilidad de la elaboración del Protocolo de actuación en casos que involucre personas con discapacidad.</p>	<p>Se remitió oficio a la peticionaria informándole de la emisión de la Recomendación</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					Octavo. (Designar persona como enlace) Cumplimentado	
2022	1/2022	violación de los derechos humanos de igualdad y no discriminación, debido ejercicio de la función pública, legalidad y seguridad jurídica, acceso a la justicia y debida diligencia reforzada bajo el principio de interés superior de la niñez	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%201-2022%20VP.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara, Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Guadalajara y al OPD Hogar Cabañas	El 3 de enero de la presente anualidad, se recibió el oficio CI/AR/373/2022, signado por el Jefe de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, mediante el cual informó del inicio y sustanciación del procedimiento administrativo 007/2022., tiene relación con el punto segundo recomendatorio. El 08 de noviembre de 2022, se recibió el oficio OIC/DR/INV/3706/2022, signado por el Titular del Órgano Interno de Control, Autoridad Investigadora, Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual solicitó copia de la totalidad de actuaciones del expediente que dio origen a la Recomendación 1/2022, lo cual se proveyó con nuestra misiva JMLA/5096/2022, relativo al procedimiento de Responsabilidad administrativa OIC/INV/024/2022	En vías de cumplimiento

2022	2/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, a la igualdad y al trato digno, y a la propiedad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%20-2022%20VP.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara	<p>Se informó que el Gobierno Municipal de Guadalajara se encuentra desarrollando las gestiones pertinentes para atender las medidas de rehabilitación psicológica, más no así la compensatoria.</p> <p>Se informó que se inició la investigación administrativa correspondiente.</p> <p>Se informó que se instruyó al Área de Archivo y Control de Documentos de la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que se adjunte copia de la Recomendación al expediente de dos ex servidores públicos de ese Ayuntamiento.</p> <p>Cuarto. (Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los elementos policiacos involucrados, con resolución "No ha lugar a sancionar y no sanciona")</p> <p>Cumplimentado insatisfactoriamente</p> <p>El Comisario de la División de Carrera Policial informó que, los aspirantes a policías preventivos se encuentran obligados a cumplimentar el esquema de capacitación, así como diversos cursos</p>		En vías de cumplimiento
------	--------	--	---	-------------------------------------	--	--	-------------------------

impartidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, programados para el ejercicio 2022. Se indicó que a partir de este año 2022, el Gobierno Municipal de Guadalajara en conjunto con el Instituto "Francisco Tenamaxtli", de este Organismo, inició un esquema de capacitaciones. También se informó que, el personal operativo, es evaluado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado.

Sexto. (Circular dirigida al Personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como al de la Comisaría de Policía de Guadalajara, para que en el desempeño de sus funciones actúen conforme a derecho).

Cumplimentada

Informó que se están gestionando los cursos de capacitación solicitados.

Octavo. (Gestiones para el registro de la Víctima ante la Comisión Estatal de Víctimas).

Cumplimentado

Se informó que se dará inicio a la elaboración del Protocolo solicitado, por parte de la Comisaría de la División de Planeación y Gestión Estratégica.

					Asimismo, se remitieron constancias de la Dirección de Inspección y Vigilancia de las que se desprenden avances en el Protocolo solicitado.		
2022	3/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a los derechos del niño, a la libertad, y a la igualdad y trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%203-2022%20VP.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara	<p>Primero. (reparación integral) Cumplimentado</p> <p>Segundo. (investigación administrativa) Cumplimentado</p> <p>Tercero. (agregar copia) No aceptado, se solicitó reconsideración.</p> <p>Cuarto. (procedimiento) Cumplimentado</p> <p>Quinto. (capacitación) Cumplimentado</p> <p>Sexto. (circular) Cumplimentado</p> <p>Séptimo. (gestiones para registro) Cumplimentado</p> <p>Octavo. (protocolo) Cumplimentado</p> <p>Noveno. (sanción administrativa) Cumplimentado</p>	Se giró oficio a la peticionaria mediante el cual se informó de las constancias recibidas de la autoridad con las cuales se acreditó el cumplimiento de la Recomendación y se ordenó su archivo	Archivada con cumplimiento parcial
2022	4/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%204-2022%20VP.pdf	Presidente municipal de Guadalajara	El 22 de mayo de 2023, se declaró el cumplimiento a los puntos recomendatorios cuarto (procedimiento de responsabilidad administrativa), quinto (capacitación)	El 05 de abril de 2022, mediante oficio LAGR/1457/2022, se le informó al peticionario los avances relacionados con su recomendación.	En vías de cumplimiento

					al Ayuntamiento de Guadalajara,		
2022	5/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad, en relación con la protección de la salud y al medio ambiente sano	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%205-2022%20VP.pdf	Secretaría de Salud Jalisco y OPD Servicios de Salud Jalisco	<p>Recomendación aceptada por el Secretario de Salud del Estado de Jalisco y el director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante oficios SSJ/472/2022 y OPDSSJ/DG/201/2022</p> <p>El 22 de febrero de 2022, mediante oficios MLA/890/2022 y MLA/891/2022, dirigidos al Secretario de Salud del Estado de Jalisco y al director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se les solicitó remitieran constancias de avance o cumplimiento a los puntos recomendatorios aceptados: primero (campaña informativa en el municipio de El Salto), segundo (suministrar la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios), tercero (Registro Estatal de ERC y del Registro Estatal del Cáncer), cuarto (médicos especialistas en nefrología a la región sanitaria XI), quinto (capacitación) y sexto (capacitación en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).</p>		En vías de cumplimiento

					<p>El 20 de octubre de 2022, mediante oficios MLA/4313/2022 y MLA/4314/2022, dirigidos al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y a la Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio de los puntos: quinto (capacitación en el municipio de El Salto sobre el manejo, aplicación y deshecho de sustancias agroquímicas) y sexto (capacitación en materia de la Agenda 2030). Asimismo, se le solicitó remitiera avances posteriores a los informados.</p>	
2022	6/2022	<p>violación del derecho a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la integridad y seguridad personal, a la protección de la salud y a los derechos de la niñez.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%206-2022%20VP.pdf</p>	<p>Director del OPD Servicios de Salud Jalisco</p>	<p>Se nos informó de que se realizan las gestiones ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, para efecto de atender lo procedente para a la atención y reparación integral.</p> <p>Se nos informó que ya se giró la instrucción correspondiente para que se brinde la atención psicológica, psiquiátrica y tanatológica a las víctimas indirectas.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Se nos informó que el expediente de responsabilidad administrativa se encuentra en etapa de resolución.</p> <p>Quinto: (agregar copia a los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados)</p> <p>Cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó que se ordenó por escrito a todo el personal médico y de enfermería del HPCC, para que siempre ajusten su actuación a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM004-SSA3-2012, Del expediente clínico; y NOM-027-SSA3-2013.</p>		
2022	7/2022	<p>violación del derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la libertad personal por detención ilegal, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad (allanamiento de morada), así como al trato digno en relación a personas detenidas o privadas de su libertad.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%207-2022%20VP.pdf</p>	<p>Presidente municipal de Colotlán.</p>	<p>Presidente Municipal de Colotlán.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño) Aceptada sin avances.</p> <p>Segundo: (Atención médica y psicológica a las víctimas) Aceptada, sin avances.</p> <p>Tercero: (Realizar las acciones necesarias para que proceda inscribir a las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas) Aceptado, sin avances.</p>	<p>Mediantes los oficios OMM/1509/2022, OMM/1510/2022, OMM/1511/2022, OMM/1512/2022, OMM/1513/2022, OMM/1514/2022, respectivamente, se les hizo del conocimiento a los peticionarios de la aceptación de la Recomendación 7/2022.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>Cuarto: (Procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados) Aceptado, sin avances,</p> <p>Quinto: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes administrativos laborales de los servidores públicos involucrados) Aceptado, sin avances.</p> <p>Sexto: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes laborales de los entonces servidores públicos involucrados) Aceptado, sin avances.</p> <p>Séptimo: (Capacitación a los servidores públicos de Dirección de Seguridad Pública Municipal) Aceptado, sin avances.</p>	
2022	8/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la vida en su deber de garantía, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la protección de la salud.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%208-2022%20VP.pdf	Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.	<p>El 28 de febrero de 2022, mediante oficio BEGV/967/2022, se recibió la aceptación por parte de la Comisaría de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se declaró el cumplimiento al décimo quinto punto recomendatorio (designa funcionario como enlace para dar el seguimiento a la Recomendación).</p> <p>El 28 de febrero de 2022, mediante oficio BEGV/968/2022, se remite a la Comisión Estatal de Víctimas información respecto a la no localización de las víctimas.</p>	En vía de cumplimiento

2022	9/2022	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo sustentable y a un medio ambiente sano en su modalidad de acceso a la información y participación pública.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%209-2022%20VP.pdf	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Presidente Municipal de Puerto Vallarta y al Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	El 16 de marzo de 2022, se recibió el oficio PMPVR/1600/2022, signado por el Presidente municipal de Puerto Vallarta, mediante el cual se pronunció aceptando la Recomendación de mérito.		En vías de cumplimiento
2022	10/2022	violación del derecho humano al agua y al saneamiento, al medio ambiente, a la protección de la salud, al desarrollo, a la legalidad y seguridad jurídica, a las buenas prácticas de la administración pública y a tener políticas públicas que propicien una mejor calidad de vida.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2010-2022%20VP.pdf	Secretaría de Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Salud Jalisco, Comisión de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, Comisión Estatal del Agua y Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	<p>Secretaría de Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco</p> <p>Primero. (Plan rector para la gestión integral del agua del AMG, en el que el aprovechamiento de las aguas pluviales y reducción de agua residual sea el eje transversal del mismo, contemplando tanto la acción individual como de infraestructura pública para su consolidación). Aceptado parcialmente.</p> <p>Segundo. (política y programas de desarrollo, verificación y socialización que, con apego a los instrumentos normativos en la materia, operativice el plan rector de gestión integral del agua para el AMG). Aceptado parcialmente.</p> <p>Tercero. (Programa de trabajo, que permitan inducir y regular, en su caso, la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas en el Estado, así como el control y preservación sostenible</p>		En vías de cumplimiento

de su cantidad y calidad, para contribuir al bienestar social y al crecimiento económico en un entorno de sustentabilidad).

Aceptado parcialmente

Cuarto. (Supervisión y validación de los programas de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento de carácter público o privado que se realicen en el AMG, tendentes a solucionar el problema de turbidez y escasez de agua).

Aceptado

Quinto. (Actualicen los instrumentos de valoración de riesgo). **No aceptado, se argumentó que eran atribuciones del orden municipal.**

Una vez reformados los instrumentos:

- a) Adapten las modificaciones al Plan Integral para el Manejo de Inundaciones (PIMI).
- b) Dentro de los cambios del Plan Integral para el Manejo de Inundaciones, se ajuste una perspectiva de derechos humanos en la que se pondere la identificación y actuación para la protección de grupos vulnerables en las nuevas zonas de riesgo.
- c) Construyan la infraestructura, vasos reguladores, cárcamos de bombeo, drenaje y

alcantarillado, bocas de tormenta, coladeras, rejillas; que se requieran en cada colonia, barrio o sector que se encuentre actualmente susceptible de inundación.

Sexto. (Armonización de los instrumentos de planeación para que se considere la urbanización con respeto a los ejes naturales que deben protegerse y la gestión de las zonas de escurrimientos). **No aceptado, se argumentó que eran atribuciones del orden municipal.**

Séptimo. (Campaña publicitaria de concientización para omitan tirar desechos y basuras a la vía pública y en especial donde haya bocas de tormenta, coladeras, rejillas y drenaje, para evitar el taponamiento de los mismos y las consecuentes inundaciones). **Aceptado.**

Octava. (Análisis de la normativa estatal vigente, en la que se precisen los trámites administrativos que resulten necesarios, con el objeto de auxiliar a la ciudadanía en las contingencias e incidencias presentadas por los fenómenos

hidrometeorológicos).

**Aceptado
parcialmente.**

**Secretaría de
Infraestructura y Obra
Pública**

Primero. (Coordine y ejecute los programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado).
Aceptado, argumentaron que carecen de competencia para atender los mismos.

Segundo. (Se elabore un estudio o análisis de la infraestructura hidráulica en la entidad).
No se aceptado, argumentaron que carecen de competencia para atender los mismos.

**Secretaría de Salud
Jalisco**

Primero. (coordine y supervise que, de manera permanente se lleven a cabo por las autoridades y servidores públicos competentes, los estudios técnicos necesarios y el monitoreo (aleatorio), de las redes de agua potable del AMG).
Aceptado.

Segundo. (En cumplimiento de la NOM-179-SSA1-1998, coordine, organice,

supervise y correlacione las estadísticas de incidencia de enfermedades transmitidas por el agua para uso y consumo humano con los resultados de las actividades de la vigilancia de la calidad del agua del SIAPA).

Acceptado.

Comisión de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco,

Primero. (Jornadas aleatorias de verificación del agua y análisis conducentes de manera aleatoria dentro del AMG, para la identificación de riesgos a la salud humana, respecto al agua que distribuye el SIAPA, en la que los resultados sean expuestos a la opinión pública).

Acceptado parcialmente.

Segundo. (Mantenga comunicación con personal del SIAPA para que se lleve un registro de las observaciones sanitarias realizadas a dicho Sistema, y en su caso se verifique si los cambios solicitados se realizan en tiempo y forma). **Acceptado.**

Tercero. (Supervisión y acompañamiento a los trámites necesarios del

proceso de certificación del SIAPA). **Acceptado.**

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Primero. (Reparación del daño). **No aceptado.**

Segundo. (Acciones para que de manera inmediata se corrija el problema que aún presenta la colonia Miraflores en Guadalajara y Villas Puerta del Sol de Zapopan, así como de las que ese Sistema tenga reportadas, respecto a la turbiedad del agua). **Acceptado parcialmente**

Tercero. (Se verifique que los procesos utilizados para la desinfección del agua no sean invasivos). **No aceptado.**

Cuarto. (Gestiones necesarias para que obtenga su certificación ante la Secretaría de Salud). **Acceptado.**

Quinto. (Publicar en forma desagregada a través de los medios electrónicos y plataformas oficiales existentes e idóneos, la información oficial relativa a la cantidad y ubicación del agua

extraída proveniente del río Santiago). **No aceptado.**

Sexto. (Analizar opciones viables, para que de manera progresiva se garantice en una nueva infraestructura de la red de drenaje, la separación de las aguas pluviales). **No aceptado.**

Séptimo. (Con la finalidad de garantizar los derechos de acceso que contempla el Acuerdo de Escazú, se le solicita hacer público en sus medios y portales oficiales lo siguiente:

a) Los criterios para la selección de los puntos de monitoreo de calidad del agua suministrada, así como los resultados de éstos.

b) Los niveles de cloro residual, vertido y acumulado, en cuerpos receptores provenientes de concesiones residuales municipales y de particulares).

Aceptado parcialmente

Octavo. (Encuestas de satisfacción dirigidas a los habitantes, a efecto de corroborar el resultado del mejoramiento del servicio y en base a los resultados obtenidos se tomen las medidas de continuación o ajustes necesarias). **Aceptado parcialmente.**

Noveno. (Plan de contingencias para los reportes en los que se describe el suministro de agua sin condiciones de potabilidad). **Aceptado parcialmente.**

Décimo. (Diseñen e implementen programas de concientización dirigidos a la sociedad en general y en específico a los usuarios del SIAPA). **Aceptado.**

Décima primera. (Estudio o análisis de la infraestructura hidráulica en las zonas del AMG bajo su administración, a efecto de determinar la proyección y construcción de las obras que resulten urgentes de atender, renovando estratégicamente la infraestructura prioritaria para el buen funcionamiento y servicio de agua potable). **Aceptado.**

NOTA: se recibió respuesta por parte del Siapa, en la que reiteró la aceptación; la aceptación parcial y la no aceptación relativa a los puntos recomendatorios. De igual manera, proporcionó avances de los puntos aceptados y aceptados parcialmente.

2022	11/2022	violación del derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y a las buenas prácticas de la administración pública.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%201-2022%20VP.pdf	Secretario del Transporte del Estado y al Fiscal del Estado	<p>El 9 de mayo de 2022, mediante oficio BEGV/1624/2022, se declaró el cumplimiento a los puntos recomendatorios dirigidos a la Secretaría de Transporte, quinto (exhorto al personal de atención ciudadana para que en su actuar garanticen los derechos a las víctimas) y sexto (instrucción al personal para que se otorgue respuesta de manera oportuna a los escritos recibidos).</p> <p>El 13 de junio de 2022, mediante oficio BEGV/2480/2022, se declaró el cumplimiento al tercer punto recomendatorio dirigido a la Fiscalía Estatal (gire instrucciones a los Agentes del Ministerio Público encargados de la carpeta de investigación 23833/2020, para que realicen las diligencias necesarias para su integración).</p> <p>El 14 de julio de 2022, mediante oficio BEGV/2871/2022, a autoridad y BEGV/2872/2022, a peticionaria, se declaró el cumplimiento insatisfactorio al segundo punto recomendatorio (Procedimientos de responsabilidad administrativa al personal involucrado).</p> <p>El 19 de julio de 2022, mediante oficio BEGV/3021/2022, se declaró el cumplimiento al cuarto punto recomendatorio, dirigido a la Secretaría de Transporte (capacitación).</p> <p>El 25 de agosto de 2022, mediante oficio BEGV/3663/2022, a Fiscalía, se recibió avance a los puntos primero (atención médica y psicológica) y cuarto recomendatorios (capacitación).</p> <p>El 4 de octubre de 2022, mediante oficio BEGV/4118/2022, se recibió avance al primer punto recomendatorio por parte de la Secretaría de Transporte (reparación del daño). De igual forma mediante oficio BEGV/4116/2022, se declaró el cumplimiento al cuarto punto recomendatorio dirigido</p>	El 9 de mayo de 2022, mediante oficio BEGV/1625/2022, se declaró el cumplimiento a los puntos recomendatorios dirigidos a la Secretaría de Transporte, quinto (exhorto al personal de atención ciudadana para que en su actuar garanticen los derechos a las víctimas) y sexto (instrucción al personal para que se otorgue respuesta de manera oportuna a los escritos recibidos).	En vía de cumplimiento
------	---------	--	---	---	---	---	------------------------

					a la Fiscalía Estatal (capacitación).		
2022	12/2022	violación de los derechos humanos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la libertad, a la integridad física y seguridad personal.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2012-2022%20VP.pdf	Ayuntamiento de San Miguel el Alto.	El 21 de junio de 2023, mediante oficio LAGR/1904/2023, se notificó el archivo de la recomendación, por lo que ve al ayuntamiento de San Miguel el Alto.	El 21 de junio de 2023, mediante oficio LAGR/1905/2023 se les se notificó vía correo electrónico a los peticionarios los avances relacionados con su recomendación.	En vías de cumplimiento
2022	13/2022	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho de acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2013-2022%20VP.pdf	Fiscal del Estado, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y a las presidentas y presidentes municipales de Chapala, El Salto, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan	El de marzo de 2022, mediante oficios 1283, 1284, 1286, 1287, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294 y 1295, les fue notificada la Recomendación 13/2022. El 26 de mayo de 2023, mediante oficio MLA/1702/2023 dirigido a la Sindica Municipal de Guadalajara, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio de las medidas de no repetición dentro del punto segundo (reparación integral); asimismo, se solicitó remitieran constancias de cumplimiento a los puntos primero (Inscripción en el REAV), tercero (Atención médica y psicológica).	El 28 de marzo de 2022, mediante oficios 1270 al 1280 y 1335, les fue notificada a las personas peticionarias vía electrónica la Recomendación 13/2022.	En vías de cumplimiento
2022	14/2022	violaciones a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal, y afectación al proyecto de vida.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2014-2022%20VP.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara y Fiscal del Estado	Se informó con respecto a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición, que de conformidad al reconocimiento de calidad de víctima del peticionario se llevarán a		En vías de cumplimiento

cabo las actuaciones que le sean competentes a la Administración Pública Municipal de Guadalajara para coadyuvar con la reparación integral del daño que le fue ocasionado al peticionario.

Se informó sobre los programas a los cuales, el peticionario puede ser beneficiario.

Se hizo del conocimiento que la Academia de Formación y Profesionalización Policial, está trabajando con la CEDHJ en la impartición de capacitación en materia de atención a víctimas, a todo el personal, además de trabajar en la programación y validación del curso de técnicas de conducción de vehículos policiales, dirigido al personal operativo.

Se giraron instrucciones al Jefe de la Unidad de Innovación y Acreditación de Procesos, con el objetivo de llevar a cabo la creación del Protocolo en Materia de Conducción Policial y Persecución.

Octavo (se designe a una persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con

					la Comisión Estatal de Derechos Humanos) cumplimiento satisfactorio.		
2022	15/2022	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la libertad sexual, al interés superior de la niñez, a una vida libre de violencia, a la igualdad y no discriminación, a la educación y al acceso a la justicia.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2015-2022%20VP.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>Secretario de Educación Jalisco.</p> <p>Primero: (Reparación integral del daño) Aceptada, sin avances.</p> <p>Segundo: Informó y remitió las acciones realizadas para llevar a cabo la atención médica y psicológica a las víctimas.</p> <p>Tercero: Informó y remitió constancias de las acciones realizadas para la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas.</p> <p>Cuarto: (Procedimiento de responsabilidad a los servidores públicos involucrados) Aceptado, sin avances.</p> <p>Quinto: (Agregar copia de la Recomendación a los expedientes administrativos de los servidores involucrados) Cumplimentado.</p> <p>Sexto: (Separar de sus funciones al servidor público involucrado) Cumplimentado.</p> <p>Séptimo: Informo y remite las acciones realizadas para llevar a cabo la sensibilización</p>	Mediante oficio OMM/22395/2022 del 31 de mayo de 2022, se le hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento de los puntos recomendatorios quinto, sexto y octavo.	En vías de cumplimiento

					<p>al personal docente en relación a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Octavo: (Designar a servidor público de enlace) Cumplimentado.</p>		
2022	16/2022	<p>violación del derecho a la protección de la salud, a la vida, derechos de la niñez y al derecho a la información en asuntos de salud.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2016-2022%20VP.pdf</p>	<p>Director del OPD Servicios de Salud Jalisco y al Director del OPD Hospital Civil de Guadalajara</p>	<p>Director del OPD Servicios de Salud Jalisco y director de OPD Hospital Civil de Guadalajara, de manera conjunta</p> <p>Primero. (reparación integral del daño) Cumplido parcialmente (compensación económica) por la CEEAVJ</p> <p>Segundo. (atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica a las víctimas indirectas) No aceptado por el OPD Servicios de Salud Jalisco, se solicitó reconsideración.</p> <p>Tercero. (investigación en la que se determine quiénes fueron los servidores públicos involucrados que omitieron realizar las gestiones correspondientes a efecto de adquirir el fáboterapico en el extranjero) No aceptado, se solicitó reconsideración.</p> <p>Cuarto. (una vez identificados los</p>	<p>Se remitió oficio al peticionario informándoles de la emisión de la Recomendación</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>servidores públicos agregar copia) No aceptado, se solicitó reconsideración.</p> <p>OPD Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>Primero. (ordenar una investigación por los hechos) Aceptado parcialmente, se solicitó reconsideración.</p>	
2022	17/2022	<p>violación del derecho a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la protección de la salud, a una vida libre de violencia obstétrica y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2017-2022%20VP.pdf</p>	<p>Director del OPD Servicios de Salud Jalisco.</p>	<p>El 17 de marzo de 2023, se recibió el oficio OPDSSJ/IOC/AI/113/2023, signado por la licenciada Adriana Murillo Aguilar, autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", mediante el cual solicitó copias certificadas de la Recomendación 17/22 y de documentales del expediente queja que dio origen a la misma, las cuales son necesarias para la sustanciación del procedimiento administrativo 0032/2021/PI, incoado a los servidores públicos involucrados, las cuales fueron proveídas, tiene relación con el punto corto recomendatorio.</p> <p>Se brindó atención médica y psicológica a peticionaria, por parte del Organismo Público Descentralizado</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					Servicios de Salud Jalisco.	
2022	18/2022	violación al derecho a la vida, al derecho a legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento a la función pública, al derecho a la protección de la salud y a los derechos de la niñez.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2018-2022%20VP.pdf	Director del OPD Hospital Civil de Guadalajara.	<p>Primero. (Reparación del Daño). No aceptado</p> <p>En relación a la atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica para las víctimas indirectas, la autoridad remitió copia del oficio dirigido al Subdirector Médico para atender el punto en cita.</p> <p>Tercero. (Investigación administrativa). Aceptado, sin avance</p> <p>Se informó que se giraron las instrucciones a fin de anexar copia de la Recomendación a los expedientes administrativos de los servidores públicos responsables.</p> <p>Se remitió copia de los oficios dirigidos al Subdirector Médico, al Jefe de Servicio de Urgencias de Adultos y a los Médicos adscritos a Pediatría de Terapia Intensiva, Personal médico, a efecto de que se ajuste su actuación a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM004-SSA3-2012, Del expediente clínico; y NOM-027-SSA3-2013).</p> <p>Se remitió copia del oficio dirigido al Coordinador General de Recursos Humanos</p>	En vías de cumplimiento

					<p>para que se impartan los cursos de capacitación solicitados.</p> <p>Séptimo. (Persona que sea el enlace en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación). Cumplimentada.</p>		
2022	19/2022	<p>violación de los derechos humanos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la integridad y seguridad personal, y al trato digno</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2019-2022%20VP.pdf</p>	<p>Al presidente municipal de Zapotlán del Rey</p>	<p>El 31 de mayo de 2022, se recibió la aceptación a la Recomendación, por parte del ayuntamiento de Zapotlán del Río, Jalisco, de igual forma se declaró al referido ayuntamiento, el cumplimiento al quinto punto recomendatorio (agregar copia de la resolución a los expedientes administrativos de los involucrados). El 9 de junio de 2022, mediante oficio BEGV/2535/2022, se recibió la aceptación a los tres puntos petitorios dirigidos a la Fiscalía Estatal (Agilizar integración de carpeta de investigación, medidas necesarias a la víctima y procedimiento de responsabilidad que han integrado la carpeta de investigación). El 25 de agosto de 2022, mediante oficio BEGV/3667/2022, dirigido a la Fiscalía Estatal, se declaró el cumplimiento al segundo punto petitorio (medidas de protección a la víctima). El 13 de enero de 2023, mediante oficio BEGV/130/2023, se recibió avance al primer punto petitorio dirigido a la Fiscalía Estatal (avances en la carpeta de investigación). El 16 de febrero de 2023, mediante oficio BEGV/398/2023, se declaró el cumplimiento al tercer punto petitorio a la Fiscalía Estatal (Procedimiento Administrativo). El 19 de abril de 2023, mediante oficio BEGV/1175/2023, se requirió al Ayuntamiento de Zapotlán</p>	<p>El 25 de abril de 2022, mediante oficio 1604/2022, se notificó a las víctimas</p>	<p>En vía de cumplimiento</p>

					del Rey por el cumplimiento a los puntos recomendatorios. El 1 de abril de 2023, mediante oficio BEGV/1210/2023, se declaró el cumplimiento a los puntos petitorios dirigidos a la Fiscalía Estatal (Agilizar integración de la carpeta de investigación, medidas de protección a la víctima y procedimiento de responsabilidad).	
2022	20/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, y a la protección de la salud, por la inadecuada atención médica y afectación al proyecto de vida.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2020-2022%20VP.pdf	Presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga.	El 13 de septiembre de 2022, mediante oficio LAGR/3929/2022, se solicitó al secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos petitorios	En vías de cumplimiento
2022	21/2022	violación del derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la propiedad y posesión, cobro indebido de contribuciones y a las buenas prácticas de la administración pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2021-2022%20VP.pdf	Secretaría de Administración del Estado y Fiscal del Estado	El 7 de junio de 2022, mediante oficio dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, les fueron proporcionados los datos de localización de la víctima directa dentro de la presente recomendación. El 29 de julio de 2022, mediante oficio MLA/3254/2022, dirigido a Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, se le solicitó reconsiderara la aceptación de la Recomendación 21/2022, consistente en los puntos: primero (reparación integral) y segundo (iniciativa de decreto, en la que se	En vías de cumplimiento

					<p>solicite la reforma al artículo 25, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco).</p> <p>El 22 de agosto de 2022, mediante oficio MLA/3627/2022, dirigido a la directora de la Unidad de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado, se le solicitó reconsiderara la negativa de aceptar la Recomendación 21/2022.</p> <p>NO FUE ACEPTADA</p>	
2022	22/2022	<p>Por la violación al derecho a la protección a la salud, así como la inadecuada prestación de servicios en materia de salud que realiza el Ipejal en contra de sus afiliados, aunado a una serie de trámites burocráticos que merman la calidad de vida de sus afiliados pertenecientes al grupo vulnerable de personas adultas mayores</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%202-2022%20VP.pdf</p>	<p>Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco</p>	<p>Primero (reparación y atención integral del daño) cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se nos informó de las acciones de mejoras realizadas en cada una de las UNIMEF, así como el análisis y estudio estructural y arquitectónico de acceso para personas con poca movilidad.</p> <p>Cuarto (gestiones administrativas necesarias, para que se garantice el abasto de medicamentos e insumos y que se entreguen en tiempo y forma a los pacientes en las diversas Unimef) cumplimiento satisfactorio</p> <p>Se informó de las acciones realizadas, con</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					la finalidad de que se brinden capacitaciones al personal médico de las Unidades Médicas Familiares dependientes del Instituto de Pensiones del Estado.	
2022	23/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad, a la protección de la salud, al medio ambiente sano y los derechos de acceso en materia ambiental	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2023-2022%20VP.pdf	Secretaría de Salud Jalisco, OPD Servicios de Salud Jalisco y Comisión Estatal del Agua	<p>Mediante oficio SSJ/1638/2022 el doctor Fernando Petersen Aranguren, Secretario de Salud del Estado y doctor José de Jesús Méndez de Lira, Director General de OPD Servicios de Salud Jalisco, aceptaron parcialmente únicamente el punto tercero recomendatorio (reconsideración).</p> <p>Mediante oficio CEAJ/DG/468/2022 el ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director Estatal del Agua de Jalisco, el 4 de junio de 2022, aceptó la Recomendación.</p> <p>Peticiones:</p> <p>Mediante oficio 0646/1/2022 el licenciado Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado, aceptó las peticiones.</p> <p>Mediante oficio IMP.261/2022 Mario Ramón Silva Rodríguez, director General de Imeplan, aceptó la petición.</p> <p>Mediante oficio SEMADET DGJ</p>	En vías de cumplimiento

					<p>700/2022 Ricardo Ramírez Aguilera, Director Jurídico de lo Consultivo y Contencioso de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, aceptó la petición.</p> <p>Mediante oficio 1101/DGJ-D/2022 la licenciada María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, solicito prorroga, la cual concluye el 28 de junio de 2022.</p> <p>Mediante oficio MELG-LXV-036-2022 del 22 de junio de 2022, María Elena Limón García, diputada federal de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, acepto las peticiones.</p> <p>Mediante oficio 10/01/2023 al Director Jurídico de Tonalá, se decreta cumplido al punto primero peticionado, y se requiere avances y cumplimientos de los puntos de petición , segundo, tercero, cuarto y séptimo</p>		
2022	24/2022	Violación de los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a legalidad y seguridad jurídica, con relación al debido ejercicio de la función pública, y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2024-2022%20VP.pdf	Presidente del Consejo Directivo de Administración del OPD Sistema de Agua Potable de Zapotlán	<p>Primero. (reparación y atención integral del daño)</p> <p>Segundo. (atención médica y psicológica)</p> <p>Tercero. (Registro Estatal de Víctimas)</p>	Se remitió oficio al peticionario informándoles de la emisión de la Recomendación	En vías de cumplimiento

					<p>Cuarto. (investigación administrativa)</p> <p>Quinta. (agregar copia)</p> <p>Sexta. (capacitación)</p> <p>Séptima. (supervisión de las cámaras de video vigilancia)</p> <p>Octava. (celebrar convenio)</p> <p>Novena. (protocolo de Seguridad e Higiene)</p> <p>Décima. (designar un enlace) Cumplimentado</p>	
2022	25/2022	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación a la prestación debida del servicio público; a la protección de la salud y a los derechos del niño	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2025-2022%20VP.pdf	Presidente municipal de Zapopan	El 05 de julio de 2022, se recibió el oficio 0520/0777-DH/2022, signado por el Síndico Municipal de Zapopan, mediante el cual se pronuncia aceptando la Recomendación.	En vías de cumplimiento
2022	26/2022	violación a los derechos de la niñez (niñez institucionalizada) en particular a los derechos a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral y a la protección y la asistencia social cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2026-2022%20VP.pdf	Secretario del Sistema de Asistencia Social	<p>Primero. (Reparación del daño). Aceptado sin avance.</p> <p>Segundo. (Atención integral). Aceptado sin avance.</p> <p>Tercero. (programas asistenciales). Aceptado sin avances.</p> <p>Cuarto. (Registro de las personas menores de edad que se encuentran bajo su cuidado en centros de asistencia social con problemas de conducta o psiquiátricos). Aceptado sin avances.</p> <p>Quinto. (Atención especializada). Aceptado sin avances.</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Sexto. (Capacitación en materia de niñez). Aceptado sin avances.</p> <p>Séptimo. (Capacitación en materia de derechos humanos). Aceptado sin avances.</p> <p>Octavo. (Protocolo de actuación). Aceptado sin avances.</p> <p>Noveno. (Persona que sea el enlace en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación). Cumplimentada.</p> <p>El 19 de septiembre de 2022, se solicitó al titular de la Secretaría de Asistencia Social, constancias de avances o en su caso de cumplimiento de los puntos primero al octavo recomendatorios.</p>		
2022	27/2022	violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con el indebido ejercicio de la función pública, así como a la propiedad o posesión	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2027-2022%20VP.pdf	Presidenta municipal de San Pedro Tlaquepaque	<p>El 29 de agosto de 2022, mediante oficio BEGV/3691/2022, a autoridad y BEGV/3693/2022, a peticionaria, se declaró el cumplimiento al segundo punto recomendatorio (supervisión a la empresa) dirigido al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>El 3 de octubre de 2022, mediante oficio BEGV/4100/2022, se recibió avance al tercer punto recomendatorio (procedimiento de regulación o cancelación de licencia municipal), y avance a los puntos cuarto y quinto (procedimiento administrativo a los involucrados).</p> <p>El 16 de octubre de 2022, mediante oficio BEGV/4642/2022, se recibió avance al tercer punto recomendatorio (procedimiento de regulación o cancelación de licencia</p>	<p>El 29 de agosto de 2022, mediante oficio BEGV/3693/2022, a peticionaria, se declaró el cumplimiento al segundo punto recomendatorio, (supervisión a la empresa) dirigido al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>El 12 de diciembre de 2022, mediante oficio BEGV/5118/2022, a peticionaria, se declaró el cumplimiento al séptimo punto recomendatorio (curso de capacitación).</p>	En vías de cumplimiento

					<p>municipal), avance a los puntos cuarto y quinto (procedimiento administrativo a los involucrados) y avance al séptimo punto (curso). El 12 de diciembre de 2022, mediante oficio BEGV/5059/2022, a autoridad y BEGV/5118/2022, a peticionaria, se declaró el cumplimiento al séptimo punto recomendatorio (curso de capacitación). El 7 de febrero de 2023, mediante oficio BEGV/296/2023, se recibió avance a los puntos tercero (procedimiento de regulación o cancelación de licencia municipal), y avance a los puntos cuarto y quinto (procedimiento administrativo a los involucrados). El 11 de mayo de 2023, mediante oficio BEGV/618/2023, se declaró el cumplimiento al sexto punto recomendatorio (diagnóstico de giros comerciales que se dedican a la venta de gas). El 19 de junio de 2023, mediante oficio BEGV/1958/2023, se recibió avance a los puntos cuarto y quinto recomendatorios (procedimiento administrativo a los involucrados).</p>	
2022	28/2022	<p>violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, al derecho a una vida libre de violencia, al interés superior de la niñez, a la igualdad y no discriminación, al trato digno y a la educación</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2028-2022%20VP.pdf</p>	<p>Secretario de Educación Jalisco</p>	<p>El 21 de octubre de 2022, mediante oficio LAGR/4297/2022, se solicitó a la Titular del área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas de la Secretaría de Educación Jalisco, avances o en su caso el cumplimiento a los puntos recomendatorios segundo (atención médica psicológica), tercero (inscripción de las víctimas al REAV);</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					cuarto (procedimiento administrativo).		
2022	29/2022	violación del derecho a la protección a la salud y a la legalidad y a la seguridad jurídica	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2029-2022%20VP.pdf	Director del OPD Hospital Civil de Guadalajara	<p>El 22 de julio de 2022, mediante oficio dirigido a la Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara, se le solicitó nos remitiera constancias de avance o cumplimiento a los puntos recomendatorios: tercero y sexto (investigación administrativa), cuarto y séptimo (agregue copia), quinto (ajusten su actuación a lo dispuesto en la NOM004-SSA3-2012, del expediente clínico; y NOM-027-SSA3-2013), octavo (cambio de prácticas). Asimismo, por lo que ve al punto primero recomendatorio (reparación integral) se le solicitó reconsiderara la aceptación del mismo. Respecto del punto segundo (atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica), se le solicitó se nos proporcionara datos de contacto del área y nombre de la persona con la cual deberán dirigirse las víctimas, para que se les agende cita y se les brinde el apoyo o atención que requieran.</p> <p>El 2 de febrero de 2023, mediante oficio dirigido al Titular del Órgano Interno de Control</p>		En vías de cumplimiento

					<p>O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, se proveyó la expedición de copias certificadas del expediente de queja 2386/2021-I que derivó en la Recomendación 29/2022, necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación registrada bajo el número INV-A-125/2022.</p> <p>El 15 de marzo de 2023, mediante oficio MLA/878/2023 dirigido a la Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio de los puntos recomendatorios: cuarto (agregar copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de dos médicos, así como de dos enfermeras, séptimo (agregar copia de un médico) y octavo (se elaboren propuestas que hagan posible la mejora continua de la calidad de la atención médica). Asimismo, se le solicitó remitiera avances a los puntos recomendatorios primero (reparación integral), segundo (atención tanatológica, psicológica o psiquiátrica a las víctimas), tercero (investigación administrativa), quinto</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>(instrucción por escrito al personal de enfermería del HCGFAA) y sexto (investigación administrativa).</p> <p>El 30 de mayo de 2023, mediante oficio MLA/1732/2023, dirigido a la directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se le tuvo generando avances a los puntos primero (reparación integral) y quinto (procedimiento de responsabilidad); asimismo, se solicitó remitiera avances posteriores a los informados.</p>	
2022	30/2022	<p>violación de los derechos humanos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la integridad física y seguridad personal, y a la protección de la salud con enfoque en alcoholismo</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2030-2022%20VP.pdf</p>	<p>Presidente municipal del Ayuntamiento de Lagos de Moreno</p>	<p>Primero (reparación integral) No aceptado. segundo (atención médica y psicológica especializada) en vías de cumplimiento. tercero (se proceda a inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a la víctima indirecta, así como a las y los demás familiares que acrediten tener un vínculo directo con la víctima directa) en vías de cumplimiento. cuarto (se determine la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados y en su momento se apliquen las sanciones correspondientes) en vías de cumplimiento. quinto (agregar copia al expediente de los</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>servidores públicos involucrados) en vías de cumplimiento.</p> <p>sexto (se adecue el protocolo de actuación de barandilla de la Comisaría de Seguridad Pública municipal y se creen los protocolos de actuación para la dirección de vialidad municipal) en vías de cumplimiento.</p> <p>séptimo (se adecuen los espacios y el sistema de monitoreo de cámaras, se cuente con instrumental médico necesario y protocolos de actuación para el personal de barandilla) en vías de cumplimiento.</p> <p>octavo (se dé cumplimiento a los diversos puntos recomendatorios descritos en la Recomendación 2/2020) en vías de cumplimiento.</p>		
2022	31/2022	violación de los derechos a la vida, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, a la integridad y seguridad personal	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2031-2022%20VP.pdf	Secretaría de Seguridad del Estado	<p>Recomendación 31/2022 notificada el 14 de julio de 2022, mediante oficio 2961/2022, a la Secretaría de Seguridad del Estado. (28/07/2022)</p> <p>Recomendación 31/2022 notificada el 14 de julio de 2022, mediante oficio 2961/2022, al Director General de Prevención y Reinserción Social. (28/07/2022)</p>		En vías de cumplimiento
2022	32/2022	violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2032-	Fiscal del Estado, Fiscal Especial en Personas	El 28 de julio de 2022, mediante los oficios		En vías de cumplimiento

		<p>las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho de acceso a la justicia, a la integridad y seguridad personal, a la libertad personal, a la vida, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la verdad, al recurso judicial efectivo y a la igualdad y no discriminación (población de la diversidad sexual)</p>	<p>2022%20VP.pdf</p>	<p>Desaparecidas, Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, Presidentas y Presidentes municipales de Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ocotlán, San Miguel El Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tecolotlán, Teocaltiche, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan</p>	<p>3163/2022 al 3178/2022, fue notificada la Recomendación 32/2022, dirigida al fiscal del Estado, fiscal especial en Personas Desaparecidas, director del IJCF, a la subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, así como a la y los presidentes municipales de Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ocotlán, San Miguel El Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tecolotlán, Teocaltiche, Tonalá y Zapopan, otorgándoseles un término de 10 días hábiles para que estén en aptitud de pronunciarse sobre la aceptación o no de la misma.</p> <p>Recomendaciones de atención conjunta al fiscal del Estado, fiscal especial en Personas Desaparecidas, director del IJCF, así como a la y los presidentes municipales de Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ocotlán, San Miguel El Alto, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tecolotlán, Teocaltiche, Tonalá y Zapopan:</p> <p>Se solicitó a los presidentes municipales de San Miguel El Alto, San Pedro</p>		
--	--	--	--------------------------------------	--	---	--	--

					<p>Tlaquepaque, Ocotlán, Teocaltiche y Tecolotlán, Jalisco, se les solicitó nos remitieran constancias de avance o cumplimiento: Registro REAV Reparación integral Atención médica y psicológica</p> <p>Asimismo, se les proporcionaron datos de localización de las víctimas indirectas relativas al caso que corresponde a cada municipio</p> <p>Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF):</p> <p>Se solicitó al director general del IJCF</p> <p>Puntos de atención conjunta: Registro REAV Reparación integral y Atención médica y psicológica</p> <p>Puntos dirigidos de manera particular:</p> <p>Investigación administrativa Instruya a las áreas encargadas de la obtención de datos identificativos individualizados para que de manera inmediata apliquen, de forma efectiva y completa, los medios de identificación que establece el Protocolo</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>para el Tratamiento e Identificación Forense</p> <p>El 5 de octubre de 2022, mediante oficio dirigido a la Directora de la Unidad e Vinculación y Seguimiento en la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía Estatal, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio de los puntos dirigidos de manera particular al fiscal del Estado y a la fiscal especial de Personas Desaparecidas: segundo (capacitación), cuarto (investigación administrativa), quinto (medidas de respeto a los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas), sexto (recolecten y analicen datos estadísticos sobre la persecución de violencias y desapariciones en contra de la población de la diversidad sexual), séptimo (disponga lo necesario para reconocer el interés legítimo de lo que se denomina "la familia social" de la víctima y de las expresiones de las organizaciones civiles LGBTTTIQ+ durante el procedimiento penal) y octavo (realice revisiones periódicas semestrales a las</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>carpetas de investigación). Asimismo, se le solicitó remitiera constancias de avance o cumplimiento a los puntos tanto dirigido de manera conjunta: primero (registros Estatal y Nacional de Víctimas), segundo (reparación integral del daño) y tercero (atención médica, psicológica y de salud mental especializada), puntos dirigido de manera particular: (carpetas de investigación), tercero (acceso a las familias y víctimas indirectas en las investigaciones).</p> <p>El 26 de mayo de 2023, mediante oficio MLA/1703/2023 dirigido a la Sindica Municipal de Guadalajara, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio de las medidas de no repetición dentro del punto segundo (reparación integral); asimismo, se solicitó remitieran constancias de cumplimiento a los puntos primero (Inscripción en el REAV), tercero (Atención médica y psicológica).</p>		
2022	33/2022	Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia; al acceso a la justicia; a la integridad y seguridad	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/reco_33.pdf	Fiscal del Estado de Jalisco y Fiscal Especial en Personas Desaparecidas	El 22 de diciembre de 2022, mediante los oficios 5197/2022 al 5201/2022, fue notificada la Recomendación 33/2022, dirigida al	El 22 de diciembre de 2022, le fue notificada a la persona peticionaria la Recomendación 33/2022	En vías de cumplimiento

		personal; a la libertad personal; al reconocimiento de la personalidad jurídica; a la verdad y al recurso judicial efectivo			<p>fiscal del Estado, fiscal especial en Personas Desaparecidas, a la subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado y a la Comisión de Búsqueda del Estado de Jalisco, otorgándoseles un término de 10 días hábiles para que estén en aptitud de pronunciarse sobre la aceptación o no de la misma.</p> <p>El 16 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/431/2023 dirigido a la Directora de la Unidad de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado, se solicitó remitiera avances a los puntos recomendatorios: primero (inscripción en el REAV y reparación integral), segundo (averiguación previa) y tercero (revisión a la averiguación previa).</p> <p>El 16 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/432/2023 dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se solicitó remitiera avances a los puntos de petición: primero (asistencia y asesoría jurídica integral a las víctimas indirectas) y segundo (trámite y</p>	
--	--	---	--	--	---	--

					<p>obtención de la declaración de ausencia por desaparición de la persona).</p> <p>El 16 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/433/2023 dirigido al Encargado del despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, se solicitó remitiera avances a los puntos de petición: único (se refuercen las acciones de búsqueda de la persona aquí desaparecida).</p> <p>El 30 de mayo de 2023, mediante oficio MLA/1732/2023, dirigido a la directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se le tuvo generando avances a los puntos primero (reparación integral) y quinto (procedimiento de responsabilidad); asimismo, se solicitó remitiera avances posteriores a los informados.</p>		
2022	34/2022	<p>Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia; al acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; al reconocimiento de la personalidad jurídica; a la verdad</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/reco_34.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas y Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco</p>	<p>El 22 de diciembre de 2022, mediante los oficios 5202/2022 al 5206/2022, fue notificada la Recomendación 34/2022, dirigida al fiscal del Estado, fiscal especial en Personas Desaparecidas, al presidente municipal y</p>	<p>El 22 de diciembre de 2022, le fue notificada a la persona peticionaria la Recomendación 34/2022</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

		y al recurso judicial efectivo, y por desaparición forzada			<p>al comisario de la Policía Preventiva y Vialidad de Ocotlán Jalisco y a la subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, otorgándoseles un término de 10 días hábiles para que estén en aptitud de pronunciarse sobre la aceptación o no de la misma.</p> <p>El 16 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/436/2023 dirigido a la Directora de la Unidad de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado, se solicitó remitiera avances a los puntos recomendatorios: primero (inscripción en el REAV y reparación integral), segundo (averiguación previa) y tercero (revisión a la averiguación previa).</p> <p>El 13 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/440/2023, dirigido al Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio al punto segundo recomendatorio (agregar copia al expediente laboral) y se le tuvo generando avances al punto segundo (procedimiento</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					<p>de responsabilidad). Asimismo, se le solicitó remitiera avances posteriores al punto segundo.</p> <p>El 13 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/437/2023 dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se solicitó remitiera avances a los puntos de petición: primero (asistencia y asesoría jurídica integral a las víctimas indirectas) y segundo (trámite y obtención de la declaración de ausencia por desaparición de la persona).</p> <p>El 13 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/438/2023 dirigido al Encargado del despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, se solicitó remitiera avances a los puntos de petición: único (se refuercen las acciones de búsqueda de la persona aquí desaparecida).</p>		
2022	35/2022	<p>Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y el derecho de acceso a la justicia; a la integridad y seguridad personal; a la libertad personal; a la vida; al reconocimiento de la</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/reco_35.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco y Fiscal Especial en Personas Desaparecidas</p>	<p>El 22 de diciembre de 2022, mediante los oficios 5193/2022 al 5196/2022, 5191/2022 y 5211/2022 fue notificada la Recomendación 35/2022, dirigida al fiscal del Estado, fiscal especial en Personas</p>	<p>El 22 de diciembre de 2022, le fue notificada a la persona peticionaria la Recomendación 35/2022</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

		personalidad jurídica, a la verdad y al recurso judicial efectivo			<p>Desaparecidas, a la subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Estado y al Director General del IJCF, otorgándoseles un término de 10 días hábiles para que estén en aptitud de pronunciarse sobre la aceptación o no de la misma.</p> <p>Recomendación aceptada por la Fiscalía Estatal mediante oficio FE/FEDH/DVSDG/0512/2023.</p> <p>Peticiones aceptadas por el secretario técnico de la CEEAVJ, la Comisión e Búsqueda de personas desaparecidas mediante oficio CEEAVJ/ST/0046/2023.</p> <p>Por el Encargado del despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, mediante oficio SGG/SDH/COBUPEJ/0168/2022.</p> <p>El 16 de febrero de 2023, MLA/441/2023 dirigido a la Directora de la Unidad de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado, se le tuvo generando</p>	
--	--	---	--	--	---	--

avances al punto primero recomendatorio (inscripción en el REAV y reparación integral); asimismo, se le solicitó remitiera avances a los puntos recomendatorios: segundo (averiguación previa) y tercero (revisión a la averiguación previa).

El 16 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/442/2023 dirigido al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, se solicitó remitiera avances a los puntos de petición: primero (asistencia y asesoría jurídica integral a las víctimas indirectas) y segundo (trámite y obtención de la declaración de ausencia por desaparición de la persona).

El 16 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/443/2023 dirigido al Encargado del despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, se solicitó remitiera avances a los puntos de petición: único (se refuercen las acciones de búsqueda de la persona aquí desaparecida).

					El 13 de febrero de 2023, mediante oficio MLA/444/2023 dirigido al Director General Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) "Mario Rivas Souza", se acordó declarar el cumplimiento satisfactorio del punto único de petición (procedimiento de responsabilidad) y archivo de la Recomendación 35/2022 únicamente por lo que ve al IJCF.		
2022	36/2022	Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal por tratos crueles, inhumanos o degradantes, al trato digno, a la libertad personal, así como a la privacidad por allanamiento de morada	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/reco_36.pdf	Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	La autoridad informó que en los próximos cursos de capacitación se inscribirá a los elementos operativos responsables Segundo. (Agregar copia) Cumplimentado Tercero. (cambio de práctica administrativa) Cumplimentado Se informó de la derivación realizada al Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, para el cumplimiento del punto	Se remitió oficio al peticionario informándoles de la emisión de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2022	37/2022	Violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica; a la integridad y seguridad personal, en relación a las lesiones; a la libertad, en relación a la desaparición forzada o involuntaria de persona; y al trato digno	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/reco_37.pdf	Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque	El 3 de marzo de 2023, se recibió el oficio DH-015/2023, firmado por el Director Jurídico y de Derechos Humanos de la Comisaría de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual informó de la		En vías de cumplimiento

					<p>autorización para pagar el daño causado al vehículo del peticionario, se está en espera de que el citado peticionario manifieste su conformidad de aceptar la cantidad de se le ofrece, tiene relación con el punto segundo conciliatorio.</p>	
2023	1/2023	<p>Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, con relación al ejercicio indebido del servicio público y del derecho al acceso a la justicia</p>	<p>http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2023/reco-01.pdf</p>	<p>Fiscal del Estado de Jalisco y Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga</p>	<p>Fiscalía Primero, (Reparación integral del daño) Aceptado sin avances</p> <p>Segundo. (Compensación a favor de la víctima). Aceptado sin avances.</p> <p>Tercero. (Agregar copia de la resolución al expediente del funcionario involucrado) No aceptado, se realizó reconsideración.</p> <p>Cuarto. (Procedimiento administrativo) Aceptado, se solicitó copias certificadas del expediente para atender este punto conciliatorio.</p> <p>Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.</p> <p>Primero. (Reparación integral del daño) Aceptado sin avance.</p> <p>Segundo. (Compensación a favor de la víctima). Aceptado sin avances.</p> <p>El 23 de febrero de 2023, se informó por</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

					<p>parte del ayuntamiento que se solicitó al área correspondiente iniciar la investigación administrativa correspondiente.</p> <p>Cuarto. (Se gire instrucciones a los elementos involucrados para que al tener conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito lo comunique al Ministerio Público) Cumplida satisfactoriamente</p> <p>Quinta. (Agregar copia de la resolución a los expedientes de los funcionarios involucrados) Cumplida satisfactoriamente.</p>		
2023	2/2023	Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, con relación al ejercicio indebido del servicio público y del derecho al acceso a la justicia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2023/reco-02.pdf	Fiscalía del Estado	<p>El 17 de abril de 2023, mediante oficio BEGV/1152/2023, se declaró la aceptación parcial a la Recomendación, ya que fueron aceptados por parte de la autoridad, los puntos primero (reparación integral) y cuarto (investigación administrativa), recomendatorios y la no aceptación a los puntos segundo (compensación) y tercero (agregue copia de resolución a expediente laboral de los responsables) recomendatorios.</p> <p>El 29 de mayo de 2023, mediante oficio BEGV/1697/2023, se recibió avance al cuarto punto recomendatorio (procedimiento administrativo).</p>		En vías de cumplimiento
2023	3/2023	Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal en su modalidad de tortura, así como a	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2023/reco-03.pdf	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá	<p>El 18 de abril de 2023, mediante oficio LAGR/1295/2023, se declaró el cumplimiento al punto tercero (copia a los expedientes</p>	El 18 de abril de 2023, se notificó vía correo electrónico los avances de la Recomendación al peticionario, mediante el oficio LAGR/1296/2023.	En vías de cumplimiento

		la privacidad por allanamiento de morada			laborales) al presidente municipal de Tonalá.		
2023	4/2023	Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, y a la vida; en relación con el cumplimiento de la función pública y la debida custodia	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2023/reco-04.pdf	Secretario de Seguridad del Estado y Director General de Prevención y Reinserción Social	<p>Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Se solicitó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, proceda a realizar lo conducente para la inscripción de las víctimas indirectas.</p> <p>Segundo (procedimiento de responsabilidad administrativa) cumplimiento satisfactorio</p> <p>Se nos informó que se realizan acciones con la finalidad de que se incremente la plantilla laboral de DIGPRES.</p> <p>Al Director General de Prevención y Reinserción Social:</p> <p>Primero (realizar acciones necesarias para que garanticen la seguridad en los reclusorios a cargo de esa dirección general) cumplimiento satisfactorio</p> <p>Segundo (realice las gestiones necesarias para cubrir las plazas de custodia y vigilancia que se encuentran vacantes en la DIGPRES) cumplimiento satisfactorio.</p> <p>Se informó de los equipos que se adquirieron, con la</p>	Mediante oficio del 4 de mayo de 2023, se hizo del conocimiento a la peticionaria del cumplimiento satisfactorio al punto segundo (procedimiento de responsabilidad administrativa), que fue dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado, así como el cumplimiento satisfactorio a los puntos primero (informe pormenorizado de las acciones llevadas a cabo en las Recomendaciones indicadas en dicho punto) y segundo (gestiones necesarias para cubrir las plazas de custodia y vigilancia que se encuentran vacantes en la DIGPRES), dirigidos al Director General de Prevención y Reinserción Social.	En vías de cumplimiento

					finalidad de que se fortalezcan las medidas de seguridad en todas las áreas de la Comisaría de Prisión Preventiva,		
2023	5/2023	Violación a los derechos humanos de la diversidad sexual a una vida libre de violencia, en específico en su tipo sexual y psicológico a través de las modalidades laboral e institucional, a la integridad física y seguridad personal, a la igualdad y no discriminación, al trato digno, así como a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2023/reco-05.pdf	Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo	La autoridad informó que contactaría a la víctima directa. Se giraron instrucciones a la Directora de Administración y Finanzas, para que agregue copia de la Recomendación al expediente laboral de los servidores públicos involucrados. Se informó de las gestiones realizadas a efecto de llevar a cabo capacitación.	Se remitió oficio al peticionario informándoles de la emisión de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2023	6/2023	Violación a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal; por un indebido ejercicio de la función pública	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-06.pdf	Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco	Recomendación 6/2023 notificada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco (30/03/2023)	Mediante oficio 1008/2023 de fecha del 30 de marzo del 2023, se le hizo del conocimiento de la recomendación a las peticionarias	En vías de cumplimiento
2023	7/2023	Violación de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, por incumpliendo en la función pública y al recurso judicial efectivo	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-07.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara, Fiscal del Estado de Jalisco y Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco	Mediante oficio OMM/2389/2023 del 25 de julio de 2023, se solicitó constancias de cumplimiento de la Recomendación al ayuntamiento de Guadalajara. Mediante oficio OMM/2390/2023 del 25 de julio de 2023, se solicitó constancia de cumplimiento del punto pendiente de la Recomendación a la Fiscalía.	Mediante oficio OMM/1949/2023 del 19 de junio de 2023, se hizo del conocimiento al peticionario de los avances de la Recomendación. (acusó)	En vías de cumplimiento

					Mediante oficio OMM/2361/2023 del 24 de julio de 2023, se provee de copias certificadas de la Recomendación y de las actuaciones del expediente de queja 612/2021-I a la Secretaría de Seguridad del Estado. Asimismo, se solicitó constancias de cumplimiento de los puntos recomendatorios.	
2023	8/2023	Violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en su tipo psicológico, en las modalidades laboral e institucional, por acoso laboral, y a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación y al trato digno.	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-08.pdf	Director Jurídico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	Se realizaron las acciones tendentes a fin de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice el registro de la víctima directa. Se informó que fue solicitado al Instituto de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las capacitaciones peticionadas. Tercera. (Agregar copia de la resolución al expediente del funcionario involucrado) Cumplida satisfactoriamente.	En vías de cumplimiento
2023	9/2023	Violación del derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la propiedad y posesión, y a las buenas prácticas de la administración pública	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-09.pdf	Secretario de Transporte	El 26 de marzo de 2023, el Director jurídico de la Secretaría de Transporte informó de la capacitación brindada a 62 (sesenta y dos) servidores públicos, elementos de policía, comisionados en la Dirección General de Supervisión al Transporte Público, de	En vías de cumplimiento

					la Secretaría de Transporte del Estado		
2023	10/2023	Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal por tortura, y al trato digno	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-10.pdf	Fiscal del Estado	El 2 de mayo de 2023, mediante oficio BEGV/1298/2023, se recibió la aceptación a los puntos primero (reparación integral, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas), tercero (se inicie, integre y resuelva carpeta de investigación) y cuarto (capacitación) recomendatorios, por parte de la Fiscalía Estatal. El 26 de mayo de 2023, mediante oficio BEGV/1688/2023, se declaró la no aceptación al segundo punto recomendatorio (agregue copia a expediente personal de los involucrados). El 19 de junio de 2023, mediante oficio BEGV/1954/2023, se recibió avance respecto al tercer punto recomendatorio (se inicie, integre y resuelva carpeta de investigación).		En vías de cumplimiento
2023	11/2023	Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal por tortura y al trato digno	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-11.pdf	Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	El 17 de abril de 2023, se notificó vía correo electrónico la Recomendación al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, mediante el oficio 1119/2023	El 17 de abril de 2023, se notificó a la peticionaria la Recomendación mediante el oficio 1116/2023	En vías de cumplimiento
2023	12/2023	Violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica por el incumplimiento de la función pública, a la protección de la salud en relación con la negligencia médica, a la atención materno-fetal, a una vida libre de violencia en su modalidad de violencia institucional y obstétrica, a la integridad y seguridad personal y al interés superior de la niñez	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-12.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara	El 17 de abril se aceptó la Recomendación que nos ocupa y se informó que se procederá a girar las instrucciones a las áreas correspondientes para que ejerciten las acciones pertinentes para dar cumplimiento. Además, se informó que ya se procedió a dar inicio a la investigación, a fin de determinar la procedencia de Responsabilidad administrativa en contra	Mediante oficio del 25 de abril de 2023, se hizo del conocimiento a la peticionaria, de la aceptación de la presente, así como de las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	En vías de cumplimiento

					de la servidora pública involucrada.		
2023	13/2023	Violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la protección a la salud en relación a la negligencia médica, a la integridad y seguridad personal y al interés superior de la niñez	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-13.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara	Se solicitó a la autoridad nos informe de fechas tentativas para orientar a los peticionarios respecto al llenado del Formato Único de Registro Segundo. (plan de restitución de derechos) Cumplimentado Tercero. (atención médica integral) Cumplimentado Se solicitó a la Contraloría Ciudadana que inicie la investigación correspondiente. Se informó que se llevará a cabo capacitación al personal médico de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales.	Se remitió oficio al peticionario informándoles de la emisión de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2023	14/2023	Violación de los derechos humanos al acceso a la justicia integral y a la debida diligencia reforzada tratándose de violencia feminicida adherida a posibles crímenes de odio en contra de la población de la diversidad sexual (mujeres diversas), a la igualdad y no discriminación, a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido cumplimiento de la función pública	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-14.pdf	Fiscal del Estado, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Recomendación no aceptada por lo que ve a la Fiscalía del Estado, aceptada por el IJCF el 01/06/2023 y aceptada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga el 01/06/2023.	Se remitió oficio al peticionario informándoles de la emisión de la Recomendación	En vías de cumplimiento
2023	15/2023	Violación a los derechos de legalidad y seguridad jurídica con relación al debido cumplimiento de la función pública, a la igualdad y no discriminación de las mujeres, a una vida libre de	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-15.pdf	Secretario de Educación Jalisco	Recomendación 15/2023 notificada a la Secretaría de Educación. (19/05/2023)	Mediante oficio JMLA/1577/2023 de fecha 19 de mayo del 2023	En vías de cumplimiento

		violencia en específico en su tipo sexual, así como a la integridad y seguridad personal					
2023	16/2023	Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad personal y a la integridad y seguridad personal	https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-16.pdf	Presidente Municipal de Guadalajara	Mediante oficio OMM/1884/2023 del 12 junio de 2023, se solicitó reconsideración respecto al punto primero recomendatorio, y solicitó constancias de cumplimientos de los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto al ayuntamiento de Guadalajara. Mediante oficio JMLA/1574/2023 del 19 de mayo de 2023, se notificó la Recomendación al Fiscal del Estado (vencimiento 2/06/2023).	Mediante oficio JMLA/1578/2023 del 19 de mayo de 2023, se hizo del conocimiento al peticionario de la Recomendación (acusó de recibo 19/05/2023).	En vías de cumplimiento

RECOMENDACIONES GENERALES

2018	Recomendación General 01/2018	Sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_1%202018.pdf	Fiscalía del Estatal, DIF Jalisco, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Secretaría de Cultura Jalisco, Servicios de Salud Jalisco, Subsecretaría de Derechos Humanos, DIF Zapopan, Poder Legislativo del Estado de Jalisco y Poder Judicial del Estado de Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> • Se declaró el cumplimiento del punto recomendatorio octavo (revisión y mejora de programas sociales) dirigido a la Secretaría de Asistencia Social a través del Gobernador del Estado, derivado de la implementación de los programas “mi pasaje” y “Jalisco incluyente” dentro de los que destacan los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> a) “bienestar para la población sensorial y motora”; b) “bienestar para la población con discapacidad severa permanente”; c) “inclusión de la población con discapacidad auditiva”; d) “inclusión social de personas con discapacidad” y e) “mejores condiciones de vida para personas con discapacidad” • Se logró la aceptación de la recomendación de los siguientes municipios de: El Limón, Ayotlán y Casimiro del Castillo 	En vías de cumplimiento
------	-------------------------------	--	---	--	---	-------------------------

2018	Recomendación General 02/2018	Sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_2%202018.pdf	Secretario de Educación Jalisco	<p>Oficio dirigido al Congreso de Jalisco recibiendo información y solicitando avances en el cumplimiento</p> <p>Oficio dirigido a municipio de Tlajomulco de Zúñiga recibiendo información y solicitando avances en el cumplimiento</p> <p>Diálogos con la Secretaría de Planeación y Participación ciudadana para la agenda común en la construcción del modelo de "Seguridad Ciudadana".</p>	En vías de cumplimiento
2018	Recomendación General 03/2018	Sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, en el estado de Jalisco.	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_3%202018.pdf	Poder Legislativo del Estado de Jalisco	<p>Puntos dirigidos al Poder Ejecutivo:</p> <p>Tercero. (Designa titular de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas). Cumplimentado</p> <p>Cuarto. (Convenios con autoridades federales para una reparación integral a las víctimas) Avances.</p> <p>Sexto. (Designa encargado de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco). Cumplimentado</p> <p>Octavo. (Instruya al Secretario de Educación, para realizar convenio con Universidades públicas y privadas para elaborar programas de concientización sobre desaparición de personas). Avances</p> <p>Puntos dirigidos al Fiscal del Estado de Jalisco:</p> <p>Décimo. (Protocolo de investigación para los Delitos de Desaparición de Personas y Desaparición Cometida por Particulares). Cumplimentado</p> <p>Décimo tercero (Incluir en los registros de personas desaparecidas información para determinar desaparición forzada) Cumplimentado</p> <p>Décimo cuarto. (Que exista a nivel nacional un registro único de personas desaparecidas). Avances</p> <p>Décimo quinto. (Implementar el registro de víctimas indirectas de desaparición de personas). Avances</p> <p>Décimo séptimo. (Certifique al personal en materia de investigación y búsqueda de personas desaparecidas). Avance</p> <p>Vigésimo primero. (Protocolo de información entre Fiscalía y Ciencias Forenses). Avance</p> <p>Vigésimo tercero. (Capacitación al personal respecto a las medidas de atención a víctimas) Avance</p>	En vías de cumplimiento

					<p>Vigésimo cuarto. (Instruir al personal para que se evite filtrar información o imágenes a medios de comunicación). Cumplimentado</p> <p>Trigésimo. (Instalar Agencias Especializadas en personas desaparecidas en las cabeceras municipales). Cumplimentado</p> <p>Trigésimo quinto inciso g. (Capacitación sobre el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas) Avances</p> <p>Cuadragésimo. (Contar con un Comité de Seguimiento). Avance</p> <p>Puntos dirigidos a la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas:</p> <p>Punto quincuagésimo primero. (Registro oportuno de víctimas). Cumplimentado</p> <p>Punto quincuagésimo segundo. (Garantice medidas de reparación a través del Fondo de Ayuda). Avance</p> <p>Punto quincuagésimo tercero. (Brindar medidas de reparación necesarias a las víctimas). Avance</p> <p>Punto quincuagésimo quinto. (Garantizar atención a las familias de personas desaparecidas). Avance</p> <p>Puntos dirigidos al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:</p> <p>Punto cuadragésimo segundo. (Organizar registros de información ante el Banco Nacional de Datos Forenses). Avance</p> <p>Punto cuadragésimo quinto inciso e. (Establecer cementerio forense). Avance</p> <p>Punto cuadragésimo sexto. (Elaborar protocolo para identificación de cadáveres y restos humanos vinculados con personas desaparecidas). Avance</p> <p>Punto cuadragésimo octavo. (Instruir al personal para que se evite filtrar información o imágenes a medios de comunicación). Cumplimentado</p> <p>Puntos dirigidos al Congreso del Estado de Jalisco:</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Tercero. (Reformas para que las empresas telefónicas brinden la información inmediata). Avance</p> <p>Sexto: (Pronunciamiento para presentar un informe actualizado de desaparición de personas ante el Comité de Desaparición Forzada de la ONU). Avance</p> <p>Puntos dirigidos a los 125 municipios de Jalisco:</p> <p>Punto Noveno. (Notificar de inmediato la desaparición de una persona, proporcionar apoyo a los familiares y establecer albergues para resguardo)</p> <p>Municipios a los que se le tiene brindando avances:</p> <p>Tonalá, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Mascota, San Ignacio Cerro Gordo, Ocotlán, Manzanilla de la Paz, Cocula, Encarnación de Díaz, Yahualica, Zapotlanejo, Zapotlán del Rey, Jamay, Tuxpan, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Villa Guerrero, Ameca, Villa Corona municipios que no se han pronunciado sobre la presente recomendación.</p>	
2020	Recomendación General 01/2020	Sobre los derechos humanos a la legalidad, en relación al incumplimiento de prestaciones de seguridad social; así como al trato digno y a la protección de la familia, de las y los elementos policiales del estado y sus municipios	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/RECO_01-2020.pdf	125 municipios del Estado de Jalisco, Gobernador del Estado de Jalisco, CEEAV, Poder Legislativo del Estado de Jalisco y Coordinador Estratégico de Seguridad del Estado de Jalisco	96 oficios dirigidos a todos los municipios que no se han pronunciado sobre la presente recomendación.	En vías de cumplimiento
2020	Recomendación General 02/2020	violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la vida, a la integridad física y seguridad personal, al trato digno, a la salud y a un recurso judicial efectivo	http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%20General%202.2020.pdf	A las presidentas y los presidentes municipales, así como al pleno de los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco	Se realizaron Gestiones de llamadas y oficios para la aceptación de la recomendación a 96 municipios que aún no se han pronunciado sobre la aceptación o no de la recomendación.	

